ACTA N°162-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del dos de junio del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jonathan Arce Moya, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 0161-2026. ----------

-– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 161-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 161-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. - CONF-063-2026, OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-411-2026. ------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-411-2026, sobre CONF-063-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer de conocimiento el asunto. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la siguiente semana. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 3. - CONF-063-2026, OFICIO AM-INF-252-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-252-2026, sobre CONF-063-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer de conocimiento para la siguiente sesión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la siguiente semana. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **--------**

ARTÍCULO 4. - CONF-042-2026, SOBRE INFORME REF.07-093-2025. -------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: el suscrito regidor me acojo al

artículo 31 del Código Municipal y procedo a conceder la palabra a la señora vicepresidenta de este Concejo Municipal, doña Grettel Quesada. Se conoce CONF-042-2026, sobre informe REF.07-093-2025. - Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Moya propone posponer el tema para la próxima sesión y solicitar a la Secretaría le dé traslado del asunto al compañero Braulio Martínez, a quien le correspondería votar el tema la próxima semana. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, posponer de conocimiento para la siguiente semana y que la secretaria se lo traslade al regidor Braulio Martínez. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **--------**

ARTÍCULO 5. – CONF- 067-2026, DICTAMEN CPS-011-2026. ----------

Se conoce dictamen CPS-011-2026, sobre CONF- 067-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 6. – JURAMENTACIONES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación de la Licda. Guissella Zúñiga Hernández como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Ordinario para eventualmente imponer la sanción de destitución de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, según lo establecido en el artículo 07 del acta 160-2026; y de la señora **Jessica Cordero Quesada cédula 304350276 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Sixto Cordero Martínez. Para el período de ley correspondiente que vence el 23 de agosto del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 26 de mayo del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09l07l2016. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha la MSc. Paola Vargas Sánchez, Directora de la Escuela Sixto Cordero Martínez al correo esc.sixtocorderomartinez@mep.go.cr, Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 7. - CONTROL DE ACUERDOS. ----------

Se conoce el control de acuerdos. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal por agilidad procesal y remitir a la Administración para su análisis. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez, Picado Chacón y Acevedo Gutiérrez dispensar de**

trámite de comisión por economía procesal. El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su análisis; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar remitir a la Administración para su análisis.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8. - OFICIO ACM-021-2026-INF SOBRE PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 5, 8, 42, 43, 44 Y 52 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 42 BIS Y 44 BIS, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES. ----------

Se conoce oficio ACM-021-2026-INF, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, asesora legal, y que dice: *"…ASUNTO: PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 5, 8, 42, 43, 44 Y 52 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 42 BIS Y 44 BIS, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES. Estimadas señoras y señores: En seguimiento del ACM-011-2026, de lo discutido en su momento en sesión del Concejo Municipal sobre las vacaciones de la persona que ocupe la Secretaría, y de solicitud puntual de la presidencia para la modificación de los plazos de dictamen de las comisiones (según detalle que más adelante se indicará), adjunto propuesta de PROYECTO DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 5, 8, 42, 43, 44 Y 52 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 42 BIS Y 44 BIS, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES (antes denominado REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES) ARTÍCULO N° 9 DEL ACTA N° 98-2021 DEL*

10 DE AGOSTO DEL 2021 Y SUS REFORMAS, que contiene los siguientes cambios: 1. El artículo 3 incorpora el voto público en la elección del directorio del Concejo, según reforma del artículo 29 del Código Municipal, Ley N° 10790 del 11 de noviembre de 2025. 2. El artículo 5 incorpora la reforma en el tema de la convocatoria de las sesiones extraordinarias remuneradas, cuyo orden del día solo puede acordar el Concejo, según reforma del artículo 36 del Código Municipal, Ley N° 10458 del 20 de marzo de 2024. Adicionalmente, se modifica el artículo 5 para aclarar que cuando se pretende alterar el orden del día de una sesión extraordinaria, se debe contar con la voluntad afirmativa de la totalidad de los integrantes del Concejo y no de los presentes, de acuerdo con lo indicado en el Dictamen 199-2025 del 29 de setiembre de 2025 de la Procuraduría General de la República: "Tocante a los tópicos que pueden desarrollarse en el debate que se estudia, deviene palmario, el principal consiste en el que generó la convocatoria, sin embargo, es viable jurídicamente conocer otros distintos de aquel, siempre y cuando, exista concierto unánime de voluntades. En este punto, importa retomar lo sostenido por este órgano superior consultivo, respecto de los temas en análisis: "…Las sesiones extraordinarias deben ser convocadas con una anticipación no menor de 24 horas, indicándose el objeto de la reunión. En la sesión sólo pueden conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, salvo los que por unanimidad acuerden conocer los miembros del Concejo (artículo 36). Nótese que la norma requiere la unanimidad de los miembros del Concejo para conocer asuntos no incluidos en la convocatoria, lo que podría generar dudas acerca de si lo que se requiere es unanimidad de los miembros presentes o de la totalidad de ellos. En consideración de este Órgano Superior Consultivo, técnico jurídico, la última de las opciones es la correcta por dos razones: la primera de ellas radica en que de conocerse un asunto diverso al de la convocatoria en ausencia de alguno de sus miembros, se estaría afectando la constitución misma del órgano; y la segunda, que en los casos en que el Código habla de los miembros presentes, así lo dice expresamente (Véase, por ejemplo, los artículos 39 y 42 del Código Municipal)."

Conviene reseñar que, conforme a la línea jurisprudencial de la Procuraduría, la alteración del orden del día en una sesión extraordinaria quebranta la debida notificación de los miembros ausentes, deviniendo en la invalidez concomitante de la constitución del órgano colegiado. Aunado a ello, resulta imperativo señalar que, cuando el legislador pretendió regular las actuaciones de los "miembros presentes", lo dispuso de manera taxativa, lo que no ocurre en este caso. La relevancia de esta premisa y su lógica residen en la tutela del principio de seguridad jurídica, el cual busca restringir alteraciones imprevistas en el conocimiento de las sesiones extraordinarias para los ausentes. El objeto fundamental es asegurar que las señoras y los señores ediles conozcan con antelación y rigurosidad las materias y documento excepcionalmente sometidas a deliberación, cuya urgencia justifique no poder esperar hasta la siguiente sesión ordinaria. 3. En el artículo 8 se propone la modificación del esquema del orden del día, para situar al inicio de la sesión las juramentaciones y las audiencias por comodidad de los ciudadanos que asisten a ambas actividades y además, para que el Concejo ahorre el tiempo de la alteración del orden de día, que regularmente realiza con ese fin. 4. Del artículo 42 al 44 bis se introducen modificaciones acordes con las recientes reformas del artículo 49 del Código Municipal en el tema de las comisiones, Ley N°10804 del 13 de noviembre de 2025. Por ejemplo, la lista de comisiones permanentes y quienes pueden integrar las permanentes y especiales. Además, se modificaron los asuntos que atiende cada una, para poder dar por concluida la advertencia de la Auditoría Interna en este tema. Se incluye un artículo 42 bis para mejorar la estructura del articulado. En ese 42 bis se aclara que la representación equilibrada de los partidos políticos que conforman el Concejo solo es ordenada por el Código Municipal para las comisiones permanentes, no así para las especiales. Mientras que la garantía paridad es para todas. 5. En el artículo 44 bis, se establece la regulación diferenciada para la Comisión Especial del Plan Regulador de modo que se ajuste a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus

reformas: Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la Administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina. Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste de él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honórem. El Dictamen 249-2024 del 28 de octubre de 2024 de la Procuraduría, señala sobre el plazo de la Comisión Especial del Plan Regulador: "El artículo 60 de la Ley de Planificación Urbana dispone que el periodo de nombramiento de los miembros de la comisión coincidirá con el de los miembros de la Corporación que lo designe, o lo que reste de él, y establece también que pueden ser reelegidos." 6. A solicitud del Presidente del Concejo, Lic. Alberto Acevedo Gutiérrez, en los artículos 44 y 52 se varía el plazo que tienen las comisiones permanentes y especiales para rendir dictamen sobre los asuntos que les encarga el Concejo. El plazo para dictaminar de las comisiones permanentes se amplía de 10 días hábiles a 5 meses con posibilidad de una prórroga de un mes concedida por el presidente del Concejo y una prórroga mayor a eso que solo puede conceder el Concejo, por acuerdo motivado. Si bien inicialmente puede parecer demasiado largo comparado con el plazo actual, teniendo en consideración que las comisiones se reúnen ahora de manera ordinaria una vez por semana, la línea de tiempo mínima resultante es de 5 semanas. Veamos, luego de la notificación del acuerdo la comisión incluye el asunto en su próxima sesión mensual; el asunto entra al orden del día de la comisión que normalmente solicita un criterio técnico, si el punto no queda firme, requiere un mes más para el conocimiento del acta y la firmeza del acuerdo, para que el técnico brinde criterio requerirá un plazo que en un panorama optimista no es menor a un mes (dada la carga de trabajo de los

diferentes despachos municipales); se incluye el criterio en el orden del día de la sesión; se conoce y en esa sesión se toma un acuerdo o se pospone para analizar otros elementos; en ambos casos puede que haya que esperar además la siguiente sesión para la firmeza de los acuerdos que se hayan tomado al respecto. A una sesión por mes, 5 meses es un plazo razonable para dictaminar los asuntos. 7. Se agrega un artículo 39 bis para las vacaciones de la persona que ocupa la Secretaría, en los mismos términos que este Concejo dispuso para el Auditor en la reforma del reglamento de la Auditoría Interna. Corolario de lo anterior, recomiendo al Concejo la aprobación del texto adjunto, el cual deberá publicarse como proyecto y luego de transcurrido el periodo de consulta, como texto definitivo, según lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer de conocimiento para la próxima sesión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 9. - OFICIO SGC-INF-094-2026, SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL "PROTOCOLO PARA REQUISITOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN". ---

Se conoce oficio SGC-INF-094-2026, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo municipal y Secretaría General; y que dice: *"…En el plazo de aplicación del "PROTOCOLO PARA REQUISITOS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN", aprobado mediante el artículo 19 del acta 075-2025 del 14 de abril del 2025, en la Secretaría hemos podido constatar que algunos directores se limitan a cumplir lo indicado expresamente en el protocolo sin verificar las prohibiciones de la Ley de Juntas de Educación, N° 10631 del 28 de enero de 2025, resultando necesario que esta dependencia lo verifique en ventanilla. Por ejemplo, la limitación que tienen las personas de ocupar un*

cargo en una junta por un tercer periodo, según lo dispuesto en el artículo 14 de la ley. Por lo anterior, se presenta para su aprobación un texto mejorado del Protocolo…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el protocolo para requisitos de junta de educación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el protocolo para requisitos de las Juntas de Educación. Notifíquese a la Dirección regional de Cartago, para que sea comunicado este acuerdo a todos los centros educativos del cantón de Cartago. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo municipal y Secretaría General, al Lic. Victor Hugo Orozco Delgado, Director de la Regional de Cartago, al Lic. Alejandro Arrrieta Sánchez, Encargado de la Oficina de Juntas de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 10. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA AVOCAR EL ARTÍCULO 35 DEL ACTA 119-2025. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: procedo a proponerles una alteración del orden del día para, si lo tienen a bien, avocar de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el punto referente al acuerdo del Acta número 119-2025, el artículo 35, oficio AM-INF-469-2025 sobre remisión del expediente número 142417, donación de terreno donde actualmente se ubica la plaza de la comunidad de Río Conejo e informes suministrados por la Administración. Siendo que esta donación se viene tramitando ya desde el año 2025 y los recursos para la iluminación de la misma ya se encuentra dentro del presupuesto del ordinario del 2026. Sin embargo, para ejecutar dichos recursos es necesario iniciar el proceso de inscripción a nombre de la Municipalidad de Cartago, con el fin de que no se sub ejecuten los mismos, la idea es proceder a alterar el orden del día, avocar este asunto para dar conocimiento y remitir los documentos correspondientes a cada uno de ustedes, compañeros regidores, y conocerlo el próximo jueves 4 de junio a las 18 horas en sesión extraordinaria; así como convocar a los técnicos correspondientes para que nos vengan a realizar la exposición debida. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para avocar el artículo 35 del acta 119-2025; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 11. – AVOCACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DEL ACTA 119-2025. ----

-El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la avocación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, avocar el artículo 35 del acta 119-205, sobre remisión del expediente 142417, donación de terreno donde actualmente se ubica la plaza de la comunidad de Río Conejo.** -El presidente Acevedo Gutiérrez

somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, convocar a sesión extraordinaria este jueves 04 de junio del 2026 a las 6:00pm, para conocer este punto. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. –** El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Únicamente por el orden ¿se hizo la dispensa de trámite de comisión? nada más para verificar. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: el trámite viene avocado. – El regidor Pichardo Aguilar pregunta: ok, ¿pero se sometió dos veces la votación? Ok, perfecto. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: ¿estamos bien? Perfecto, compañero. Le agradezco mucho la observación. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Francisco Morales Castro, jefe de la Policía Municipal Comunitaria, a Randall Gómez Aguilar, jefe de Servicios Generales y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 12. - TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El alcalde Mario Redondo Poveda, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, indica: brevemente, para informar de tres temas que considero de relevancia. Uno, la semana pasada sesionó virtualmente el Consejo Provincial de Seguridad, con los alcaldes e intendentes de la provincia, junto con los directores regionales de Fuerza Pública, OIJ, Policía de Control de Drogas, Ministerio Público, Ministerio de Educación, Patronato Nacional de la Infancia y IAFA y se consolidó un equipo técnico que está trabajando en afianzar opciones de cooperación y de coordinación interinstitucional. Dos, el domingo pasado se llevó a cabo también una nueva edición de Domingos Familiares. Agradezco a todas las personas que han

colaborado y pues lo hablaba ahora con algunos miembros del Concejo, la satisfacción en cuanto a la alta participación que este tipo de eventos están generando. Y agradezco al segundo vicealcalde, don Marco Brenes, que ha sido baluarte para apoyar en la organización de todos estos eventos. Y adicionalmente, informar que hoy hicimos un recorrido con compañeros del Área de Urbanismo, de Ambiente, de Patentes y de la Policía Municipal, en varios basureros clandestinos que están ubicados en el Cantón. Uno carretera a Llano Grande, otro a un lado de la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez, dos en la Urbanización La Campiña, uno en la Urbanización Cocorí y uno en el sector de Las Américas, en el distrito de Guadalupe. Estamos tratando de ver cómo podemos erradicar estos vergonzosos lugares que se han llenado de desechos, identificando chatarreras que funcionan alrededor, tratando de ubicar cámaras que nos permitan advertir de alguna situación en tiempo oportuno y adicionalmente, tratando de planificar sacar el material correspondiente, que no es sencillo porque son decenas de toneladas que no sólo cuesta sacar en algunos casos porque están en el borde de un dique, como es el de Las Américas, sino por la enorme cantidad que hay que trasladar a la planta de tratamiento. Hemos definido algunos mecanismos de acción y también hemos abordado una problemática que se ha mencionado en los últimos días; que lo hablaba ayer y lo hemos venido hablando en varias oportunidades con la señora síndica del distrito de San Francisco, que es una vivienda que se encuentra en el sector de la Urbanización San Paulo, en La Pitahaya. Hoy alguien lo puso en un grupo del Concejo Municipal. Debo indicar que la municipalidad ha hecho lo correspondiente y que lo que está pendiente corresponde al Ministerio de Salud. La doctora que estaba a cargo del Área de Salud de aquí en Cartago, no se encuentra ya en funciones y tuvimos ayer que escribir incluso al señor ministro, al nuevo ministro, el doctor Sánchez Cabo, para que nos dijera con quién coordinamos aquí en Cartago en el Ministerio de Salud, porque inicialmente teníamos previsto que nos acompañaran en el operativo hoy en los basureros y que nos ayudara también a atender esta

situación ahí en el sector de La Pitahaya. Hoy temprano se comunicó conmigo el doctor Sanabria, que está ejerciendo temporalmente, me indica que hasta el próximo viernes, como director regional, que no hay nadie aquí a cargo en específico de Cartago. Sin embargo, logramos llegar a algún tipo de acuerdo para que una persona del Ministerio pueda personarse, esperamos mañana, a este lugar y a otros lugares donde tenemos algunas solicitudes pendientes para tratar de ver cómo podemos lograr que se atienda la gestión, no solamente que hemos hecho nosotros, sino también que han hecho diversos ciudadanos y que tienen toda la razón por la contaminación y el riesgo a la salud que esto significa. Lo comunico a efectos de que quede evidencia de que no es un asunto desconocido, sino que ha sido tratado y cuya competencia final corresponde a una entidad distinta como el Ministerio de Salud, a quien hemos requerido también diferentes oportunidades y lo estamos haciendo nuevamente a espera de la respuesta. No obstante eso, yo quisiera aprovechar este espacio para mocionar ante este Concejo Municipal, para que este Concejo Municipal acuerde dirigir una atenta y respetuosa, pero obviamente excitativa ante el señor Ministro de Salud, doctor Sánchez Cabo, a efectos de que se sirva establecer un mecanismo de coordinación ágil, a efecto de que en conjunto con la Municipalidad y con otras autoridades del cantón, se pueda erradicar los basureros clandestinos que se ubiquen en distintos puntos de la ciudad y particularmente se permita atender la situación ya indicada en una vivienda al costado norte de la Urbanización San Pablo, en la Pitahaya de Agua Caliente, ampliamente conocida por dicha institución y por la ciudadanía. Esto en defensa del interés público y el derecho a la salud en un ambiente sano que tienen los cartagineses. Moción con acuerdo firme dispensa de trámite de comisión, si así lo tiene bien los miembros del Concejo Municipal. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, señor alcalde. Y al efecto de la moción presentada por el señor alcalde y debidamente formulada y en los términos indicados, antes de dar la propuesta, la podemos someter a discusión. – El regidor Alvarado Méndez

manifiesta: buenas noches, señor presidente., señor alcalde, señor vicealcalde, compañeros y compañeras, regidores, compañeras y compañeros síndicos. Señor asesor Wilberth, señora asesora, compañeros asistentes de fracción, público que nos escucha y nos ven por los medios digitales. Excelente la moción de don Mario, por seguro que tendrá mi voto. Como primero eso, porque hoy me llamó bastante gente del lado de la Pitahaya y Agua Caliente, sobre el sector donde está esa casa abandonada y conversaba yo con la síndica de Agua Caliente, ella está muy preocupada y ha hecho todo lo imposible por tratar de solucionar ese problema y esperemos que ya pronto se solucione, porque es un problema de salud. Como primero eso. Segundo, a veces acá se critica con base o sin base, cuando las cosas no salen bien, pero ahora hay que felicitar a la organización, hay que felicitar al cuerpo de policías, de la Policía Municipal, al de mantenimiento y todos los que estuvieron trabajando el domingo por ese excelente trabajo. Yo que me encontré, estuve un rato por ahí, vi el clamor familiar que había ahí, qué bonito y quiero agradecerle el guayacán de esa actividad, como es nuestro amigo y compañero vicealcalde don Marcos Brenes, porque él fue el baluarte, junto con la Administración. A veces uno puede hablar de cuando las cosas nos salen mal, pero también hay que hablar cuando las cosas salen bien. Y fue un éxito, don Mario, fue un éxito el domingo. Yo creo que reconocido por quienes criticaban y por los que siempre hemos tenido la gran realidad de construir. Mi agradecimiento a todos, muchas gracias, porque yo creo que esto, hay que seguirlo haciendo. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Canno Díaz manifiesta: muy buenas noches, compañeros y compañeras de este Concejo Municipal. Efectivamente, la actividad del domingo, para ir por puntos, fue una actividad excelente y recibí varios mensajes donde decía que qué bonito es darle una felicidad a un niño cuando no tiene los recursos y los medios para poder pagar y yo dije, ¡juepucha!, cómo cambia un mensaje, verdad, porque a veces si uno puede se lleva al hijo, se va al Mall y va y paga, ¿pero el que no puede?, el que no tiene recursos, aprovecha esas actividades para sacarle el jugo, para ver a los

chiquillos metidos ahí en la piscina de agua, de burbuja, corriendo, brincando y creo que ese es el Cartago que nosotros merecemos y merecemos mucho, muchísimas cosas más. Y esto lo digo porque recibí varios mensajes donde la gente decía, qué bonita actividad, ojalá que se siga repitiendo. Entonces, yo le indicaba que a fin de cada mes siempre se hace la actividad, verdad. Entonces es bonito y lo hago reconocer porque creo que es un valor arte, que las cosas se están haciendo bien y se está pensando en la comunidad cartaginesa, al final es el bien común por el cual estamos. Como punto número dos, en base a la moción que presenta el señor alcalde, me parece excelente, porque bien lo mencionaba don Marvin y yo estuve hablando con una señora colindante de esa casa en la Pitahaya, en lo cual yo le explicaba que ya la municipalidad cumplió de su parte, pero hay un tema más profundo que le compete al Ministerio de Salud. Y ahí ustedes pueden ver que hay un tema más profundo todavía, que la casa no le pertenece a la persona que está ahí, sino que es un tema legal más distinto, por el cual no voy a mencionar aquí, verdad. Entonces, yo le explicaba que hay ratas, hay cucarachas, ya nosotros no podemos más, hemos ido a la municipalidad. Entonces, yo le dije, sí, la municipalidad ya cumplió de su parte, si ustedes bien ven, antes eso estaba destapado y ahora está cerrado, la municipalidad cerró, pero se debe el debido proceso, que entendemos a veces estos temas del debido proceso son rigurosos, verdad, pero debemos de entender que ya le compete al Ministerio de Salud y en lo cual sí quiero felicitar también a la compañera síndica, porque también la persona colindante me lo mencionó, que ya había conversado con ella y había ayudado en las acciones requeridas. Entonces, en lo cual veo bien el apoyo a la moción, ya que se solicita porque los vecinos no son de ahorita, o sea, ya esto lleva más de un año este tema y también cuando uno cruza y viene de un colegio, que es el Volio que está cercano, se dice, qué colegio más bonito, pero avanza a 100 metros y usted se topa eso. Creo que eso cambia un poco la fachada del lugar sobre la carretera principal. Gracias y muy buenas noches a todos. – El regidor Braulio Martínez indica: gracias, señor presidente, buenas

noches a todos. En el marco del mes del ambiente, pues es importante manifestarse en relación a este gran trabajo que está haciendo la municipalidad en tratar de erradicar este montón de basureros clandestinos que nos están invadiendo. Es importante mencionar que la educación ambiental va de la mano con el ejemplo y lo vemos en la Municipalidad de Cartago. Hoy me gustó mucho ver esa publicación que hicieron en redes sociales, donde doña Milena Torres y don Everardo Ortega y el señor alcalde salen demostrando que hay que salir al campo, hay que salir donde está el problema y enseñarle a la gente que no somos ajenos al problema, sino que lo estamos viviendo también, porque muchas comunidades piensan que la municipalidad se hace de ojos cerrados y no es así. La municipalidad lucha constantemente con este gran problema y nosotros somos parte de la solución. ¿Con qué? Demostrando ejemplos, demostrando que cada uno de nosotros puede llegar a sus comunidades y creo que estando aquí todos los del Concejo abarcamos todo el territorio del cantón y demostremos que nosotros, no simplemente venimos a discutir los martes y los jueves o los días que nos tocan sesiones, sino que también somos actores directos que incidimos en el bienestar de nuestras comunidades. Así que es importante que nuestras comunidades nos sientan cercanos y podamos nosotros, no porque somos regidores ni no porque somos síndicos, sino porque somos vecinos y actores principales que nos vean incidiendo en estos temas tan importantes. Agradecerle también a don Mario y a la Administración sobre el gran paso que estamos dando en temas ambientales con Coris. De verdad, muchas personas se manifestaron ayer positivamente y no sólo del cantón, sino de diferentes partes de Costa Rica, viendo que los esfuerzos que estamos haciendo desde la municipalidad empiezan a dar resultados. Y ¿cuál es la fórmula? Creer que se pueden hacer las cosas. ¿Cuál es el éxito? Empezar a hacerlo. A veces sentimos frustración porque las cosas duran mucho, pero los buenos proyectos duran. ¿Para qué? Para que sean sostenibles en el tiempo. Así que en este momento me siento muy contento de que en el marco del mes del ambiente, que es junio, la Municipalidad de Cartago está siendo referente y

ejemplo para otros municipios de que las cosas se pueden hacer y se pueden hacer bien. Así que también agradecerles a ustedes como regidores y síndicos del gran trabajo que están haciendo sus comunidades y los invito a seguir adelante. Recuerden que la educación ambiental es recoger el papelito que otro votó. Eso es educación ambiental y eso es un ejemplo para que las personas vean que no sólo estamos aquí discutiendo, sino que también estamos trabajando. Gracias, señor presidente. – El alcalde Redondo Poveda señala: para agregar. Bueno, primero que todo darles las gracias a los señores regidores por sus palabras. Esto es producto del esfuerzo en equipo que estamos haciendo y yo siempre lo reconozco que ninguna acción que hace la Administración sería posible si no existieran regidores responsables que contribuyen a dotar de recursos a los proyectos que realizamos. Y hay algo que yo quisiera también, es que no, yo no quiero ser mezquino y en el tema de Coris yo quiero agradecerle a don Braulio que ha sido fundamental. Don Braulio ha sembrado la semilla, la ha regado, ha trabajado en que se reconozca un tema que es sensible, importante, que nos interesa a todos. No todos somos expertos de todo, cada uno tiene habilidades en una cosa o en la otra y en este tema ambiental don Braulio ha jugado un papel muy importante y este proyecto en el que estamos trabajando. Recuerdo la primera vez que me hablaste de que fuéramos a hacer la visita con don Ricardo, de Nido de Halcon, pues ese trabajo don Braulio, decirle que esa concientización de su parte tiene resultados y los empezamos a ver, porque las buenas ideas tienen que apoyarse vengan de donde vengan y la buena voluntad tiene que apoyarse venga de donde venga. Yo creo que de eso se trata consolidar un equipo de trabajo en beneficio de Cartago, más que distraído en otro tipo de cosas. De ahí que yo quiero reconocer su valioso aporte en este campo y que como usted lo indica complementamos informando al Concejo que estamos avanzando en ese tema y esperamos consolidar un proyecto que vamos a traer más adelante a este Concejo municipal. Muchas gracias señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto señor alcalde. Sí, yo la verdad es que no coincido

como en pleno Siglo XXI, nosotros mismos ensuciamos donde nosotros mismos vivimos. Yo esas cosas sí, realmente no llego yo a entenderlo, es algo fuera del raciocinio de todos los seres humanos, pero bueno. Dada la moción que presenta el señor alcalde, al efecto, al ser de orden entonces vamos a conocerla de una vez. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción de Don Mario Redondo, por tanto, dirigir atenta, respetuosa, pero obviamente excitativa solicitud ante el señor Ministro de Salud, doctor Sánchez Cabo, a efecto de que se sirva establecer un mecanismo de coordinación ágil, a efecto de que en conjunto con la Municipalidad y con otras autoridades del Cantón, se pueda erradicar los basureros clandestinos que se ubiquen en distintos puntos de la ciudad y particularmente se permite atender la situación ya indicada en una vivienda al costado norte de la urbanización San Pablo, en la Pitaya de Agua Caliente, ampliamente conocida por dicha institución y por la ciudadanía, esto en defensa del interés público y el derecho de la salud de un ambiente sano que tienen los cartagineses. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ministro de Salud Dr. Sánchez Cabo y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 13. - OFICIO AM-INF-306-2026, SOBRE RESPUESTA A SOLICITUD DE USO DE ESPACIOS MUNICIPALES DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-306-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: *"…ASUNTO: SOLICITUD DE PRESTAMO DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL DÍA DE LA JUVENTUD 2026, PROMOVIDA POR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CARTAGO Estimados señores: Se remite para su conocimiento y eventual aprobación de solicitud remitida por la señora María José Ruiz Cerdas, Presidenta del Comité Cantonal de la Personal Joven de Cartago, solicitando la autorización para el uso de espacios públicos los días sábado 08 y domingo 09 de agosto de 10:00 a.m. a 8:30 p.m. Los espacios públicos solicitados para aprobación del Concejo Municipal son: ▪ Plaza Mayor de Cartago, para el desarrollo de varias actividades. ▪ Las Ruinas de Cartago para el desarrollo de actividades de relajación y bienestar juvenil, así como el uso de la explanada para exposiciones artísticas y culturales. Adicionalmente solicitan a la Administración permisos, mobiliario, logística, etc.; que debe coordinarse, de acuerdo con sus capacidades, con las dependencias municipales. En este sentido con el mayor de los respectos se recomienda, salvo mejor criterio por acordar del distinguido órgano colegiado, que el Concejo apruebe dicha solicitud bajo la siguiente línea: Aprobar el uso de los espacios públicos: ▪ Plaza Mayor de Cartago, para el desarrollo de varias actividades. ▪ Las Ruinas de Cartago para el desarrollo de actividades de relajación y bienestar juvenil, así como el uso de la explanada para exposiciones artísticas y culturales. Y solicitar a la Administración coordinar dentro de sus posibilidades y capacidades los siguiente: ▪ Gestión de los permisos municipales y del plan operativo correspondientes para el uso del espacio público y la realización del evento. ▪ Gestión del mercado de emprendedores jóvenes de la base municipal (personas entre los 12 y 35 años), incluyendo la colocación, armado y*

desarmado de cuatro toldos grandes azules: ▪ Tres toldos destinados para 25 emprendimientos juveniles. ▪ Un toldo para actividades institucionales y recreativas del evento. ▪ Colocación de tarima para conciertos y presentaciones internacionales, incluyendo toldo de cobertura y vallas de seguridad alrededor de la tarima. ▪ Iluminación adecuada en horas nocturnas y acceso a electricidad para conexiones electrónicas y equipos de sonido en la Plazoleta. ▪ Préstamo de proyector de alta definición o, en su defecto, pantalla LED. ▪ Presencia de seguridad municipal durante el desarrollo de la actividad. Notifíquese a: Mario Redondo Poveda, Alcalde Randall Gomez Aguilar, Jefe de Servicios Generales, Dayanara Cañas Rivas, Directora área de cultura y comunicación Irene Matamoros Kikut, alcaldía Marco Brenes Tinoco, Vicealcalde Jose Francisco Morales Castro, Jefe de la policía municipal Ericka Arias Mora, directora área social…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y en consecuencia remitir a la Administración para valoración y análisis de los solicitados. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-306-2026, por tanto, se aprueba la autorización para el uso de Plaza Mayor y las Ruinas de Cartago, los días sábado 08 y domingo 09 de agosto de 10:00 a.m. a 8:30 p.m. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a María José Ruiz Cerdas, presidenta del CCPJ Cartago al correo mariarc@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-307-2026, SOBRE INFORME AMPLIADO DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL, CUBRE DE LAS AMÉRICAS 2026 POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-307-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite Informe Ampliado de Participación Internacional correspondiente a la Cumbre de alcaldes de las Américas 2026, celebrada los días 23 y 24 de abril de 2026 en Miami, Florida, Estados Unidos. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 15. – OFICIO AM-INF-310-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 19 ACTA 129-2025, RELACIONADA CON LA MOCIÓN MC-PAY-

39-2025. ----------

Se conoce oficio AM-INF-310-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio ACC-OF-059-2026 suscrito por la MSc. Dayanara Cañas Rivas, Directora del Área de Cultura y Comunicación; en atención al artículo 19 del acta 129-2025 referente a DICTAMEN CPAS-36-2025, SOBRE RECOMENDACIÓN A LA MOCIÓN MC-PAY-39-2025, PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO PÚBLICO A JÓVENES Y ESTUDIANTES SOBRESALIENTES EN ÁMBITOS EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y TECNOLÓGICOS DEL CANTÓN DE CARTAGO, REFERENCIA N.º 59-119-2025, y que dice: *"…Asunto: RESPUESTA AI ARTÍCULO 19 DEL ACTA 129-2025 Estimado señor: En respuesta al ARTÍCULO 19 DEL ACTA 129-2025 quienes solicitan se analice la posibilidad de:*

> *(..) 1) Aprobar la realización anual del reconocimiento municipal a jóvenes y estudiantes destacados del cantón de Cartago, tanto de instituciones educativas públicas como privadas, así como a jóvenes deportistas, artistas o personas sobresalientes en áreas de ciencia, tecnología o cultura que contribuyan al desarrollo y prestigio del cantón.*
> *2) Establecer que dicha actividad se mantenga en el tiempo como una práctica permanente, preferiblemente en el marco de la Semana Cívica o al cierre del curso lectivo, consolidándose como una tradición municipal de estímulo al esfuerzo y la excelencia juvenil.*
> *3) Autorizar que el acto de reconocimiento pueda efectuarse en el anfiteatro municipal o en una sesión especial del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo I del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Cartago, que permite variar el lugar de sus sesiones cuando así lo determine el órgano.*
> *4) Encomendar a la Administración Municipal la coordinación general de la actividad, a fin de que determine cuál unidad o departamento resultará más adecuado para su organización, según la naturaleza de los reconocimientos (deportivos, culturales, artísticos, tecnológicos, académicos o de otro tipo).*
> *5) Disponer que los reconocimientos sean otorgados por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, pudiendo consistir en un diploma, una mención honorífica o cualquier otro elemento simbólico que se estime oportuno, conforme a las posibilidades presupuestarias del momento.*
> *6) Instar a la Administración Municipal a mantener esta actividad de forma anual, promoviendo la participación de instituciones educativas, universidades y organizaciones deportivas del cantón, y asegurando su debida divulgación en los medios institucionales.*
>
> *… recomendar al Concejo Municipal aprobar la moción MC-PAY-39-2025 y que se analice la viabilidad para reglamentar dicho reconocimiento (…)*

En concordancia con el "REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS A PERSONAS CIUDADANAS U ORGANIZACIONES DISTINGUIDAS DEL CANTÓN", aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 289-

2023 del 28 de noviembre del 2023, artículo N°18 en el cual se señala en los artículos: Artículo 2.- De las distinciones honoríficas de la Municipalidad de Cartago. Créanse las siguientes distinciones honoríficas: a. Declaratoria de Hija Predilecta o Hijo Predilecto del Cantón. b. Reconocimiento a la Distinción Educativa. c. Reconocimiento a la Excelencia Deportiva. d. Galardón Cultural. e. Reconocimiento a la Protección del Medio Ambiente. f. Reconocimiento a la Valentía Ciudadana. g. Reconocimiento al Liderazgo y Desarrollo Comunal. h. Reconocimiento a Mujeres destacadas en el marco del Día Internacional de la Mujer. i. Llaves de la Ciudad de Cartago. Artículo 6.- De la postulación. La postulación para el otorgamiento de las distinciones honoríficas creadas en este reglamento deberá ser presentada por moción suscrita por la persona titular de la alcaldía o de la regiduría del Concejo, o mediante solicitud por escrito de al menos tres personas munícipes. La postulación deberá indicar las razones o hechos que justifican el otorgamiento de la distinción y aportar una semblanza de la persona u organización y un dosier que contenga: a. El historial detallado de la labor realizada que justifique la eventual designación de su candidata o candidato. b. El currículum o reseña de la persona propuesta. c. Cuando se trate de organizaciones, las calidades y un resumen de la actividad a la que se dedican. La Comisión Permanente de Asuntos Culturales y/o el Concejo podrán solicitar certificaciones, constancias y cualquier otro documento o medio que permita establecer la veracidad de la información brindada. Artículo 7.- De la Comisión. Recibida la postulación en el Concejo, se trasladará a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, la cual se encargará de verificar la información brindada, estudiar los documentos, y emitir la recomendación respectiva, en un plazo máximo de quince días hábiles. Artículo 8.- Determinación del cuerpo edil. Una vez dictaminada la propuesta por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, el Concejo tomará el acuerdo respectivo, otorgando o no la distinción solicitada. El dictamen de la Comisión no tiene carácter vinculante para el Concejo. Artículo 9.- Del acto de reconocimiento. Salvo lo dispuesto en el artículo 14 de este reglamento, la

entrega de las distinciones honoríficas se realizará en una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Por votación de al menos las dos terceras partes de las personas regidoras presentes, el Concejo podrá acordar la realización de una sesión solemne para la entrega. En cumplimiento con este reglamento, se incluyen los jóvenes destacados en el cantón en diferentes áreas o disciplinas, por lo que es criterio técnico de la suscrita que crear un nuevo reglamento puede generar una duplicidad. En lo que respecta a distinciones de excelencia académica, cabe destacar que anteriormente, en el mes de setiembre se desarrollaba una Sesión Solemne para celebrar el inicio de la semana cívica; en el marco de la actividad, se daba una serie de reconocimientos, entre ellos al estudiante con mejor promedio del cantón…" **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe ACC-OF-059-2026, en todos sus extremos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Quesada Moya, a la síndica Rivera Taborda y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 16. – OFICIO AM-INF-305-2026, SOBRE INFORME AL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN INTERPUESTO POR MARÍA Y ANDRÉS TORRES CARTÍN Y AUXILIADORA CARTÍN ELIZONDO.

N°162-2026

Se conoce oficio AM-INF-305-2026 de fecha 25 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio BI-OFI-160-2026 de Valoración, en relació interpuesto por los señoı BOS TORRES CARTÍN

MUNICIPALIDAD CARTAGO

000057

DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO AL SER LAS ONCE Y TREINTA HORAS DEL VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.----------

Visto el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por los señores MARÍA PAULA TORRES CARTÍN, ANDRÉS FRANCISCO TORRES CARTÍN y MARÍA AUXILIADORA CARTÍN ELIZINDO, contra el avalúo practicado AV-04-02-11-0000-67334, en relación con la finca de este partido No.247392-000; **SE RESUELVE:** La valoración que se impugna se encuentra ajustada a derecho y al mérito de los autos por lo que se rechaza la revocatoria. A mayor abundamiento, arguye el recurrente en relación con el alegato de falta de motivación del acto administrativo, debe rechazarse por improcedente. Del expediente administrativo consta de manera suficiente la metodología técnica utilizada para la determinación del valor fiscal del inmueble, incluyendo la aplicación del método Ross-Heidecke, la identificación de la tipología constructiva VC04, la determinación de edad efectiva, estado de conservación, vida útil remanente y demás variables técnicas utilizadas por el modelo valuatorio oficial del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. El hecho de que el recurrente no comparta el resultado técnico obtenido no implica ausencia de motivación ni nulidad del acto administrativo. Para tal efecto el expediente del avalúo está a disposición de los recurrentes. Asimismo, el avalúo contiene los elementos esenciales que permiten verificar la razonabilidad técnica del valor asignado, siendo improcedente la afirmación de que la Administración omitió indicar los factores de depreciación considerados. Tales elementos constan en el expediente técnico y forman parte integral del procedimiento valuatorio practicado conforme a la normativa vigente. Respecto al alegato de incorrecta aplicación de los criterios de depreciación, tampoco lleva razón la parte recurrente. El modelo Ross-Heidecke no establece una depreciación automática ni lineal únicamente por el transcurso del tiempo o por la antigüedad cronológica de la construcción. Por el contrario, dicho método considera variables integrales como estado de conservación, mantenimiento, calidad constructiva, funcionalidad y vida útil efectiva de la edificación. En consecuencia, una construcción con aproximadamente ocho años de uso habitacional continuo puede perfectamente conservar un estado "Bueno", sin que ello implique equipararla técnicamente a una construcción nueva. Debe aclararse técnicamente que dentro de las categorías de conservación contempladas por el modelo valuatorio existen estados superiores al asignado en el presente caso, tales como "Óptimo" y "Muy Bueno", los cuales poseen menor incidencia depreciativa. Por tanto, la clasificación de la construcción en estado "Bueno" evidencia precisamente que sí se aplicó depreciación y que el inmueble no fue valorado como nuevo o seminuevo, contrario a lo afirmado por los recurrentes, la estimación de la edad también concuerda por lo declarado por los recurrentes en declaración 356757. En cuanto al señalamiento de que el valor unitario de construcción resulta desproporcionado, debe indicarse que dicho valor deriva directamente de la tipología constructiva asignada conforme al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva vigente, emitido por el Órgano de Normalización Técnica. La Administración no fija discrecionalmente dichos valores, sino que aplica parámetros oficiales de carácter técnico y vinculante.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

000058

El valor final obtenido responde a la aplicación de la metodología oficial sobre las características constructivas observadas en campo. Sobre el argumento relativo a la supuesta insuficiente aplicación del método Ross-Heidecke, el recurso igualmente debe rechazarse. El expediente técnico contiene la metodología empleada, incluyendo la valoración del estado de conservación y la depreciación correspondiente. No existe obligación legal de incorporar dentro del texto de notificación un desarrollo matemático exhaustivo de cada variable utilizada, siempre que el expediente administrativo permita verificar técnicamente la determinación efectuada, como efectivamente ocurre en el presente caso. Es necesario acotar además que los avalúos municipales para fines fiscales constituyen actos técnicos especializados sustentados en criterios profesionales y metodologías oficiales aprobadas por el ordenamiento jurídico tributario. La simple discrepancia subjetiva del administrado respecto del monto determinado no desvirtúa la presunción de legalidad, legitimidad y acierto técnico que ampara el acto administrativo. En relación con los principios de razonabilidad y proporcionalidad invocados, no se acredita violación alguna. El incremento determinado responde a la actualización técnica del valor fiscal del inmueble conforme a los parámetros oficiales vigentes y a las condiciones reales observadas en la propiedad. No se evidencia arbitrariedad, exceso ni desviación de poder por parte de esta Administración Tributaria Municipal. El recurrente sostiene que el avalúo impugnado carece de motivación suficiente por no detallar exhaustivamente la metodología aplicada para arribar al valor final del inmueble. Tal argumento debe rechazarse de manera categórica por carecer de sustento jurídico y técnico, toda vez que desconoce la naturaleza propia de los actos administrativos de contenido técnico-valutario y el alcance real del deber de motivación exigido por el ordenamiento jurídico administrativo, precisamente, en el presente caso, el avalúo recurrido sí contiene los elementos esenciales de fundamentación técnica exigidos por la normativa aplicable, toda vez que identifica expresamente: la tipología constructiva utilizada, el método valuatorio aplicado Ross-Heidecke, la edad efectiva determinada, el estado de conservación asignado y el valor unitario correspondiente conforme al Manual de Valores Base Unitarios del Órgano de Normalización Técnica. Adicionalmente, toda la información técnica complementaria consta debidamente incorporada en el expediente administrativo, el cual forma parte integral de la motivación del acto. Asimismo, resulta improcedente el alegato según el cual la Administración debía desarrollar dentro del acto administrativo cada porcentaje exacto, fórmula matemática o factor correctivo utilizado. Tal interpretación desnaturalizaría la función administrativa y convertiría los actos valuatorios en tratados técnicos extensivos incompatibles con los principios de eficiencia, simplicidad y funcionalidad administrativa consagrados en la Ley General de la Administración Pública. Basta jurídicamente con que la Administración identifique de manera verificable la metodología oficial utilizada y que el expediente permita reconstruir técnicamente el proceso de valoración, situación que efectivamente concurre en el presente asunto. En consecuencia, no existe indefensión material ni limitación alguna al derecho de defensa del


MUNICIPALIDAD CARTAGO

000039

rechaza la revocatoria y se admite la apelación para ante el Concejo Municipal. Contra la presente resolución procede la interposición de recurso de apelación ante el Concejo Municipal dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución.- **Notifíquese al correo bufetetorresvargas@gmail.com : Jonathan Camacho Padilla, Encargado Oficina de Valoración.--**

REFERENCIA: EXPEDIENTE DE PLATAFORMA: 165651
BI-OFI-160-2026
Ci: Archivo

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO OFICINA BIENES INMUEBLES

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Entiendo que el

oficio viene con el criterio técnico, ¿pero no sé entonces a qué se refiere con la propuesta de la Administración? porque ya hay un informe y avalúo presentado por el Departamento de Inmuebles. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitirlo al Área Jurídica para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir al Área Jurídica para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. – OFICIO AM-INF-312-2026, SOBRE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE USO LIMÍTROFE CONCURRENTE USO DE EXPEDIENTE 164729. ----------

Se conoce oficio AM-INF-312-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio DU-OF-0953-2025 de fecha 28 de mayo de 2026 suscrito por el Ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo, a.i. con relación a la resolución de límite concurrente, y que dice: *"…Asunto: Uso Limítrofe Concurrente Expediente de Certificado de Uso de Suelo N°164729 Estimados señores y señoras: En atención a la solicitud de certificado de Uso de Suelo, con número de expediente N°164729 tramitado por el señor Rodnny Arturo Durán Rodriguez para la actividad: "CONSTRUCCION DE CONDOMINIO DE LOTES (RESIDENCIAL)" se determina que: Se encuentra en Límite Concurrente según la actividad solicitada para construcción "CONSTRUCCION DE CONDOMINIO*

DE LOTES (RESIDENCIAL)", y de conformidad con el plan regulador la finca objeto de solicitud tiene varios usos (Zona Mixto con vivienda (ZMV) / Zona Residencial Muy Alta Densidad (ZRMAD), por lo que de conformidad con el artículo 575,3 Inciso b.1 (Uso limítrofe concurrente) el uso debe ser resuelto por el Concejo Municipal de Cartago. Según Plan Regulador vigente la finca se encuentra: 1. En Zona Mixto con Vivienda franja frente a calle pública (color naranja). 2. En la Zona Residencial Muy Alta Densidad franja media (color amarillo).

		ZRMBD	ZRBD	ZRMD	ZRAD	ZRMAD	ZMIC	RU-ZIHA	ZMV	RU-RE	RU-RE	HA-CO	ZPI	ZI(A)III	ZI(B)II	ZI(C)I	ZRDP
Actividad Primaria						Column			Column								olumn
Casas multifamiliares, construcción	4100.0	CO	CO	SI	SI	SI	CO	CO	SI	CO	CO	NO	NO	NO	NO	NO	CO

Ilustración 1. Finca en análisis. Los parámetros establecidos en estas zonas son los siguientes:

TABLA DE PARAMETROS PARA DISTRITO SAN FRANCISCO																		
CANTON:	CARTAGO																	
Requisito	USO	SIMB	DENSIDAD		S.MINIM LOTE		ALT. MAX		NIVELES		FRENTE MIN		COBERT. MAX		RETIROS			
			VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	FRONT VERT	FRONT HORIZ	POST VERT	POST HORIZ	LATERAL
ALT MAX.I,II,VI	Zona de uso mixto con vivienda	ZMV	355 viv/ha	150 viv/ha	900 m2	200 m2	33m	11m	8 pisos	3 pisos	25m	10m	30%	60%	8m	6m	RE	RE	RE
ALT MAX.I,II,VI	Zona residencial muy alta densidad	ZRMAD	355 viv/ha	166 viv/ha	900 m2	180m2	33m	12 m	8 pisos	2 pisos	25m	6m	30%	60%	6m	2m	RE	RE	RE
ALTURA MÁXIMA: Más de 70 viv/ha de desarrollo residencial debe realizarse por medio de desarrollo vertical, siempre y cuando la variable ambiental lo permita, dicho proyecto debe respetar los retiros de la normativa general y podrán tener una cobertura máxima de 50% del area del terreno. La altura de las edificaciones tendrá el máximo establecido en la tabla, sin embargo, en casos puntuales se podrá construir un número de pisos mayor al establecido, hasta una altura máxima que se determinará en función de la relación del ancho de vía más el retiro frontal multiplicado por uno punto cinco (1.5), siempre y cuando los parámetros ambientales lo permitan o bien los estudios puntuales del terreno, y exista la infraestructura urbana necesaria para el desarrollo que se propone (servicios tales como abastecimiento de agua potable, cobertura de alcantarillado sanitario, dimensión de vías y disponibilidad de aceras de ancho adecuado, acceso a transporte público, electricidad, y otros servicios básicos). Esta condición será aplicable a zonas de control especial en tanto se realicen los estudios del paisaje (arcos visuales protegiendo o potenciando las unidades o elementos del paisaje relevante). De igual manera se podrá recurrir a la reunificación de fincas en los centros de manzana, con al menos dos accesos contrapuestos a vía pública, para potemciar la densificación del centro de ciudad y mantener la periferia de la manzana bajo criterios de conservación del patrimonio.																		
(I) Todo edificio en el centro de la ciudad de cartago debe ser aprobado en comisión de obras con la presentación de un anteproyecto que permita valorar su aporte urbano. Después del tercer piso y dependiendo de la infraestructura pública existente en el lugar, se cobrará la tasa de revalorización del suelo de acuerdo a la redistribución de las inversiones realizadas por el municipio (Según Art. 71 de la Ley de P.U)																		
(II)Los parametros densificatorios varían si el desarrollo es vertical en función de los IFA's, pueden aumentar el numero de pisos dismuyendo la cobertura . En ZMIC se podrán desarrollar proyectos de vivienda a partir del segundo piso valorando su entorno																		
(VI)En tanto el fondo de finca no supere 7 veces el frente de la propiedad cualquier lote que cumpla con el área mínima prestablecida en la zonificación puede segregarse con un frente menor al parámetro indicado.																		

Basado en la tabla de actividades del Anexo 2 del Plan Regulador vigente, las casas multifamiliares son permitidas de manera conforme en la Zona Residencial de Muy Alta Densidad y en la Zona Mixta con Vivienda.

Según el índice de Fragilidad Ambiental la finca N° 270981 se encuentra en una zona según el IFA: III-A Moderada Fragilidad Ambiental: terrenos con pocas limitantes técnicas para el desarrollo de infraestructura de ocupación humana, excepto a la sustitución geotécnica del suelo con limitada capacidad soportante incluyendo presencia de suelos expansivos y el hecho de que existe un grado moderado a alto de vulnerabilidad a la contaminación acuífera. Es posible el desarrollo urbanístico de diverso tipo, residencial, comercial,

industrial, mixto o similares. Es posible el desarrollo urbanístico de diverso tipo, residencial, comercial, industrial, mixto o similares. Este tipo de terrenos presenta capacidad de carga para asimilar densidades poblacionales altas a muy altas. En consideración de ello, es posible plantear desarrollo de edificaciones verticales que consideren como parte intrínseca de su diseño, el existencia de áreas verdes que permitan la infiltración de aguas al subsuelo, disminuyan la impermeabilización del terreno y la generación de aguas de escorrentía superficial y además, utilicen sistemas de tratamiento de aguas residuales tales como Plantas de Tratamiento o alcantarillado sanitario que disponga de plantas subregionales como parte del proceso. La altura de las edificaciones debe responder a patrones de control de impacto paisajístico. Como sistemas de tratamiento de aguas negras se sugiere el desarrollo de plantas de tratamiento, no obstante, el tratamiento mediante tanques sépticos sería viable siempre y cuando se realicen los estudios técnicos de hidrogeología ambiental local que determinen la viabilidad técnica de la solución propuesta. En los casos en que dichos estudios determinen que el uso de tanques sépticos convencionales no es viable, desarrollar soluciones alternativas con sistemas de tanques sépticos modificados que disminuyan la contaminación del suelo y del agua subterránea. Es importante analizar el comportamiento geotécnico del suelo en el marco de estudios geotécnicos para cualquier tipo de proyecto de construcción con el fin de tomar medidas apropiadas que garanticen su estabilidad y seguridad a largo plazo. En conclusión, el desarrollo de condominio se ajusta idealmente a una Zona Residencial de Muy Alta Densidad ya que la vivienda es el fin principal del condominio y no los usos mixtos. Lo anterior así mismo se refuerza en el sentido que existe un uso predominante (ver ilustración 1). Por lo que es recomendable resolver el uso de suelo como Zona Residencial de Muy Alta Densidad (ZRMAD). Este criterio constituye el aporte técnico de la Dirección de Urbanismo, emitido con base en la correcta aplicación del Plan Regulador vigente del cantón de Cartago, el cual es el instrumento normativo oficialmente

aprobado y de acatamiento obligatorio para la definición de usos del suelo y parámetros urbanísticos. En consecuencia, cualquier decisión que pretenda apartarse de lo expresamente regulado en dicho instrumento no corresponde al ámbito técnico de esta Dirección, sino que será una facultad exclusiva del Concejo Municipal, quien podrá valorar, de forma motivada, si estima conveniente resolver en un sentido distinto a lo estipulado por el Plan Regulador, atendiendo el interés público y la situación particular del solicitante…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública, al señor Rodnny Durán Rodríguez al correo rodnnyduran@grupopirie.com y al alcalde Mario Redondo Poveda**. -----**

ARTÍCULO 18. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 y 2, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión y aprobar los informes. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 2. ----------**

ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-301-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 30 ACTA 158-2026, DE SOLICITUD DE PERMISO PARA USO DE VÍAS PARA REALIZAR DESFILE NAVIDEÑO DEL ADI DEL CARMEN. --

N°162-2026

Se conoce oficio AM-INF-301-2026 de fecha 22 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-520-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto., y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°30-158-2026 Estimado señor: Por medio del correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, se remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, al cual se adjunta el oficio de fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por la señora Ana María Chacón Pacheco, presidenta de la ADI El Carmen, mediante el cual solicita permiso para el uso de vías para realizar Desfile Navideño, El Carmen 2026. Sobre el particular, y en lo que respecta al cierre de vías cantonales, nos permitimos indicar que, atendiendo la solicitud planteada, se recomienda otorgar el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, resulta importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-520-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal, para el 04 de diciembre del 2026, de 3:00 pm a 10:00pm. No obstante, resulta importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI de El Carmen al correo asodeinelcarmen@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 20. – OFICIO AM-INF-304-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 41 ACTA 127-2025, RELACIONADO A MOCIÓN 114-2025. -------

Se conoce oficio AM-INF-304-2026 de fecha 25 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AGV-OFI-440-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Acuerdo del Concejo Municipal N°41-127-2025 Estimado señor: En atención al correo electrónico de fecha 12 de enero de 2026, referente al acuerdo citado en el asunto, que contiene la moción 114-2025, referente a la señalización vial en la intersección de la calle 12 y avenida 2, la Municipalidad procede a informar que la situación expuesta ya fue debidamente atendida. En ese sentido, se realizaron las acciones correspondientes para mejorar la señalización vial en el sitio indicado, en procura de fortalecer la seguridad de peatones y conductores. Asimismo, se adjunta registro fotográfico como respaldo de las labores ejecutadas.*



Imagen 1: Demarcación Horizontal



Imagen 1: Señalización Vertical…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-440-2026, por tanto, se informa que la situación expuesta ya fue debidamente atendida. En ese sentido, se**

realizaron las acciones correspondientes para mejorar la señalización vial en el sitio indicado, en procura de fortalecer la seguridad de peatones y conductores. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 21. - OFICIO AI-OF-203-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORME FINAL AI-INF-002-2026 "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, SOBRE LA GESTIÓN DEL ÁREA SOCIAL-PROGRAMA SOCIALES SELECTIVOS".

Se conoce oficio AI-OF-203-2026 de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Remisión del Informe Final Nro. AI-INF-002-2026 "Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión del Area Social-Programas Sociales Selectivos", estudio número AI-EST-CE01-2025. Estimados (as) Señores (as): Con fundamento en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2026, específicamente el aparte 7.2 referente a "Servicios trasladados del Plan Anual de Trabajo del Periodo 2025"; la "Ley General de control interno", "Normas de Control Interno para el Sector Público", "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público", "Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público", el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago" y el "Manual de Auditoría Interna, versión 1.0, 2022" se procede a remitir el Informe Final número AI-INF-002-2026, que contiene los resultados obtenidos en la ejecución de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión del Area Social- Programas Sociales Selectivos, estudio número AI-EST-CE01-2025. No se omite manifestar que, este Despacho procederá con el respectivo seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en el aparte 4 del presente informe, conforme el plazo concedido por esta instancia auditora…"* – El regidor Caleb Pichardo indica: Sobre el primer punto, dado que es una auditoría de carácter especial, en este sentido no está remitido a la administración. No sé si parece oportuno que el Concejo Municipal lo eleve a la administración para su informe.

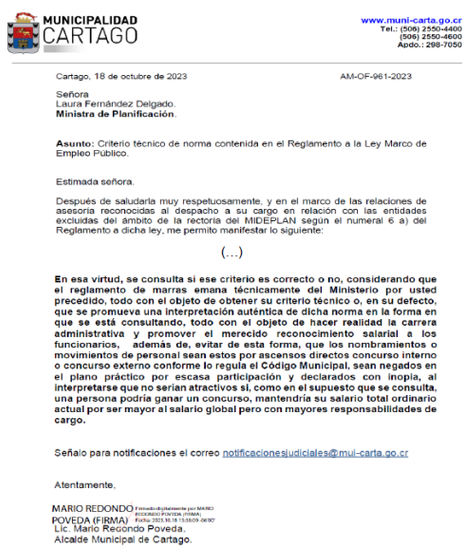
Muchas gracias. – El presidente Alberto Acevedo indica: Muy bien, compañero regidor. Vamos a hacer una revisión aquí, para ver si ya venía en copia la administración. Un segundito. Muy bien, entonces vamos a conocer el primer oficio. Vamos a dejar sin efecto la dispensa de lectura y el primer oficio se refiere al oficio AI-OF-203-2026 sobre remisión del informe final AI-INF-002-2026, auditoría de carácter especial sobre la gestión del área social programa sociales selectivos. Muy bien, la propuesta de la presidencia para este punto sería remitirlo a la administración para su estudio de informe y, además de eso, remitirlo para estudio de análisis de este Consejo Municipal a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitirlo a la Administración para su estudio e informe y remitirlo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22. - OFICIO AI-OF-208-2026, SOBRE ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO INTERNO BAJO EL NÚMERO RI-047-2026 CONCERNIENTE AL OFICIO N° OFICIO 18-05-2026 JAM". ----------

Se conoce oficio AI-OF-208-2026 de fecha 29 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Atención del requerimiento interno bajo el número RI-047-2026 concerniente al oficio N°18-*

05-2026 JAM Estimado Regidor: De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y en atención a su oficio número 18-05-2026 JAM fechado 18 de mayo de 2026 remitido por correo electrónico, este Despacho Auditor conforme el servicio de atención de requerimientos presentados ante la Auditoria Interna que incluye a los Funcionarios (as) de Elección Popular, el cual corresponde al caso que nos ocupa, el cual concierne a una solicitud de "…criterio técnico y legal para determinar si las comunicaciones y advertencias emitidas por su despacho son de acatamiento obligatorio (vinculantes) para el Concejo Municipal y la Administración…", procede a manifestarle lo siguiente respecto a sus interrogantes: 1. Respecto a la consulta número 1, sobre "Vinculatoriedad de la Advertencia: ¿Tienen los informes de advertencia de la Auditoría (AI-ADV-001-2026 y AI-ADV-002-2026) un carácter vinculante que obligue a la Administración o al Concejo a actuar en una dirección específica, o actúan como mecanismos de prevención conforme a la Ley General de Control Interno? R/ De conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno señala que los criterios, las opiniones, las advertencias u observaciones que emita la Auditoría Interna, que coadyuven a la toma de decisiones de la Administración activa de la que son parte, tienen carácter vinculante1. En línea con lo anterior, respecto a la naturaleza normativa de los Servicios Preventivos, dentro de los cuales se enmarcan las advertencias, se ha de mencionar que, conforme las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y a la doctrina emitida por la Contraloría General de la República, dichos servicios tienen un carácter primordialmente asesor y preventivo, orientados a proporcionar elementos de juicio para la adecuada toma de decisiones por parte del Jerarca y los Titulares Subordinados, sin que ello implique que la Auditoría incurra en el ejercicio de funciones en coadministración, sino que se realizan en apego al principio de independencia funcional de la Auditoría Interna. Por consiguiente, las advertencias constituyen mecanismos de alerta temprana frente a riesgos identificados, cuyo propósito es prevenir la materialización de eventuales desviaciones del ordenamiento

jurídico y técnico; por lo que a la luz del numeral 37 citado, se reitera que, las advertencias emitidas por la Auditoría Interna tienen carácter vinculante en el sentido de que, debe documentarse rigurosamente su análisis por parte de la Administración, señalando con criterios técnicos y jurídicos las razones de su acogimiento o rechazo con la finalidad de garantizar la transparencia y la eficacia del sistema de control interno institucional del que son responsables; de ahí que se hacen parte del alcance del servicio de seguimiento de este despacho auditor. 2. Respecto a la consulta número 2, sobre "Subordinación Legal: ¿Cuál es la relación de jerarquía o validez legal entre el criterio emitido por la Dirección General de Servicio Civil y las competencias fiscalizadoras de la Auditoría Interna en este caso concreto?" este Despacho Auditor procede a manifestar puntualmente: R/ a. Respecto a la jerarquía o validez legal entre el criterio emitido por la Dirección General de Servicio Civil remitido como adjunto al oficio número AI-OF-180-2026 del 12 de mayo de 2026. El Criterio N° CARTA-DGSC-AGRH-0043-2026/ CARTA-DGSC-AGE-0261-2026 fechado 11 de mayo de 2026 suscrito por la Dirección General de Servicio Civil fue emitido a la luz de la Ley Marco de Empleo Público No. 10159 y su reglamento, dicho marco legal establece tanto a MIDEPLAN como ente rector del empleo público y dicha Dirección como ente técnico, dándoles así competencia para referirse sobre los asuntos que traten a la aplicación de dicha legislación. En este punto, es importante reseñar que dicha competencia ya fue previamente aprovechada por la Administración Municipal, siendo que bajo los mismos alcances de la citada ley y su regl para consultar, el Jerarca Administrat ico al MIDEPLAN mediante oficio núm de 2023, un criterio técnico sobre la apli npleo público, ello a pesar que a esa fe artago ya se había declarado exclusiva



MUNICIPALIDAD CARTAGO

www.muni-carta.go.cr
Tel.: (506) 2550-4400
(506) 2550-4600
Apdo.: 298-7050

Cartago, 18 de octubre de 2023 AM-OF-961-2023

Señora
Laura Fernández Delgado.
Ministra de Planificación.

Asunto: Criterio técnico de norma contenida en el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público.

Estimada señora.

Después de saludarla muy respetuosamente, y en el marco de las relaciones de asesoría reconocidas al despacho a su cargo en relación con las entidades excluidas del ámbito de la rectoría del MIDEPLAN según el numeral 6 a) del Reglamento a dicha ley, me permito manifestar lo siguiente:

(…)

En esa virtud, se consulta si ese criterio es correcto o no, considerando que el reglamento de marras emana técnicamente del Ministerio por usted precedido, todo con el objeto de obtener su criterio técnico o, en su defecto, que se promueva una interpretación auténtica de dicha norma en la forma en que se está consultando, todo con el objeto de hacer realidad la carrera administrativa y promover el merecido reconocimiento salarial a los funcionarios, además de, evitar de esta forma, que los nombramientos o movimientos de personal sean estos por ascensos directos concurso interno o concurso externo conforme lo regula el Código Municipal, sean negados en el plano práctico por escasa participación y declarados con inopia, al interpretarse que no serían atractivos si, como en el supuesto que se consulta, una persona podría ganar un concurso, mantendría su salario total ordinario actual por ser mayor al salario global pero con mayores responsabilidades de cargo.

Señalo para notificaciones el correo notificacionesjudiciales@muni-carta.go.cr

Atentamente,

MARIO REDONDO POVEDA (FIRMA)
Lic. Mario Redondo Poveda.
Alcalde Municipal de Cartago.

Producto de la solicitud anterior, es que el requerimiento de criterio técnico fue atendido por la Dirección General de Servicio Civil conforme su competencia técnica y específica, según instrucción de la entonces Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Sra. Laura Virginia Fernández Delgado, tal como se evidencia seguidamente:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL | GOBIERNO DE COSTA RICA

13 de noviembre de 2023
DG-OF-720-2023

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

ASUNTO: Criterio técnico sobre lo preceptuado en el inciso a) del artículo 36 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público.

Estimado señor:

En atención a su oficio AM-OF-961-2023 del 18 de octubre de 2023, remitido originalmente a la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Sra. Laura Virginia Fernández Delgado, quien en virtud por la temática planteada y la competencia técnica y específica de esta Dirección General de Servicio Civil, hace el traslado con el propósito de atender lo consultado respecto a las implicaciones de lo señalado en el inciso a) del artículo 36 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público; se procede a dar respuesta en los siguiente términos.

Así las cosas, es de nuestra opinión que el criterio de la Dirección General de Servicio Civil en consulta, constituye un pronunciamiento técnico dentro del ámbito competencial que le confiere la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 y su reglamento a ese órgano estatal, para interpretar y orientar la aplicación de esa normativa en materia de empleo público; competencias que se reitera, ya fueron aprovechadas por la Municipalidad de Cartago para la aplicación de asuntos en materia de empleo público resultantes de ese marco legal; por lo que el actual criterio no debería ser tratado de manera diferente al del año 2023.

b. Respecto a la "Subordinación Legal del criterio emitido por la Dirección General de Servicio Civil y las competencias fiscalizadoras de la Auditoría Interna", R/ A la luz de la autonomía municipal como ente descentralizado así como la independencia funcional y de criterio que reviste a las auditorías internas, se aclara que a este Despacho Auditor que no existe una relación de subordinación jerárquica entre ambas instancias, por cuanto cada una ejerce competencias distintas, autónomas y legalmente delimitadas dentro del ordenamiento jurídico. En ese sentido, según lo establecido en la Ley N° 10159 y su reglamento, la Dirección General de Servicio Civil actúa como órgano técnico en materia de empleo público, con competencia para emitir criterios sobre la interpretación y aplicación de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y su reglamento; mientras que la Auditoría Interna ejerce funciones de fiscalización, asesoría, advertencia y seguimiento en materia de control interno, con fundamento en la Ley General de Control Interno y bajo el principio de independencia funcional. Por consiguiente, los criterios emitidos por la Dirección General de Servicio Civil tienen valor técnico dentro de su ámbito material específico, los cuales tendrían un norte de implementación por parte de la Administración Activa; por lo que esos criterios no desplazan, subordinan ni dejan sin efecto las potestades fiscalizadoras que el ordenamiento jurídico atribuye a la Auditoría Interna; sino se constituyen en insumos para la fiscalización nuestra. 3. Respecto a la consulta número 3, sobre "Responsabilidad de Recursos Humanos: ¿Qué efectos legales y administrativos tienen los oficios RH-239-2026 y RH-240-2026 frente a lo señalado por su despacho en el oficio AI-OF-180-2026?" R/ Al respecto es importante señalar que dichos oficios constituyen actuaciones administrativas emitidas por la dependencia de Recursos Humanos dentro del ámbito de sus competencias, por lo que sus efectos deben valorarse conforme a su contenido, motivación, fundamento normativo y alcance material específico. En ese sentido, es evidente que los oficios RH-239-2026 y RH-240-2026 fueron emitidos como una respuesta derivada de lo advertido por la Auditoria Interna

en sus productos AI-ADV-001-2026 y AI-ADV-002-2026, es decir, estos reflejan la posición adoptada por la Administración Activa frente a los riesgos, observaciones o consideraciones puestas en su conocimiento por esta Unidad de Fiscalización. No obstante, tales oficios no desvirtúan por sí mismos el contenido, alcance ni la validez de los productos de la Auditoría, por lo que, la emisión de una respuesta por parte del Departamento de Recursos Humanos no anula ni sustituye el criterio externado por este Despacho Auditor, sino que constituye una manifestación de la gestión adoptada por la Administración bajo su exclusiva responsabilidad y consciente de que su conducta administrativa puede acarrearle posibles responsabilidades administrativas, civiles y penales. Por consiguiente, los efectos legales y administrativos que tengan los oficios números RH-239-2026 y RH-240-2026, se circunscriben meramente al ámbito de actuación de la Administración Activa y a las decisiones que esta haya resuelto asumir, siendo sus eventuales consecuencias imputables a los órganos o funcionarios competentes que los suscribieron o ejecutaron, sin perjuicio de las potestades que corresponden a la Auditoría Interna; en ese sentido, de materializarse los riesgos expuestos en nuestros productos y de ello se determinen irregularidades o ilegalidades, corresponderá a la Administración asumir sus consecuencias. No se omite manifestar que, considerando la relevancia de lo contenido en el presente oficio, el suscrito lo remite adicionalmente para conocimiento y demás efectos al Concejo Municipal en calidad de Jerarca y como destinatario de los productos de auditoría mencionados en el presente documento. Así las cosas, esta Auditoría Interna da por atendido el presente requerimiento ciudadano con el número de ingreso RI-047-2026, en estricto apego al ámbito de sus competencias…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas,**

Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 23. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 al 11, excepto el 7 y 8, para lo cual la propuesta sería aprobar los dictámenes en firme. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 al 11, excepto el 7 y 8. – Se hace constar que no se encuentra el regidor Pichardo Aguilar en la sala ----------**

ARTÍCULO 24. – DICTAMEN CPOP-015-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN DE REVISIÓN DE ANTEPROYECTO “CARTAGO DN”. ----------

Se conoce dictamen CPOP-015-2026, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *“…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 5 del Acta N°25-2026, sesión extraordinaria del 27 de mayo del 2026. ----------ARTÍCULO 5. - OFICIO PU-OFI-030-2026/ DU-OFI-0800-2026/ AO-OFI-0044-2026/ AGV-OFI-365-2026/ AA-OFI-298-2026/ AJ-OFI-218-2026; QUE SE REFIERE A “RESPUESTA A DICTAMEN CPOP-001-2026 – REVISIÓN DE ANTEPROYECTO “CARTAGO DN”. ----Se conoce oficio PU-OFI-030-2026/*

N°162-2026

DU-OFI-0800-2026/ AO-OFI-0044-2026/ AGV-OFI-365-2026/ AA-OFI-298-2026/ AJ-OFI-218-2026, suscrito por el equipo técnico municipal, y que dice:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 12 de mayo de 2026

PU-OFI-030-2026
DU-OFI-0800-2026
AO-OFI-0044-2026
AGV-OFI-365-2026
AA-OFI-298-2026
AJ-OFI-218-2026
001 de 005 págs.

Señores
Marvin Alavarado Méndez
Mónica Machado Barquero
Andrés Zuñiga Orozco
Comisión Permanente de Obras Públicas

ASUNTO: Respuesta a Dictamen CPOP-001-2026 – Revisión de anteproyecto "Cartago DN"

Estimados señores:

En atención al Dictamen CPOP-001-2026, mediante el cual se remite para análisis el anteproyecto denominado "Cartago DN", en los planos catastro: 3-2144966-2019 y 3-2145645-2019 con los números de finca: 0265230 y 0256330 ubicadas en el distrito de Dulce Nombre correspondiente a un desarrollo inmobiliario de uso mixto, me permito indicar lo siguiente:

El presente informe tiene como objetivo emitir criterio técnico preliminar, conforme a las competencias de esta dependencia, en apego a la normativa vigente y al Plan Regulador de Cartago.

Como parte del proceso de análisis, con base al Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago (PR) vigente se deberán considerar los siguientes aspectos técnicos:

1. **Antecedentes**
   - El Plan Regulador actual sufrió una modificación y esta fue aprobada y publicada el 2 de julio del 2024 en el ALCANCE NO 121, A LA GACETA NO 120.
   - Según el Plan Regulador vigente las fincas se encuentran en una Zona Mixta Industrial Comercial. El objetivo de esta zona es: *Conservar la dinámica urbana a partir de la*

mezcla de actividades. Favorecer la industria en espacios también ocupados por el uso comercial y de servicios. Consolidar estas zonas como los principales centros de actividad comercial y de servicios, compatibles con la industria incómoda. Asimismo, los usos condicionados en esta zona se darán en tanto se cumpla lo siguiente:

En cuanto a la industria incómoda se incluyen en esta categoría los usos complementarios al comercio para el bienestar de los trabajadores, previo análisis de las condiciones existentes en el lugar, que demuestre una ubicación adecuada con el uso comercial. ***Se permitirá la vivienda vertical en condominio siempre y cuando no preexista la industria peligrosa en el sitio, además se potenciará los primeros niveles como uso mixto comercial-industrial.*** Será avalado por el Ministerio de Salud.

- Los parámetros de construcción permitidos en esta zona según plan regulador son los siguientes:

TABLA DE PARAMETROS PARA DISTRITO DULCE NOMBRE

CANTON			DENSIDAD		TAMAÑO LOTE		ALT. MAX		NIVELES		FRENTE MIN		COBERTURA MAX		RETIROS				
Regulación	USO	SIMB	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	FRONT VERT	FRONT HORIZ	POST VERT	POST HORIZ	LATERAL
ALT. MAX. LIB. VI	Zona de uso mixto Industrial - comercial	ZMIC	150 viv/ha		900 m2	400m2	32m	16m	8 pisos	3 pisos	25 m	15m	30%	50%	6m	6m	6m	4m	4m

ALTURA MÁXIMA: Más de 70 viv/ha de desarrollo residencial debe realizarse por medio de desarrollo vertical, siempre y cuando la variable ambiental lo permita, dicho proyecto debe respetar los retiros de la normativa general y podrán tener una cobertura máxima de 50% del area del terreno. La altura de las edificaciones tendrá el máximo establecido en la tabla, sin embargo, en casos puntuales se podrá construir un número de pisos mayor al establecido, hasta una altura máxima que se determinará en función de la relación del ancho de vía más el retiro frontal multiplicada por uno punto cinco (1.5), siempre y cuando los parámetros ambientales lo permitan o bien los estudios puntuales del terreno, y exista la infraestructura urbana necesaria para el desarrollo que se propone (servicios bales como abastecimiento de agua potable, cobertura de alcantarillado sanitario, dimensión de vías y disponibilidad de aceras de ancho adecuado, acceso a transporte público, electricidad, y otros servicios básicos). Esta condición será aplicable a zonas de control especial en tanto so realice los estudios del paisaje (conos visuales protegiendo o potenciando las unidades o elementos del paisaje relevante). De igual manera se podrá recurrir a la reanificación de fincas en los centros de manzana, con al menos dos accesos comprometidos a vía pública, para potenciar la densificación del centro de ciudad y mantener la periferia de la manzana bajo criterios de conservación del patrimonio.

(i) Todo edificio en el centro de la ciudad de cartago debe ser aprobado en comisión de obras con la presentación de un anteproyecto que permita valorar su aporte urbano. Después del tercer piso y dependiendo de la infraestructura pública existente en el lugar, se cobrará la tasa de revalorización del suelo de acuerdo a la redistribución de las inversiones realizadas por el municipio (Según Art. 71 de la Ley de P.U).

(ii) Los parametros densificadores variar si el desarrollo es vertical en función de los IFAS, pueden aumentar el numero de pisos disminuyendo la cobertura. **En ZMIC se podrán desarrollar proyectos de vivienda a partir del segundo piso valorando su entorno.**

Basado en los objetivos, usos condicionados y parámetros de construcción del PR, el proyecto es permitido de manera condicionada, este indica que la cobertura total del anteproyecto es del 46% (Referencia: Memoria descriptiva – Anteproyecto Cartago DN) sin embargo, para la zona en la que se encuentran las fincas, ya sea para desarrollo horizontal o vertical según la tabla adjunta, la cobertura corresponde a un 30% para desarrollo vertical y un 50% para desarrollo horizontal. Asimismo, según el requisito número II, en esta zona (ZMIC) se podrán desarrollar proyectos de vivienda a partir del segundo piso valorando su entorno. También permite que el desarrollo vertical se dé hasta 8 pisos, sin embargo, los lotes resultantes de una segregación deberán ser 400m2 en desarrollo horizontal y 900m2 en desarrollo vertical.

- Según lo acordado en el acta N°25-2016 en el artículo N°XV del 23 de agosto del 2016, se aprobó un centro Multifuncional de uso Mixto en la zona industrial (de ese entonces),

MUNICIPALIDAD CARTAGO

así como la donación de dicha franja para el eje vial del cantón. Este diseño de anteproyecto respeta el alineamiento vial, establecido para el Eje Interno Sur Cartago (Guadalupe - Polideportivo - Caballo Blanco) propuesto en el Plan Vial Regional, del presente Plan Regulador, visualizado en aquella acta del 2016, sin embargo, debido a la modificación del Plan Regulador. Hay que aclarar que los términos cambiaron, y en dicha acta no se aprobaron tamaños de lote, ni coberturas, pero si un centro multifuncional, que abarca según el acta: *la construcción de proyectos mixtos habitacionales, comerciales y de producción en tanto a la compatibilidad lo permita y no se alejen del modelo de desarrollo estratégico y la proporcionalidad planteada.* Además, se planteó: *que todo proyecto inmerso en la estrategia deberá presentar anteproyecto que demuestre el alcance de los objetivos planteados en la estrategia general.*

2. Análisis Técnico y Observaciones

Del análisis efectuado a la documentación aportada, se determinan las siguientes observaciones:

a) Cobertura y áreas permeables

Se deberá definir claramente el porcentaje de cobertura del proyecto, así como el porcentaje y área destinada a zonas verdes y/o permeables, en estricto apego a lo establecido en el Plan Regulador de Cartago.

b) Distribución de fincas filiales (torres)

Es necesario detallar la conformación del proyecto en cuanto a las fincas filiales, indicando para cada una:

- Área en metros cuadrados (m^2)
- Porcentaje de ocupación

Lo anterior permitirá una mejor comprensión de la densidad y distribución del desarrollo.

c) Materiales permeables

Se recomienda incentivar el uso de materiales permeables en superficies exteriores, incorporando criterios asociados al concepto de *"ciudades esponja"*, con el fin de favorecer la infiltración, reducir escorrentías y mejorar la gestión de aguas pluviales.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

d) Parámetros urbanísticos (ZMIC – Dulce Nombre)

El proyecto deberá ajustarse a los parámetros urbanísticos establecidos en la tabla de parámetros del Plan Regulador para el distrito Dulce Nombre, específicamente en la zona de uso ZMIC, incluyendo aspectos como:

- Altura máxima
- Densidad
- Retiros
- Cobertura

e) Accesibilidad y red vial

Se requiere replantear y analizar integralmente los accesos al proyecto, considerando:

- El eje vial Guadalupe – Caballo Blanco
- La conexión y acceso desde la Ruta Nacional N.° 10 (RN-10)

Este análisis deberá contemplar capacidad vial, seguridad y funcionalidad del ingreso y salida del proyecto.

f) Coordinación con el MOPT

Considerar gestionar de previo a definición del proyecto (etapa de anteproyecto) ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) el respectivo criterio técnico y/o permiso de acceso vial, como requisito indispensable para la viabilidad del proyecto en relación con la red vial nacional.

3. Conclusiones

Del análisis técnico realizado, se concluye que el anteproyecto "Cartago DN" requiere la incorporación, aclaración y ajuste de los aspectos señalados en el presente informe, a efectos de cumplir con la normativa urbanística vigente.

No obstante, el proyecto se considera **potencialmente viable**, siempre y cuando se ajuste estrictamente a los lineamientos establecidos en el Plan Regulador del Cantón de Cartago, dando cumplimiento a los parámetros técnicos indicados en los apartados anteriores.

El cumplimiento de estas disposiciones permitirá validar una segunda propuesta de anteproyecto, debidamente ajustada y alineada con la estrategia de ordenamiento territorial, los principios de planificación urbana y los objetivos definidos en el Plan Regulador Territorial del cantón, garantizando así su adecuada integración al entorno urbano y su coherencia con el modelo de desarrollo establecido.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Nota: Respecto al Criterio de Prevención y Mitigación del Riesgo, el mismo deberá ser solicitado directamente a la Alcaldía Municipal, para que el mismo sea referido al profesional correspondiente.

Atentamente,

MARIA DE LA CRUZ CALDERON MOYA (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA DE LA CRUZ CALDERON MOYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:15:06 -06'00'

Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya
Jefa de Planificación Urbana a. i.

FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:30:21 -06'00'

Ing. Felipe Gutiérrez Araya
Director de Urbanismo a. i.

JORGE ALBERTO ARAYA SERRANO (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-03-0310-0397. Fecha declarada: 12/05/2026 02:42:33 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Ing. Jorge Araya Serrano
Director de Operaciones

RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA) Firmado digitalmente por RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:05:06 -06'00'

Ing. Ronny Rojas Fallas
Director Área Gestión Vial

ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 15:43:19 -06'00'

Ing. Alejandro Arce González
Director de Acueductos a. i.

WILBER QUESADA GARITA (FIRMA) Firmado digitalmente por WILBER QUESADA GARITA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 15:16:57 -06'00'

Msc. Wilberth Quesada Garita.
Director Jurídico a. i.

PAULA ISABEL SANABRIA MATA (FIRMA) Firmado digitalmente por PAULA ISABEL SANABRIA MATA (FIRMA) Fecha: 2026.05.13 06:55:29 -06'00'

Ing. Paula Sanabria Mata
Profesional en Prevención y Mitigación del Riesgo

MCCM-FGA-JAS-RRF-AAG-WQG-/fga-mccm-pm-rrf-jas-ofs-psm-wqg

C.
- Archivo.

Anexo: no aplica

…" - Visto el documento el presidente Alvarado Méndez indica: la propuesta de la presidencia es recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-030-2026/ DU-OFI-0800-2026/ AO-OFI-0044-2026/ AGV-OFI-365-2026/ AA-OFI-298-2026/ AJ-OFI-218-2026 según criterio técnico. En discusión la propuesta. Somete a votación, se acuerda de manera unánime con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-030-2026/ DU-OFI-0800-2026/ AO-OFI-0044-2026/ AGV-OFI-365-2026/ AA-OFI-298-2026/ AJ-OFI-218-2026 según criterio técnico. -El presidente Alvarado Méndez somete a votación la firmeza, se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, aprobar la firmeza. ---Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-030-2026/ DU-OFI-0800-2026/ AO-OFI-0044-2026/ AGV-OFI-365-2026/ AA-OFI-298-2026/ AJ-OFI-218-2026 según criterio técnico 2.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPOP-015-2026, por lo tanto, del análisis técnico realizado, se concluye que el anteproyecto "Cartago DN" requiere la incorporación, aclaración y ajuste de los aspectos señalados en el presente informe, a efectos de cumplir con la normativa urbanística vigente. No obstante, el proyecto se considera potencialmente viable, siempre y cuando se ajuste estrictamente a los lineamientos establecidos en el Plan Regulador del Cantón de Cartago, dando cumplimiento a los parámetros técnicos indicados en los apartados anteriores. El cumplimiento de estas disposiciones permitirá validar una segunda propuesta de anteproyecto,**

debidamente ajustada y alineada con la estrategia de ordenamiento territorial, los principios de planificación urbana y los objetivos definidos en el Plan Regulador Territorial del cantón, garantizando así su adecuada integración al entorno urbano y su coherencia con el modelo de desarrollo establecido. Nota: Respecto al Criterio de Prevención y Mitigación del Riesgo, el mismo deberá ser solicitado directamente a la Alcaldía Municipal, para que el mismo sea referido al profesional correspondiente.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Fernando Solano Salas al correo fernando.solano@core.cr, a la Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya, Jefa de Planificación Urbana a. i., al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 25. – DICTAMEN CPOP-16-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN DE RESPUESTA A DICTAMEN CPOP-003-2026 Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE INFORME ANTEPROYECTO. ----------

Se conoce dictamen CPOP-16-2026, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 6 del Acta N°25-2026, sesión extraordinaria del 27 de mayo del 2026. ----------ARTÍCULO 6. -OFICIO PU-OFI-031-2026 / DU-OFI-0801-2026/ AO-OFI-045-2026/ AGV-OFI-406-2026 / AAA-OFI-299-2026/ AJ-OFI-219-2026, QUE SE REFIERE A "RESPUESTA A DICTAMEN CPOP-003-2026 Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA – INFORME DE ANTEPROYECTO.". ----------*

Se conoce oficio PU-OFI-031-2026 / DU-OFI-0801-2026/ AO-OFI-045-2026/ AGV-OFI-406-2026 / AAA-OFI-299-2026/ AJ-OFI-219-2026, suscrito por el equipo técnico municipal y que dice:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 12 de mayo de 2026

PU-OFI-031-2026
DU-OFI-0801-2026
AO-OFI-045-2026
AGV-OFI-406-2026
AAA-OFI-299-2026
AJ-OFI-219-2026
001 de 003 págs.

Señores
Marvin Alvarado Méndez
Mónica Machado Barquero
Andrés Zuñiga Orozco
Comisión Permanente de Obras Públicas

ASUNTO: Respuesta a Dictamen CPOP-003-2026 y documentación adjunta – Informe de Anteproyecto

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Aprovecho la ocasión para desearles éxito en el desarrollo de sus funciones.

En atención a la solicitud presentada ante la comisión como "Solicitud de Informe del Anteproyecto", correspondiente a los planos catastrados N.° 3-0026656-2023 y 3-0026657-2023, asociados a fincas ubicadas en el distrito de San Francisco, y remitida para análisis al Equipo Técnico Municipal en fecha 6 de febrero del presente año, se indica lo siguiente:

1. Análisis Técnico

1.1 Propuesta vial y alineamientos
La propuesta vial planteada responde a lo establecido en el Plan Vial Regional del Plan Regulador de Cartago, específicamente al eje definido dentro del *"Máster Plan de la Nueva Ciudad de Cartago"*, contemplando un ancho vial de 14 metros.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá:

- Gestionar el alineamiento correspondiente ante la Oficina de Topografía Municipal,

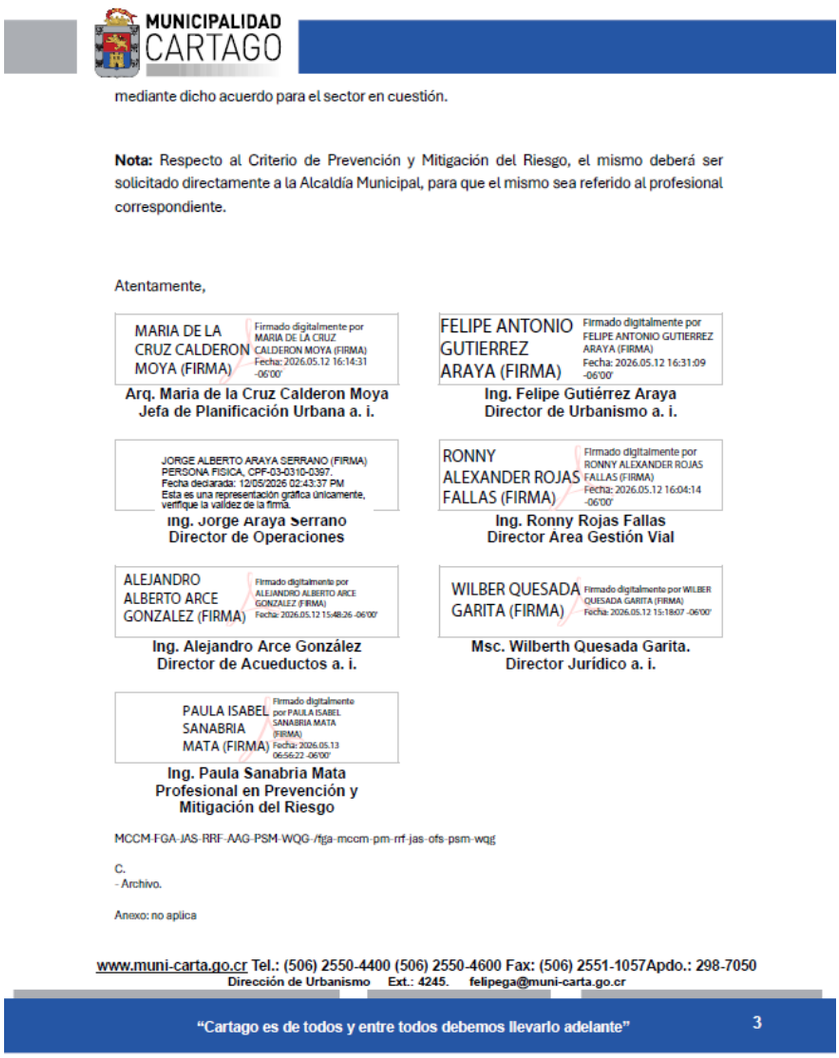
MUNICIPALIDAD CARTAGO

conforme a lo indicado en el Certificado de Uso de Suelo, expediente N.° 149824.
- Solicitar el alineamiento ante el INVU, en razón de la colindancia con el río asociado a la finca N.° 244410.
- Cumplir integralmente con lo establecido en el Máster Plan Vial del Plan Regulador vigente del cantón de Cartago.

1.2 Trámites administrativos y aprobación del proyecto
Previo al inicio de cualquier obra, el desarrollador deberá contar con la conclusión y aprobación de la totalidad de los trámites administrativos asociados, requisito indispensable para la obtención de la respectiva licencia de construcción y la aprobación formal del proyecto.

1.3 Coordinación con áreas técnicas municipales
Se deberá concluir satisfactoriamente con los trámites pendientes ante el Área de Acueductos y Obras, garantizando la viabilidad de los servicios y la infraestructura requerida para el desarrollo del proyecto.
Es importante es importante destacar el hecho de que se debe cumplir con la totalidad de los compromisos viales asociados al plan regulador vigente correspondiente a la constitución, formalización y traslado de las áreas correspondientes a vías públicas dispuestos en dicho plan. Ello implica la vinculación dentro del anteproyecto de la totalidad de las vías de interconexión y mejoras de media calle correspondientes a lo establecido en el plan maestro vial Aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria el 27 de mayo de 2014 acta número 305-14 en el artículo número 23 y según el oficio DU-115-05-2021 del Instituto Nacional de Urbanismo. Adicionalmente se debe de tener en cuenta lo establecido por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria acta número 221-2019 en el artículo 7 donde se aprueba el dictamen CPOP-10-2019 del 04 de marzo de 2019 en donde se aprueba la actualización de dicho plan maestro.

2. Conclusión



MUNICIPALIDAD CARTAGO

mediante dicho acuerdo para el sector en cuestión.

Nota: Respecto al Criterio de Prevención y Mitigación del Riesgo, el mismo deberá ser solicitado directamente a la Alcaldía Municipal, para que el mismo sea referido al profesional correspondiente.

Atentamente,

MARIA DE LA CRUZ CALDERON MOYA (FIRMA) — Firmado digitalmente por MARIA DE LA CRUZ CALDERON MOYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:14:31 -06'00'

Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya
Jefa de Planificación Urbana a. i.

FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) — Firmado digitalmente por FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:31:09 -06'00'

Ing. Felipe Gutiérrez Araya
Director de Urbanismo a. i.

JORGE ALBERTO ARAYA SERRANO (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-03-0310-0397. Fecha declarada: 12/05/2026 02:43:37 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Ing. Jorge Araya Serrano
Director de Operaciones

RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA) — Firmado digitalmente por RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:04:14 -06'00'

Ing. Ronny Rojas Fallas
Director Área Gestión Vial

ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) — Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 15:48:26 -06'00'

Ing. Alejandro Arce González
Director de Acueductos a. i.

WILBER QUESADA GARITA (FIRMA) — Firmado digitalmente por WILBER QUESADA GARITA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 15:18:07 -06'00'

Msc. Wilberth Quesada Garita.
Director Jurídico a. i.

PAULA ISABEL SANABRIA MATA (FIRMA) — Firmado digitalmente por PAULA ISABEL SANABRIA MATA (FIRMA) Fecha: 2026.05.13 06:56:22 -06'00'

Ing. Paula Sanabria Mata
Profesional en Prevención y Mitigación del Riesgo

MCCM-FGA-JAS-RRF-AAG-PSM-WQG-/fga-mccm-pm-rrf-jas-ofs-psm-wqg

C.
- Archivo.

Anexo: no aplica

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Dirección de Urbanismo Ext.: 4245. felipega@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 3

…" - Visto el documento el presidente Alvarado Méndez indica: la propuesta de la presidencia es recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-031-2026 / DU-OFI-0801-2026/ AO-OFI-045-2026/ AGV-OFI-406-2026 / AAA-OFI-299-2026/ AJ-OFI-219-2026 según criterio técnico. En discusión la propuesta. Somete a votación, se acuerda de manera unánime con tres votos

afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-031-2026 / DU-OFI-0801-2026/ AO-OFI-045-2026/ AGV-OFI-406-2026 / AAA-OFI-299-2026/ AJ-OFI-219-2026 según criterio técnico. -El presidente Alvarado Méndez somete a votación la firmeza, se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, aprobar la firmeza. --Por lo tanto, esta comisión acuerda:1. Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-031-2026 / DU-OFI-0801-2026/ AO-OFI-045-2026/ AGV-OFI-406-2026 / AAA-OFI-299-2026/ AJ-OFI-219-2026 según criterio técnico. 2.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPOP-16-2026, por lo tanto, con base en el análisis realizado, se concluye que el avance del anteproyecto queda condicionado al cumplimiento de los requerimientos técnicos y administrativos anteriormente señalados, así como a la estricta observancia de lo dispuesto en el Plan Regulador de Cartago y sus instrumentos complementarios. Es importante señalar que dichos parámetros fueron debidamente aprobados por el Concejo Municipal en ejercicio de sus competencias en ese momento, y por tanto mantienen su validez y aplicación para el desarrollo del proyecto, aun cuando difieran de lo establecido en el Plan Regulador vigente, debiendo prevalecer en este caso las condiciones específicas definidas mediante dicho acuerdo para el sector en cuestión. Nota: Respecto al Criterio de Prevención y Mitigación del Riesgo, el mismo deberá ser solicitado directamente a la Alcaldía Municipal, para que el mismo sea referido al profesional correspondiente.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a

votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Miguel Maklouf Coto al correo electrónico notificaciones@grupojuridico.co.cr, rodnnyduran@grupopirie.com, a la Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya, Jefa de Planificación Urbana a. i., al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26. – DICTAMEN CPOP-017-2026, RECOMENDACIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE CAPTACIÓN DE LA NACIENTE DORA MARÍA Y SOLICITUD DE SEGREGACIÓN POR EXCEPCIÓN. ----------

Se conoce dictamen CPOP-017-2026, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 7 del Acta N°25-2026, sesión extraordinaria del 27 de mayo del 2026. ---------- ARTÍCULO 7. - OFICIO PU-OFI-032-2026/ DU-OFI-0802-2026/ AA-OFI-300-2026, QUE SE REFIERE A "RESPUESTA A DICTAMEN CPOP-004-2026 Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA – EVALUACIÓN DE CAPTACIÓN DE LA NACIENTE DORA MARÍA Y SOLICITUD DE SEGREGACIÓN POR EXCEPCIÓN." . ---------- Se conoce oficio PU-OFI-032-2026/ DU-OFI-0802-2026/ AA-OFI-300-2026, suscrito por los departamentos de Planificación Urbana, Urbanismo y Acueductos, y que dice:*

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 12 de mayo de 2026

PU-OFI-032-2026
DU-OFI-0802-2026
AA-OFI-300-2026
001 de 004 págs.

Señores
Marvin Alavarado Méndez
Mónica Machado Barquero
Andrés Zuñiga Orozco
Comisión Permanente de Obras Públicas

ASUNTO: Respuesta a Dictamen CPOP-004-2026 y documentación adjunta – Evaluación de captación de la naciente Dora María y solicitud de segregación por excepción

Reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada por la Asociación Administradora del Acueducto Empalado de Calle La Angelina (ASADA), el Concejo Municipal de Cartago conoció, en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2025, la petición de audiencia con el fin de exponer una propuesta de **segregación de terrenos por excepción** (aproximadamente 500 m^2) para el desarrollo de infraestructura hídrica.

La ASADA expone la situación actual de su sistema de acueducto, el cual abastece aproximadamente a 268 usuarios mediante infraestructura con más de 40 años de antigüedad,

MUNICIPALIDAD CARTAGO

requiere la segregación de áreas específicas que no cumplen con los mínimos establecidos en el Plan Regulador, motivo por el cual se solicita una excepción.

En complemento, el criterio técnico emitido por el Área Técnica de Acueductos de la Municipalidad de Cartago (oficio ATA-OF-292-2025) señala que, si bien el proyecto cuenta con visto bueno del AyA, es indispensable contar con el pronunciamiento de la Dirección de Aguas, debido a que la naciente se ubica en una zona de protección y en las cercanías de la zona de recarga de la naciente Río Loro, la cual abastece a más de 5000 personas.

En este sentido, se advierte que la captación podría implicar intervenciones en cauce y eventuales afectaciones al recurso hídrico existente, lo cual debe ser valorado por la autoridad competente. No obstante, en caso de que la Dirección de Aguas determine la inexistencia de afectación, no existiría objeción técnica para el aprovechamiento de la naciente, reconociéndose la relevancia del proyecto para el desarrollo comunal.

Por otra parte, el uso de suelo emitido bajo el expediente N.° 136766 se encuentra condicionado, debiendo cumplirse con lo estipulado en el oficio ATA-OF-292-2025 y criterios complementarios del Área Técnica de Acueductos, en razón de que la finca se ubica en zona de recarga acuífera y presenta cercanía a pozos y nacientes.

Condiciones y Requisitos Técnicos

Para la viabilidad del proyecto, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar un plan de manejo de la finca ante la Dirección de Urbanismo para su análisis y aprobación.
- Obtener licencia municipal de construcción.
- Gestionar alineamiento municipal, así como alineamientos del INVU e ICE, debido a la presencia de líneas de transmisión en la propiedad.
- Atender las disposiciones relacionadas con la cercanía a una falla geológica, conforme al artículo 578.12 del Plan Regulador, garantizando el cumplimiento del Código Sísmico mediante estudios técnicos de mitigación.
- Cumplir con todos los vistos buenos y criterios técnicos emitidos por las instituciones competentes, en especial la Dirección de Aguas.

Conclusiones

De acuerdo con los parámetros establecidos en el Plan Regulador de Cartago para la zona en

MUNICIPALIDAD CARTAGO

cuestión, no es posible realizar la segregación solicitada. No obstante, en caso de que la Dirección de Aguas determine que no existe afectación a la naciente Río Loro ni al entorno hídrico, no se presentan objeciones técnicas para la captación de la naciente Dora María. Se recomienda valorar la excepción solicitada para avalar la segregación por medio del Honorable Concejo Municipal dado que el proyecto es de alto interés público, debido a su impacto positivo en el abastecimiento de agua potable para la comunidad.

Recomendaciones

- Implementar medidas de protección y conservación del recurso hídrico.
- Desarrollar estrategias de manejo integral del recurso, en coordinación entre la ASADA y la Municipalidad.

Atentamente,

MARIA DE LA CRUZ CALDERON MOYA (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA DE LA CRUZ CALDERON MOYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:15:37 -06'00'

Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya
Jefa de Planificación Urbana a. i.

FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:33:12 -06'00'

Ing. Felipe Gutiérrez Araya
Director de Urbanismo a. i.

ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 15:50:18 -06'00'

Ing. Alejandro Arce González
Director de Acueductos a. i.

- Visto el documento el presidente Alvarado Méndez indica: la propuesta de la presidencia es recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-032-2026/ DU-OFI-0802-2026/ AA-OFI-300-2026, según criterio técnico. En discusión la propuesta. Somete a votación, se acuerda de manera unánime con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-032-2026/ DU-OFI-0802-2026/ AA-OFI-300-2026, según criterio técnico. -El presidente Alvarado Méndez somete a votación la firmeza, se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, aprobar la firmeza. - Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-032-2026/ DU-OFI-0802-2026/ AA-OFI-300-2026, según criterio técnico. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPOP-017-2026, por lo tanto, se indica que de acuerdo con los parámetros establecidos en el Plan Regulador de Cartago para la zona en cuestión, no es posible realizar la segregación solicitada. No obstante, en caso de que la Dirección de Aguas determine que no existe afectación a la naciente Río Loro ni al entorno hídrico, no se**

presentan objeciones técnicas para la captación de la naciente Dora María. Se recomienda valorar la excepción solicitada para avalar la segregación por medio del Honorable Concejo Municipal dado que el proyecto es de alto interés público, debido a su impacto positivo en el abastecimiento de agua potable para la comunidad. Recomendaciones: • Implementar medidas de protección y conservación del recurso hídrico. • Desarrollar estrategias de manejo integral del recurso, en coordinación entre la ASADA y la Municipalidad. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Asociación Administradora del Acueducto Empalado de Calle La Angelina al correo administracion@asadaangelina.org, a la Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya, Jefa de Planificación Urbana a. i., al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo a.i., al Ing. Alejandro Arce González, Director de Acueductos a. i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 27. - DICTAMEN CPOP-018-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN ANTE RESPUESTA A DICTAMEN CPOP-006-2026 Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA INFORME DEL ANTEPROYECTO "CONDOMINIOS VISTA DE DULCE NOMBRE". ----------

Se conoce dictamen CPOP-018-2026, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 8 del Acta N°25-2026, sesión extraordinaria del 27 de mayo del 2026. ---------- ARTÍCULO 8. - OFICIO PU-OFI-033-2026/ DU-OFI-0803-2026 / AO-OFI-047-2026/ AGV-OFI-387-2026/ AA-OFI-301-2026 / AJ-OFI-220-2026, QUE SE REFIERE A "RESPUESTA A DICTAMEN CPOP-006-2026 Y DOCUMENTACIÓN*

N°162-2026

ADJUNTA – INFORME DEL ANTEPROYECTO DENOMINADO "CONDOMINIO VISTAS DE DULCE NOMBRE". ------ Se conoce oficio PU-OFI-033-2026/ DU-OFI-0803-2026 / AO-OFI-047-2026/ AGV-OFI-387-2026/ AA-OFI-301-2026 / AJ-OFI-220-2026, suscrito por el equipo técnico municipal, y que dice:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 12 de mayo de 2026

PU-OFI-033-2026
DU-OFI-0803-2026
AO-OFI-047-2026
AGV-OFI-387-2026
AA-OFI-301-2026
AJ-OFI-220-2026
001 de 005 págs.

Señores
Marvin Alavarado Méndez
Mónica Machado Barquero
Andrés Zuñiga Orozco
Comisión Permanente de Obras Públicas

ASUNTO: Respuesta a Dictamen CPOP-006-2026 y documentación adjunta – Informe del anteproyecto denominado "Condominio Vistas de Dulce Nombre"

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención y en respuesta a la solicitud presentada ante esta Comisión como "Estudio técnico e informe" del anteproyecto denominado "Condominio Vistas de Dulce Nombre", correspondiente al plano catastrado N.° C-1843044-2015, finca N.° 252811, ubicada en el distrito de Dulce Nombre, remitido al Equipo Técnico Municipal el día 13 de febrero del presente año, se indica lo siguiente:

1. Cumplimiento normativo del anteproyecto

La propuesta de anteproyecto deberá ajustarse estrictamente a los parámetros establecidos en el Plan Regulador vigente, tales como: densidad, número mínimo de lotes a fraccionar, altura máxima permitida, número de niveles, frente mínimo de cada lote, cobertura o huella de construcción, así como los retiros correspondientes.

TABLA DE PARAMETROS PARA DISTRITO DULCE NOMBRE

CUADRANTE	USO	MAS	DENSIDAD		LAMINA LOTE		ALTURA MAXIMA		RETIROS		COBERTURA MAXIMA		FRENTE MIN		RETIROS			
			VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	FRENTE MIN	FRENTE MIN	FONDO MIN	FONDO MIN	LATERAL	
U	Zona residencial media densidad	20MD	150 viv/ha		200 m2		7m		2 pisos		3m		40%		3m		3m	BJO

Cuando hasta el fondo de finca no supere 7 veces el frente de la propiedad cualquier lote que cumpla con el área mínima predominará en la zonificación puede segregarse con un frente menor al establecido indicado.

2. Condición de protección hídrica y requisitos para trámite de licencia

La finca en análisis se encuentra afectada por una zona de protección de recurso hídrico (pozos), por lo que deberá gestionarse el respectivo visto bueno y/o alineamiento ante la Dirección de Aguas del MINAE, como requisito previo para su eventual aprobación en la etapa

MUNICIPALIDAD CARTAGO

de licencia de construcción.



Asimismo, en cumplimiento del proceso establecido para la obtención de licencias de urbanización y fraccionamiento, de conformidad con el artículo 16 del Plan Regulador de Cartago, específicamente el numeral 16.2, se establece que dicho trámite consta de dos fases: *515.1.- FASE 1. Visto bueno de anteproyecto* y *515.3.- FASE 2. Aprobación de licencias para construcción de desarrollos urbanos*. En el caso que nos ocupa a continuación:

Visto bueno de anteproyecto (artículo 16.2.1)

Para todo proyecto de urbanización o fraccionamiento, ya sea de carácter residencial, comercial o industrial, es requisito obligatorio la presentación de un anteproyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 527 "Licencia para Desarrollos Urbanos" del Plan Regulador Territorial, con el fin de determinar la factibilidad del desarrollo propuesto.
Es importante señalar que la aprobación del anteproyecto no autoriza el inicio de las obras.

En concordancia con lo anterior, el Artículo 515 del Plan Regulador establece:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

por el Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión y del informe técnico correspondiente.
Dicha aprobación no constituye autorización para la ejecución de obras, ni equivale a licencia de construcción, pudiendo además el diseño propuesto ser sujeto a modificaciones o ajustes.

Requisitos de presentación del anteproyecto (artículo 515.2)
Con el objetivo de estandarizar la presentación de los anteproyectos, se deberá aportar, como mínimo, cinco láminas de información gráfica en formato físico y digital, incluyendo:

a) Plano catastrado visado por la municipalidad, con alineamientos y dictámenes institucionales correspondientes.
b) Certificado de uso de suelo (verificación interna).
c) Plano de sitio con localización.
d) Contenido de planos.
e) Plantas de distribución acotadas.
f) Secciones (cortes) transversales y longitudinales.
g) Elevaciones.
h) Diseños arquitectónicos de las edificaciones propuestas.
i) Propuesta de materiales, acabados y texturas.
j) Sistemas constructivos propuestos.
k) Detalle de mobiliario urbano.
l) Diseño general de iluminación.
m) Tabla de especies vegetales.
n) Información adicional necesaria según la complejidad del proyecto.
o) Detalle de emplazamiento a escala legible.
p) Manejo de aguas residuales y pluviales.
q) Tabla de coberturas.
r) Cualquier otro requisito que la Comisión estime pertinente.

Finalmente, la solicitud de presentación del anteproyecto deberá ser ingresada ante la Secretaría del Concejo Municipal, acompañada de un perfil de proyecto, en concordancia con el Reglamento de Desarrollo Sostenible del Plan Regulador, incluyendo los objetivos del proyecto propuesto.

Con base en lo anterior, se solicita completar la información requerida conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente, los cuales deben ser aportados previo al

MUNICIPALIDAD CARTAGO

otorgamiento del visto bueno del anteproyecto.

Se tiene entendido que parte de esta información ya ha sido presentada; no obstante, se requiere completar los elementos faltantes y consolidar la totalidad de los requisitos en un único documento o entregable, con el fin de facilitar su revisión, análisis e interpretación por parte del equipo técnico correspondiente.

Nota: Respecto al Criterio de Prevención y Mitigación del Riesgo, el mismo deberá ser solicitado directamente a la Alcaldía Municipal, para que el mismo sea referido al profesional correspondiente.

Atentamente,

MARIA DE LA CRUZ CALDERON MOYA (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA DE LA CRUZ CALDERON MOYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:17:00 -06'00'
Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya
Jefa de Planificación Urbana a. i.

FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:33:49 -06'00'
Ing. Felipe Gutiérrez Araya
Director de Urbanismo a. i.

JORGE ALBERTO ARAYA SERRANO (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-03-0310-0397. Fecha declarada: 12/05/2026 02:44:46 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Ing. Jorge Araya Serrano
Director de Operaciones

RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA) Firmado digitalmente por RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:03:22 -06'00'
Ing. Ronny Rojas Fallas
Director Área Gestión Vial

ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 15:55:27 -06'00'
Ing. Alejandro Arce González

WILBER QUESADA GARITA (FIRMA) Firmado digitalmente por WILBER QUESADA GARITA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 15:18:57 -06'00'
Msc. Wilberth Quesada Garita

Visto el documento el presidente Alvarado Méndez indica: la propuesta de la presidencia es recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-033-2026/ DU-OFI-0803-2026 / AO-OFI-047-2026/ AGV-OFI-387-2026/ AA-OFI-301-2026 / AJ-OFI-220-2026, según criterio técnico.. En discusión la propuesta. Somete a votación, se acuerda de manera unánime con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-033-2026/ DU-OFI-0803-2026 / AO-OFI-047-2026/ AGV-OFI-387-2026/ AA-OFI-301-2026 / AJ-OFI-220-2026, según criterio técnico. -El presidente Alvarado Méndez somete a votación la firmeza, se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, aprobar la firmeza. ---------- Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-033-2026/ DU-OFI-0803-2026 / AO-OFI-047-2026/ AGV-OFI-387-2026/ AA-OFI-301-2026 / AJ-OFI-220-2026, según criterio técnico. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPOP-018-2026, por lo tanto se solicita completar la información requerida conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente**

y al informe, los cuales deben ser aportados previo al otorgamiento del visto bueno del anteproyecto. Se tiene entendido que parte de esta información ya ha sido presentada; no obstante, se requiere completar los elementos faltantes y consolidar la totalidad de los requisitos en un único documento o entregable, con el fin de facilitar su revisión, análisis e interpretación por parte del equipo técnico correspondiente. Nota: Respecto al Criterio de Prevención y Mitigación del Riesgo, el mismo deberá ser solicitado directamente a la Alcaldía Municipal, para que el mismo sea referido al profesional correspondiente. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la empresa El Sitio Norte AMC S.A al correo randallbarqueros@gmail.com; a la Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya, Jefa de Planificación Urbana a. i., al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 28. - DICTAMEN CPOP-019-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN A DICTAMEN CPOP-007-2026 Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, "SOLICITUD DE APLICACIÓN DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO". ----------

Se conoce dictamen CPOP-019-2026, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 9 del Acta N°25-2026, sesión extraordinaria del 27 de mayo del 2026. ---------- ARTÍCULO 9. - OFICIO PU-OFI-034-2026 / DU-OFI-0804-2026/ AO-OFI-0048-2026/ AGV-OF-0364-2026/ AA-OF-302-2026/ AJ-OFI-0221-2026, QUE SE REFIERE A "RESPUESTA A DICTAMEN CPOP-007-2026 Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA – SOLICITUD DE APLICACIÓN DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN*

PARA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO.”. ----------

Se conoce oficio PU-OFI-034-2026 / DU-OFI-0804-2026/ AO-OFI-0048-2026/ AGV-OF-0364-2026/ AA-OF-302-2026/ AJ-OFI-0221-2026, suscrito por el equipo técnico municipal, y que dice:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 12 de mayo de 2026

PU-OFI-034-2026
DU-OFI-0804-2026
AO-OFI-0048-2026
AGV-OF-0364-2026
AA-OF-302-2026
AJ-OFI-0221-2026
001 de 003 págs.

Señores
Marvin Alvarado Méndez
Mónica Machado Barquero
Andrés Zuñiga Orozco
Comisión Permanente de Obras Públicas

ASUNTO: Respuesta a Dictamen CPOP-007-2026 y documentación adjunta – Solicitud de aplicación de régimen de excepción para autorización de fraccionamiento

Reciban un cordial saludo. En atención a la solicitud presentada ante esa Comisión, denominada “*Solicitud de aplicación de régimen de excepción para autorización de fraccionamiento*”, correspondiente al plano catastrado N.° 3-1584390-2012, finca N.° 240168, y al permiso de construcción URPC-003943-5-2022, ubicado en el distrito de San Nicolás, la cual fue remitida a la Dirección de Urbanismo el 13 de febrero del presente año para su respectivo análisis, nos permitimos informar lo siguiente:

Como antecedente inicial se logra identificar que la ruta frente a la propiedad suscrita es una vía pública y corresponde al código de camino 30115900 de acuerdo con lo descrito dentro del inventario vial suscrito en la Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Dado el objeto de la solicitud en estudio, ello es propio de la parte urbanística con asesoría de la Dirección Jurídica. Luego, los demás funcionarios comisionados omitimos emitir criterio al respecto.

Así las cosas, y desde la perspectiva dicha, se tiene:

Una vez revisada la información técnica y normativa aplicable, conforme al Plan Regulador

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Territorial del Cantón de Cartago (PR), se concluye:

1. El Plan Regulador vigente fue objeto de modificación, aprobada y publicada el 2 de julio de 2024 en el Alcance N.° 121 a La Gaceta N.° 120, constituyéndose desde esa fecha como la normativa vigente y de acatamiento obligatorio.
2. De acuerdo con dicha normativa, la finca en estudio se localiza dentro de una Zona Residencial de Muy Alta Densidad, cuyo uso conforme corresponde a desarrollo residencial multifamiliar en modalidad horizontal, debiendo además cumplir con las disposiciones asociadas al Índice de Fragilidad Ambiental (IFA) en la totalidad del terreno.
3. Según los parámetros urbanísticos establecidos en el Plan Regulador para esta zona, se dispone lo siguiente:
    - Área mínima de lote: 150 m²
    - Frente mínimo: 8 metros
    - Cobertura máxima: 50%



4. La solicitante presenta dos propuestas de distribución de lotes resultantes, con áreas de 101,50 m² y 106,50 m², respectivamente, y frentes de 4 metros, lo cual no se ajusta a los parámetros mínimos establecidos por la normativa vigente.
5. En consecuencia, y con fundamento en el cumplimiento estricto del Plan Regulador vigente, se concluye que el fraccionamiento propuesto no resulta procedente, por lo que debe ser rechazado.

Asimismo, es importante reiterar lo dispuesto al final del aparte de la promulgación del Plan Regulador, en cuanto a que: “*Estos reglamentos derogan expresamente todas aquellas*

MUNICIPALIDAD CARTAGO

solicitado directamente a la Alcaldía Municipal, para que el mismo sea referido al profesional correspondiente.

Atentamente,

MARIA DE LA CRUZ CALDERON MOYA (FIRMA) — Firmado digitalmente por MARIA DE LA CRUZ CALDERON MOYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:16:20 -06'00'

Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya
Jefa de Planificación Urbana a. i.

FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) — Firmado digitalmente por FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:34:38 -06'00'

Ing. Felipe Gutiérrez Araya
Director de Urbanismo a. i.

JORGE ALBERTO ARAYA SERRANO (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-03-0310-0397. Fecha declarada: 12/05/2026 02:45:50 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Ing. Jorge Araya Serrano
Director de Operaciones

RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA) — Firmado digitalmente por RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 16:02:13 -06'00'

Ing. Ronny Rojas Fallas
Director Área Gestión Vial

ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) — Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 15:56:43 -06'00'

Ing. Alejandro Arce González
Director de Acueductos a. i.

WILBER QUESADA GARITA (FIRMA) — Firmado digitalmente por WILBER QUESADA GARITA (FIRMA) Fecha: 2026.05.12 15:19:35 -06'00'

Msc. Wilberth Quesada Garita.
Director Jurídico a. i.

PAULA ISABEL SANABRIA MATA (FIRMA) — Firmado digitalmente por PAULA ISABEL SANABRIA MATA (FIRMA) Fecha: 2026.05.13 06:59:12 -06'00'

Ing. Paula Sanabria Mata
Profesional en Prevención y Mitigación del Riesgo

MCCM-FGA-JAS-RRF-AAG-PSM-WQG-/fga-mccm-pm-rrf-jas-ofs-psm-wqg

C.
- Archivo.

Anexo: no aplica

- Visto el documento el presidente Alvarado Méndez indica: la propuesta de la presidencia es recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-034-2026 / DU-OFI-0804-2026/ AO-OFI-0048-2026/ AGV-OF-0364-2026/ AA-OF-302-2026/ AJ-OFI-0221-2026, según criterio técnico. En discusión la propuesta. Somete a votación, se acuerda de manera unánime con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano

Ortega, recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-034-2026 / DU-OFI-0804-2026/ AO-OFI-0048-2026/ AGV-OF-0364-2026/ AA-OF-302-2026/ AJ-OFI-0221-2026, según criterio técnico. -El presidente Alvarado Méndez somete a votación la firmeza, se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, aprobar la firmeza. --- Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe PU-OFI-034-2026 / DU-OFI-0804-2026/ AO-OFI-0048-2026/ AGV-OF-0364-2026/ AA-OF-302-2026/ AJ-OFI-0221-2026, según criterio técnico. 2.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPOP-019-2026, por lo tanto y con fundamento en el cumplimiento estricto del Plan Regulador vigente, se concluye que el fraccionamiento propuesto no resulta procedente, por lo que se rechaza. Asimismo, es importante reiterar lo dispuesto al final del aparte de la promulgación del Plan Regulador, en cuanto a que: *"Estos reglamentos derogan expresamente todas aquellas normativas que se opongan o les contradigan. Supletoriamente, en lo no regulado, se aplicarán las normas y reglamentos de rango nacional y regional."* En virtud de lo anterior, no es viable la aplicación de disposiciones de excepción que contravengan lo establecido en la normativa vigente. Nota: Respecto al Criterio de Prevención y Mitigación del Riesgo, el mismo deberá ser solicitado directamente a la Alcaldía Municipal, para que el mismo sea referido al profesional correspondiente. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Catalina Medaglia Araya al correo info@grupomata.net, a la Arq. Maria de la Cruz Calderon Moya, Jefa de Planificación Urbana a. i., al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29. - DICTAMEN CPOP-020-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN SOBRE RESPUESTA CPOP-008-2026. ----------

Se conoce dictamen CPOP-020-2026, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 10 del Acta N°25-2026, sesión extraordinaria del 27 de mayo del 2026. ----------ARTÍCULO 10. - OFICIO DU-OF-0878-2026/ AO-OFI-046-2026 / AGV-OFI-462-2026/ AA-OF-328-2026 / AJ-OFI-234-2026, QUE SE REFIERE A "INFORME RESPUESTA CPOP-008-2026.". ----------*

Se conoce oficio DU-OF-0878-2026/ AO-OFI-046-2026 / AGV-OFI-462-2026/ AA-OF-328-2026 / AJ-OFI-234-2026, suscrito por el equipo técnico municipal, y que dice:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 20 de mayo de 2026

DU-OF-0878-2026
AO-OFI-046-2026
AGV-OFI-462-2026
AA-OF-328-2026
AJ-OFI-234-2026
001 de 008 pags

Marvin Alvarado Méndez
Mónica Machado Barquero
Andrés Zuñiga Orozco
Comisión Permanente de Obras Públicas

ASUNTO: INFORME RESPUESTA CPOP-008-2026

Estimados miembros de la Comisión Permanente de Obras Públicas (CPOP):

En atención al acuerdo del Concejo Municipal consignado en el Acta N.° 23-2026 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Concejo Municipal de Cartago mediante el cual se solicita el análisis del anteproyecto denominado "Paseo del Prado", presentado para la finca N.° 0270981 con plano catastrado C-68559-2022, me permito indicar lo siguiente:

1. **Antecedentes**

Sobre lo aprobado bajo el Acta N.° 305 del 29 de mayo de 2014, en su Artículo N.° 23, se estableció que:

La autorización queda condicionada a que la cobertura de cada lote individual pase del 60% indicado en la ficha técnica de zonificación a un máximo del 50%, lo cual implicaría que cada propietario pueda construir hasta 70 m² en un primer nivel, debiendo desarrollarse cualquier área adicional en un segundo nivel en el caso de condominio horizontal. Asimismo, para el condominio vertical, deberá aplicarse el mismo principio de cobertura máxima del 50%, conforme a la resolución ambiental del Plan Regulador (Resolución N.° 0195-2010-SETENA), siempre que se garantice la disminución de la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas mediante el uso de plantas de tratamiento.

planteamiento del anteproyecto.

Es importante señalar que dichos parámetros fueron **debidamente aprobados por el Concejo Municipal en ejercicio de sus competencias en ese momento**, por lo que mantienen su validez y aplicación, aun cuando **difieran de lo establecido en el Plan Regulador vigente**, debiendo prevalecer en este caso las condiciones específicas definidas mediante dicho acuerdo para el sector en cuestión.

No obstante, en la propuesta presentada no se contempla desarrollo vertical alguno, lo cual se aparta del espíritu del acuerdo adoptado, particularmente en lo relativo a la optimización del uso del suelo y la mitigación de impactos ambientales asociados a la cobertura.

Asimismo, se aclara que la aprobación de un uso de suelo condicionado **no implica la autorización del proyecto**, sino únicamente la factibilidad de continuar con el proceso, quedando sujeto al cumplimiento de todos los requisitos técnicos, legales y ambientales exigibles por las dependencias municipales competentes.

2. Análisis del anteproyecto

Del análisis técnico efectuado, se determina que la cobertura propuesta alcanza aproximadamente un 70% del área total de la finca, lo cual excede el límite máximo del 50% establecido en el Acta N.° 305-2014 y en la viabilidad ambiental vigente.

En consecuencia, se requiere que el desarrollador ajuste la propuesta para cumplir con dicho parámetro, considerando que la cobertura libre deberá comprender no solo las áreas privadas no construidas (antejardines y patios), sino también superficies permeables, áreas comunes, texturas drenantes y, cuando corresponda, áreas a donar al dominio municipal conforme a la normativa aplicable.

3. Cumplimiento del Plan Regulador y normativa aplicable

Se solicita apegarse estrictamente a lo dispuesto en el Plan Regulador vigente, particularmente en los siguientes aspectos:

Artículo 113.- Condiciones generales que deben cumplir los desarrollos urbanos

Todo proyecto deberá presentar un plan de arborización que contemple especies nativas y de impacto al paisaje natural, que se ejecutará de acuerdo con cada proyecto. Dicho proyecto será revisado por la Dirección de Urbanismo en

MUNICIPALIDAD CARTAGO

coordinación con el Área Técnica de Acueductos. Además, deberá cumplir con el reglamento de arbolado urbano o catálogo de la Municipalidad.
En conjuntos habitacionales mayores a 200 viviendas, se incluirá el área de juegos para niños en edad escolar las cuales tendrán canchas de fútbol infantil, baloncesto y uso múltiple. En el área para párvulos se debe incluir un espacio para bebés con las debidas facilidades para que los adultos puedan permanecer períodos prolongados de tiempo.
Todo proyecto de desarrollo urbano debe contar con un estudio hidrogeológico aprobado de la cuenca a la que pertenece a efecto de considerar el desarrollo de otros proyectos tanto aguas arriba como abajo y debe contemplar un sistema de retardo que evite en todo momento problemas de inundación tanto en el desarrollo urbanístico como aguas abajo. De acuerdo con la Norma técnica para diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y pluvial del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, sus reformas y/o la normativa que lo sustituya.
En todo terreno urbanizado, que requiera terraceo u obras de contención, deberá procurarse la salida adecuada de las aguas pluviales de los lotes en todos sus linderos a fin de prevenir la erosión de taludes y el empozamiento de aguas no canalizadas, que puedan provocar inestabilidad al terreno o a los terrenos adyacentes.
El desfogue de aguas pluviales a un cuerpo receptor debe considerar el nivel máximo probable de la avenida de este último a fin de no obstaculizar la entrada de las aguas.
El desfogue no debe ser hecho en forma perpendicular al flujo de agua, sino en un ángulo no mayor de 45° y sobre el nivel de cota máxima que señale la conclusión del estudio hidrológico para disminuir el golpe de caída del agua.

- Contar con estudio hidrogeológico aprobado.
- Garantizar el manejo adecuado de aguas pluviales y sanitarias.
- Prever obras que eviten erosión e inestabilidad de terrenos.

Artículo 464.- Condiciones generales que deben cumplir los desarrollos urbanos

d) Que el diseño geométrico del desarrollo sea lo más acorde posible con las condiciones naturales del área (incluyendo la vegetación y el paisaje). Se considerarán no solo las del terreno por desarrollar, sino también las de sus inmediaciones.

h) Cuando se da la vecindad a otros desarrollos urbanos, es obligatorio que el proyecto contemple la continuidad de la infraestructura mediante una adecuada integración física y funcional afín con el plano vial de la ciudad y su reglamentación. Todo proyecto debe presentar un estudio de conectividad y flujos viales para establecer las adecuaciones o las infraestructuras necesarias para la autorización del proyecto, las cuales deberá realizar el desarrollador

k) En proyectos de desarrollo urbano, las zonas de carácter comunal deben ser accesibles a toda la población y contribuir con el mejoramiento de la imagen urbana y la calidad de vida en comunidad. Cuando ello no sea posible, la Municipalidad podrá negociar con el desarrollador la compra o donación de terrenos seguros, destinados a ese fin, en concordancia con el Mapa Oficial del Cantón.

l) Todos los proyectos o los conjuntos habitacionales que configuren un barrio estarán en la obligación de presentar ante la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas del municipio, o bien a la unidad técnica intermunicipal, o bien al departamento municipal correspondiente, el anteproyecto, el cual deberá ser aprobado previamente a proseguir con los trámites respectivos ante el resto de las instituciones públicas competentes.

m) No se aceptarán proyectos de desarrollo urbano si no tienen conectividad de infraestructura. La aprobación de los proyectos quedará sujeta a que el interesado cumpla con los procesos de interconexión vial.

n) Todo proyecto o conjunto habitacional debe presentar estudios que garanticen el acceso de sus habitantes a los servicios básicos (educativos y salud, entre otros). En caso de carencia de estos servicios, el desarrollador, en conjunto con el municipio, podrá establecer la estrategia para suplir dichas carencias en coordinación con el Estado.

o) Todo proyecto debe presentar un plan de arborización contemplando especies nativas y de impacto al paisaje natural, el que se ejecutará de acuerdo con cada proyecto. Será revisado por Dirección de Urbanismo en coordinación con el Área

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Técnica de Acueductos. Deberá cumplir con el reglamento de arbolado urbano o catálogo de la Municipalidad.

p) En todo proyecto se debe integrar iluminación suficiente en las zonas de uso público o recreativo.

Por tanto, se deberá cumplir con:

- Adaptación del diseño a las condiciones naturales.
- Integración y conectividad vial con el entorno.
- Inclusión de zonas comunales accesibles.
- Garantía de acceso a servicios básicos.
- Iluminación adecuada en áreas públicas.
- Presentación y aprobación del anteproyecto ante la instancia competente.

4. Integración con el Master Plan y malla vial

De conformidad con el **Master Plan de amanzanamiento aprobado mediante el Acta N.° 305-2014 (Art. 23)**, el cual constituye un mapa oficial para el desarrollo del sector sur de la ciudad de Cartago, se indica que:

- El anteproyecto deberá respetar y materializar la **malla vial definida** en dicho instrumento.
- Se requiere la **incorporación y construcción del eje norte** como elemento estructurante.
- Se podrá omitir el eje este-oeste, siempre que exista justificación técnica y no se afecte la conectividad.

Asimismo, deberá presentarse el respectivo **estudio de conectividad y flujos viales**, conforme a la normativa vigente.

5. Zonificación y cobertura

Según la Ficha Técnica del Plan Regulador (2012) para el sector S6(A-B):

- Lotes mínimos de 140 m²
- Frente mínimo de 7 metros

MUNICIPALIDAD CARTAGO

- Espacios comunes
- Áreas de cesión al municipio

- Asimismo, se deberá indicar que, conforme a lo aprobado en el Acta N.° 305-2014 (Artículo 23), **la cobertura máxima permitida por cada lote o finca filial corresponde a un 50%**, condición que debe ser respetada en el planteamiento del anteproyecto.
  Sobre lo aprobado bajo el Acta N°305 del 27 de mayo del 2014, en el Artículo N°23: "*Dicha autorización queda condicionada a que la cobertura de cada lote individual pasará del 60 % indicado en la ficha técnica de la zonificación a un 50 % lo cual obligaría a cada propietario a construir un máximo de 70 m² en un primer piso y cualquier área adicional en un segundo piso en el caso del condominio horizontal. Por otra parte, en cuanto al condominio vertical se debe aplicar el mismo principio de una cobertura no mayor del 50 % recomendada en la resolución ambiental del Plan Regulador (N°0195-2010-SETENA, pág. 11) siempre y cuando se garantice la disminución de la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas a partir del uso de plantas de tratamiento.*"

Sin embargo, en las propuestas desarrolladas y propuestas no se incluye ningún desarrollo vertical según lo acordado, en pro del análisis ambiental y de coberturas establecidas para dicho proyecto

Asimismo, acotamos lo dicho en el acta: *Finalmente se aclara que la aprobación de un uso de suelo condicionado no implica la autorización de un proyecto, únicamente plantea la factibilidad de continuar con el proceso bajo un permiso de construcción. De esta manera cualquier dependencia técnica municipal en tanto no cambie la naturaleza total del proyecto podrá exigir los requisitos pertinentes de acuerdo con su función y bajo una sana objetividad en protección de los mejores intereses institucionales y ciudadanos. En caso de desacuerdo se deberá de recurrir nuevamente a la valoración técnica de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo en pleno.*

6. **Uso mixto y servicios**

Se recomienda:

- Incorporar **áreas destinadas a comercio**, cuando la zonificación lo permita.
- Favorecer un modelo urbano integral que responda a las necesidades de la población.

7. **Consideraciones adicionales**

MUNICIPALIDAD CARTAGO

- Deberá contemplarse el desarrollo del **bulevar propuesto en el Plan Regulador vigente**, al menos a nivel de anteproyecto, como parte de la estructura urbana futura del sector, previendo su eventual construcción e integración al sistema de espacios públicos, **ya sea mediante su ejecución directa por parte de la Municipalidad o bien con cargo al presupuesto municipal, conforme a la planificación institucional y disponibilidad de recursos**.

En materia de desfogue pluvial, consta en antecedentes que de previo y oportunamente el AREA DE OPERACIONES estableció en su homónimo # AOM-OF-130-2023 de fecha 15 de setiembre del 2023 que: " *Al realizar el análisis de la información aportada por medio de plataforma de servicios, se determina que se ha realizado un estudio completo de las condiciones críticas de diseño, por lo que* ***no existe inconveniente en otorgar el visto bueno de desfogue pluvial*** *para la propiedad con Finca N°270981 y Plano de Catastro N° C-0068559-2022, a partir del estudio generado bajo responsabilidad profesional del Ingeniero Jose Rafael Murillo Rojas, IC-8827, donde propone la retención por medio de una laguna de detención, con una capacidad de almacenaje de 320m3, con un sistema de vaciado, por medio de una tubería de descarga de 450mm, con un caudal de máximo de evacuación de 1.04 m3/s con una retención de 27.28min, a partir del inicio del evento hidrológico y un sistema de rebalse en caso de alguna obstrucción del sistema de desfogue planteado, en el Río Agua Caliente, tomando como referencia la retención del 100% del caudal generado por el proyecto.* "Dicho criterio a su vez fue ratificado y reiterado en su homónimo de renovación # AOM-OF-377-2025 de fecha 02 de diciembre del 2025, por lo que dicho criterio se mantiene incólume y deber ser cumplido en su totalidad y todos sus extremos.

En virtud de lo anterior, se concluye que el anteproyecto presentado **no cumple actualmente con los parámetros de cobertura ni con la totalidad de los**

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Nota: Respecto al Criterio de Prevención y Mitigación del Riesgo, el mismo deberá ser solicitado directamente a la Alcaldía Municipal, para que el mismo sea referido al profesional correspondiente.

Atentamente,

PAULA ISABEL SANABRIA MATA (FIRMA) Firmado digitalmente por PAULA ISABEL SANABRIA MATA (FIRMA) Fecha: 2026.05.20 15:18:58 -06'00'

Ing. Paula Sanabria Mata
Profesional en Prevención y Mitigación del Riesgo

FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por FELIPE ANTONIO GUTIERREZ ARAYA (FIRMA) Fecha: 2026.05.20 08:59:46 -06'00'

Ing. Felipe Gutiérrez Araya
Director de Urbanismo a. i.

JORGE ALBERTO ARAYA SERRANO (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-03-0310-0397. Fecha declarada: 20/05/2026 02:56:02 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Ing. Jorge Araya Serrano
Director de Operaciones

RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA) Firmado digitalmente por RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA) Fecha: 2026.05.20 14:51:10 -06'00'

Ing. Ronny Rojas Fallas
Director Área Gestión Vial

ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.05.20 09:48:09 -06'00'

Ing. Alejandro Arce González
Director de Acueductos a. i.

WILBER QUESADA GARITA (FIRMA) Firmado digitalmente por WILBER QUESADA GARITA (FIRMA) Fecha: 2026.05.20 15:07:45 -06'00'

Msc. Wilberth Quesada Garita.
Director Jurídico a. i.

FGA-JAS-RRF-AAG-PSM-WQG-/fga-mccm-pm-rrf-jas-ofs-psm-wqg

C.
- Archivo.

Anexo: no aplica

- Visto el documento el presidente Alvarado Méndez indica: la propuesta de la presidencia es recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe DU-OF-0878-2026/ AO-OFI-046-2026 / AGV-OFI-462-2026/ AA-OF-328-2026 / AJ-OFI-234-2026, según criterio técnico. En discusión la propuesta. Somete a

votación, se acuerda de manera unánime con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe DU-OF-0878-2026/ AO-OFI-046-2026 / AGV-OFI-462-2026/ AA-OF-328-2026 / AJ-OFI-234-2026, según criterio técnico. -El presidente Alvarado Méndez somete a votación la firmeza, se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, aprobar la firmeza. ----------

Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el informe DU-OF-0878-2026/ AO-OFI-046-2026 / AGV-OFI-462-2026/ AA-OF-328-2026 / AJ-OFI-234-2026, según criterio técnico. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPOP-020-2026, por lo tanto, se concluye que el anteproyecto presentado no cumple actualmente con los parámetros de cobertura ni con la totalidad de los lineamientos urbanísticos y ambientales establecidos, por lo que se solicita su reformulación, incorporando las observaciones señaladas, a fin de continuar con el proceso de evaluación correspondiente. Es importante señalar que dichos parámetros fueron debidamente aprobados por el Concejo Municipal en ejercicio de sus competencias en ese momento, y por tanto mantienen su validez y aplicación para el desarrollo del proyecto, aun cuando difieran de lo establecido en el Plan Regulador vigente, debiendo prevalecer en este caso las condiciones específicas definidas mediante dicho acuerdo para el sector en cuestión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rodnny Durán Rodríguez, Grupo Pirie al correo rodnnyduran@grupopirie.com; a la Arq. Maria de la Cruz Calderón Moya, Jefa de Planificación Urbana a. i., al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 30. - DICTAMEN CPOP-021-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN QUE SE REFIERE AL OFICIO AM-INF-274-2026, SOBRE REMISIÓN EXPEDIENTE 160221 LÍMITE CONCURRENTE, PRESENTADO POR EL SEÑOR SERGIO LABERTO FONSECA FERNÁNDEZ. ----------

Se conoce dictamen CPOP-021-2026, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 11 del Acta N°25-2026, sesión extraordinaria del 27 de mayo del 2026. ----------ARTÍCULO 11. - SOBRE ARTÍCULO 20 DEL ACTA 160-2026, QUE SE REFIERE A "…OFICIO AM-INF-274-2026, SOBRE REMISIÓN EXPEDIENTE 160221 LÍMITE CONCURRENTE, PRESENTADO POR EL SEÑOR SERGIO LABERTO FONSECA FERNÁNDEZ.". ----------*

Se conoce artículo 20 del acta 160-2026, que se refiere a "…oficio AM-INF-274-2026, sobre remisión expediente 160221 Límite Concurrente, presentado por el señor Sergio Laberto Fonseca Fernández.", y que dice: "…Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de mayo del 2026, Acta Nº160-2026 Artículo 20 - ------ARTÍCULO 20. – OFICIO AM-INF-274-2026, SOBRE REMISIÓN EXPEDIENTE 160221 LÍMITE CONCURRENTE, PRESENTADO POR EL SEÑOR SERGIO LABERTO FONSECA FERNÁNDEZ. ----------

----------Se conoce oficio AM-INF-274-2026 de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OF-0586-2026 de fecha 13 de abril de 2026 suscrito por

el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo, a.i. con relación a la resolución de límite concurrente, y que dice: "…Asunto: Expediente 160221 LÍMITE CONCURRENTE Estimados señores y señoras: En atención a la solicitud de certificado de Uso de Suelo, con número de expediente N°160221 tramitado por el señor Sergio Laberto Fonseca Fernandez para la actividad: "3830.0 Separación y clasificación de residuos valorizables y no valorizables" y en específico: "Construcción de una planta de recepción, clasificación y valorización de residuos valorizables y no valorizables" se determina que: Se encuentra en Limite concurrente según la actividad solicitada "3830.0 Separación y clasificación de residuos valorizables y no valorizables", y de conformidad con el plan regulador la finca objeto de solicitud tiene varios usos (Zona de Uso Industrial tipo B(II) / Zona de Protección), por lo que de conformidad con el artículo 575,3 Inciso b.1 (Uso limítrofe concurrente) el uso debe ser resuelto por el Honorable Concejo Municipal de Cartago y se solicita su respetuosa remisión a este. Ahora bien, parte de la finca también se ubica en la Zona Protectora Cerros de la Carpintera, según decreto ejecutivo DE-29278-MINAE del 12-02-01. Deberá de gestionar ante el SINAC lo correspondiente a esta zona. Ahora bien, de acuerdo con el expediente 164638, presentado por Orchidian Soluciones Ambientales, autorizado mediante oficio sin número del 07 de mayo de 2026 por propietario de la finca 53387 (Ganadería El Caracol), donde solicita 3. Dado que las características del proyecto colindan con una restricción de fragilidad a macroescala, nos encontramos ante un escenario de límite concurrente, donde es posible demostrar mediante estudios a microescala que la aptitud real del terreno y las medidas de mitigación ingenieriles permiten el desarrollo industrial sin comprometer la integridad ambiental de la zona. Por lo anteriormente expuesto, solicito formalmente a este Departamento y a la Comisión respectiva: 1. Emitir un Criterio Técnico favorable sobre la resolución del límite concurrente en la propiedad descrita, habilitando la transición de la zona de Moderada Fragilidad a Uso Industrial. 2. Otorgar un Certificado de Uso de Suelo Condicionado para

uso industrial, dejando expresa constancia de que la aprobación final y el inicio de cualquier obra constructiva quedarán supeditados a la Por lo tanto, según Plan Regulador vigente la finca se encuentra: 1. En Zona de Uso Industrial tipo B(II) (se ubica en la parte frontal de la finca, enfrente vía pública) donde SI se permite la actividad. 2. En la Zona de Protección (esta parte de la finca se ubica en la parte posterior de la finca, no enfrenta la vía pública) NO se permite la actividad. Los parámetros establecidos en estas zonas son los siguientes:

TABLA DE PARAMETROS PARA DISTRITO SAN NICOLAS

CANTON:	CARTAGO																	
Requisito	USO	SIMB	DENSIDAD		S.MINIM LOTE		ALT. MAX		NIVELES		FRENTE MIN		COBERT. MAX		RETIROS			
			VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	FRONT VERT	FRONT HORIZ	POST VERT	POST HORIZ	LATERAL
IV, VI, XI	Zona de Protección	ZP	0,5 viv/ha		20000 m²		7m		1 piso		30 m		10%		RO		RO		RO
VI	Zona de uso industrial tipo B(II)	ZI			700m2		13,5m		3 pisos		18m		65%		6m		5m		3m

ALTURA MÁXIMA: Más de 70 viv/ha de desarrollo residencial debe realizarse por medio de desarrollo vertical, siempre y cuando la variable ambiental lo permita, dicho proyecto debe respetar los retiros de la normativa general y podrán tener una cobertura máxima de 50% del area del terreno. La altura de las edificaciones tendrá el máximo establecido en la tabla, sin embargo, en casos puntuales se podrá construir un número de pisos mayor al establecido, hasta una altura máxima que se determinará en función de la relación del ancho de vía más el retiro frontal multiplicado por uno punto cinco (1.5), siempre y cuando los parámetros ambientales lo permitan o bien los estudios puntuales del terreno, y exista la infraestructura urbana necesaria para el desarrollo que se propone (servicios tales como abastecimiento de agua potable, cobertura de alcantarillado sanitario, dimensión de vías y disponibilidad de aceras de ancho adecuado, acceso a transporte público, electricidad, y otros servicios básicos). Esta condición será aplicable a zonas de control especial en tanto se realicen los estudios del paisaje (arcos visuales protegiendo o potenciando las unidades o elementos del paisaje relevante). De igual manera se podrá recurrir a la reunificación de fincas en los centros de manzana, con al menos dos accesos contrapuestos a vía pública, para potemciar la densificación del centro de ciudad y mantener la periferia de la manzana bajo criterios de conservación del patrimonio.

(IV)Todo proyecto constructivo en Zona de Protección, requiere del visto bueno de un Plan de Manejo de Finca a evaluar por la oficina de Planificación Urbana y/o Oficina Ambiental

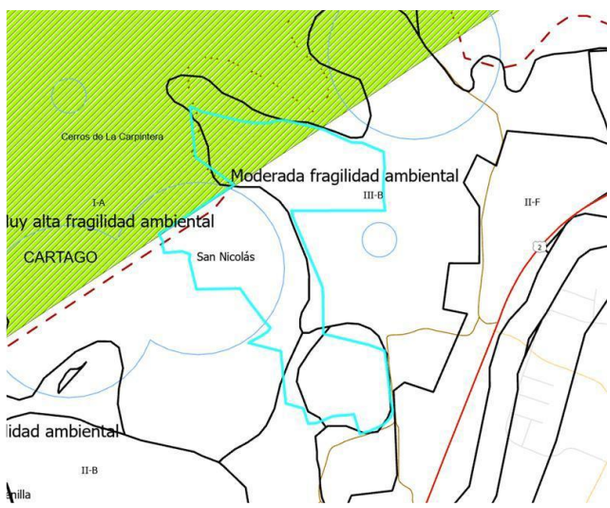
(VI)En tanto el fondo de finca no supere 7 veces el frente de la propiedad cualquier lote que cumpla con el área mínima prestablecida en la zonificación puede segregarse con un frente menor al parám

(XI) Indistintamente de que se fraccione frente a calle pública o servidumbre agrícola, pecuaria, forestal y/o mixta, los lotes resultantes siempre serán de 2Ha, en caso de que las fincas tengan cobertura boscosa el lote será de 2ha.

Según el índice de Fragilidad Ambiental la finca N° 53387 se encuentra en 3 zonas según el IFA: I-A Muy Alta Fragilidad Ambiental: una franja al costado noroeste y sureste de la finca; debido a la predominancia de relieves altos a muy pronunciados y la estabilidad de ladera sumamente reducida, terrenos de esta categoría se califican como zonas con altas limitaciones para la ocupación humana permanente. En la gran mayoría del espacio geográfico de esta categoría de IFA el uso más recomendado es el desarrollo de cobertura boscosa que retenga y proteja al suelo de los procesos erosivos. Pese a que esta zona presenta importantes limitaciones para el desarrollo obras de ocupación humana permanente (residencial, ecoturístico, turístico, principalmente), cierto grado de ocupación de muy baja densidad (no mayor del 10 %) podría darse para ciertos sectores en los que estudios técnicos ambientales (geotecnia, geología, geomorfología, entre otros) definan con mayor precisión (escalas 1:5.000 o menos) las limitantes técnicas del terreno y permitan generar diseños que las superen. Debido a las condiciones ambientales señaladas las edificaciones de altura (más de 2 pisos) no se recomiendan. El desarrollo de edificaciones no deberá contemplar la tala de árboles, por el contrario, de forma paralela al desarrollo de baja densidad de

infraestructura deberán ejecutarse intensos programas de reforestación y mejoramiento ambiental y paisajístico de esta zona. Otras obras humanas vinculadas a este tipo de desarrollo deberán adaptarse a esta condición ambiental. En las áreas de cambios topográficos pronunciados dentro de esta zona es posible que se presenten manantiales de diversos tipos y categorías. En consideración de ello, todo tipo de desarrollo que se plantee debe considerar, como parte de su evaluación ambiental, el análisis, tanto en su área del proyecto, como de su área de influencia (hasta 500 metros) la existencia de manantiales y sus áreas de protección, en particular los tubos de flujo, a fin de ajustar el uso del suelo a esas limitantes técnicas hidrogeológicas. II-A Alta Fragilidad Ambiental una franja al costado suroeste del a finca; En el caso de zonas rurales, especialmente los terrenos con plantaciones anuales representan un tipo de uso bastante cuestionable. En la mayoría de los casos existe un alto peligro al respecto de la pérdida de la capa de suelo debido a la vulnerabilidad a los procesos de erosión. En estos casos, la medida mínima a aplicar se trata del establecimiento de un conjunto de prácticas de conservación de suelos, siendo una de las más importantes, la de orientar el arado del suelo de forma paralela al contorno del terreno (es decir a las curvas de nivel) para evitar que los surcos de las tierras en trabajo actúan como pasos preferibles para las corrientes de agua que producen la erosión de suelos. El desarrollo de infraestructura de ocupación humana podría ser permitido, bajo la condición de que se trate de una densidad baja (no mayor del 20 %) y que la planificación y localización responda al desarrollo de un estudio geotécnico local de estabilidad de taludes y que en el diseño y construcción de la obra se tomen en cuenta, tanto las recomendaciones técnicas emanadas de esos estudios como las limitantes técnicas definidas en el presente documento. La edificación vertical, debida a las condiciones de topografía y condiciones de geo aptitud de las formaciones, debe ser restringida, y cualquier caso no debería superar los 4 pisos. Los terrenos de estas zonas son áreas de recarga acuífera de valor intermedio, lo cual requiere ser considerado en el uso del suelo que se

planifique, en particular en lo referente a usos humanos que impliquen actividades del moderado alto y alto riesgo ambiental. III-B Moderada Fragilidad Ambiental: una franja al costado Noreste del a finca; terrenos con pocas limitantes técnicas para el desarrollo de infraestructura de ocupación humana, excepto a la sustitución geotécnica del suelo con limitada capacidad soportante incluyendo presencia de suelos expansivos y el hecho de que existe un grado moderado a alto de vulnerabilidad a la contaminación acuífera. Es posible el desarrollo urbanístico de diverso tipo, residencial, comercial, industrial, mixto o similares. Este tipo de terrenos presenta capacidad de carga para asimilar densidades poblacionales altas a muy altas, con porcentajes de ocupación con valores de hasta un 60 % a 70%. Puede plantearse desarrollo vertical como horizontal, siempre y cuando se establezcan medidas apropiadas para el manejo de aguas de escorrentía superficial. Terrenos con pocas limitantes técnicas para el desarrollo de infraestructura de tipo industrial o comercial. Tampoco se presentan limitantes técnicas significativas, excepto las ya señaladas sobre vulnerabilidad acuífera.



En conclusión, este criterio constituye el aporte técnico de la Dirección de Urbanismo, emitido con base en la correcta aplicación del Plan Regulador vigente del cantón de Cartago, el cual es el instrumento normativo oficialmente aprobado y de acatamiento obligatorio para la definición de usos del suelo y parámetros urbanísticos. Del análisis realizado se indica que no existe jurisprudencia ni fundamento técnico-legal que autorice la aplicación de los

índices de fragilidad ambiental (IFA) del PRUGAM como mecanismo para limitar o modificar los usos del suelo cuando ya se cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado y vigente. En consecuencia, cualquier decisión que pretenda apartarse de lo expresamente regulado en dicho instrumento no corresponde al ámbito técnico de esta Dirección, sino que será una facultad exclusiva del Concejo Municipal, quien podrá valorar, de forma motivada, si estima conveniente resolver en un sentido distinto a lo estipulado por el Plan Regulador, atendiendo el interés público y la situación particular del solicitante. No obstante, en atención de la petitoria remitida por Orchidian Soluciones Ambientales, si es posible establecer como Zona de Uso Industrial tipo B(II) lo atinente a Moderada Fragilidad Ambiental, no obstante, deberá establecerse como Zona de Protección lo contenido dentro de la zona de Muy Alta Fragilidad Ambiental.…"- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública, al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, jefe de urbanismo a.i, al señor Sergio Fonseca Fernández al correo sergio@teruambiental.com y al alcalde Mario Redondo Poveda…" - Visto el documento el presidente Alvarado Méndez indica: la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal la aprobación del informe oficio AM-INF-274-2026, según criterio técnico. En discusión la propuesta. Somete a votación, se acuerda de manera unánime con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, recomendar al Concejo Municipal la aprobación del informe oficio AM-INF-274-2026, según criterio técnico. -El presidente Alvarado Méndez somete a votación la firmeza, se acuerda con tres

votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, aprobar la firmeza. - Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el oficio AM-INF-274-2026, según criterio técnico. 2.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" – Visto el documento, don Wilberth Quesada indica: buenas tardes a todos y a todas. Un gusto volverlos a ver. Vamos a ver en este informe lo que…, y en el próximo, lo que les quiero recomendar es lo siguiente, para que quede claro. La recomendación del técnico en realidad se encuentra contenida, además de la última hoja, en la hoja número 2 que dice: *"…Por lo tanto, según el Plan Regulador vigente, la finca se encuentra en la zona industrial tipo B-2, donde sí se permite la actividad…"* La actividad que se solicita es separación y clasificación de residuos valorizables y no valorizables. Entonces, con base en lo que se indica en la página 2, se puede realizar esa actividad en la parte de la finca que se ubica en la zona industrial tipo B-2 y dice que en la zona de protección esa actividad no se puede realizar. Entonces, para que quede claro y con base a los parámetros que expresamente se citan en la misma página 2. Con relación a ese informe, sí quiero hacer una salvedad nada más al Concejo, para que les recomiendo que se apruebe, pero con una salvedad. Expresamente se dice en la página 5, dice: *"…En consecuencia cualquier decisión que pretenda apartarse de lo expresamente regulado en dicho instrumento, (se refiere al Plan Regulador) no corresponde al ámbito técnico de esta dirección, sino que será una facultad exclusiva del Concejo Municipal quien podrá valorar de forma motivada, si estima conveniente resolver en un sentido distinto a los estipulado por el Plan Regulador atendiendo el interés público y la situación particular del solicitante…"* Esa manifestación no está bien en virtud del principio de legalidad y que los usos de suelo, los certificados de usos de suelo son actos reglados. ¿Qué quiere decir eso? Que usted no se puede salir, no hay discreción. Entonces, evidentemente el Concejo no puede ir en contra del Plan Regulador, porque además fue el Concejo el que aprobó su propio Plan Regulador, el Concejo es el que aprobó el Plan Regulador.

Entonces, salvo ese detallito, el resto del informe con la precisión que les he dado, desde el punto de vista jurídico no lo veo a mal. Entonces, no sé si queda claro, precisar la recomendación en el sentido de que la actividad solicitada, sí se permite con base a los parámetros establecidos en la imagen, en la página 2, para la zona de uso industrial tipo B2 y que sería por lo tanto que se puede desarrollar la actividad de separación y clasificación de residuos valorizables y no valorizables, y en específico construcción de una planta de recepción, clasificación y valorización de residuos valorizables y no valorizables. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala; muy bien, don Wiberth Quesada, muchísimas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen con la recomendación técnica jurídica manifestada en este acto por el licenciado don Wilberth Quesada. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar parcialmente el dictamen contenido en el oficio CPOP-021-2026, que a su vez aprueba el oficio de la Dirección de Urbanismo DU-OF-0586-2026, con la recomendación técnica jurídica manifestada en este acto por el Lic. Wilberth Quesada Garita, por lo tanto: se certifica como permitida la actividad 3830.0 *Separación y clasificación de residuos valorizables y no valorizables*" y en específico: "Construcción de una planta de recepción, clasificación y valorización de residuos valorizables y no valorizables, según el expediente N°160221 tramitado por el señor Sergio Laberto Fonseca Fernandez, para la porción de la finca de este Partido N° 53387, que se ubica en la Zona de Uso Industrial tipo B(II) parte frontal de la finca que enfrenta vía pública), con un IFA III-B Moderada Fragilidad Ambiental y con base a los siguientes parámetros:**

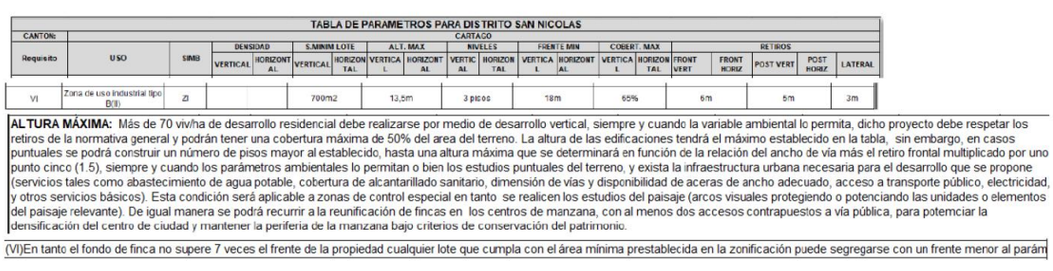


TABLA DE PARAMETROS PARA DISTRITO SAN NICOLAS																
CANTON:	CARTAGO															
Requisito	USO	SIMB	DENSIDAD		S.MINIM LOTE		ALT. MAX		NIVELES		FRENTE MIN		COBERT. MAX		RETIROS			
			VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	FRONT VERT	FRONT HORIZ	POST VERT	POST HORIZ	LATERAL
VI	Zona de uso industrial tipo B(II)	ZI			700m2		13,5m		3 pisos		18m		65%		6m		6m		3m

ALTURA MÁXIMA: Más de 70 viv/ha de desarrollo residencial debe realizarse por medio de desarrollo vertical, siempre y cuando la variable ambiental lo permita, dicho proyecto debe respetar los retiros de la normativa general y podrán tener una cobertura máxima de 50% del area del terreno. La altura de las edificaciones tendrá el máximo establecido en la tabla, sin embargo, en casos puntuales se podrá construir un número de pisos mayor al establecido, hasta una altura máxima que se determinará en función de la relación del ancho de vía más el retiro frontal multiplicado por uno punto cinco (1.5), siempre y cuando los parámetros ambientales lo permitan o bien los estudios puntuales del terreno, y exista la infraestructura urbana necesaria para el desarrollo que se propone (servicios tales como abastecimiento de agua potable, cobertura de alcantarillado sanitario, dimensión de vías y disponibilidad de aceras de ancho adecuado, acceso a transporte público, electricidad, y otros servicios básicos). Esta condición será aplicable a zonas de control especial en tanto se realicen los estudios del paisaje (arcos visuales protegiendo o potenciando las unidades o elementos del paisaje relevante). De igual manera se podrá recurrir a la reunificación de fincas en los centros de manzana, con al menos dos accesos contrapuestos a vía pública, para potemciar la densificación del centro de ciudad y mantener la periferia de la manzana bajo criterios de conservación del patrimonio.

(VI)En tanto el fondo de finca no supere 7 veces el frente de la propiedad cualquier lote que cumpla con el área mínima prestablecida en la zonificación puede segregarse con un frente menor al parám

Por ilegal no se aprueba la parte del dictamen y oficios dichos en la parte que dice: "*En consecuencia, cualquier decisión que pretenda apartarse de lo expresamente regulado en dicho instrumento no corresponde al ámbito técnico de esta Dirección, sino que será una facultad exclusiva del Concejo Municipal, quien podrá valorar, de forma motivada, si estima conveniente resolver en un sentido distinto a lo estipulado por el Plan Regulador, atendiendo el interés público y la situación particular del solicitante.*" - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a al señor Sergio Fonseca Fernández al correo sergio@teruambiental.com , al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 31. - DICTAMEN CPOP-022-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN QUE SE REFIERE AL OFICIO AM-INF-275-2026, SOBRE REMISIÓN EXPEDIENTE 163727 LIMITE CONCURRENTE, PRESENTADO POR LA EMPRESA BERTHIER EBI COSTA RICA. ----------

Se conoce dictamen CPOP-022-2026, presentado por la Comisión Permanente de Obra Pública, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 12 del Acta N°25-2026, sesión extraordinaria del 27 de mayo del 2026. ---------- ARTÍCULO 12. - SOBRE ARTÍCULO 21 DEL ACTA 160-2026, QUE SE REFIERE A "…OFICIO AM-INF-275-2026, SOBRE REMISIÓN EXPEDIENTE 163727 LIMITE CONCURRENTE, PRESENTADO POR EMPRESAS BERTHIER EBI COSTA*

RICA…". -- Se conoce artículo 21 del acta 160-2026, que se refiere a "…oficio AM-INF-275-2026, sobre remisión expediente 163727 Limite Concurrente, presentado por Empresas Berthier EBI Costa Rica…", y que dice: "…Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de mayo del 2026, Acta Nº160-2026 Artículo 21 ------- ARTÍCULO 21. - OFICIO AM-INF-275-2026, SOBRE REMISIÓN EXPEDIENTE 163727 LIMITE CONCURRENTE, PRESENTADO POR EMPRESAS BERTHIER EBI COSTA RICA. ----------

----------Se conoce oficio AM-INF-275-2026 de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OF-0687-2025 de fecha 27 de abril de 2026 suscrito por el ingeniero Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo, a.i. con relación a la resolución de límite concurrente, y que dice: "…Asunto: Expediente 163727 LÍMITE CONCURRENTE Estimado señor: En atención a la solicitud de certificado de Uso de Suelo, con número de expediente N°163727 tramitado EMPRESAS BERTHIER EBI COSTA RICA para la actividad: "4100.0 Construcción de edificios" y en específico: "CENTRO DE ACOPIO" se determina que: Se encuentra en límite concurrente según la actividad solicitada CENTRO DE ACOPIO, y de conformidad con el plan regulador la finca objeto de solicitud tiene varios usos (Zona Rural y Zona de Protección), por lo que de conformidad con el artículo 575,3 Inciso b.1 (Uso limítrofe concurrente) el uso debe ser resuelto por el Honorable Concejo Municipal de Cartago y se solicita su respetuosa remisión a este. Ahora bien, según Plan Regulador vigente la finca se encuentra: 1. En Zona Rural (se ubica en la parte frontal de la finca, enfrente vía pública) donde SI se permite la actividad. 2. En la Zona de Protección (esta parte de la finca se ubica en la parte posterior de la finca, no enfrenta la vía pública) NO se permite la actividad. Los parámetros establecidos en estas zonas son los siguientes:

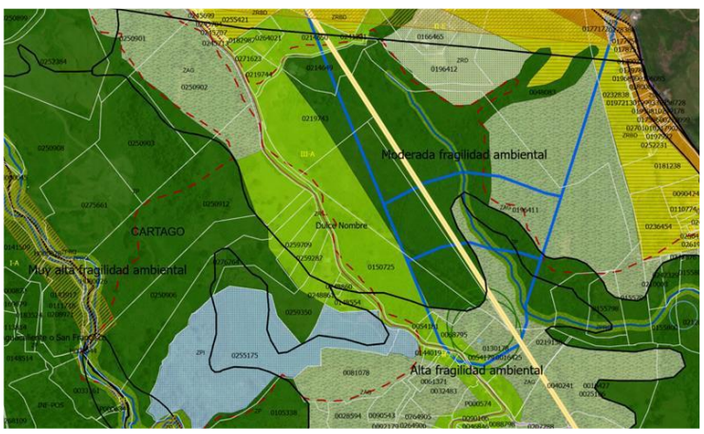
TABLA DE PARAMETROS PARA DISTRITO DULCE NOMBRE

CANTON:	CARTAGO																
Requisito	USO	SIMB	DENSIDAD		S.MINIM LOTE		ALT. MAX		NIVELES		FRENTE MIN		COBERT. MAX		RETIROS				
			VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	FRONT VERT	FRONT HORIZ	POST VERT	POST HORIZ	LATERAL
VI	Zona Rural	ZR	5 viv/ha		2000 m²		7m		2 pisos		20m		20%		6m		4m		RO
IV, VI, X	Zona de Protección	ZP	0,5 viv/ha		*20000 m2		7m		1 piso		20m		10%		RO		RO		RO
ALTURA MÁXIMA: Más de 70 viv/ha de desarrollo residencial debe realizarse por medio de desarrollo vertical, siempre y cuando la variable ambiental lo permita, dicho proyecto debe respetar los retiros de la normativa general y podrán tener una cobertura máxima de 50% del area del terreno. La altura de las edificaciones tendrá el máximo establecido en la tabla, sin embargo, en casos puntuales se podrá construir un número de pisos mayor al establecido, hasta una altura máxima que se determinará en función de la relación del ancho de vía más el retiro frontal multiplicado por uno punto cinco (1.5), siempre y cuando los parámetros ambientales lo permitan o bien los estudios puntuales del terreno, y exista la infraestructura urbana necesaria para el desarrollo que se propone (servicios tales como abastecimiento de agua potable, cobertura de alcantarillado sanitario, dimensión de vías y disponibilidad de aceras de ancho adecuado, acceso a transporte público, electricidad, y otros servicios básicos). Esta condición será aplicable a zonas de control especial en tanto se realicen los estudios del paisaje (arcos visuales protegiendo o potenciando las unidades o elementos del paisaje relevante). De igual manera se podrá recurrir a la reunificación de fincas en los centros de manzana, con al menos dos accesos contrapuestos a vía pública, para potemciar la densificación del centro de ciudad y mantener la periferia de la manzana bajo criterios de conservación del patrimonio.																		
(VI)En tanto el fondo de finca no supere 7 veces el frente de la propiedad cualquier lote que cumpla con el área mínima prestablecida en la zonificación puede segregarse con un frente menor al parámetro indicado.																			
(IV)Todo proyecto constructivo en Zona de Protección, requiere del visto bueno de un Plan de Manejo de Finca a evaluar por la oficina de Planificación Urbana y/o Oficina Ambiental																			
(VI)En tanto el fondo de finca no supere 7 veces el frente de la propiedad cualquier lote que cumpla con el área mínima prestablecida en la zonificación puede segregarse con un frente menor al parámetro indicado.																			
(X) Indistintamente de que se fraccione frente a calle pública o servidumbre agrícola, pecuaria, forestal y/o mixta, los lotes resultantes siempre serán de 2Ha, en caso de que las fincas tengan cobertura boscosa el lote será de 2ha.																			
*El uso de reciclaje solo se permitirá cuando el tamaño del lote mínimo sea de 4 hectáreas																			

Según el índice de Fragilidad Ambiental la finca N° 276764 se encuentra en 2 zonas según el IFA: I-A Muy Alta Fragilidad Ambiental: Se encuentra en el intermedio y fondo de la finca; debido a la predominancia de relieves altos a muy pronunciados y la estabilidad de ladera sumamente reducida, terrenos de esta categoría se califican como zonas con altas limitaciones para la ocupación humana permanente. En la gran mayoría del espacio geográfico de esta categoría de IFA el uso más recomendado es el desarrollo de cobertura boscosa que retenga y proteja al suelo de los procesos erosivos. Pese a que esta zona presenta importantes limitaciones para el desarrollo obras de ocupación humana permanente (residencial, ecoturístico, turístico, principalmente), cierto grado de ocupación de muy baja densidad (no mayor del 10 %) podría darse para ciertos sectores en los que estudios técnicos ambientales (geotecnia, geología, geomorfología, entre otros) definan con mayor precisión (escalas 1:5.000 o menos) las limitantes técnicas del terreno y permitan generar diseños que las superen. Debido a las condiciones ambientales señaladas las edificaciones de altura (más de 2 pisos) no se recomiendan. El desarrollo de edificaciones no deberá contemplar la tala de árboles, por el contrario, de forma paralela al desarrollo de baja densidad de infraestructura deberán ejecutarse intensos programas de reforestación y mejoramiento ambiental y paisajístico de esta zona. Otras obras humanas vinculadas a este tipo de desarrollo deberán adaptarse a esta condición ambiental. En las áreas de cambios topográficos pronunciados dentro de esta zona es posible que se presenten manantiales de diversos tipos y categorías. En consideración de ello, todo tipo de desarrollo que se plantee debe considerar, como parte de su evaluación ambiental, el análisis, tanto en su área del proyecto, como de su área de influencia (hasta 500 metros) la existencia de manantiales y sus áreas de protección, en particular los tubos de flujo, a fin de ajustar el uso del suelo a esas limitantes técnicas hidrogeológicas. II-A Alta

Fragilidad Ambiental Franja intermedia de la finca; En el caso de zonas rurales, especialmente los terrenos con plantaciones anuales representan un tipo de uso bastante cuestionable. En la mayoría de los casos existe un alto peligro al respecto de la pérdida de la capa de suelo debido a la vulnerabilidad a los procesos de erosión. En estos casos, la medida mínima a aplicar se trata del establecimiento de un conjunto de prácticas de conservación de suelos, siendo una de las más importantes, la de orientar el arado del suelo de forma paralela al contorno del terreno (es decir a las curvas de nivel) para evitar que los surcos de las tierras en trabajo actúan como pasos preferibles para las corrientes de agua que producen la erosión de suelos. El desarrollo de infraestructura de ocupación humana podría ser permitido, bajo la condición de que se trate de una densidad baja (no mayor del 20 %) y que la planificación y localización responda al desarrollo de un estudio geotécnico local de estabilidad de taludes y que en el diseño y construcción de la obra se tomen en cuenta, tanto las recomendaciones técnicas emanadas de esos estudios como las limitantes técnicas definidas en el presente documento. La edificación vertical, debida a las condiciones de topografía y condiciones de geo aptitud de las formaciones, debe ser restringida, y cualquier caso no debería superar los 4 pisos. Los terrenos de estas zonas son áreas de recarga acuífera de valor intermedio, lo cual requiere ser considerado en el uso del suelo que se planifique, en particular en lo referente a usos humanos que impliquen actividades del moderado alto y alto riesgo ambiental. III-A Moderada Fragilidad Ambiental: Franja frente a calle pública; terrenos con pocas limitantes técnicas para el desarrollo de infraestructura de ocupación humana, excepto a la sustitución geotécnica del suelo con limitada capacidad soportante incluyendo presencia de suelos expansivos y el hecho de que existe un grado moderado a alto de vulnerabilidad a la contaminación acuífera. Es posible el desarrollo urbanístico de diverso tipo, residencial, comercial, industrial, mixto o similares. Es posible el desarrollo urbanístico de diverso tipo, residencial, comercial, industrial, mixto o similares. Este tipo de terrenos presenta capacidad de carga para asimilar densidades

poblacionales altas a muy altas. En consideración de ello, es posible plantear desarrollo de edificaciones verticales que consideren como parte intrínseca de su diseño, el existencia de áreas verdes que permitan la infiltración de al subsuelo, disminuyan la impermeabilización del terreno y la generación de aguas de escorrentía superficial y además, utilicen sistemas de tratamiento de aguas residuales tales como Plantas de Tratamiento o alcantarillado sanitario que disponga de plantas subregionales como parte del proceso. La altura de las edificaciones debe responder a patrones de control de impacto paisajístico. Como sistemas de tratamiento de aguas negras se sugiere el desarrollo de plantas de tratamiento, no obstante, el tratamiento mediante tanques sépticos sería viable siempre y cuando se realicen los estudios técnicos de hidrogeología ambiental local que determinen la viabilidad técnica de la solución propuesta. En los casos en que dichos estudios determinen que el uso de tanques sépticos convencionales no es viable, desarrollar soluciones alternativas con sistemas de tanques sépticos modificados que disminuyan la contaminación del suelo y del agua subterránea. Es importante analizar el comportamiento geotécnico del suelo en el marco de estudios geotécnicos para cualquier tipo de proyecto de construcción con el fin de tomar medidas apropiadas que garanticen su estabilidad y seguridad a largo plazo.



En conclusión, este criterio constituye el aporte técnico de la Dirección de Urbanismo, emitido con base en la correcta aplicación del Plan Regulador vigente del cantón de Cartago, el cual es el instrumento normativo oficialmente aprobado y de acatamiento obligatorio para la definición de usos del suelo y

parámetros urbanísticos. Del análisis realizado se indica que no existe jurisprudencia ni fundamento técnico-legal que autorice la aplicación de los índices de fragilidad ambiental (IFA) del PRUGAM como mecanismo para limitar o modificar los usos del suelo cuando ya se cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado y vigente. En consecuencia, cualquier decisión que pretenda apartarse de lo expresamente regulado en dicho instrumento no corresponde al ámbito técnico de esta Dirección, sino que será una facultad exclusiva del Concejo Municipal, quien podrá valorar, de forma motivada, si estima conveniente resolver en un sentido distinto a lo estipulado por el Plan Regulador, atendiendo el interés público y la situación particular del solicitante. Por lo cual, en virtud de la actividad solicitada para el desarrollo de la finca se debe considerar la finca con uso rural, no obstante, se recomienda atender lo estipulado en los índices de fragilidad ambiental en tanto a las medidas de mitigación de cada zona…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública, a Empresas Berthier EBI Costa Rica, al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Jefe de Urbanismo a.i y al alcalde Mario Redondo Poveda…" - Visto el documento el presidente Alvarado Méndez indica: la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal la aprobación del informe oficio AM-INF-275-2026, según criterio técnico. En discusión la propuesta. Somete a votación, se acuerda de manera unánime con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, recomendar al Concejo Municipal la aprobación del informe oficio AM-INF-275-2026, según criterio técnico. -El presidente Alvarado Méndez somete

a votación la firmeza, se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Alvarado Méndez, Quesada Cerdas y Solano Ortega, aprobar la firmeza. ------- Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendarle al Concejo Municipal aprobar el oficio AM-INF-275-2026, según criterio técnico. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, don Wilberth Quesada indica: gracias, señor presidente. En la misma línea, precisar la recomendación del técnico, en el sentido de que la actividad solicitada, centro de acopio, se encuentra la recomendación clara en la página 1, que dice: *"…En la zona rural se ubica la parte frontal de la finca, enfrente vía pública, sí se permite la actividad. En la zona de protección, dice entre paréntesis, esta parte de la finca se ubica la parte posterior, no enfrente de la vía pública, no se permite la actividad y a continuación define los parámetros. En la página 5 dice, por lo cual, en virtud de la actividad solicitada para el desarrollo de la finca, se considera la finca como uso rural, no obstante, se recomienda atender los estipulados, los índices de fragilidad ambiental, en tanto a las medidas de mitigación de cada zona…"* Entonces, como que no quedó muy claro, entonces, para precisar, sería, repito, que el uso concurrente que se está recomendando certificar como conforme o permitido, es centro de acopio en la zona rural, con base en los parámetros definidos en la página 1. Para que quede claro, y tiene la misma precisión que hay que hacer, de que evidentemente el Concejo Municipal no puede, y aquí aclara un poquito más, en virtud del principio de inderogabilidad singular de la norma, así es como se llama, derogar para un caso concreto un reglamento. El Plan Regulador no puede ser regulado ni ninguna norma reglamentaria para un caso concreto. Si en algún momento el Concejo viera que el Plan Regulador presenta alguna situación de ilegalidad, lo que procedería, previo análisis técnico, sería hacer el procedimiento del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, que es derogar parcialmente o modificar parcialmente, más bien, el Plan Regulador. Entonces, esa era la intervención que quería recomendarles. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen con la recomendación técnica

jurídica emitida en este acto por el licenciado don Wilberth Quesada. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar parcialmente el dictamen contenido en el oficio CPOP-022-2026 que a su vez aprueba el oficio de la Dirección de Urbanismo DU-OF-0687-2025, con la recomendación técnica jurídica manifestada en este acto por el Lic. Wilberth Quesada Garita, por lo tanto se certifica como permitida la actividad "4100.0 Construcción de edificios" y en específico: "CENTRO DE ACOPIO", que consta en el expediente N°163727 tramitado EMPRESAS BERTHIER EBI COSTA RICA, para desarrollarse en la parte frontal de la finca de este Partido N° 276764, que enfrenta vía pública por ubicarse esa porción en la Zona Rural del Plan Regulador, debiendo atender lo estipulado en los índices de fragilidad ambiental -IFA S-en tanto a las medidas de mitigación de cada zona en al que se asienta la relacionada finca (que se ubica también en la Zona de Protección (propiamente su parte posterior que, además, no enfrenta la vía pública), sea, las contenidas en los IFAS *I-A Muy Alta Fragilidad Ambiental, II-A Alta Fragilidad Ambiental Franja intermedia, III-A Moderada Fragilidad Ambiental así como* los parámetros para ambas zonas:-**

TABLA DE PARAMETROS PARA DISTRITO DULCE NOMBRE

CANTON:			CARTAGO											
Requisito	USO	NMB	DENSIDAD		S MINIM LOTE		ALT. MAX		NIVELES		FRENTE MIN		COBERT. MAX		RETIROS			
			VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	FRONT VERT	FRONT HORIZ	POST VERT	POST HORIZ	LATERAL
VI	Zona Rural	ZR	5 viv/ha		2000 m²		7m		2 pisos		20m		20%		6m		4m		8O
IV, VI, X	Zona de Protección	ZP	0,5 viv/ha		*20000 m2		7m		1 piso		20m		10%		8O		8O		8O
ALTURA MÁXIMA: Más de 70 viv/ha de desarrollo residencial debe realizarse por medio de desarrollo vertical, siempre y cuando la variable ambiental lo permita, dicho proyecto debe respetar los retiros de la normativa general y podrán tener una cobertura máxima de 50% del area del terreno. La altura de las edificaciones tendrá el máximo establecido en la tabla, sin embargo, en casos puntuales se podrá construir un número de pisos mayor al establecido, hasta una altura máxima que se determinará en función de la relación del ancho de vía más el retiro frontal multiplicado por uno punto cinco (1.5), siempre y cuando los parámetros ambientales lo permitan o bien los estudios puntuales del terreno, y exista la infraestructura urbana necesaria para el desarrollo que se propone (servicios tales como abastecimiento de agua potable, cobertura de alcantarillado sanitario, dimensión de vías y disponibilidad de aceras de ancho adecuado, acceso a transporte público, electricidad, y otros servicios básicos). Esta condición será aplicable a zonas de control especial en tanto se realicen los estudios del paisaje (arcos visuales protegiendo o potenciando las unidades o elementos del paisaje relevante). De igual manera se podrá recurrir a la reunificación de fincas en los centros de manzana, con al menos dos accesos contrapuestos a vía pública, para potenciar la densificación del centro de ciudad y mantener la periferia de la manzana bajo criterios de conservación del patrimonio.																			
(VI)En tanto el fondo de finca no supere 7 veces el frente de la propiedad cualquier lote que cumpla con el área mínima preestablecida en la zonificación puede segregarse con un frente menor al parámetro indicado.																			
(IV)Todo proyecto constructivo en Zona de Protección, requiere del visto bueno de un Plan de Manejo de Finca a evaluar por la oficina de Planificación Urbana y/o Oficina Ambiental.																			
(VI)En tanto el fondo de finca no supere 7 veces el frente de la propiedad cualquier lote que cumpla con el área mínima preestablecida en la zonificación puede segregarse con un frente menor al parámetro indicado.																			
(X) Indistintamente de que se fraccione frente a calle pública o servidumbre agrícola, pecuaria, forestal y/o mixta, los lotes resultantes siempre serán de 2Ha, en caso de que las fincas tengan cobertura boscosa el lote será de 2ha.																			
*El uso de reciclaje solo se permitirá cuando el tamaño del lote mínimo sea de 4 hectáreas.																			

Por ilegal no se aprueba la parte del dictamen y oficios dichos en la parte que dice: *"En consecuencia, cualquier decisión que pretenda apartarse de lo expresamente regulado en dicho instrumento no corresponde al*

ámbito técnico de esta Dirección, sino que será una facultad exclusiva del Concejo Municipal, quien podrá valorar, de forma motivada, si estima conveniente resolver en un sentido distinto a lo estipulado por el Plan Regulador, atendiendo el interés público y la situación particular del solicitante.” . – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Empresas Berthier EBI Costa Rica; al Ing. Felipe Gutiérrez Araya, Director de Urbanismo a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32. - DICTAMEN CPS-009-2026, SOBRE ACUERDO ARTICULO 42 ACTA 142-2026, AUDIENCIA DEL SEÑOR ESTIBEN ARAYA COTO. -----

Se conoce dictamen CPS-009-2026, presentado por la Comisión Permanente de Seguridad, y que dice: *“…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2 del Acta N°18-2026 de sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo 2026. ----------ARTÍCULO 2. – SOBRE ACUERDO 42-142-2026. AUDIENCIA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SUSCRITA POR EL SEÑOR FABRICIO ESTIBEN ARAYA COTO. ---------- Se recibe en audiencia al ciudadano Fabricio Estiben Araya Coto, a quien la presidente Serrano Redondo le indica que tiene hasta diez minutos para su exposición. – El señor Araya Coto señala: perfecto, buenas tardes a todos. Señora Presidenta de esta honorable Comisión, señores regidores, señoras regidoras, público presente, personas que nos siguen por las redes sociales, señora secretaria de esta honorable Comisión. Procederé a explicar el motivo por qué fue que había solicitado esta audiencia con esta honorable Comisión. Bueno, primeramente quiero agradecerles profundamente por el espacio brindado para poder conversar sobre un tema que nos somete y representa una gran preocupación*

institucional, sino también como una necesidad urgente de la familia del Distrito de San Francisco de Agua Caliente. Bueno, primeramente mi nombre es Fabricio Araya, soy dirigente comunal de esta provincia y graduado de la carrera de Investigación Criminal del Colegio Universitario. Hoy me presento ante ustedes con el firme propósito de exponer iniciativas de proyectos que permitan fortalecer la seguridad y prevención del desarrollo integral de nuestro distrito. Durante los últimos años quienes vivimos en el sector de San Francisco hemos sido testigos de múltiples problemáticas relacionadas con la inseguridad y el crecimiento urbano desordenado, la vulnerabilidad social y la necesidad de recuperar espacios públicos para fortalecer la presencia institucional del Estado. Por esta razón, desde que asumí funciones como dirigente comunal, uno de mis principales proyectos en los que he venido trabajando ha sido el rescate y fortalecimiento de la delegación policial ubicada en la urbanización Manuel de Jesús. Para esto he venido trabajando juntamente con organizaciones comunales del distrito. Esto más que todo lo que es la organización comunal de Manuel de Jesús Jiménez, Lourdes, Cocorí, inclusive Agua Caliente en su momento. En este esfuerzo no ha sido reciente ni improvisado, por lo contrario, ha sido de tres años en reuniones, ya que en este tema es un poco complejo por su naturaleza de este tenido acercamientos con distintas autoridades del país. También he sostenido reuniones con representantes del Ministerio de Seguridad Pública, funcionarios de Dinadeco. Esto porque el fin era ver si se podía presentar un proyecto a Dinadeco para la compra de la delegación policial en Manuel de Jesús y las anteriores diputaciones, como las actuales diputaciones de esta provincia. De hecho, el lunes pasado tuve una reunión con el diputado Salvador Padilla, donde estuvimos discutiendo este mismo asunto y también con los presidentes ejecutivos del INVU, propietarios del terreno y con el Ministerio de Vivienda, donde actualmente se ubica la delegación policial. Todo este trabajo ha venido con un objetivo muy claro, buscar una solución jurídica, administrativa e institucional que permita eventualmente presentar un proyecto de ley y autorizar

el traspaso del terreno al Ministerio de Seguridad Pública, con el fin que dicha institución pueda desarrollar una delegación policial moderna, funcional y acuerdo a las necesidades del distrito. Hoy debemos entender que la seguridad ciudadana no puede seguir enfrentándose con una infraestructura limitada, deteriorada o insuficiente. Esto porque dicha delegación tiene ya como dos órdenes sanitarias de cierre, que puede correr el riesgo de que cierren dicha delegación. Nuestros oficiales necesitan instituciones dignas, espacios adecuados y condiciones óptimas para brindar un mayor servicio a la ciudadanía. Sin embargo, también debemos ser transparentes y responsables con las limitaciones que actualmente enfrenta el proyecto. En este momento, uno de los principales obstáculos identificados corresponde a la necesidad de realizar un cambio en el uso de suelo por parte de esta municipalidad. Esto resulta indispensable para poder conciliar jurídicamente la base municipal correspondiente y así continuar con el proceso legal necesario para impulsar un eventual proyecto legislativo que autorice al INVU traspasar esta propiedad al Ministerio de Seguridad. Esto porque, como bien sabemos y como me lo había sostenido una diputada anterior, los asesores de doña Paola Najera, actualmente por esa figura que goza por el uso de suelo, que como bien sabemos que la urbanización Manuel de Jesús es una urbanización de bien social, entonces habría que hacer esa modificación para que no haya una interpretación al momento en que saquen los permisos, si fuera el caso que no se pueda construir ahí. También por ello acudo a ustedes, a esta comisión, para el apoyo institucional y el político necesario para avanzar en este proyecto. No obstante, hablando únicamente del terreno, estamos hablando de una inversión en seguridad pública, previniendo el delito y fortalecimiento comunitario para miles de vecinos de San Francisco, sabiendo que este es uno de los distritos más poblados del cantón y de la localidad. Asimismo, consideramos importante señalar que el proyecto puede convertirse en un modelo de articulación entre la comunidad, la municipalidad, instituciones autónomas y el Gobierno central. Cuando las instituciones trabajan de mano con las comunidades organizadas,

los resultados pueden transformar territorios completos. Pero además de este proyecto también debemos comenzar a construir una visión general de seguridad para el distrito. Necesitamos impulsar campañas de prevención, capacitaciones a las comunidades, programas preventivos dirigidos a la juventud, fortalecer la recuperación de espacios públicos, mejorar iluminación en sectores vulnerables, reforma y coordinación institucional y desarrollar estrategias comunitarias para permitir combatir, y no solamente la delincuencia, sino también las causas sociales y muchas veces generan la motivación de participar en grupos organizados por parte de la Policía Municipal y de la Fuerza Pública. La seguridad constituye únicamente con patrullas, también se construye con oportunidades de educación, deporte, cultura, presencia interinstitucional. Estoy convencido que el distrito de San Francisco posee un potencial necesario para convertirse en un modelo ejemplar en materia de organización comunitaria, participación ciudadana y prevención de la violencia. Es importante señalar que San Francisco registra unos índices de criminalidad elevados del cantón, situación que demanda una respuesta integral, articulada y sostenida por parte de instituciones públicas y de esta honorable comisión. Considero firmemente que mediante un trabajo coordinado entre los diferentes actores institucionales, comunales, es posible desarrollar una intervención efectiva que constituya significativo el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el bienestar de nuestras comunidades. Asimismo, me permito informar respetuosamente que el convenio suscrito en el año 2021 entre el Ministerio de Seguridad y el INVU se encuentra pronto a vencer. Esto, es decir, el próximo mes ya este convenio está debidamente finiquitado y tiene una pequeña prórroga de cinco años, pero la idea principal es ojalá hacer toda esa tramitación lo más pronto posible, porque el INVU no ha dado respuesta a ese convenio. Si el INVU por A o por B decide no ampliar ese convenio, automáticamente la delegación cierra y prácticamente el distrito quedaría sin una presencia policial. Como bien se indicaba, se encuentra un análisis por parte del INVU y lo que genera una incertidumbre respecto de la continuidad y

aprobación definitiva. En virtud de lo anterior, acudo ante esta comisión con el propósito de solicitar su valioso respaldo en la elaboración de informes técnicos y administrativos correspondientes, así como que se valore recomendar al Honorable Concejo Municipal la modificación al uso de suelo, lo que permitirá dar continuidad de manera adecuada y eficiente a las gestiones durante años que se han venido impulsando al beneficio de la comunidad. Resulta importante descartar que según los datos del Organismo de Investigación Judicial, únicamente entre el 1º de enero del 2024 al día de ayer se registra un total de 364 hechos delictivos en el distrito, cifra que evidencia la urgente necesidad de fortalecer las acciones institucionales en materia de seguridad ciudadana. Aunado a ello, debe considerarse que San Francisco constituye uno de los distritos más extensos y poblados del Cantón, representando aproximadamente un 36% de la superficie territorial. Su extensión abarca desde el Valle del Guarco hasta la Cordillera de Talamanca, un recorrido aproximado de 25 kilómetros de dirección, noreste-sureste. Dentro de la jurisdicción se encuentran comunidades como Cocorí, parte de El Guayabal, El Hervidero, Los Lagos, Lourdes, San Antonio de Padua, La Pitahaya, entre otros. De igual manera, es importante recordar que dentro del distrito se ubica la Ciudad de los Niños, institución de alcance nacional que brinda atención y oportunidades a jóvenes de escasos recursos, lo cual refuerza aún más la iniciativa estratégica y social que posee el distrito para toda la provincia y el país. La delegación policial ha permitido desarrollar distintos programas operativos y acciones preventivas dentro del distrito, sin embargo, es de conocimiento general que existe un sector específico que se encuentra una problemática particular en materia de seguridad. Por respecto a las personas vecinas de ahí, de la comunidad omitiré el nombre, pero dicho sector, aunque considero que todos comprendemos cuál es la zona que hacemos referencia, no obstante, así resulta indicar que los puntos de mayor conflictividad se localizan entre las instalaciones del CENCINAI, específicamente al costado norte de la escuela, aproximadamente 100 metros al este de la actual delegación policial. Para

lograr los cambios reales y sostenemos necesariamente la voluntad política y la coordinación institucional y el compromiso genuino de las comunidades. Hoy me dirijo a ustedes, no solamente en mi condición de dirigente comunal, sino también como vecino de San Francisco, conocedor de las necesidades de nuestros vecinos y de las múltiples problemáticas. Muchas gracias. – Escuchada la exposición del señor Araya, la presidente Serrano Redondo indica: muchísimas gracias, don Fabricio, por la explicación. Procedo a otorgarles la palabra a los señores regidoras con sus consultas. – El regidor Canno Díaz señala: muy buenas tardes, agradecerle aquí al compañero presente en venir a sacar el tiempo y exponernos la problemática que vive el distrito de San Francisco, distrito en el cual vivo también y conozco pues la temática que pasa ese distrito y uno de los más importantes de este cantón central. Pero antes de entrar por el fondo, señora presidenta, usted sería tan amable de regalarme un receso de unos cinco minutos. Muchísimas gracias. – La presidente Serrano Redondo otorga un receso de hasta por dos minutos. – Se reanuda la sesión y la presidente Serrano Redondo dice: muchas gracias por la espera, don Fabricio. Hemos analizado la presentación de la información que usted nos ha traído y consideramos que, efectivamente esto compete a la Administración activa para poder valorar el uso de suelo que usted nos comenta y vemos que hay otras instituciones involucradas que requieren extender el plazo, como es el caso del INVU y que es toda una interinstitucionalidad necesaria para poder llevar a cabo el que efectivamente esto pase a ser del Ministerio de Seguridad Pública. En la Comisión Permanente de Seguridad tenemos toda la anuencia de poder dar nuestros buenos oficios para colaborar hasta donde nuestros poderes pueden dar para que esto se pueda dar y ser parte de la instrumentalización necesaria para poder brindarle la ayuda y ser parte de que esto sea una realidad. Por lo tanto, la propuesta de la presidencia sería, compañeros, solicitarle a don Fabricio Stiben Araya que nos facilite la documentación que trajo el día de hoy y que sea adjuntada junto con el acta de esta comisión al Concejo Municipal para que sea remitido y que ellos valoren

remitirlo a la Administración y que ellos procedan con el estudio a ver qué procede tomar nota y ver el uso de suelo necesario para que esto sea una realidad. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza; se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Serrano Redondo, Machado Barquero, Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Canno Díaz 1. Recomendar al Concejo Municipal remitir la documentación facilitada por el ciudadano Fabricio Stiben Araya Coto a la Administración para su estudio. 2.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPS-009-2026, por tanto, se remite la documentación facilitada por el ciudadano Fabricio Stiben Araya Coto a la Administración para su estudio.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Fabricio Estiben Araya Coto al correo fabricioarayacoto31@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 33. - DICTAMEN CPS-010-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN CON RELACIÓN A CONSULTAS DEL SEÑOR ALBERTO CABEZAS. --------

Se conoce dictamen CPS-010-2026, presentado por la Comisión Permanente de Seguridad, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N°18-2026 de sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo 2026. ---------- ARTÍCULO 3. – SOBRE*

N°162-2026

ACUERDO 24-085-2025. RESPUESTA A LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN CPS-002-2026 CON RELACIÓN A CONSULTAS POR ESCRITO DEL SEÑOR ALBERTO CABEZAS VILLALOBOS. ----------Se conoce correo enviado por el señor Alberto Cabezas Villalobos que dice:



10 de Abril del 2026

Señores (as): Comisión Permanente de Seguridad
Municipalidad de Cartago

Reciban un cordial saludo.

Quien suscribe, **Alberto Cabezas Villalobos**, en mi condición de Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), me permito atender el acuerdo comunicado mediante oficio CPS-002-2026.

En primer lugar, agradecemos el espacio brindado para remitir observaciones y sugerencias. No obstante, consideramos importante generar una reflexión respetuosa pero firme sobre el fondo de lo planteado.

La seguridad ciudadana no puede analizarse de manera general sin considerar las realidades diferenciadas de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, particularmente las personas con discapacidad. Para esta población, la inseguridad no solo implica el riesgo delictivo, sino también barreras estructurales que limitan el acceso a la protección, la denuncia y la atención oportuna en situaciones de emergencia.

Desde esta perspectiva, la participación de las organizaciones de personas con discapacidad no es un elemento accesorio, sino un **componente esencial en la construcción de políticas públicas inclusivas y efectivas**.

En ese sentido, es importante recordar que:

- La **Ley 7600**, en su artículo 13, establece la obligación de consultar a las organizaciones de personas con discapacidad en la toma de decisiones que les afecten.
- La **Constitución Política de Costa Rica**, en sus artículos 27 y 51, garantiza el derecho de petición y la protección especial de esta población.
- La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, en su artículo 4, obliga a las instituciones públicas a asegurar la participación activa de estas organizaciones en los procesos de decisión.

Por lo tanto, si bien valoramos la apertura para recibir observaciones por escrito, consideramos que **limitar la participación a este mecanismo no garantiza un proceso real de inclusión ni de diálogo efectivo**, como sí lo permitiría una audiencia directa ante la Comisión.

Una audiencia no solo tiene pertinencia, sino que representa un espacio fundamental para:

- Visibilizar las condiciones reales que enfrentan las personas con discapacidad en materia de seguridad.
- Aportar propuestas concretas desde la experiencia directa.
- Fortalecer la toma de decisiones con un enfoque de derechos humanos e inclusión.

Adicionalmente, es importante señalar que la creación de espacios de consulta dentro de la administración no sustituye el deber de las comisiones municipales de abrir espacios de participación cuando se abordan temas que impactan directamente a esta población.

En virtud de lo anterior, reiteramos respetuosamente:

1. Nuestra disposición de remitir observaciones a las actas, las cuales estamos dispuestos a recibirme el correo institucional de nuestra asociación.
2. La importancia y necesidad de que se nos conceda una audiencia ante la Comisión Permanente de Seguridad, como un mecanismo legítimo de participación ciudadana.

. – Visto el documento, la presidente Serrano Redondo indica: al respecto, deseo conocer si los compañeros regidores tienen algún punto que aportar antes de escuchar la propuesta de la presidencia. – La regidora Machado Barquero señala: buenas tardes nuevamente, gracias, señora presidenta. Me gustaría primero escuchar su propuesta para después ver si es necesario. Muchas gracias. – La presidente Serrano Redondo dice: con mucho gusto, señora regidora. Muy bien, al respecto de esta propuesta, compañeros, revisando las consultas que nos hace don Alberto Cabezas y viendo que las competencias de las comisiones están establecidas, tanto en el Código Municipal como Jurisprudencia al respecto, me permito hacer lectura del dictamen del 6 de agosto 2010, número OJ-52-2010 que contiene la obligación de consultar previamente a las organizaciones de personas con discapacidad, contenida en el artículo 13 de la ley 7600, está dirigida a las instituciones encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad. Tal y como está redactada la norma, la obligación está referida a las instituciones que tienen dentro de sus competencias principales, efectuar políticas generales y fiscalizar las actividades de los demás entes públicos en materia de discapacidad a nivel nacional. Entre estas administraciones y sin que la lista sea taxativa, la ley 7600 señala expresamente al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud. De la conjunción de los artículos 4 y 60 de la ley 7600, se desprende que las otras entidades públicas que no tengan dentro de su competencia

elaborar las políticas, planes, fiscalización en materia de discapacidad e inclusión, no están obligadas a consultar preceptivamente a las organizaciones de personas con discapacidad. No obstante lo anterior, las organizaciones civiles tienen el derecho de plantear sus observaciones y proyectos a las administraciones, a fin de que sean incluidos durante el proceso de formulación de las políticas, planes generales de las entidades y siempre con relación a la inclusión de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidades en dichos planes. En el caso específico de las municipalidades, que es lo que nos atañe, tanto en el artículo 9 de la ley 7600 como en los artículos 13 y 49 del Código Municipal, señalan obligaciones a las corporaciones municipales, a efectos de que sean incorporadas las perspectivas de discapacidad en sus planes y proyectos, para lo cual se crea una Comisión Permanente de Discapacidad, que constituirá un foro de discusión que permita incorporar esta perspectiva y evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley 7600, que en nuestro caso es la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad, la COMAD. En ese caso, compañeros, primero, las actas de la Comisión Permanente de Seguridad son de acceso público. Pueden ser revisadas en cualquier momento, pero adicionalmente, todo lo que conlleva a saber si efectivamente estamos ejecutando de manera correcta la Ley 7600, deben ser referidas a la COMAD, que sería quien puede recibir este tipo de consultas y revisiones, no así la Comisión Permanente de Seguridad. Por lo tanto, la propuesta sería redirigir esta información al Concejo Municipal para que valoren reenviarlo directamente a la COMAD. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza; se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Serrano Redondo, Machado Barquero, Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Canno Díaz, 1.Recomendar al Concejo Municipal valorar si traslada a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad (COMAD) ya que las consuntas realizadas por el ciudadano Cabezas Villalobos consideramos no son competencia de la Comisión Permanente de Seguridad. 2. Acuerdo

definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPS-10-2026, por tanto, valorar si se traslada a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad (COMAD) ya que las consultas realizadas por el ciudadano Cabezas Villalobos consideramos no son competencia de la Comisión Permanente de Seguridad.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alberto Cabezas Villalobos Presidente Comisión de Accesibilidad Confederación Unitaria de Trabajadores periodistacostarricense@gmail.com , y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 34. - DICTAMEN CPS-011-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN DE ANÁLISIS DE LA MOCIÓN 40-2024, RELACIONADA CON EL AUMENTO DE CÁMARA EN LOS DISTRITOS, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LAS DOS PLAZAS DE INSPECTORES SOLICITADAS EN ESTA MOCIÓN. --------

Se conoce dictamen CPS-011-2026, presentado por la Comisión Permanente de Seguridad, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N°18-2026 de sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo 2026. ----------ARTÍCULO 4. – SOBRE EL ACUERDO 46-034-2026, QUE SE REFIERE AL OFICIO AM-INF-267-2026, CON EL QUE REMITE AL OFICIO RH-OFI-358-2026/ASC-OFI-225-2026, QUE CONTIENE RESPUESTA A LO SOLICITADO EN EL DICTAMEN CPS-*

003-2026, SOBRE LA MOCIÓN 40-2024, PRESENTADA Y FIRMADA POR EL SEÑOR REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA CON EL AUMENTO DE CÁMARAS EN LOS DISTRITOS, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LAS DOS PLAZAS DE INSPECTORES SOLICITADAS EN ESTA MOCIÓN. ----------

----------Se conoce el oficio RH-OFI-358-2026/ASC-OFI-225-2026, de fecha 06 de mayo 2026, suscrito por la licenciada Karen Ivonne Martinez Vargas, jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Mag. Giovanna Siles Pérez, directora del Área de Seguridad Ciudadana. . – Visto el documento, la presidente Serrano Redondo indica: compañeros, nosotros hemos tenido acceso en esta comisión a un amplio informe con respecto a la posición de las cámaras; cuál es su ubicación, su estatus, su inventario, y adicionalmente la Administración nos ha reenviado la información en respuesta de Recursos Humanos con respecto a las plazas. Por lo tanto, la propuesta de este presidencia es reenviar al Concejo Municipal y al señor regidor Pichardo Aguilar toda la documentación que tenemos al respecto, que da respuesta a su moción 040-2024. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza; se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Serrano Redondo, Machado Barquero, Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Canno Díaz, 1.Recomendar Concejo Municipal, hacerle llegar al señor regidor Pichardo Aguilar el oficio RH-OFI-358-2026/ASC-OFI-225-2026 y toda la documentación adjunta a este dictamen, como respuesta a lo consultado en su Moción 40-2024, relacionada con el aumento de cámaras en los distritos, así como la incorporación de las dos plazas de inspectores solicitadas en esta moción. 2.Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…”- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Meneses Quirós,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPS-011-2026, por tanto, hacerle llegar al señor regidor Pichardo Aguilar el oficio RH-OFI-358-2026/ASC-OFI-225-2026 y toda la documentación adjunta a este dictamen, como respuesta a lo consultado en su Moción 40-2024, relacionada con el aumento de cámaras en los distritos, así como la incorporación de las dos plazas de inspectores solicitadas en esta moción. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 35.- DISPENSA DE LECTURA. ----------

. – El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 y 2, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 2. ----------**

ARTÍCULO 36.- OFICIO INCOFER-PE-OF-0359-2026, SOBRE RESPUESTA A OFICIO MC-FPLN-OFI-409-2026, SUSCRITO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio INCOFER-PE-OF-0359-2026 de fecha 27 de mayo del 2026; suscrito por Álvaro Bermúdez Peña, Presidente Ejecutivo del INCOFER; y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. En atención al oficio de referencia, se procede a atender cada una de las consultas planteadas en torno al proyecto Tren eléctrico de pasajeros de la GAM. 1. Remitir un cronograma detallado y*

actualizado de todas las etapas pendientes del proyecto, incluyendo diseño final, licitaciones, expropiaciones, inicio de obras, pruebas operativas y fecha estimada de entrada en funcionamiento para el tramo hacia Cartago. De acuerdo con las Normas Técnicas de Inversión Pública del Ministerio de Planificación y Política Económica, todo proyecto de inversión debe inscribirse en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de ese ministerio, lo cual se ha llevado a cabo para este proyecto. En ese sentido le comento que según consta en el BPIP se tienen las siguientes etapas con sus respectivos plazos: ▪ Licitación y Adjudicación: Entre julio 2026 y julio 2027. ▪ Pre ejecución: Entre julio 2026 y diciembre 2029: Esta etapa contempla el proceso de expropiaciones correspondientes y la relocalización de servicios públicos. ▪ Diseño: Entre agosto 2027 y julio 2028. ▪ Ejecución: Entre febrero 2028 y diciembre 2031: Esta etapa parte del inicio de obras para el proyecto. ▪ Preoperación: Las pruebas operativas forman parte de esta etapa, las cuales se llevarán a cabo en paralelo con la ejecución durante los últimos meses de esa etapa. 2. ¿Cuál es la fecha más actualizada de los estudios de demanda de pasajeros para la ruta San José–Cartago–Paraíso? El estudio de Demanda del Tren Rápido de Pasajeros de la GAM fue desarrollado en el año 2023 y se recibió formalmente en febrero de 2024. Este estudio incluyó el análisis y proyecciones de viajeros para todas las rutas del Tren Rápido de Pasajeros. 3. ¿Cuántos usuarios diarios se proyecta transportar en hora pico y horas valle? El estudio de demanda hizo una proyección de demanda para los años 2023, 2025, 2030, 2040, 2050 y 2075. Para el año 2030, el más cercano al inicio de operaciones, se estimó un total de10875 usuarios para la hora pico de la mañana y 10347 para la hora pico de la tarde. 4. ¿Contemplan los estudios de demanda el impacto que podría generar el eventual vencimiento de los decretos de teletrabajo en el sector público y el consecuente aumento de personas trasladándose diariamente hacia San José? El modelo de demanda no contempla medidas de teletrabajo, por lo que el sistema es diseñado para el caso crítico, es decir, cuando no hay teletrabajo, por lo tanto, al vencer los

decretos el proyecto será capaz de atender dicha demanda. 5. ¿Qué porcentaje de la demanda proyectada corresponde a usuarios actuales de autobús y qué porcentaje corresponde a nuevos usuarios del sistema ferroviario? La demanda de usuarios proviene principalmente de una integración de los usuarios actuales del transporte público en autobús y tren. El tren se concibe como un eje estructurante que articula y complementa los servicios de autobús. En ese sentido, ambos sistemas se alimentan mutuamente, y se atraen demanda mutuamente. 6. ¿Cuántas personas se estima abordarían diariamente en estaciones como Cartago centro, Tres Ríos y Paraíso.? Para el diseño operativo de la línea 1, se utilizó el dato de pasajeros que estarían abordando el tren en una hora (la hora pico del día en el sentido más cargado). En ese caso, los pasajeros que abordan en la estación Paraíso corresponden a 916 personas, 579 en la estación Basílica, 1024 en la estación Cartago centro y 200 en la estación Tres Ríos. 7. ¿Cual será la capacidad máxima por tren y cuántos pasajeros podrían movilizarse por hora en sentido Cartago–San José durante las mañanas? La capacidad máxima de cada tren en doble composición, corresponde a 645 pasajeros, por lo que con frecuencias a 10 minutos en la hora pico de la mañana, determina una capacidad para transportar 3870 pasajeros/hora por sentido. Sin embargo, los sistemas de transporte suelen tener capacidades mayores, ya que los usuarios que abordan el tren en las primeras estaciones no suelen llegar hasta la última, por lo que dicho espacio es reutilizado por otro usuario, en ese sentido, se estima que la línea podría llegar a transportar hasta 5000 pasajeros/hora/sentido. 8. ¿Qué medidas contempla el proyecto para evitar problemas de saturación y sobrecarga de pasajeros en horas pico? El diseño está contemplado para la demanda proyectada por sentido y por hora pico, lo que garantiza que una frecuencia de 10 minutos en cada sentido permitirá el traslado adecuado de la demanda de pasajeros. 9. ¿Cuál será la frecuencia estimada de los trenes hacia Cartago tanto en horas pico como fuera de ellas? La frecuencia para días laborables en horas pico (05:00 – 09:00 y 15:00-19:00) para la Línea 1 (Estación Pacífico-

Estación Atlántico – Cartago – Paraíso) se estimó a 10 minutos, mientras que en horas no pico circularán los trenes cada 15 minutos. Para días no laborales (sábados, domingos y feriados) el periodo pico está comprendido entre las 07:00 y 18:00 horas, para el cual la frecuencia será de 15 minutos, y en los valles de 20 minutos. 10. ¿El servicio de tren se establecerá sábados, domingos y feriados? El tren estará en operación los 365 días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados. 11. ¿Cuál sería el tiempo estimado de viaje entre Cartago y San José con el nuevo sistema en comparación con el servicio ferroviario actual? El tiempo estimado de viaje entre Cartago y la Estación al Atlántico en San José será de 39 minutos, lo cual representa una disminución de tiempo de 8 minutos respecto a los viajes actuales, es decir una reducción del 17%, adicionalmente, la mejora en el servicio se concentra en el aumento de frecuencias, ya que en hora pico se trabajará con frecuencias de 10 minutos. 12. ¿Cuál sería el costo estimado del pasaje desde Cartago, Paraíso, Tres Rios hacia San José y si existirá integración tarifaria con otros medios de transporte público? El estudio de factibilidad realiza una estimación de la tarifa máxima en $2.01, sin embargo, esta tarifa es un supuesto financiero basado en las tarifas por kilómetro actuales, cuyo propósito es demostrar la viabilidad del proyecto para cumplir con la normativa nacional en materia de preinversión. Para la etapa de operación, el INCOFER deberá establecer una estructura tarifaria y someterla a aprobación de la ARESEP, la cual definirá las tarifas según el trayecto utilizado. La integración tarifaria es un tema que deberá definir la estructura tarifaria mencionada, sin embargo, se prevé una integración tren-tren, y a largo plazo tren-bus en coordinación con el MOPT, CTP y ARESEP. 13. ¿Qué medidas se implementarán para minimizar las afectaciones a los usuarios actuales del tren durante el período de construcción de las obras? La etapa de ejecución y las obras de construcción civil serán desarrolladas de manera independiente para cada línea, por lo que cuando inicie la construcción de la línea Atlántico – Heredia - Alajuela, todos los trenes actuales pasarán a prestar servicio en la línea Atlántico – Cartago – Paraíso, pudiendo ofrecer un

mejor servicio respecto al actual. Sin embargo, al iniciar la construcción de la línea 1: Pacífico- Atlántico – Cartago – Paraíso, debe suspenderse el servicio de tren en virtud de que el proyecto contempla la reconstrucción total de las vías y de toda la infraestructura necesaria para la electrificación y la adecuada operación del nuevo sistema. En este tipo de obra se incorpora maquinaria pesada y por seguridad, la interacción con personas ajenas al proyecto debe ser lo mínimo posible. Para ese momento de suspensión del servicio, el INCOFER coordinará con el MOPT y el CTP para un eventual refuerzo de las líneas de buses, con el propósito de que todos los usuarios tengan una alternativa de viaje. 14. ¿Cuáles son las motivaciones técnicas o de conveniencia para que el proyecto inicie primero en otros sectores de la GAM y no en el tramo hacia Cartago, pese a la alta demanda existente en dicha ruta? Este proyecto priorizó las líneas 1 y 2 sobre las demás líneas de la GAM hacia Pavas, Belén, San Rafael de Alajuela y Ciruelas. De acuerdo con el estudio de demanda, la línea 2: Atlántico – Heredia – Alajuela centro tiene una mayor demanda diaria de pasajeros. Además, iniciar la construcción en la línea 1 entre Paraíso – Cartago – Paraíso – Atlántico – Pacífico, genera una afectación a la operación de la línea 2 en cuanto a la disposición del parqueadero y taller en Pacífico. Sumado a lo anterior, la línea 2 tiene menos kilómetros de recorrido y menores pendientes, por lo que se facilita la construcción en menor tiempo, pudiendo mantener la operación de la línea 1 de manera independiente. 15. ¿Cuáles medidas de seguridad se implementarán para reducir accidentes y atropellos en cruces ferroviarios, especialmente en zonas urbanas? El proyecto tiene contemplada la construcción de 9 Pasos a desnivel en las intersecciones con mayores flujos vehiculares, además de agujas en todos los demás cruces. Por otra parte, se implementarán sistemas de comunicación y seguridad ferroviaria incluyendo señalización, detectores de presencia, controladores de paso a desnivel, un puesto central de operación, y sistemas de protección tanto en la vía como a bordo de los trenes, lo que permitirá gestionar la operación con más y mejores herramientas tecnológicas para la prevención de

accidentes. 16. ¿Cuál sería el escenario financiero del proyecto en caso de que la demanda real de pasajeros resulte inferior a la proyectada? El modelo financiero para el proyecto fue desarrollado de manera robusta considerando diferentes escenarios de la manera más conservadora posible a partir de la estimación de 101.000 pasajeros diarios del estudio de demanda, considerando además una reducción de ingresos del 2% asociada a la exoneración de pago para personas adultas mayores, de acuerdo con el comportamiento histórico del sistema ferroviario en la Gran Área Metropolitana, donde este grupo representa en promedio ese porcentaje del total de pasajeros. Adicionalmente, se incorporó un ajuste progresivo de la demanda durante los tres primeros años de operación, con el fin de reflejar un escenario realista de estabilización técnica, adaptación logística y adopción gradual del servicio por parte de los usuarios, por lo que se proyectó una demanda efectiva del 80% en el primer año de operación, del 90% en el segundo año y del 95% en el tercer año. A partir del cuarto año de operación se estima que el sistema alcanzará el 100% de la demanda proyectada. Según las proyecciones del modelo financiero, el sistema puede operar sin requerir transferencias adicionales, más allá del servicio de la deuda que será pagado por el Ministerio de Hacienda. Finalmente, en un escenario crítico que contempla una reducción sostenida de la demanda hasta un 45% de la estimación base, manteniendo constantes los costos operativos (OPEX), el sistema requeriría de un aporte estatal cercano a los $10 millones anuales, recursos que podría aportar el MOPT, como ocurre hoy en día para cubrir las diferencias entre los ingresos por tarifa y los costos de operación. 17. ¿Cuál sería la fecha real estimada para que los usuarios cartagineses puedan utilizar el nuevo tren eléctrico? De acuerdo con la programación prevista, la línea Pacífico – Atlántico – Cartago – Paraíso iniciará su construcción en el segundo semestre del año 2029 y podría entrar en operación en el año 2031. Finalmente, se agradece su interés en el proyecto, y dados los intereses comunes para el desarrollo de Cartago, en caso de que persistan dudas se les invita a las oficinas del INCOFER para discutir con más

detalle la propuesta…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 37. - OFICIO GG-0496-2026, SOBRE ATENCIÓN AL OFICIO MC-FPLN-CPA-414-2026. ----------

Se conoce oficio GG-0496-2026 de fecha 22 de mayo del 2026, suscrito por MBA. María del Rocío Cespedes Brenes, gerente general de JASEC, y que dice: *"…Asunto: Atención del oficio N°MC-FPLN-CPA-OFI-414-2026 Estimado señor: En atención al oficio en referencia en el cual concretamente solicita "el criterio oficial de JASEC respecto a dicha actualización, tanto desde la perspectiva de las repercusiones como empresa, así como las repercusiones para los abonados de la empresa."; nos permitimos atender su consulta en lo que corresponde. 1. JASEC no es un ente aislado, forma parte de las 9 empresas eléctricas que brinda servicios eléctricos a nivel nacional. Desde su creación en el año 1964; JASEC ha sido vital en el desarrollo y bienestar de los 5 cantones a los que brindamos servicios y hoy en día seguimos avanzado en rutas de innovación, transformación y crecimiento a efecto de garantizar la prestación de los servicios públicos con los más altos estándares de calidad,*

continuidad y a los mejores precios del mercado. 2. El expediente 23.414, inició su proceso prácticamente desde el inicio de la legislatura anterior en 2022; siendo que la propuesta a discutir ahora por la Asamblea Legislativa; obedece a una tercera versión; en la cual se tomó opinión a diferentes partes interesadas e involucradas en los procesos que dicho proyecto propone. 3. JASEC forma parte de la Cámara de Empresas de Distribución de Energía y Telecomunicaciones (CEDET), la cual -a excepción del ICE- congrega a 8 empresas eléctricas del país. 4. Dicha cámara desde el año 2022 y hasta 2025, fue convocada en diversos momentos para aportar en los procesos de revisión, propuestas de mejora, aclaraciones, y/o eliminaciones; no todas las observaciones o criterios fueron incorporados, pero al menos este último texto atendía temas de interés comunes al sector. 5. Ante la reciente convocatoria para conocer en sesiones legislativas el proyecto de ley 23414; nuevamente CEDET fue convocada por diversas bancadas parlamentarias para conocer la opinión sobre los alcances del proyecto, así como sobre aquellos temas que como cámara se consideraban de interés incorporar para garantizar la competitividad. 6. Como resultados de dichas reuniones, el pasado martes 19 de mayo; se remitió a la Presidencia de la Asamblea Legislativa y a las Jefaturas de todas las fracciones legislativas; un oficio suscrito por las gerencias de las 8 empresas, en el cual se les indica que como cámara se respalda el proyecto; siempre y cuando se garantice que paralelamente, se presenten reformas a leyes conexas directas, con el objetivo de fortalecer a los entes públicos respecto a actores de naturaleza privada que estarían siendo involucrados en el proyecto; todo lo anterior siempre que estuvieran aprobadas previo a la entrada en vigencia del expediente 23414. (Se anexa). 7. Igualmente, CEDET también compartió un comunicado en donde se amplía y clarifican las condiciones necesarias para que el sector público prestador de servicios eléctricos, pueda ingresar a un mercado de generación compartiendo roles y competencias con entes privados 8. Así las cosas, nuestra posición ha sido en línea con lo definido por CEDET, pues de no darse los ajustes

solicitados, estaríamos en desventaja, propiciando afectaciones inciertas en temas de tarifas y de competitividad efectiva y eficiente dentro del mercado eléctrico nacional. 9. Confiamos que la Asamblea Legislativa a través de todas las representaciones activas; analicen, valoren y decidan lo que vaya en beneficio de las instituciones y de todos los costarricenses y para el caso de JASEC, es clara nuestra necesidad particular de reformas a leyes previo a la vigencia de una eventual aprobación de este proyecto…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 38. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA ANGELINA POR RENUNCIA. ----------

Se conoce oficio de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por la Licda. Yesenia Rodríguez Zeledón, directora de la escuela La Angelina, por medio del cual solicita el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Angelina. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, doña Guissella Zúñiga indica: buenas noches. Efectivamente, la Secretaría realizó una revisión conforme a lo que establece el protocolo aprobado por este

Concejo Municipal y dicha escuela presenta tal cual conforme lo indica el protocolo. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone nombrar a María Luz Araya Arroyo, cédula 304600871 y a Ronald Francisco Batista Arce, cédula 302540631. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a los señores María Luz Araya Arroyo cédula 304600871 y Ronald Francisco Batista Arce cédula 302540631, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Angelina. Para el período de ley correspondiente que vence el 21 de agosto del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 02 de junio del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09l07l2016. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Yesenia Rodríguez Zeledón, directora de la escuela La Angelina al correo esc.angelina@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 39. - OFICIO CCDRD-SJD-026-2026, SOBRE REMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL TRIMESTRE FINALIZANDO EL 31 DE MARZO 2026. ---

Se conoce oficio CCDRD-SJD-026-2026, suscrito por el CCDRC, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarle; conforme al acuerdo de Junta Directiva ACUERDO 03-4126 de la sesión ordinaria número 41-26, realizada el miércoles 20 de mayo del 2026se para conocimiento del Concejo Municipal, los Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del trimestre finalizado al 31 de marzo del 2026 que corresponde al primer trimestre del año en los meses de enero, febrero y marzo del año en curso. Sobre la remisión de los Estados Financieros a esta fecha; resulta imprescindible contextualizar nuevamente que conforme a lo acordado en la sesión 17-2026 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, (CPHP) celebrada el 4 de febrero del 2026, se realizara una revisión previa de los estados financieros por parte de la Contabilidad Municipal en los informes previos, a fin que, se remitieran al Concejo Municipal los estados financieros con todas esas consideraciones para lo cual la CPHP acordó que se realizarán sesiones de trabajo entre las contabilidades de ambas instituciones, se evaluarán, se implementaran. Al respecto ambas contabilidades realizaron sesión de trabajo de revisión estos estados financieros, se verificaron y realizaron diferentes ajustes y actualizaciones a los formatos de la cuál mantienen una bitácora de cada sesión. Aclarado lo anterior, se remite en anexo al presente oficio los Estados Financieros al 31 de marzo del 2026 del Comité Cantonal de Deportes y*

Recreación de Cartago…” **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al CCDRC al correo presidenciaccdrc@muni-carta.go.cr, dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----**

ARTÍCULO 40. - OFICIO AM-INF-308-2026, SOBRE REMISIÓN DE OFICIO SCM-AC-DM-0211-ORD.108-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-308-2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio SCM-AC-DM-0211-ORD.108-2026 suscrito por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, y que dice: *“…Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro, 108/2026, Articulo N° 7, del día 25 de Mayo del 2026, el cual textualmente dice: ARTICULO 7.- Moción presentada por la Regidora propietaria Carolina Monge Castilla; suscrita por Regidores/as Propietarios/as: Marta Corrales Sanchez; Jorge Espinoza Camacho; Katya Lopez Alvarado; Regidores/as Suplentes: Gustavo Campos Alfaro; Irene Salazar Carvajal; Jorge Mora Portuguez; Kimberly Ortiz Villalta; Jessica Mora Romero; Danilo*

Rodriguez Arias; Mario Ruiz Salas; Sindicos/as Propietarios/as: Sergio Rodríguez Sequeira; Alexis Picado Barquero; Sindica suplente Alexa Benavides Ayala / Ref. Reitero de oposición del Concejo Municipal de Montes de Oca al expediente Legislativo N.°23.414, "Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional", y reafirmar el apoyo al modelo eléctrico solidario Costarricense.- Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora propietaria Carolina Monge Castilla; suscrita por Regidores/as Propietarios/as: Marta Corrales Sanchez; Jorge Espinoza Camacho; Katya Lopez Alvarado; Regidores/as Suplentes: Gustavo Campos Alfaro; Irene Salazar Carvajal; Jorge Mora Portuguez; Kimberly Ortiz Villalta; Jessica Mora Romero; Danilo Rodriguez Arias; Mario Ruiz Salas; Sindicos/as Propietarios/as: Sergio Rodríguez Sequeira; Alexis Picado Barquero; Sindica suplente Alexa Benavides Ayala, la cual dice: "CONSIDERANDO PRIMERO. Que el servicio eléctrico constituye un servicio esencial para la vida cotidiana de las personas, el funcionamiento de los hogares, centros educativos, comercios, instituciones públicas, servicios municipales, emprendimientos y actividades productivas del cantón de Montes de Oca. SEGUNDO. Que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), creado mediante la Ley N.° 449 el 8 de abril de 1949, tiene la responsabilidad de desarrollar las fuentes de energía del país, consolidando un modelo eléctrico público, solidario y orientado al bienestar nacional. Que, al 8 de abril de 2026, cumplió 77 años como institución estratégica para la electrificación, la universalización del servicio y la soberanía energética de Costa Rica. TERCERO. Que dicho modelo eléctrico ha permitido avanzar en la cobertura nacional del servicio, fortalecer la seguridad energética, promover una matriz eléctrica mayoritariamente renovable y sostener un sistema basado en criterios de solidaridad, universalidad, planificación pública y acceso al servicio eléctrico para la población. CUARTO. Que este Concejo Municipal ya conoció y aprobó una moción de apoyo al modelo eléctrico nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad y de oposición al expediente legislativo N.° 23.414, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N.° 04-2024,

celebrada el 27 de mayo de 2024, en la cual se planteó declarar el respaldo al modelo eléctrico nacional, comunicar a la Asamblea Legislativa la posición contraria al expediente N.°23.414 y remitir el acuerdo a otros concejos municipales del país para solicitar su apoyo QUINTO. Que actualmente continúa en discusión el expediente legislativo N.° 23.414, denominado "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional", cuyo texto actualizado mantiene cambios relevantes en la organización, planificación, operación y funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional. SEXTO. Que el texto actualizado del expediente N.° 23.414 crea el Mercado Eléctrico Nacional como un mercado mayorista para transacciones de energía, potencia, servicios de transporte eléctrico, servicios auxiliares, capacidad y desviaciones, incorporando agentes como generadores, transmisores, distribuidores, comercializadores, y grandes consumidores. SÉTIMO. Que el mismo texto crea el Ente Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional, ECOSEN, como institución autónoma responsable de supervisar, operar, planificar y administrar el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Nacional, asumiendo funciones de operador del sistema y operador del mercado eléctrico nacional. OCTAVO. Que el texto actualizado excluye de la definición de servicio público las etapas de generación y comercialización mayorista, manteniendo como servicio público la transmisión y distribución. Esta modificación genera una preocupación legítima sobre el eventual debilitamiento del carácter integrado, solidario y público del modelo eléctrico costarricense. NOVENO. Que el proyecto establece una planificación indicativa y dispone que los agentes generadores puedan proponer proyectos en subastas de capacidad, así como participar en mercados de contratos y de ocasión. Por ello, preocupa que la planificación eléctrica nacional pueda perder fuerza directiva suficiente para garantizar que las decisiones estratégicas respondan prioritariamente al interés público, a la seguridad energética y a la protección de las personas usuarias finales. DÉCIMO. Que el texto actualizado establece un canon de energía eléctrica para financiar el funcionamiento del ECOSEN. Por tratarse de una nueva estructura

institucional, este Concejo considera indispensable que exista plena claridad técnica, financiera y tarifaria sobre los costos de implementación, operación y transición, así como sobre la forma en que se evitaría trasladar cargas adicionales a los hogares, pequeñas empresas, centros educativos, comercios y demás personas usuarias del servicio eléctrico. DÉCIMO PRIMERO. Que el texto actualizado contempla disposiciones transitorias relacionadas con el traslado al ECOSEN de activos, sistemas, bienes muebles e inmuebles y demás recursos utilizados actualmente para la operación del sistema y mercado eléctrico desde el Instituto Costarricense de Electricidad. Esta disposición confirma que el expediente no constituye únicamente una reforma administrativa menor, sino una transformación sustantiva de la operación del Sistema Eléctrico Nacional. DÉCIMO SEGUNDO. Que la creación de una nueva institucionalidad para coordinar, operar y administrar el sistema eléctrico nacional podría implicar costos de transición, inversión, duplicación de estructuras, formación de perfiles técnicos especializados y adecuación de sistemas. En consecuencia, antes de aprobar una reforma de esta naturaleza, deben existir estudios técnicos, públicos y verificables sobre sus costos reales y sobre su eventual impacto en las tarifas eléctricas. DÉCIMO TERCERO. Que preocupa que el proyecto no garantice de forma clara, directa y verificable una reducción efectiva de tarifas para las personas usuarias finales. Además, los insumos analizados advierten posibles riesgos asociados a la modificación del esquema de compra y venta de electricidad, la participación de nuevos agentes, la exportación de excedentes eléctricos y la forma en que dichos beneficios retornarían, o no, a los hogares, pequeños comercios y demás usuarios del sistema. DÉCIMO CUARTO. Que el cantón de Montes de Oca, por su alta concentración de población, universidades, centros educativos, comercio, servicios, instituciones públicas, actividad cultural y zonas residenciales, depende de un sistema eléctrico confiable, continuo, accesible y planificado con criterios de interés público. Por tanto, cualquier cambio estructural en el sistema eléctrico nacional puede tener efectos directos sobre la vida cotidiana, la

economía local y la prestación de servicios en el cantón. DÉCIMO QUINTO. Que la defensa del modelo eléctrico nacional no implica oponerse a la modernización, a la innovación tecnológica, a la eficiencia, a las energías renovables ni a la mejora de la gestión pública. Por el contrario, cualquier reforma al sistema eléctrico debe construirse mediante un proceso integral, técnico, transparente y participativo, con garantías expresas de protección al interés público, al usuario final, al ICE, a las cooperativas de electrificación rural y a los principios de solidaridad y universalidad. DÉCIMO SEXTO. Que cualquier modernización del Sistema Eléctrico Nacional debe garantizar, como mínimo, que no se debilite la planificación pública, que no se encarezca el servicio, que no se fragmenten funciones técnicas estratégicas, que no se costos injustificados al usuario final, que se preserve la seguridad energética nacional y que se mantengan los principios de solidaridad, universalidad y sostenibilidad ambiental DÉCIMO SETIMO. Que, ante la importancia estratégica del sistema eléctrico nacional, este Concejo Municipal considera necesario reiterar su oposición al expediente legislativo N.° 23.414 y reafirmar una posición institucional en defensa del modelo eléctrico solidario costarricense. POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: PRIMERO. Reiterar la oposición del Concejo Municipal de Montes de Oca al expediente legislativo N.° 23.414, "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional", por considerar que su texto actualizado mantiene cambios estructurales que podrían afectar el modelo eléctrico público, solidario, integrado y planificado que ha caracterizado a Costa Rica. SEGUNDO. Reafirmar el apoyo del Concejo Municipal de Montes de Oca al modelo eléctrico nacional basado en la solidaridad, universalidad, planificación pública, sostenibilidad ambiental, seguridad energética, continuidad del servicio y protección de las personas usuarias finales. TERCERO. Solicitar respetuosamente a la Asamblea Legislativa el archivo del expediente legislativo N.°23.414. CUARTO. Solicitar respetuosamente que cualquier futura discusión sobre la modernización del Sistema Eléctrico Nacional se realice mediante una

propuesta integral, técnica, participativa y transparente, que garantice expresamente que no se afectarán las tarifas, la continuidad del servicio, la seguridad energética, la función estratégica del ICE, el papel de las cooperativas de electrificación rural ni el principio de solidaridad del sistema eléctrico costarricense. QUINTO. Solicitar a las señoras y señores integrantes del Concejo Municipal de Montes de Oca respaldar esta posición como una manifestación institucional del cantón en defensa del interés público, de las personas usuarias del servicio eléctrico y del modelo eléctrico solidario costarricense SEXTO. Remitir el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, a las señoras diputadas y señores diputados de la República, al Instituto Costarricense de Electricidad, a la Alcaldía Municipal de Montes de Oca y a los concejos municipales del país, para su conocimiento y eventual adhesión. SÉTIMO. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ambiente y Energía, a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y al Instituto Costarricense de Electricidad, solicitando que cualquier criterio técnico sobre el expediente priorice la protección tarifaria, la continuidad del servicio, la planificación pública, la seguridad energética y el interés de las personas usuarias finales OCTAVO, Solicitar la dispensa de trámite de comisión. NOVENO. Solicitar que el presente acuerdo quede en firme. DÉCIMO. Comuníquese".- UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.- ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA; SUSCRITA POR REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: MARTA CORRALES SANCHEZ; JORGE ESPINOZA CAMACHO; KATYA LOPEZ ALVARADO; REGIDORES/AS SUPLENTES: GUSTAVO CAMPOS ALFARO; IRENE SALAZAR CARVAJAL; JORGE MORA PORTUGUEZ; KIMBERLY ORTIZ

VILLALTA; JESSICA MORA ROMERO; DANILO RODRIGUEZ ARIAS; MARIO RUIZ SALAS; SINDICOS/AS PROPIETARIOS/AS: SERGIO RODRÍGUEZ SEQUEIRA; ALEXIS PICADO BARQUERO; SINDICA SUPLENTE ALEXA BENAVIDES AYALA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR 5 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS JEISON SALAZAR LOPEZ Y JEINY LIZANO VARGAS.- ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 5 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS JEISON SALAZAR LOPEZ Y JEINY LIZANO VARGAS.- …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 41. - OFICIO SMP-722-2026, DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ SOBRE MOCIÓN 144-2026 RELACIONADA A LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ----------

N°162-2026

Se conoce oficio SMP-722-2026, suscrito por la Municipalidad de Pococí, y que dice: *"…Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026, dice: Acta Nº 28 Artículo II Acuerdo N° 687 Se conoce nota suscrita por la Licda. Guiselle Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, teléfono: 2550-44-00, correo electrónico: esmeyvn@muni-carta.go.cr, dice: Oficio: N°40-154-2026 Asunto: ARTÍCULO 40. -MOCIÓN 144-2026 RELACIONADA A LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. (…) Participa en el uso de la palabra: Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz De la Municipalidad de San Carlos, del Concejo Municipal hacen de nuestro conocimiento el siguiente tema, aprobaron una moción y aprobaron lo siguiente: "Solicitar respetuosamente al diputado Nogui Acosta Jaen que valore la posibilidad de reconsiderar su posición en el entendido de que las comisiones especiales provinciales representan una herramienta importante para escuchar, analizar y atender de forma más cercana las necesidades reales de cada de cada territorio." "Dos, solicitar respetuosamente a todas las municipalidades de país que brinden su apoyo a la propuesta contenida en esta moción con el fin de fortalecer las comisiones especiales provinciales en la Asamblea Legislativa para construir un espacio clave para atender las necesidades de los territorios." "Tres, comunicar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a las diputadas y diputados que inician periodo en Asamblea Legislativa, a todas las municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Asociación Nacional de alcaldes (ANAI)." El fondo de esta moción es bastante extenso, compañeros, y discutirlo aquí nos va a llevar mucho tiempo, si ustedes lo ven a bien, lo envío a la comisión de jurídicos para que haga el análisis y la recomendación, claro que sí, entonces se traslada a la comisión de jurídicos para su análisis y recomendación. Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro,*

Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **--------**

ARTÍCULO 42. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 al 7, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos del 1 al 7. ----------**

ARTÍCULO 43. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-426-2026, SOBRE VARIAS CONSULTAS A JASEC RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE LEY "ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL" PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-426-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Acuso recibo de su oficio GG-0496-2026, del 22 de mayo*

de 2026, mediante el cual da respuesta a mi oficio N.° MC-FPLN-CPA-OFI-414-2026, referente a la posición de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) sobre el texto actualizado del proyecto de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, expediente N.° 23.414, tanto desde la perspectiva de las repercusiones para la empresa como de las repercusiones para los abonados de esta. En dicho oficio, usted indica en los puntos 6, 7, 8 y 9: (…) 6. Como resultados de dichas reuniones, el pasado martes 19 de mayo; se remitió a la Presidencia de la Asamblea Legislativa y a las Jefaturas de todas las fracciones legislativas; un oficio suscrito por las gerencias de las 8 empresas, en el cual se les indica que como cámara se respalda el proyecto; siempre y cuando se garantice que paralelamente, se presenten reformas a leyes conexas directas, con el objetivo de fortalecer a los entes públicos respecto a actores de naturaleza privada que estarían siendo involucrados en el proyecto; todo lo anterior siempre que estuvieran aprobadas previo a la entrada en vigencia del expediente 23414. (Se anexa). 7. Igualmente, CEDET también compartió un comunicado en donde se amplía y clarifican las condiciones necesarias para que el sector público prestador de servicios eléctricos, pueda ingresar a un mercado de generación compartiendo roles y competencias con entes privados. 8. Así las cosas, nuestra posición ha sido en línea con lo definido por CEDET, pues de no darse los ajustes solicitados, estaríamos en desventaja, propiciando afectaciones inciertas en temas de tarifas y de competitividad efectiva y eficiente dentro del mercado eléctrico nacional. 9. Confiamos que la Asamblea Legislativa a través de todas las representaciones activas; analicen, valoren y decidan lo que vaya en beneficio de las instituciones y de todos los costarricenses y para el caso de JASEC, es clara nuestra necesidad particular de reformas a leyes previo a la vigencia de una eventual aprobación de este proyecto. (el subrayado y negrita no es del original) Además, adjunta el comunicado de prensa de CEDET el cual indica: Comunicado de prensa CEDET CEDET respalda aprobación de proyecto de Ley de Armonización Eléctrica y destaca necesidad de protección

al modelo solidario costarricense • De manera paralela la Cámara solicitó a la presidenta de la Asamblea Legislativa y a los jefes de fracción su compromiso para impulsar varias reformas a la Ley General de Contratación Pública que permita a la CNFL, JASEC y ESPH igualdad de condiciones para competir. Mayo 2026. La Cámara de Empresas de Distribución de Energía y Telecomunicaciones (CEDET) manifestó su respaldo a la aprobación del proyecto de Ley N.° 23.414 de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), al considerar que el texto actual incorpora las principales propuestas planteadas por la organización durante más de tres años de trabajo técnico y político con diputados de la Administración anterior. Para CEDET, el proyecto logra un equilibrio entre la modernización del sistema eléctrico y la protección de los principios que históricamente han distinguido al modelo costarricense: solidaridad, universalidad y acceso equitativo a la electricidad para todas las comunidades del país. El presidente de CEDET, Erick Rojas, destacó: "Esta negociación de más de tres años ha dado frutos, porque logramos un texto que preserva la solidaridad del modelo eléctrico costarricense, fija compromisos claros con la descarbonización y protege el papel de las distribuidoras de CEDET y aunque tiene aspectos de mejora en los que hay que seguir trabajando, reconocemos la importancia de impulsar esta iniciativa", afirmó Rojas. Fortalecer a las empresas públicas De manera paralela, CEDET insiste en la urgencia de fortalecer las condiciones de operación de las empresas de distribución eléctrica sujetas a la Ley General de Contratación Pública. Rojas indicó que, aunque el proyecto incorpora algunos avances, todavía existen desafíos pendientes para garantizar condiciones de competencia más equitativas, por lo que se solicitó a la presidenta de la Asamblea Legislativa y a los jefes de fracción que estas reformas sean impulsadas mediante un procedimiento legislativo expedito, de forma tal que su aprobación se sincronice con los plazos de transición previstos en el proyecto de ley de armonización. "Queda pendiente que los diputados nos ayuden a fortalecer a las empresas sujetas a la Ley General de Contratación Pública para que puedan competir en

igualdad de condiciones con empresas del sector privado. Aunque el proyecto de armonización elimina algunas limitaciones, en CEDET consideramos que aún es insuficiente ya que se requiere un régimen de contratación ágil, autónomo y funcionalmente adecuado para las empresas públicas en su condición de agentes del Mercado Eléctrico Nacional. En los últimos días hemos sostenido acercamientos con nuevos diputados, quienes han mostrado apertura y compromiso para impulsar las reformas necesarias", señaló. ((el subrayado y negrita no es del original) Estas reformas beneficiarían especialmente a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), las cuales requieren marcos de contratación más ágiles y adecuados a las nuevas dinámicas del Mercado Eléctrico Nacional que traerá la nueva ley. Pasar la página Por su parte, el vicepresidente de CEDET, Omar Miranda, señaló que el proyecto responde a una visión "muy a la tica", en la que distintos actores del sector pueden potenciar sus fortalezas sin poner en riesgo la estabilidad del sistema nacional. "Hemos llegado a un proyecto que promueve un esquema muy costarricense, porque permite a los diferentes actores del sector eléctrico aprovechar nuevas oportunidades y abrir espacios para su modernización, sin perder principios fundamentales", indicó Miranda. Añadió que el proyecto representa una oportunidad para dejar atrás años de confrontación en torno a la discusión eléctrica y avanzar hacia una nueva etapa de desarrollo para el sector. "Es un proyecto balanceado que nos permite cerrar este capítulo y avanzar hacia una nueva etapa, donde el país pueda aprovechar las ventajas y oportunidades que ofrece la transformación del sistema eléctrico", concluyó. Beneficios para los usuarios CEDET destacó que el proyecto incorpora medidas concretas orientadas a proteger a los usuarios y fortalecer la transparencia del sistema eléctrico nacional. Permitirá una mayor eficiencia en la contratación de energía y fomentarán el desarrollo de fuentes renovables, en línea con los objetivos nacionales de descarbonización. La Cámara recordó además que el país

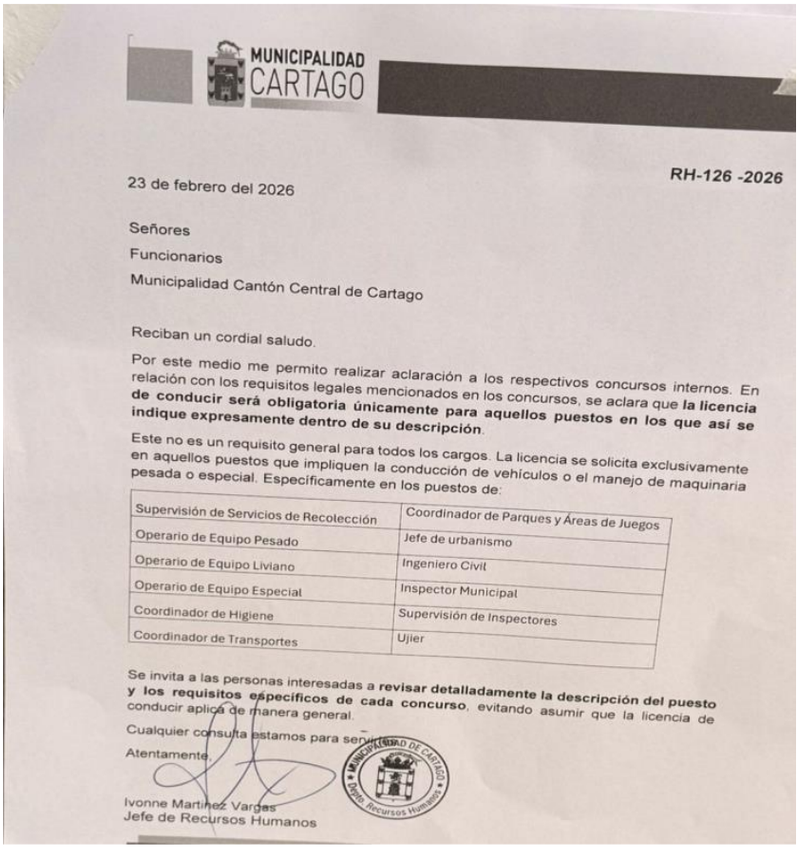
requerirá importantes inversiones y nueva capacidad de generación eléctrica para atender la creciente demanda energética de los próximos años, especialmente ante el avance de la movilidad eléctrica y la electrificación de la economía. Acerca de CEDET CEDET está compuesta por la CNFL, CONELECTRICAS R.L, COOPESANTOS R.L, COOPEGUANACASTE R.L, COOPELESCA R.L, COOPEALFARORUIZ R.L, ESPH y JASEC cuyo objetivo es unir esfuerzos, compartir retos y oportunidades en el área eléctrica y de telecomunicaciones, pero sobre todo trabajar juntas para brindar un mejor servicio a los costarricenses en sus zonas de influencia y aportar al desarrollo del país. Representan el 43% de los usuarios del país y abarcan un 17,64% de cobertura territorial, igualmente producen un 13,11% de la generación eléctrica nacional, siendo actores decisivos para asegurar la confiabilidad y seguridad energética, la equidad territorial y la transición hacia nuevas tecnologías. Al respecto deseo consultar: 1. ¿En qué número de acuerdo y qué integrantes de la Junta Directiva de JASEC avalaron el proyecto indicado? 2. ¿La aprobación del proyecto de Ley N.° 23.414 podría provocar aumentos en las tarifas eléctricas para los usuarios de JASEC? ¿Existe algún estudio técnico sobre dicho impacto? 3. ¿Qué garantías existen para mantener el principio de solidaridad tarifaria? 4. ¿Qué beneficios concretos recibirán los abonados de JASEC con la nueva Ley de Armonización Eléctrica? 5. ¿Qué cambios específicos se pretenden realizar a la Ley General de Contratación Pública para favorecer a JASEC y otras distribuidoras públicas? 6. ¿Existe algún cronograma oficial de transición para la implementación del nuevo modelo eléctrico? 7. ¿Qué ocurrirá si las reformas a la contratación pública no se aprueban al mismo tiempo que la Ley N.° 23.414 y sus plazos de transición? 8. ¿Qué fracciones políticas o diputados han asumido compromisos concretos con las solicitudes planteadas por CEDET? 9. ¿Qué instituciones, empresas, diputados o equipos técnicos están redactando actualmente las modificaciones legales solicitadas por CEDET en materia de contratación pública y cuándo estarían listas estas propuestas? Agradezco que en sus respuestas se copie la

pregunta y sean remitidas a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr en el tiempo de ley…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 44. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-428-2026, RELACIONADO CON EL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-406-2026, SOBRE HECHOS IRREGULARES PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-428-2026, suscrito por el regidor Picardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor considerando: 1.Que el 12 de mayo de 2026 envíe oficio no. MC-FPLN-CPA-OFI-406-2026 con respecto a hechos irregulares de la funcionaria Ivonne Martínez, jefa del Departamento de Recursos Humanos. El oficio indicaba: Cartago, 12 de mayo del 2026 URGENTE DESPACHO MC-FPLN-CPA-OFI-406-2026 Señor Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Señor alcalde: Por la presente y considerando 1. Que el día 21 de abril del 2026 mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-377-2026 solicité a su autoridad "(…) proceso administrativo investigativo sancionatorio" para cumplirse antes de que operen los plazos de*

prescripción. En este oficio se indicaba: Cartago, 20 de abril del 2026 MC-FPLN-CPA-OFI-377-2026 Señor Mario Redondo Poveda Alcalde municipal Municipalidad de Cartago Señor alcalde: Por la presente y considerando: 1. Que el 24 de febrero del 2026, al suscrito regidor municipal, le hicieron llegar el oficio RH-126-2026 suscrito por la Licada. Ivonne Martínez Vargas.



MUNICIPALIDAD CARTAGO

RH-126 -2026

23 de febrero del 2026

Señores
Funcionarios
Municipalidad Cantón Central de Cartago

Reciban un cordial saludo.

Por este medio me permito realizar aclaración a los respectivos concursos internos. En relación con los requisitos legales mencionados en los concursos, se aclara que **la licencia de conducir será obligatoria únicamente para aquellos puestos en los que así se indique expresamente dentro de su descripción**.

Este no es un requisito general para todos los cargos. La licencia se solicita exclusivamente en aquellos puestos que impliquen la conducción de vehículos o el manejo de maquinaria pesada o especial. Específicamente en los puestos de:

Supervisión de Servicios de Recolección	Coordinador de Parques y Áreas de Juegos
Operario de Equipo Pesado	Jefe de urbanismo
Operario de Equipo Liviano	Ingeniero Civil
Operario de Equipo Especial	Inspector Municipal
Coordinador de Higiene	Supervisión de Inspectores
Coordinador de Transportes	Ujier

Se invita a las personas interesadas a **revisar detalladamente la descripción del puesto y los requisitos específicos de cada concurso**, evitando asumir que la licencia de conducir aplica de manera general.

Cualquier consulta estamos para servirle.

Atentamente,

Ivonne Martínez Vargas
Jefe de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Depto. Recursos Humanos

2. Que el 24 de febrero del 2026, el suscrito regidor envió correo electrónico a la Licenciada. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos, con copia a la Vicealcaldesa primera Silvia Navarro Gómez que indicaba: Asunto: Solicitud de información 24 de febrero de 2026 Ivonne Martinez Vargas Buenas tardes doña Ivonne, Un gusto saludarle. En seguimiento a oficio RH-59-2026 sobre respuesta a ASUNTO CORREO ELECTRONICO FECHA 08-01-2026. Con la finalidad de ejercer control y correcta fiscalización que el código municipal me faculta y, no de molestar, Favor aportar: A. Puestos y clase que

requieren licencia de conducir. Favor detallar por tipo licencia, B. Certificación de los puestos que requieren licencia de conducir. Esto con el respectivo nombre de funcionario que ocupa la plaza; indicando además si al día de hoy poseen o no la licencia requerida. C. De la lista aportada por usted el 18 de febrero del 2026 por medio de correo electrónico "Listado de Concursos métenos y externos" indicar que puestos requieren licencia e indicar el tipo. D. Favor indicar si usted o alguien de la Administración han dado alguna directriz verbal o física sobre el requisito de licencia conducir y los concursos publicados el 23 de febrero del año en curso. En caso afirmativo aportar documentación correspondiente, Con copia: Silvia Navarro, Vice alcaldesa Saludos cordiales, (la negrita y subrayado no es del original) 3. Que la jefa de del Departamento de Recursos Humanos me responde, el 11 de marzo del 2026, con copia a la Vicealcaldesa primera Silvia Navarro Gómez, lo siguiente: Asunto: RE: Solicitud de información 24 de febrero de 2026 Ivonne Martinez Vargas Buenos días Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor Propietario Presente Estimado señor: En atención a su correo electrónico de fecha 24 de febrero del 2026, en la cual solicita "…A. Puestos y clase que requieren licencia de conducir. Favor detallar por tipo licencia, B. Certificación de los puestos que requieren licencia de conducir. Esto con el respectivo nombre de funcionario que ocupa la plaza; indicando además si al día de hoy poseen o no la licencia requerida. C. De la lista aportada por usted el 18 de febrero del 2026 por medio de correo electrónico "Listado de Concursos métenos y externos" indicar que puestos requieren licencia e indicar el tipo. …"; me permito indicarle los siguiente: Este Departamento es consciente de los deberes que establece la Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N° 37045 del 22 de febrero de 2012, y está en la mejor disposición de cumplir con los requerimientos cursados, pero por las múltiples cargas de trabajo en los diferentes procesos que está dependencia lleva, pero de forma respetuosa requerimos un plazo adicional para poder completar la totalidad de lo pedido en el correo electrónico de fecha 24 de

febrero del 2026, de manera exhaustiva, para lo cual le solicito se nos otorgue un plazo de treinta días hábiles más, ya que la información requerida no corresponde a una simple remisión de documentación sino a la elaboración de un informe que contenga lo solicitado. Concerniente al punto D "… si usted o alguien de la Administración han dado alguna directriz verbal o física sobre el requisito de licencia conducir y los concursos publicados el 23 de febrero del año en curso…", No, porque es información que está establecida en el Manual de Puesto vigente, en los casos se requieran. (el subrayado y negrita no es del original) 4. Que el Concejo Municipal conoce en la sesión del 30 de marzo del 2026 el INFORME AI-ADV-002-2026, con fecha de 27 de marzo de 2026, remitido por el Lic. Melvin Cortes denominado: "INFORME DE ADVERTENCIA RESPECTO A INCONSISTENCIAS EN REQUISITOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE CARGOS Y CLASES INSTITUCIONAL VERSIÓN 2025 EN LOS CONCURSOS INTERNOS PUBLICADOS EN FEBRERO 2026." 5. Que en dicho informe de advertencia de la Auditoría Interna Municipal se indica en el punto 5: " 5. Que, mediante oficio número RH-126-2026 fechada 23 de febrero de 2026, la Licda. Ivonne Navarro Martínez procede a realizar aclaración a los funcionarios municipales respecto al requisito legal incorporado en los concursos internos, específicamente al relacionado con la Licencia de Conducir." 6. Que en el por tanto del informe de advertencia AI-ADV-002-2026, 27 de marzo de 2026, se indica: (…) " Dichas inconsistencias se concentran en la inclusión y aplicación de requisitos legales en el Manual de Clases y Cargos Institucionales —tales como la licencia de conducir y la incorporación al Colegio Profesional respectivo sin que dichos requisitos se encuentren debidamente regulados, definidos operacionalizados en el citado Manual, quedando su aplicación sujeta a interpretaciones discrecionales del Departamento de Recursos Humanos. Asimismo, se constató la publicación de concursos internos sustentados en denominaciones de puestos respecto de los cuales no se acreditó la aprobación formal por parte del Jerarca Institucional competente" Por consiguiente: Respetuosamente, solicito a su autoridad, de cara a la

transparencia que debe prevalecer en el municipio y teniendo conocimiento de diversos documentos, entre los que destacan consultas y respuestas de la Licda. Ivonne Martínez, jefa del Departamento de Recursos Humanos, con conocimiento de la vicealcaldesa Silvia Navarro, sobre licencias de conducir en torno a concursos internos, establecer un órgano que lleve, en el tiempo de ley, un proceso administrativo investigativo sancionatorio por: a. Las eventuales faltas administrativas: 1.a. Incumplimiento de deberes del funcionario público. 1.b. Falta de probidad 1.c Obstrucción a la función de fiscalización de miembros del Concejo Municipal 1.d Negligencia en el cumplimiento del cargo b. Los eventuales delitos penales establecidos en el Código Penal : 1.b. Incumplimiento de deberes (art. 332) Cuando el funcionario se niega o retarda información que debe brindar por su cargo. 2.b. Falsedad ideológica en documento público (art. 357) Si miente o introduce información falsa en documentos oficiales. 3.b. Abuso de autoridad (art. 338) Si usa su cargo para obstaculizar o impedir el control político del regidor. Esta solicitud amparada en el deber de probidad debe de transitarse bajo el deber de cumplir antes de que operen los plazos de prescripción. (…) 2.Que el 6 de mayo del 2026 mediante el oficio AM-OFI-614-202, usted señor alcalde, contesta: Cartago, 6 de mayo de 2026 AM-OFI-614-2026 Señor Caleb Pichardo Aguilar Regidor ASUNTO: Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-377-2026 Estimado señor: Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-377-2026, me permito indicar lo siguiente: Tal como es de su conocimiento, mediante la circular AM-CIR-003-2026 de fecha 20 de abril del 2026, emitida por la Alcaldía Municipal, se instruyó al Departamento de Recursos Humanos suspender los concursos internos correspondientes al primer bloque del año 2026, por el plazo de un mes, en atención a las advertencias formuladas por la Auditoría Interna, la cual incluye el informe AI-ADV-002-2026. En ese sentido, en atención a su solicitud, se informa que las acciones a seguir y eventuales decisiones administrativas serán adoptadas considerando, en lo pertinente, las advertencias que emita la Auditoría Interna, en ejercicio de las competencias de la persona titular de la

Alcaldía, en su condición de jerarca administrativo y jefe superior de todas las dependencias municipales, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Atentamente Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal MRP/baa C. Archivo 3.Que evidentemente el señor alcalde no se percató que mi oficio MC-FPLNCPA-OFI-377-2026 es una denuncia donde evidentemente se me omitió información por lo que "solicito a su autoridad, de cara a la transparencia que debe prevalecer en el municipio y teniendo conocimiento de diversos documentos, entre los que destacan consultas y respuestas de la Licda. Ivonne Martínez, jefa del Departamento de Recursos Humanos, con conocimiento de la vicealcaldesa Silvia Navarro, sobre licencias de conducir en torno a concursos internos, establecer un órgano que lleve, en el tiempo de ley, un proceso administrativo investigativo sancionatorio" 4.Que sobre estos asuntos existen plazo de prescripción. Por lo que solicito respetuosamente, nuevamente, indicar cuáles son las acciones y resoluciones que usted, señor alcalde, ha tomado al respecto de mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI377-2026, antes de que operen los plazos de prescripción. Ruego documentar las mismas, de existir. Atentamente, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Partido Liberación Nacional Cc: Auditoría Interna Concejo Municipal Procuraduría de Ética. 2.Que mediante oficio no. AM-OFI-749-2026 el señor alcalde me indica que "Únicamente el oficio AM-OFI-614-2026" son las acciones tomadas con respecto a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-406-2026. Cartago, 27 de mayo del 2026 AM-OFI-749-2026 Señor: Caleb Pichardo Aguilar Regidor Propietario Presente ASUNTO: RESPUESTA A SU OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-406 2026 Estimado señor: Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio MC-FPLN-CPA-OFI-406-2026, el cual indica: "…cuáles son las acciones y resoluciones que usted, señor alcalde, ha tomado al respecto de mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-377-2026, antes de que operen los plazos de prescripción. Ruego documentar las mismas, de existir." Respuesta: Únicamente el oficio AM-OFI-614-2026, el cual se encuentra en su poder, ya que se notificó mediante correo electrónico de las diez horas diez minutos del

06 de mayo de 2026, según comprobante adjunto. Atentamente, Lic. Mario Redondo Poveda. Alcalde Municipal. MRP/ Adjuntos: Sin anexo 3. Que el regidor, como integrante del concejo municipal y funcionario público sujeto al deber de probidad, tiene la obligación de fiscalizar la actuación de la Administración municipal y velar por la protección del interés público. Por lo tanto, ante hechos presuntamente irregulares conocidos en el ejercicio de sus funciones, debe promover su investigación y presentar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes, ya que la omisión de actuar podría generar responsabilidades. Por los anteriores considerandos consulto: a. ¿Por qué razón la Alcaldía Municipal no ordenó la apertura de un procedimiento preliminar o una investigación administrativa ante los hechos denunciados en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-377-2026, pese a tratarse de posibles faltas relacionadas con probidad y eventual obstrucción de la función fiscalizadora? b. ¿Considera la Alcaldía que el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-377-2026 constituía formalmente una denuncia administrativa? En caso negativo, indicar el fundamento jurídico utilizado para no tramitarla como tal. c. ¿Qué acciones concretas realizó la Alcaldía para evitar la eventual prescripción de posibles responsabilidades administrativas derivadas de los hechos señalados por este regidor y por el informe AI-ADV-002-2026 de la Auditoría Interna? d. ¿Ha solicitado información o realizado la Auditoría Interna alguna gestión con respecto a este caso? e. ¿Ha consultado la Alcaldía el proceder en este caso ante la Licda. Jeanette Navarro, jefa de área a cargo del Departamento de Recursos Humanos; el Lic. Eduardo Rivera, subjefe de dicho departamento; o el Lic. Wilberth Garita, jefe del Área Legal? f. ¿Por qué razón, pese a que mis oficios han sido remitidos con copia a la Auditoría Interna, las respuestas emitidas por la Alcaldía no han sido igualmente puestas en conocimiento de dicho órgano auditor?..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 45. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-429-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVICIOS JURÍDICOS CONTRATADOS O UTILIZADOS POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-429-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor municipal, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, en seguimiento a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-346-2026 del 22 de marzo, solicito: Se solicita informar, de manera detallada, sobre los servicios jurídicos contratados o utilizados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC) durante los últimos tres años, incluyendo el periodo comprendido entre 2024 y la fecha actual. En específico, se solicita indicar: 1. ¿Quién o quiénes han brindado los servicios jurídicos al CCDRC durante los últimos tres años? a. Nombre completo del profesional, bufete, firma o unidad jurídica. b. Tipo de contratación utilizada en cada caso (servicios profesionales, contratación administrativa, plaza fija, asesor externo, convenio, entre otros). 2. ¿Cuál es el fundamento legal o administrativo mediante el cual se realizaron dichas contrataciones? a. Número de*

contratación, concurso, licitación o acto administrativo correspondiente. b. Fecha de inicio y vencimiento de cada contratación. c. Número de acuerdo de Junta Directiva CCDRC 3. ¿Cuáles son las labores específicas que realiza o ha realizado el servicio jurídico? a. Asesoría administrativa. b. Procesos disciplinarios. c. Contratación administrativa. d. Litigios judiciales. e. Atención de recursos de amparo o procesos contenciosos. f. Elaboración de reglamentos, criterios u otros. 4. ¿Cuál ha sido la cantidad de asuntos, casos o gestiones atendidas por año, desglosado desde 2024 a la fecha y el costo individual? a. Cantidad de procesos administrativos. b. Cantidad de litigios judiciales. c. Cantidad de criterios legales emitidos. d. Cantidad de contrataciones revisadas. e. Cantidad de investigaciones o procedimientos disciplinarios atendidos. f. Otros 5. ¿Cuál ha sido el costo total anual de los servicios jurídicos? a. Monto pagado por año desde 2024. b. Detalle mensual si existiera. c. Fuente presupuestaria utilizada. 6. ¿Existe actualmente una plaza fija de asesor legal dentro del CCDRC? a. En caso afirmativo, indicar condición de la plaza, salario base, pluses y nombramiento. b. En caso negativo, justificar por qué se opta por servicios externos. 7. ¿Ha realizado el CCDRC algún estudio técnico, administrativo, presupuestario, financiero o de costo-beneficio que compare la conveniencia institucional, entre mantener una plaza fija de asesoría legal interna o contratar servicios jurídicos externos mediante servicios profesionales? 8. ¿Cuántos procesos judiciales mantiene actualmente el CCDRC activos y cuántos de ellos son atendidos por el servicio jurídico contratado y cuáles en apelación o desestimados totalmente? 9. Remitir copia de: a. Contratos suscritos. b. Órdenes de compra. c. Acuerdos de Junta Directiva relacionados. d. Informes de labores o productos entregados. e. Criterios jurídicos emitidos, salvo información legalmente confidencial. 10. Indicar si durante el periodo 2024-2026 se han realizado modificaciones, ampliaciones contractuales o nuevos nombramientos relacionados con los servicios jurídicos. 11. Señalar quién ejerce actualmente la supervisión y evaluación de los servicios jurídicos contratados por el CCDRC…" – Visto el

documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 46. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-430-2026, SOBRE RECHAZO MOCIÓN 149-2026 RELACIONADA CON EL "PROYECTO PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES" PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-430-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor considerando: 1. Que el día de ayer -26 de mayo de 2026- el Concejo Municipal de Cartago conoció y rechazó mi moción 149-2026 sobre el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques (proyecto original) y Parque Regenerativo/ Deportivo los Diques (proyecto disminuido). 2. Que el proyecto inicial denominado "Parque Metropolitano Los Diques" (Parque Subregional Los Diques) fue concebido bajo un modelo de regeneración urbano-ambiental, conectándolo adecuadamente con las distintas ramificaciones de la ciudad y, de esta forma, integrándolo al territorio urbano mediante una zonificación que permita una dinámica interna de constante trasiego peatonal y alta seguridad para una población inmediata de 150.000 habitantes de la ciudad de Cartago, extensiva a los 500.000 habitantes de la*

provincia, donde se brinden servicios de educación ambiental, recreación, deporte, esparcimiento, cultura, producción, emprendimiento, prevención de riesgo y manejo de emergencias. 3.Que mediante el oficio AM-OF-477-2026 del 15 de abril de 2026 el alcalde Mario Redondo remite el oficio PU-OFI-022-2026, suscrito por la Arq. María de la Cruz Calderon Moya, jefa de Planificación Urbana a.i, en atención a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-352-2026: 1. Cuadro comparativo de los componentes del Proyecto "Parque Metropolitano los Diques" (Parque Subregional los Diques) y el "Parque Regenerativo/ Deportivo los Diques" Se adjunta cuadro comparativo de los componentes de ambos proyectos, en el cual se detallan:

Componente	Parque Metropolitano Los Diques (Subregional)	Parque Regenerativo / Deportivo Los Diques
Enfoque general	Proyecto integral de planificación a nivel de Plan Maestro, con enfoque ambiental, social y urbano	Proyecto de intervención puntual con énfasis en infraestructura deportiva, recreativa y recuperación del espacio público
Escala de intervención	Escala metropolitana / subregional	Escala local / sectorial
Base conceptual	Integración de sistemas: ecológico, social y movilidad	Recuperación funcional del espacio con énfasis en deporte, recreación y regeneración ambiental
Sistema ambiental	Protección de vegetación, humedales, memoria del río Reventado, manejo de zonas inundables	Restauración ecológica, reforestación con especies nativas, senderos naturales
Sistema social	Espacios de integración comunitaria, juegos infantiles, áreas recreativas, espacios ferias, anfiteatro, zonas de estancia	Juegos infantiles, áreas recreativas, espacios deportivos comunitarios
Sistema de movilidad	Red integral: vehicular, ciclovías y peatonal, conectividad urbana estratégica	Accesos vehiculares y peatonales, senderos internos y pasarela peatonal
Infraestructura deportiva	Canchas (fútbol, multiuso, béisbol), skate park	Canchas multiuso, fútbol 5 sintético, fosa de patinaje (skate/BMX)
Infraestructura recreativa	Anfiteatro, espacios feriales, miradores, juegos infantiles, áreas de descanso, zonas de estancia	Juegos infantiles, áreas de descanso, senderos naturales
Infraestructura ambiental	Humedales, manejo hídrico, integración paisaje-natural	Reforestación, recuperación paisajística, integración ecológica
Relación con el entorno	Integración urbana amplia, bordes urbanos, nodos de conectividad	Integración local con sectores existentes y recuperación de espacios utilizados históricamente
Condiciones del terreno	Considera zonas inundables y dinámica del río como parte del diseño	Se ubica en zonas no inundables según modelación hidráulica
Nivel de desarrollo	Plan Maestro conceptual (visión a largo plazo)	Proyecto más concreto con componentes definidos para ejecución

Ambos proyectos no son excluyentes, sino complementarios. El Parque Metropolitano Los Diques establece la visión integral y de largo plazo para el desarrollo del sector, mientras que el Parque Regenerativo / Deportivo Los

Diques constituye una intervención inicial y concreta que permite avanzar en la materialización de dicha visión, mediante acciones viables, financiadas y de impacto inmediato para la comunidad. 2. ¿Cuáles son las diferencias puntuales entre ambos? Las diferencias puntuales entre ambos proyectos radican principalmente en su enfoque conceptual, alcance territorial, tipología de infraestructura propuesta y nivel de avance técnico-administrativo. 3. Indicar si dichos proyectos cuentan con:

	Proyecto "Parque Metropolitano los Diques" (Parque Subregional los Diques)	"Parque Regenerativo/ Deportivo los Diques"
Anteproyecto	SI	SI
Proyecto	SI	EN PROCESO
Presupuesto total disponible a ejecutar (indicar monto exacto)	₡2.000.000.000,00 (dos mil millones exactos)	₡1.038,151,178 (mil treinta y ocho millones ciento y cincuenta y un mil ciento setenta y ocho colones exactos)
Planos (costos)	SI (₡61.848.822,00)	NO
Permisos (indicar cuáles)	SETENA/CFIA	EN PROCESO
Carteles de Licitacion	SI. Planos Constructivos y presupuesto detallado: Licitación 2021LA-000006-0022030101	NO
Licitaciónes publicadas, en marcha o ejecutadas	SI	NO
Estado actual	FINALIZADO	EN PROCESO

4. ¿Cuál es el estado de inscripción catastral y registral de los terrenos involucrados en el proyecto, Parque Regenerativo / Deportivo Los Diques? Indicar la posición del MOPT y MIVAH al respecto. Sobre el estado de inscripción catastral y registral de los terrenos del Parque Regenerativo/Deportivo Los Diques, se informa que actualmente se encuentra en proceso de análisis técnico, registral y jurídico, así como en coordinación interinstitucional con el MOPT y el MIVAH. En este sentido, es importante precisar que el proceso de regularización e inscripción de los terrenos se desarrollará de manera paralela a la ejecución de los recursos asignados en el marco del convenio suscrito entre el MIVAH y la Municipalidad de Cartago, como parte de una estrategia institucional orientada a garantizar la continuidad del proyecto sin afectar su avance programado. 4.Que la Licda. Marlen Rueda Mora, jefa del Departamento de Gestión de Programas en el Territorio, por

medio del oficio MIVAH DVMVAHDGIT-DGPT0004-2026 del 18 de mayo indica:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de mayo del 2026
MIVAH DVMVAHDGIT-DGPT-0004-2026

Señor
Caleb Pichardo Aguilar
Regidor
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

Asunto: *Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-388-2026*

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Procedemos a dar respuesta a las consultas planteadas en el oficio anteriormente citado, conforme al orden consignado en su misiva:

1. ¿Cuál es el estado de la "Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago"?

La adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago fue suscrita exclusivamente con el objetivo de ampliar el plazo de vigencia de los acuerdos establecidos en el convenio original.

Dicha ampliación se estableció por un período adicional de cinco años calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento originalmente fijada para el 2 de diciembre de 2025, por lo que la nueva fecha de vencimiento quedó establecida para el 2 de diciembre de 2030.

En ese sentido, ***el contenido sustantivo, las obligaciones y las acciones definidas se mantienen conforme al convenio original.***

(el subrayado y negrita no es del original)
(…)

5.Que el cronograma aportado por la Administración del "Parque Regenerativo/ Deportivo los Diques" es el siguiente:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Parque Deportivo Regenerativo Los Diques	**981 días**	**vie 02/08/24**	**vie 05/05/28**
Borrador convenio MIVAH-Municipalidad de Cartago	115 días	vie 28/02/25	jue 07/08/25
Revisión técnica de convenio entre instituciones	15 días	vie 01/08/25	jue 21/08/25
Adenda Convenio MOPT-MIVAH-MuniCartago	80 días	vie 01/08/25	jue 20/11/25
Inscripción de fincas	180 días	vie 01/08/25	jue 09/04/26
Envío de convenio para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal	12 días	vie 22/08/25	lun 08/09/25
Fase de firmas y notificación	16 días	mar 09/09/25	mar 30/09/25
Actualización de perfil de proyecto	45 días	mié 01/10/25	mar 02/12/25
Términos de referencia y especificaciones técnicas para	260 días	vie 02/08/24	jue 31/07/25

6.Que los anteriores considerandos toman relevancia si se toma en cuenta el inicio del proyecto original "Parque Metropolitano los Diques" (Parque Subregional los Diques): a. En el Acta 393-2015 del Concejo Municipal se conoció el oficio AM-OF-06692015 del alcalde municipal, donde se manifestó el respaldo de la Municipalidad de Cartago al proyecto de un parque recreativo metropolitano en Los Diques. Se indicó que la propuesta coincidía con la visión establecida en el Plan Regulador aprobado en 2012 para recuperar la Reserva Nacional del Río Reventado como parque metropolitano. Además, se informó sobre la integración del comité regulador y el nombramiento del Arq. Oscar López Valverde como representante municipal. b. En el año 2016 el Comité de la Reserva Nacional del Río Reventado otorgó el uso de suelo para iniciar estudios y diseños del Parque Metropolitano Los Diques. El proyecto fue impulsado por la Oficina de Planificación Urbana y la Alcaldía como un modelo de gestión del riesgo en una zona vulnerable a inundaciones y deslizamientos. La iniciativa buscaba enfrentar la ocupación informal existente en áreas inundables de alta vulnerabilidad histórica. c. En junio del 2017 el Concejo Municipal aprobó un convenio de cooperación entre el ITCR y la Municipalidad de Cartago. El objetivo fue desarrollar estudios hidrológicos e hidráulicos de la cuenca del río Reventado para respaldar técnicamente el proyecto del parque. Estos estudios servirían como base para el diseño y planificación integral del Parque Metropolitano Los Diques. d. En setiembre del 2017 el alcalde Rolando

Rodríguez Brenes solicitó al Concejo Municipal un acuerdo formal de apoyo al proyecto. Se destacó que el Plan Regulador y el Decreto 22834-MOPT-MIVAH respaldaban el uso recreativo y metropolitano de la reserva. Asimismo, se indicó que dicho apoyo era requisito para acceder a financiamiento del programa Bono Comunal del BANHVI. e. En el año 2018 la Alcaldía Municipal emitió el oficio AM-OF-107-2018 relacionado con el proyecto del parque. En dicho documento la Municipalidad asumió el compromiso de brindar mantenimiento y cuido a las obras una vez construidas. Con ello se garantizaba la sostenibilidad administrativa y operativa futura del proyecto. f. En el año 2019 el Gobierno de Costa Rica programó una inversión de ¢2.000 millones para el Parque Metropolitano Los Diques. Los recursos fueron incluidos en la Ley 9791 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020. La Contraloría General de la República aprobó e incorporó dichos fondos en el presupuesto municipal de Cartago. g. En diciembre del 2019 la Municipalidad contrató servicios profesionales en paisajismo para desarrollar el Plan Maestro del parque. La contratación fue coordinada por la Oficina de Planificación Urbana mediante la contratación directa 2019CD-000785-MUNIPROV. El objetivo era consolidar el diseño integral del Parque Metropolitano Los Diques con base en estudios preliminares existentes. h. El 7 de enero del 2020 el MIVAH informó sobre la apertura de una cuenta bancaria para transferir los recursos aprobados al proyecto. La cuenta se abrió a nombre de la Municipalidad de Cartago en Caja Única del Estado. El monto transferido correspondía a ¢2.000 millones destinados a la construcción del Parque Subregional Los Diques. i. En enero del 2020 el Concejo Municipal concedió audiencia al viceministro del MIVAH para presentar el proyecto y el convenio de cooperación. El MIVAH recordó el deber de vigilancia y control sobre los recursos públicos transferidos según la Ley 9635. También se estableció la obligación de rendir informes de seguimiento y evaluación sobre la ejecución del proyecto. j. El 25 de febrero del 2020 el Concejo Municipal aprobó apoyar oficialmente el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques. Además, se aprobó

el convenio entre el MIVAH y la Municipalidad de Cartago, autorizando al alcalde a firmarlo. El acuerdo también acogió la Política Nacional Puente a la Comunidad de Interés Cantonal. k. En mayo del 2020 la Municipalidad solicitó autorización a la Contraloría para realizar una contratación directa concursada. La finalidad era agilizar el proceso licitatorio para la construcción del Parque Metropolitano Los Diques. El Concejo Municipal avaló formalmente la gestión mediante oficio remitido a la Contraloría General. l. Que según oficio No. 09118 del 16 de junio de 2020, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, instó a la Administración Municipal para que procediera a dar inicio al procedimiento ordinario de contratación que por monto corresponda, a fin de iniciar la construcción del proyecto. m. En setiembre del 2020 la Comisión Nacional de Emergencias emitió un oficio de respaldo al proyecto. La CNE reconoció el parque como un modelo de gestión del riesgo para zonas vulnerables. Este apoyo fortaleció el enfoque preventivo y ambiental de la iniciativa. En octubre del 2020 la ministra del MIVAH remitió un informe técnico sobre el estado del proyecto. El documento destacó la coordinación entre el Gobierno Local, el MIVAH y otras instituciones para avanzar en la ejecución. También señaló que el proyecto sería un referente nacional en regeneración urbana, ambiental y social. n. En noviembre del 2020 se presentó al Concejo Municipal un informe detallado sobre los avances del proyecto. El documento describió antecedentes, financiamiento, alcances territoriales y estudios técnicos desarrollados para el parque. Asimismo, indicó que la Municipalidad avanzaba en licitación, catastros y convenios necesarios para ejecutar las obras. o.En noviembre del 2020 se conoció la propuesta de convenio interinstitucional entre el MOPT, el MIVAH y la Municipalidad de Cartago. El objetivo era formalizar el préstamo en precario de terrenos y coordinar acciones ambientales, sociales y jurídicas en la reserva. El texto además cuestiona la exclusión del Arq. Oscar López Valverde y denuncia presuntas irregularidades administrativas y presupuestarias. p. En noviembre del 2020 el Ministerio de Cultura emitió el oficio DM-11292020 apoyando la

ejecución del proyecto. La institución reconoció la importancia cultural y social del Parque Metropolitano Los Diques. Este respaldo fortaleció el carácter interinstitucional de la iniciativa. q. En noviembre del 2020 el INVU emitió el oficio DUV-18711-2020 en apoyo al proyecto del parque. La institución manifestó respaldo técnico e institucional a la propuesta desarrollada en la Reserva Nacional. Con ello se reafirmó la articulación entre entidades públicas vinculadas al proyecto. r. El 29 de enero del 2021 la Proveeduría Municipal retiró del SICOP el concurso para diseño y construcción del parque. La orden fue girada por la Alcaldía mediante el oficio AM-037-2021 alegando supuestas fallas en el proceso. Según el texto, esta decisión buscó retrasar el proyecto y facilitar modificaciones presupuestarias posteriores. s. En febrero del 2021 el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Extraordinario Nº 01-2021 y el POI extraordinario. En dicho acuerdo se ratificó la existencia de ¢2.000 millones transferidos por el MIVAH para el proyecto. Además, se indicó que los recursos contaban con certificación oficial del área financiera municipal. t. En marzo del 2021 el Concejo Municipal autorizó gestiones para inscribir terrenos de la reserva a nombre de la Municipalidad. Estas acciones debían realizarse ante las instituciones vinculadas a la Reserva Nacional del Río Reventado. La medida buscaba facilitar la Administración y ejecución futura del proyecto del parque. u. En abril del 2021 la Oficina de Planificación Urbana gestionó una licitación para completar planos constructivos y estudios ambientales. La contratación incluía especificaciones técnicas y trámites de viabilidad ambiental ante SETENA. El propósito era asegurar la factibilidad técnica y ambiental antes de iniciar la construcción. v. En mayo del 2021 el Concejo Municipal aprobó la adjudicación de la licitación abreviada 2021LA-000006-0022030101. La contratación contemplaba planos constructivos, planta de tratamiento y trámites ambientales del parque. Con ello se avanzó en los requisitos técnicos necesarios para ejecutar el proyecto. w. En agosto del 2021 el Concejo Municipal aprobó una redistribución del presupuesto del proyecto promovida por la Alcaldía. El alcalde indicó que el parque podía ejecutarse con ¢1.100

millones en lugar de los ¢2.000 millones originalmente asignados. El texto cuestiona esa decisión por supuesta ausencia de respaldo técnico y exclusión del director técnico del proyecto. x. En agosto del 2021 el Arq. Oscar López Valverde emitió un oficio alertando sobre riesgos de redistribuir el presupuesto del parque. y. Según el texto, el informe advertía posibles consecuencias negativas para el desarrollo integral del proyecto. También se señala que dicho criterio técnico no fue presentado al Concejo Municipal por parte de la Alcaldía. 7.Que el día de ayer -26 de mayo de 2026- usted propuso un moción aprobada por la mayoría del Concejo Municipal salvo esta regiduría, la cual indica: MOCIÓN PROPONE: MARIO REDONDO POVEDA. ACOGE: CONSIDERANDO: PRIMERO: Que mediante la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, Ley N.° 9791 del 26 de noviembre del 2019, en lo que respecta al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), se incorporaron recursos en el Programa Presupuestario 215-814 con el Código de Partida 7 "Transferencias de Capital", Subpartida 70104 de la siguiente forma: "MUNICIPALIDAD DE CARTAGO 2.000.000.000 (PARA PROYECTO PARA OBRAS DEL PARQUE SUBREGIONAL DE LOS DIQUES DE CARTAGO, DIRECTRIZ 027-MS-MIVAH DEL 25/03/2008 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018)", como parte de las transferencias que al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos le corresponde realizar como órgano del Poder Ejecutivo en coordinación con los órganos competentes de la Administración de la Hacienda Pública (Ministerio de Hacienda, de la Contraloría General de la República), y de la Hacienda Municipal beneficiaria y destinataria final de los fondos públicos por transferir. SEGUNDO: Que posteriormente, mediante el artículo 32 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley N°9926 del 01 de diciembre de 2020, publicada en el Alcance n°175, del 03 de setiembre del 2021, Diario Oficial La Gaceta N°70 se

aprobó lo siguiente: "Se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9791, código presupuestario 215 814 70104 280 2310 3120 201, por un monto de dos mil millones de colones (¢2.000.000.000), o el saldo que exista, destinados "Para proyecto para obras del parque subregional de los Diques de Cartago", a fin de que se distribuya de la siguiente manera: Mil cien millones de colones (¢1.100.000.000) para Proyecto para Obras del Parque Subregional de los Diques de Cartago, Directriz 027-MS-MIVAH del 25/03/2008 y según los artículos 22, 23 y 24 del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. Doscientos millones de colones (¢200.000.000) para estudios de riesgo y manejo de cuenca del Río Reventado. Setecientos millones de colones (¢700.000.000) para Proyecto desarrollo del Centro de Interpretación Agua Caliente de Cartago Municipalidad de Cartago." (El resaltado es propio) TERCERO: Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica-Financiera suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago regula las condiciones técnicas, financieras y legales para la ejecución de dichos recursos públicos, sin embargo, a la fecha, la ejecución de dichos recursos se ha complicado por falta de autorización en el uso de los terrenos en que se proyecta el Parque Subregional de los Diques de Cartago, propiedad del MOPT. CUARTO: Que las comunidades cercanas al sector de Los Diques presentan necesidades relacionadas con infraestructura comunal, accesibilidad, iluminación, recuperación de espacios públicos y fortalecimiento de la seguridad ciudadana. Y el desarrollo de infraestructura en dichas comunidades pueden facilitar que Organizaciones comunales puedan garantizar la seguridad y cuidado de la infraestructura con mayor efectividad. QUINTO: Que resulta de interés público modificar el destino del remanente de los ¢1.100.000.000 (mil cien millones de colones) asignados originalmente al Proyecto Parque Subregional Los Diques de Cartago, mediante la Ley N.° 9791, y posteriormente modificada mediante la Ley N°9926. Con el fin de que se amplíe el alcance del destino de la partida,

de modo que los recursos remanentes puedan ser invertidos por la Municipalidad de Cartago en obras de infraestructura comunal, accesibilidad, recuperación de espacios públicos y seguridad ciudadana en las comunidades y barrios aledaños al sector de Los Diques, y no solo en un proyecto como lo es el Parque Subregional Los Diques. POR TANTO Se mociona para que el Concejo Municipal de Cartago acuerde: 1. Manifestar formalmente ante la Asamblea Legislativa, la total anuencia y aval, para que dentro del proceso de discusión del primer presupuesto extraordinario de la Republica para el ejercicio económico 2026 o cualquier otro proyecto de presupuesto extraordinario del año 2026, se incorpore y apruebe la siguiente moción: "Agregar un artículo al proyecto de ley, el cual se leerá de la siguiente manera: ARTÍCULO ….- Se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 9791, código presupuestario 215 814 70104 280 2310 3120 201, por un monto de dos mil millones de colones (¢2.000.000.000), partida modificada posteriormente mediante el artículo 32 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica para el Ejercicio Económico del 2021, Ley 9926 del 01 de diciembre del 2020, destinados "Para proyecto para obras del parque subregional de los Diques de Cartago", a fin de que se distribuya de la siguiente manera: a. Mil cien millones de colones (¢1.100.000.000) o el monto disponible para el desarrollo y/o construcción de obras deportivas, recreativas o de seguridad, en los Diques del Cantón Central de Cartago o en comunidades aledañas , incluidos inmuebles de asociaciones de desarrollo, juntas de educación o administrativas, o del Estado. b. Doscientos millones de colones (¢200.000.000) para estudios de riesgo y manejo de cuenca del Río Reventado. c. Setecientos millones de colones (¢700.000.000) para el Proyecto Desarrollo del Centro de Interpretación Agua Caliente de Cartago, Municipalidad de Cartago. 2. Dispensar la presente moción del trámite de comisión y declararlo el acuerdo en firme. 3. Notifíquese a la Alcaldía, a la Asamblea Legislativa, al las jefaturas de fracción y a los Diputados de la Provincia de Cartago. 8.Que el día de hoy, usted, en su

Facebook se publica: "Avanza nuevo Parque de los Diques. Incluirá la construcción de una delegación policial, tres canchas multiusos, skatepark, senderos y otras facilidades. Además se invertiría en mejoras de instalaciones deportivas en comunidades aledañas como Loyola, Barrio Fátima, La Lima y Guadalupe. Ayer el Concejo Municipal aprobó mejoras en el proyecto"



Por consiguiente, deseo consultarle:

1.

Sírvase ampliar la afirmación de que "la ejecución de dichos recursos se ha complicado por falta de autorización en el uso de los terrenos" propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, indicando específicamente cuál autorización o habilitación legal hacía falta para ejecutar el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques; cuáles actuaciones realizó la Municipalidad para solventar dicha situación; y cómo se compatibiliza esa afirmación con lo señalado por la Oficina de Planificación Urbana en el oficio PU-OFI-022-2026 del 9 de abril de 2026, dirigido a mi persona, donde expresamente se indica que "el proceso de regularización e inscripción de los terrenos se desarrollará de manera paralela a la ejecución de los recursos asignados en el marco del

convenio suscrito entre el MIVAH y la Municipalidad de Cartago, como parte de una estrategia institucional". Asimismo, se solicita documentar las gestiones realizadas y las respuestas obtenidas. 2. ¿Cuáles de los siguientes componentes establecidos en el oficio OMPU-OF-080-2025 del 31 de octubre de 2025 fueron cambiados al día de hoy y cuáles son las motivaciones de dichos cambios?

COMPONENTES	
RUBROS	TOTAL
Pista de Atletismo	₡500,448,997.40
Cancha de Futbol	₡50,000,000.00
Cancha de Baseball	₡25,000,000.00
Canchas de baloncesto	₡115,000,000.00
Explanada	₡40,000,000.00
Accesos	₡70,000,000.00
Administración y Salón	₡70,000,000.00
Servicios y Vestidores	₡41,195,000.00
Iluminación y seguridad	₡120,000,000.00
Costo Total	₡1,031,643,997.40

3. ¿Cuál sería la nueva estimación de la inversión y de los costos operativos respecto de los componentes establecidos en el oficio OMPU-OF-080-2025 del 31 de octubre de 2025? 4. ¿Cuáles serían exactamente todas las mejoras de instalaciones deportivas en comunidades aledañas, cuál sería su costo y cuál es la motivación para realizarlas dentro de este proyecto? 5. ¿Existe riesgo de que el nuevo esquema aprobado por el Concejo Municipal, a iniciativa suya el día de ayer, convierta una inversión estratégica regional en una suma de obras comunales dispersas, sin articulación territorial, o en una simple maniobra para buscar réditos políticos en las próximas elecciones municipales? 6. ¿La propuesta de modificación impulsada por iniciativa suya responde al modelo territorial aprobado dentro del Plan Regulador de Cartago y respaldado históricamente por el MIVAH, el INVU y otras instituciones? 7. ¿El "Parque Regenerativo/Deportivo Los Diques" —proyecto disminuido con las modificaciones propuestas en su moción de ayer— contendrá el sentido sustantivo, las obligaciones y las acciones definidas conforme al convenio

inicial con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)? 8. ¿Qué porcentaje de los ¢2.000 millones que ingresaron a las arcas municipales durante la Administración de su antecesor se destinó, o se proyecta destinar, a estudios técnicos, consultorías, diseños, trámites ambientales y gastos administrativos, y cuánto correspondería efectivamente a obras constructivas? Detallar por proyecto. 9. ¿Cuál es el monto total de intereses generados por los ¢2.000 millones transferidos para el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques desde su depósito hasta la fecha; en qué cuentas se registraron dichos rendimientos; y cuál ha sido el destino presupuestario y administrativo dado a esos recursos financieros? 10. ¿El "Parque Regenerativo/Deportivo Los Diques" —proyecto disminuido con los cambios propuestos el día de ayer— contendrá el sentido sustantivo, las obligaciones y las acciones definidas conforme al convenio inicial con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)? 11. ¿Puede jurídicamente entenderse que obras deportivas, recreativas o de seguridad en comunidades aledañas constituyen una continuación del proyecto "Parque Subregional Los Diques", o implican un proyecto distinto? 12. a.¿ Que fincas se utilizarían en el proyecto inicial "Parque Subregional Los Diques y cuáles en el "Parque Regenerativo/Deportivo Los Diques" y en ambos proyectos quién definió la ubicación? b.¿ Cuáles fincas en el proyecto " Regenerativo/Deportivo Los Diques" presentan problemas de inscripción y regularización? c.¿ Pidió usted señor Alcalde cambiar el lugar donde se desarrollarían las obras por compromisos políticos? d.¿El MOPT trabajó para inscribir y regularizar fincas y al recibir cambio de otras fincas por parte del Municipio, no dio su anuencia y mostró disconformidad ? Favor documentar dichas consultas 13. ¿Cuál es el estado actual de inscripción y regularización registral de las fincas incluidas dentro de la primera etapa del proyecto y permiten estas, jurídicamente, iniciar obras constructivas conforme al cronograma propuesto? 14. ¿Qué mecanismos de control técnico, financiero y de rendición de cuentas se implementarán para garantizar que la ejecución del proyecto respete los fines originalmente aprobados por el MIVAH, la CNE y

las demás instituciones vinculadas? 15. ¿Existe variación de plazos respecto de lo señalado en el oficio PU-OFI-022-2026 del 9 de abril de 2026 en relación con la propuesta impulsada por su persona y avalada por el Concejo Municipal? ¿Cómo se garantiza que los plazos previstos para planos constructivos, viabilidad ambiental ante SETENA y licitación pública sean compatibles entre sí, a fin de evitar nuevos retrasos administrativos? 16. ¿Existe una hoja de ruta crítica que identifique las etapas cuyo atraso podría comprometer el cumplimiento del plazo final previsto para mayo de 2028, según el oficio PU-OFI-022-2026 del 9 de abril de 2026? ..." – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 47. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-431-2026, SOBRE OBRAS VIALES, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHADO AGUILAR. --

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-431-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que la adecuada planificación y gestión de recursos en obras viales es fundamental para garantizar la seguridad*

peatonal, mejorar la movilidad y prevenir riesgos en sectores con caños, alcantarillas, drenajes pluviales y vías, mediante inversiones oportunas y técnicamente justificadas. 2. Que la ciudadanía demanda a la Administración que actúe de forma efectiva, pero asimismo que la inversión en obras públicas se oriente a la máxima optimización en el uso de los recursos, garantizando la eficiencia en su asignación y Administración, así como la transparencia en la gestión de los fondos públicos. 3. Que el 23 de marzo de 2026, vecinos de Barrio Fátima, Distrito Occidental, me indican que la calle "que asfaltaron hace poco la están interviniendo".

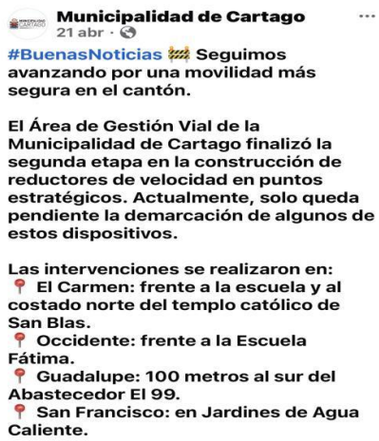




4. Que el 27 de marzo se observa que, en la recién asfaltada calle 5 del Distrito Oriental, se realizaron "pasos o puentes peatonales sobre alcantarilla", quitando el material nuevo.



5. Que la Municipalidad publicó, el 21 de abril de 2026, que se están realizando reductores de velocidad.



6. Que el 22 de abril de 2026, mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-380-2026, se realizó una serie de consultas al señor Alcalde. 7. Que mediante el oficio AM-OFI-616-2026, el Alcalde me remite el oficio AGV-OFI-0425-2026, suscrito por el ingeniero Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial, mediante el cual se da respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-380-2026, del cual se extrae: (…) 3. ¿Cuál es la definición técnica y metodológica utilizada por la Municipalidad de Cartago para calificar un sitio como "punto estratégico"? La metodología aplicable para la instalación de reductores de velocidad es la establecida en el Decreto Ejecutivo N. 40601-MOPT. Esta inicia mediante la presentación de una solicitud por parte de un interesado o de la comunidad, gestionada a través de la plataforma de servicios municipales. Para tal efecto, el solicitante deberá presentar, de forma física o electrónica, una gestión dirigida al Área de Gestión Vial, que incluya como mínimo la siguiente información: • Dirección exacta, debidamente especificada, del lugar donde se solicita la colocación del reductor de velocidad. • Croquis de ubicación correspondiente. • Definición clara y expresa de si la solicitud corresponde a un permiso para ejecutar la obra por parte del propio solicitante o por un tercero; en este último caso, ambos serán responsables ante la Municipalidad por la ejecución del dispositivo. La Municipalidad, en el ámbito de sus competencias, deberá evaluar la solicitud presentada, a fin de determinar la viabilidad de otorgar el permiso para la construcción del o los reductores de velocidad,

conforme a las disposiciones técnicas establecidas en el Decreto Ejecutivo N.° 40601-MOPT. En caso de autorizarse la instalación, la Municipalidad será responsable de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, condiciones de diseño, ubicación y señalización establecidos en la normativa vigente, así como de las condiciones particulares consignadas en el permiso otorgado. En caso contrario, cuando no sea posible conceder la autorización, deberá emitirse la respectiva resolución debidamente fundamentada. Tanto la aprobación como la denegatoria deberán ser notificadas formalmente al interesado por escrito, sustentadas en el respectivo estudio técnico. El responsable de la ejecución de la obra, conforme al permiso otorgado por la Municipalidad, deberá implementar las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías", contenido en el Decreto Ejecutivo N.° 38799-MOPT, así como en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. 4. ¿Existe algún estudio técnico que respalde la ubicación de estos reductores o responde a decisiones discrecionales? ¿Se realizaron mediciones previas de velocidad, accidentes o flujo vehicular? Cada solicitud recibida deberá estar respaldada por un estudio o justificación técnica, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.° 40601-MOPT, el cual contempla, entre otros aspectos, las condiciones y prohibiciones para la instalación de reductores de velocidad. Dicho análisis técnico deberá realizarse independientemente de si la solicitud es aprobada o denegada, y deberá incluir una evaluación previa del sitio de interés, considerando variables como las características geométricas de la vía, el entorno, la presencia de usuarios vulnerables y las condiciones de seguridad vial. Asimismo, cuando se considere necesario, se deberán efectuar mediciones de velocidad de operación mediante dispositivos como contadores neumáticos u otros equipos técnicamente aceptados, con el fin de sustentar la toma de decisiones. 5. ¿Cuántas solicitudes de reductores se han recibido en los últimos 6 años? ¿Cuántas solicitudes se han atendido y cuántas no? Proporcionar un listado de

ambos casos e indicar si las realizadas cuentan con estudio técnico. Durante los últimos seis años se han recibido múltiples solicitudes para la instalación de reductores de velocidad; no obstante, no se cuenta con un registro consolidado que permita determinar con exactitud el número total de gestiones ingresadas en los últimos 6 años. A pesar de ello, todas las solicitudes presentadas a través de la plataforma oficial de servicios municipales han sido debidamente atendidas y se ha brindado respuesta formal a los solicitantes. Actualmente, se dispone de un listado de solicitudes pendientes de atención, las cuales requieren la recopilación de datos en sitio, particularmente mediciones de velocidad de operación durante varios días. Debido a factores operativos y logísticos, este proceso presenta demoras, lo que incide directamente en los tiempos de respuesta. Se adjunta la tabla actualiza

Lista para el contar vehicular	Código	Distrito	N° Expediente
Residencial Los Tules	30124500	Oriental	146088
Bar Vikingos Guadalupe	30107400	Guadalupe	146494
San Juan Norte frenta a la Plaza	30142100	Corralillo	149989
Las Vegas	30145700 /	Oriental	147990
Residencial Cartago	30103000	San Francisc	143544
Caballo Blanco	30114400	Dulce Nomb	149481
Lourdes Los Diablitos	30121200	San Francisc	LN-CPA-OFI-24
Quircot	30130700	San Nicolas	150435
Urbanización Veredas de San Franc	30124800	San Francisc	150713
Urbanización El Atardecer	30130700	San Nicolas	152062
Loma Larga Coralillo	30103600	Corralillo	157110
Lourdes Ciudad de Los Niños	30119500	San Francisc	156110
El Atardecer Etapa 3	30115900	San Nicolas	152062
Villa Fontana	30126300	El Carmen	159541

¿Cómo se establece la priorización para la construcción de reductores de velocidad? Conforme se reciben las distintas solicitudes en esta área, se procede a establecer el orden de prioridad para su atención. Aquellas que requieren la instalación de un contador vehicular se incorporan al pie de la lista anterior, con el fin de realizar la correspondiente toma de datos en sitio. Posteriormente, se lleva a cabo el estudio técnico respectivo, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 40601-MOPT, mediante el cual se determina la viabilidad de la solicitud, resolviendo su aprobación o denegatoria para la construcción del reductor de velocidad. En los casos en que la solicitud resulta aprobada, se procede con la programación de la construcción del reductor de velocidad en el sitio correspondiente. 7. ¿En cuáles puntos

específicos donde se han construido reductores de velocidad (etapas 1 y 2) se había realizado previamente asfaltado? En caso afirmativo, detallar para cada sitio la fecha de asfaltado, la longitud total intervenida (en metros), el costo de dicha obra y la fecha de construcción de los reductores. Dentro de los sitios previamente asfaltados se han recibido diversas solicitudes para la colocación de reductores de velocidad, las cuales se fundamentan en presuntos incrementos significativos en las velocidades de operación, asociados al buen estado de la superficie de rodadura. No obstante, en la mayoría de los casos, una vez realizada la recopilación de datos en sitio y los estudios técnicos correspondientes, las solicitudes han sido denegadas, al no cumplir con los criterios establecidos en el Decreto Ejecutivo N.° 38799-MOPT. Sin perjuicio de lo anterior, se registran algunos casos puntuales que sí han sido aprobados, en estricto apego a la normativa vigente, entre los que se encuentran:

Lugar	Código	Fecha de intervención	Longitud	Costo de la obra
Sabana Grande	30101200	14 y 15 de abril de 2025	Intervención total 2200m	¢157.033.606,11
Sur Plaza Fátima	30106000	1 y 2 de julio de 2025	450m	¢36.205.628,69

Se espera haber atendido positivamente su inquietud. Agradezco atender la siguiente solicitud de información: a. ¿Cuál ha sido el costo estimado de los materiales removidos en el asfaltado de la calle 5 para la construcción posterior de pasos o puentes peatonales sobre alcantarillas? b. ¿Cuál ha sido el costo estimado de los materiales removidos en asfaltados para la construcción posterior de pasos o puentes peatonales sobre alcantarillas durante los últimos tres años? c. ¿Cuál ha sido el costo estimado de los materiales removidos en asfaltados recientes para la construcción posterior de reductores de velocidad en las carreteras indicadas en la respuesta 7 del oficio AGV-OFI-0425-2026? d. ¿Cuál ha sido el costo individual de la construcción de reductores de velocidad en las calles mencionadas en la respuesta 5 del oficio AGV-OFI-0425-2026? e. ¿Cuál ha sido el costo de materiales removidos en asfaltados que no tenían más de tres años, para posteriormente realizar reductores de velocidad? f. ¿Cuál ha sido el costo estimado de los materiales removidos en

asfaltados en buen estado durante los últimos tres años, para la construcción posterior de alcantarillado sanitario o alcantarillado de agua potable que no sea producto de emergencias, sino por falta de previsión? g. ¿Cuál ha sido el costo estimado de demarcación de calles (señalización horizontal y de estacionómetros recientes y visibles) que se ha tenido que realizar producto de asfaltados nuevos en los últimos tres años? h. ¿Existe algún registro, inventario o estudio técnico que determine cuántas vías recientemente asfaltadas han debido ser intervenidas nuevamente para la construcción de "pasos o puentes" peatonales sobre alcantarillas, reductores de velocidad o intervenciones de acueducto de agua potable o alcantarillado sanitario durante los últimos cuatro años? i. ¿Cuenta la Municipalidad con una planificación o protocolo que permita coordinar, antes del asfaltado y rehabilitación vial, la construcción de pasos peatonales, reductores de velocidad, intervenciones de acueductos y alcantarillado, así como la señalización vial y de estacionómetros, para evitar obras posteriores sobre vías asfaltadas? j. ¿El sistema de control interno SEVRI tiene evaluación de riesgos en la temática señalada? h. ¿Estaría dispuesta su Administración a divulgar directamente a los Concejos de Distrito, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones específicas de comunidades, escuelas y colegios del cantón, así como por redes sociales a la ciudadanía en general, el procedimiento para solicitar, en caso de requerirlo la comunidad, reductores de velocidad para vehículos? …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 48. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-432-2026, SOBRE CONSULTAS RELACIONADA CON EL INMUEBLE MUNICIPAL PLAZA DE DEPORTES DE TIERRA BLANCA, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-432-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor solicita respetuosamente a su autoridad: 1. ¿En qué estado, detalladamente, se encuentra el proceso de inscripción formal del inmueble donde se ubica la plaza de deportes de Tierra Blanca ante el Registro Nacional por parte del municipio? 2. De haberse presentado atrasos en la inscripción, ¿a qué se deben los mismos y qué soluciones se plantean para solventarlos? 3. ¿Qué plazos se requerirán para finalizar positivamente la inscripción? Favor proporcionar un cronograma de acciones…"* **-** - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este

acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 49. - OFICIO 28-05-2026 FMPLN BMR, SUSCRITO POR EL REGIDOR BRAULIO MARTINEZ, SOBRE SOLICITUD A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA EN TEMA PRIORITARIOS PARA EL PUEBLO CARTAGINÉS. -

Se conoce oficio 28-05-2026 FMPLN BMR, suscrito por el regidor Braulio Martínez, y que dice:



Oficio 28-05-2026 FMPLN BMR
Cartago, 28 de mayo de 2026

Señora
Laura Fernández Delgado
Presidenta de la República de Costa Rica
Casa Presidencial

Asunto: Solicitud de intervención inmediata en temas prioritarios para el pueblo cartaginés.

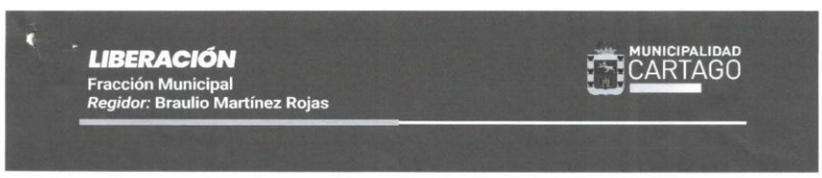
Estimada señora Presidenta:

Reciba un cordial saludo.

Me dirijo a usted de la manera más respetuosa, pero también de forma contundente, con el fin de solicitarle interponga sus buenos oficios y liderazgo en atención de varias situaciones que actualmente afectan de manera directa al pueblo cartaginés, al cual usted representa como Presidenta de la República y como figura política de gran incidencia para la provincia de Cartago.

En primera instancia, solicito respetuosamente que se manifieste y se atienda con carácter prioritario la situación relacionada con la condonación de la deuda que mantiene el cantón central de Cartago con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). La incertidumbre que actualmente viven miles de habitantes del cantón central genera preocupación y tensión en la ciudadanía, por lo que resulta indispensable que esta situación sea resuelta cuanto antes, brindando claridad y seguridad a la población cartaginesa.

En segunda instancia, solicito de manera urgente que se giren instrucciones al Consejo de Transporte Público (CTP) para que revise, analice, fiscalice y tome las medidas correspondientes respecto al servicio brindado por la empresa Autotransportes Lumaca. Las múltiples deficiencias presentadas en el servicio de



transporte público incumplen de manera evidente las condiciones de una concesión otorgada por el Estado y están generando un impacto negativo considerable en la calidad de vida de la población de Cartago. Los usuarios diariamente enfrentan atrasos, incumplimientos, deficiencias operativas y un servicio que no responde a las necesidades actuales de la ciudadanía.

Finalmente, solicito que, mediante sus buenos oficios, se analice junto al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) la situación futura del tren hacia Cartago y se establezca un plan de contingencia serio y responsable para evitar mayores afectaciones a los usuarios. La eventual suspensión del servicio ferroviario por un periodo de hasta dos años no resulta viable para miles de ciudadanos cartagineses que dependen diariamente de este medio de transporte para trasladarse a sus trabajos, centros educativos y demás actividades esenciales.

Por medio de estos tres puntos, agradezco profundamente la atención inmediata que pueda brindar a estas problemáticas que hoy preocupan al pueblo cartaginés. Confío en su liderazgo y en la voluntad de su administración para buscar soluciones concretas en beneficio de la ciudadanía.

Nota: Se copia al Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago.

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano su atención, se suscribe atentamente,

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Braulio Martínez y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 50. - SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DEL OFICIO ID-089-2026 DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, SUSCRITA POR EL LIC. DE JUAN LUIS CASTRO. ----------

Se conoce solicitud de resolución del oficio ID-089-2026, suscrito por el Lic. Juan Luis Castro, y que dice: *"…Juan Diego Castro Fernández, de generales y representación que adelante indicará, atentamente expresa: Dirigí y al*

ingeniero don Felipe Gutiérrez y al ingeniero don Cristian Solano, Director y Subdirector de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago, el siguiente documento: "Ingeniero don Felipe Gutiérrez Director de Urbanismo Ingeniero don Cristian Solano Subdirector de Urbanismo Municipalidad de Cartago Asunto: Sobre la resolución IDU -089-2026 de la Sección de Incumplimiento de Deberes Urbanos de incumplimientos urbanos de la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago. Juan Diego Castro Fernández, mayor, casado, abogado, cédula 104430791, de San José, apoderado generalísimo sin límite de suma de Cármenes de Las Cóncavas Ltda., cédula de persona jurídica 3-102-5867775, muy respetuosamente manifiesta: I .Antecedentes Con fecha 27 de abril del año en curso, funcionarios del Departamento de Incumplimientos Urbanos de la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago procedieron a notificar a mi poderdante, la resolución IDU -089-2026 de las 9:28 horas del 6 de abril anterior, por supuestos incumplimientos urbanos relativos a las fincas de/ Partido de Cartago inscritas bajo los matrículas 3-270367-000 y 3-270368-000, ubicadas en Calle Cóncavas, distrito de Dulce Nombre, cantón Central de Cartago. Como se desprende de las fotografías dichas fincas visibles a folios dos y tres de la resolución arriba indicada, ambos predios se encuentran en estado natural, son potreros desde hace más cuatro décadas, sin desarrollar, en una zona de baja densidad poblacional, al extremo oeste de la ciudad de Cartago, carente de caseríos cercanos y de usuarios peatonales reales o potenciales en el corto plazo. El monto del valor de la obra establecido por esta dirección notificado asciende a la suma de treinta y siete millones quinientos mil colones aproximadamente), calculado sobre un área de seiscientos diecisiete metros cuadrados tres decímetros cuadrados de aceras a razón de sesenta mil ochocientos cuarenta y nueve colones, según los cálculos de esta municipalidad. Asimismo, consta en expediente ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco, iniciado el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, y el expediente número ciento treinta y seis mil setecientos tres, iniciado el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, sobre la solicitud de la

empresa representada por el firmante, de uso de suelo y aprobación de desarrollo habitacional en la modalidad de condominio, con capacidad estimada de ciento cincuenta unidades de vivienda; trámite que se encuentra en curso ante la propia Municipalidad de Cartago y que demuestra la posible vocación urbanística de ese inmueble, una vez cuente con los autorizaciones municipales y los recursos financieros respectivos. II. Fundamentos de Derecho El presente planteamiento ante Vuestras Autoridades, se sustenta en el bloque de legalidad aplicable a la materia urbanística costarricense, que comprende, sin carácter taxativo, los siguientes cuerpos normativos: Ley de Planificación Urbana, número 4240 y su reglamento; Plan Regulador del Cantón Central de Cartago; Ley de Construcciones, número y su reglamento; Ley General de Caminos Públicos, número 5060; Ley Forestal, número 7575; Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, número 7779; Plan GAM; Decreto Ejecutivo número 25902-MIVAH-MP-MINAE; Código Municipal, número 7794; Ley de Expropiaciones, número 9286; Ley de Movilidad Peatonal, número 9976,' Constitución Política de la República de Costa Rica, artículos 33, 40, 45 y 50; y los principios generales del Derecho Administrativo contenidos en la Ley General de la Administración Pública, número 6227. Argumentos jurídicos A) Ausencia de reglamentación municipal de la Ley N. 0 9976 como vicio de procedimiento y contradicción con el modelo de distribución de cargas que ella establece La resolución IDU -089-2026 de las 9:28 horas del 6 de abril de 2026 fundamenta la exigencia de construcción de aceras en las disposiciones de la Ley N° 9976, Ley de Movilidad Peatonal, publicada el 9 de abril de 2021. Sin embargo, la actuación municipal presenta un doble vicio que la invalida: la ausencia del reglamento municipal que la propia ley exige como condición para su operatividad, y la aplicación de un modelo de cobro que contradice abiertamente lo que esa misma ley dispone. En cuanto al primer vicio, el Transitorio I de la Ley N. 0 9976 otorgó a las corporaciones municipales un plazo de dieciocho meses, contado a partir de su publicación, para reglamentar lo correspondiente. Ese plazo feneció aproximadamente en octubre de 2022

sin que la Municipalidad de Cartago haya cumplido con dicha obligación. El único reglamento de aceras vigente en el cantón es el Reglamento para el Mantenimiento de Lotes, Bajantes y Aceras, publicado en el año 2004, instrumento que data de diecisiete años antes de la entrada en vigor de la Ley N. 0 9976 y que no incorpora el nuevo marco jurídico, financiero y procedimental que esta establece. Esta omisión es jurídicamente relevante porque la propia Ley N. 0 9976 condiciona la operatividad de sus mecanismos de cobro a la existencia del reglamento municipal. En particular, el artículo 83 bis del Código Municipal, adicionado por el artículo 14 de la Ley N. 0 9976, dispone que el costo efectivo de las obras nuevas de acera se trasladará al propietario o poseedor "según lo definan los reglamentos municipales". Al no existir dicho reglamento en el cantón de Cartago, la Municipalidad carece del instrumento normativo habilitante para exigir ese traslado patrimonial a mi representada, lo que genera una nulidad relativa del acto administrativo notificado, al tenor del artículo 166 de la Ley General de la Administración Pública. El segundo vicio es igualmente grave. El artículo 13 de la Ley N.° 9976, que reforma el artículo 83 del Código Municipal, establece con claridad que el costo de los servicios de mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras "se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad". Este modelo de distribución colectiva y proporcional es radicalmente distinto al que aplica la resolución recurrida, que pretende imponer a Cármenes de Las Cóncavas Ltda., de manera exclusiva e íntegra, el costo total de seiscientos diecisiete metros cuadrados de aceras calculado en más de treinta y siete millones de colones. Esa carga debería distribuirse entre todos los propietarios del distrito de Dulce Nombre según el valor de sus respectivas propiedades, y no recaer únicamente sobre el frente de dos fincas en estado de potrero sin usuarios peatonales actuales, criterio que la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha refrendado al examinar el principio de igualdad tributaria y la interdicción de cargas desproporcionadas. En consecuencia, la actuación municipal carece del respaldo reglamentario indispensable para exigir

obligaciones patrimoniales individuales a mi representada en los términos en que lo hace, y aplica además un modelo de cobro que contradice la distribución proporcional que la ley vigente ordena. B) Obligatoriedad previa del proceso de expropiación de la franja de terreno afectada por el Plan Vial El Plan Regulador del Cantón Central de Cartago, en su componente de Plan Vial, establece un ancho de vía proyectado de 20 metros para Calle Cóncavas. El plano catastral de los inmuebles de mi representada refleja únicamente un ancho de vía actual de quince metros, lo que implica que cinco metros lineales de la propiedad de mi representada se encuentran afectados por la reserva vial pública sin que haya mediado proceso de expropiación. De conformidad con la Ley de Expropiaciones, número nueve mil doscientos ochenta y seis y el artículo cuarenta de nuestra Carta Magna, la afectación de la propiedad privada para uso público requiere indemnización previa, justa y en dinero efectivo. La ejecución de obras, incluyendo aceras, sobre una franja que pertenece aún al patrimonio de mi poderdante, sin mediar acuerdo de permuta o pago de avalúo, constituiría una vía de hecho contraria al ordenamiento jurídico y susceptible de generar responsabilidad patrimonial a la Municipalidad de Cartago, conforme a los artículos ciento y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. En consecuencia, corresponde a esta municipalidad, previamente a cualquier contratación de obras, ordenar el avalúo administrativo de la franja de terreno conforme al artículo treinta y tres de la Ley de Expropiaciones, y proceder al pago o a la permuta acordada por las partes, siendo esta última la vía más expedita y eficiente para ambas partes. C) Prematuridad e irracionabilidad de la obligación de construir aceras en zona sin demanda peatonal actual El principio de razonabilidad, consagrado implícitamente en el artículo treinta y tres de la Constitución Política e iterado por la Sala Constitucional en su reiterada jurisprudencia, impone a la Administración el deber de adecuar sus actos a los fines legítimos que los justifican, evitando la imposición de cargas desproporcionadas. En el caso que nos ocupa, la zona en que se ubican las fincas de Cármenes de Las Cóncavas

Ltda. números 3-270367 y 3-270368, carece de viviendas, centros educativos o atractores de flujo peatonal en las inmediaciones. Exigir la construcción inmediata, en el plazo perentorio de un mes, de seiscientos diecisiete metros cuadrados y tres decímetros cuadrados de aceras, con un costo de más treinta y siete millones de colones — dinero del que no dispone esta empresa - en una zona de potrero sin usuarios peatonales actuales ni previsibles en el corto plazo, vulnera los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buen servicio público, al tiempo que no satisface ningún interés público concreto e inmediato. La Sala Constitucional ha sostenido, en línea con el Derecho Urbanístico comparado, que la imposición de cargas urbanísticas debe guardar relación directa con el aprovechamiento urbanístico que se otorga al propietario. En el presente caso, mi representada no ha obtenido aún autorización de desarrollo, razón por la cual la exigencia de obras de urbanización previas a dicha autorización carece de justificación constitucional. D) Necesidad de estudio hidráulico previo y reconocimiento del humedal existente Las fincas de mi representada albergan un humedal que se alimenta de las aguas pluviales provenientes de las urbanizaciones autorizadas por la propia Municipalidad al norte de la propiedad, las cuales afectan Calle Cóncavas. Aguas que discurren por los fundos apuntados, por decisión municipal, sin el consentimiento de la empresa propietaria, generando la correspondiente afectación a los inmuebles. Dicho humedal se encuentra bajo la protección de la Ley Forestal, número siete mil quinientos setenta y cinco, la Ley de Biodiversidad, número siete mil setecientos ochenta y ocho N la Ley Orgánica del Ambiente, número siete mil quinientos cincuenta y cuatro. La ejecución de obras de aceras sin un estudio hidráulico previo que contemple los niveles, escorrentías, canales, cajas de registro, caños y colectores necesarios, y que garantice la protección del humedal existente, podría ocasionar daños ambientales irreversibles, además de incumplir las normas técnicas del ICAA y del CFIA. La Municipalidad, como ente rector del desarrollo territorial cantonal, está obligada a ordenar dicho estudio antes de ejecutar cualquier obra en ese sitio. E) Derecho

constitucional de propiedad y protección de la iniciativa empresarial El artículo cuadragésimo quinto de la Constitución Política garantiza el derecho de propiedad como inviolable, admitiendo restricciones únicamente en los casos que la ley establezca por razones de necesidad pública, utilidad social o interés general calificado, previo pago de indemnización. Cualquier actuación que imponga sobre mi representada obligaciones patrimoniales sin respetar el procedimiento legal aplicable, incluyendo la publicación del reglamento de la Ley de Movilidad, el avalúo de la franja afectada y el estudio hidráulico, constituye una intervención ilegítima en el derecho de propiedad. Del mismo modo, el artículo cuarenta y seis constitucional garantiza la libertad de empresa. El desarrollo del proyecto habitacional que mi representada promueve bajo el expediente número ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco, y el expediente número ciento treinta y seis mil setecientos tres, representa una inversión privada de interés social que generará empleo, vivienda y plusvalía cantonal. La aplicación prematura e irrazonable de la normativa urbana no solo lesiona los derechos de mi representada, sino que desincentiva la inversión privada en el distrito de Dulce Nombre. V. Petitoria Con fundamento en las consideraciones jurídicas expuestas, mi representada solicita respetuosamente a la Dirección de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago: a) Suspensión inmediata del procedimiento de cobro notificado el veintisiete de abril de dos mil veintiséis, hasta tanto no se cumplan los requisitos previos indicados en el presente alegato, y b)Ordenar el avalúo administrativo de la franja de terreno afectada por la reserva vial del Plan Regulador (diferencia de cinco metros entre el ancho actual de quince metros Y el proyectado de veinte metros), conforme a los artículos veinte y siguientes de la Ley de Expropiaciones, número nueve doscientos ochenta y seis. c)Proceder a la permuta de la franja de terreno a trasladar al dominio público contra el costo de las obras de acera, o bien efectuar el pago del valor determinado por la Dirección de Tributación Directa para que mi representada proceda a contratar las obras por sus propios medios. d)Ordenar la elaboración del estudio hidráulico del sector de Calle Cóncavas,

contemplando los desarrollos urbanos previamente autorizados al norte de la propiedad y la protección del humedal existente dentro de las fincas 3-270367 y 3-270368. e)Elevar al Concejo Municipal la consulta sobre la garantía de servicio de agua potable para al menos ciento cincuenta unidades de vivienda en el marco del expediente ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco, y el expediente número ciento treinta y seis mil setecientos tres, como condición habilitante para el desarrollo del conjunto residencial proyectado. f) Abstenerse de contratar cualquier obra en tanto la Municipalidad de Cartago no publique el reglamento cantonal de la Ley de Movilidad Peatonal N. 0 9976, cuya emisión venció en octubre de 2022 conforme al Transitorio I de dicha ley, y que establezca el modelo de distribución proporcional de cargas peatonales entre todos los contribuyentes del distrito conforme a su artículo 13. g) Subsidiariamente solicita conceder una prórroga de seis meses a Cármenes de Las Cóncavas Ltda., a fin de obtener el financiamiento indispensable, para la construcción de las obras referidas. IV. Buena fe y disposición a colaborar Mi representada actúa de buena fe y con plena disposición para colaborar con la Municipalidad en el desarrollo ordenado del sector, siempre que se respeten los procedimientos legalmente establecidos y los derechos constitucionales que le asisten como propietaria e inversionista. En atención a lo expuesto, solicito que el presente alegato sea incorporado al expediente administrativo correspondiente y que se emita resolución motivada en el término previsto por la ley. Notificaciones en: notificaciones@iuritec.com" …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para lo de su

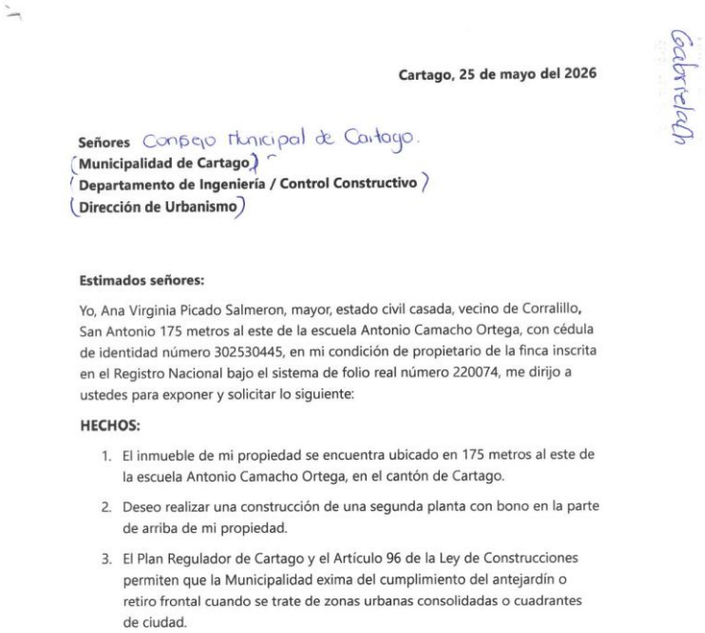
competencia. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para lo de su competencia. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Juan Luis Castro al correo notificaciones@iuritec.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **------**

ARTÍCULO 51. DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 9, 11, 13, 14, 15 y 17, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para sus estudio e informe. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 9, 11, 13, 14, 15 y 17. ----------**

ARTÍCULO 52. - SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE JARDÍN SUSCRITA POR ANA VIRGINIA PICADO. ----------

Se conoce oficio de fecha 25 de mayo del 2026, suscrito por la señora Ana Virginia Picado, y que dice:



Cartago, 25 de mayo del 2026

Gabriela

Señores Consejo Municipal de Cartago.
Municipalidad de Cartago
Departamento de Ingeniería / Control Constructivo
Dirección de Urbanismo

Estimados señores:

Yo, Ana Virginia Picado Salmeron, mayor, estado civil casada, vecino de Corralillo, San Antonio 175 metros al este de la escuela Antonio Camacho Ortega, con cédula de identidad número 302530445, en mi condición de propietario de la finca inscrita en el Registro Nacional bajo el sistema de folio real número 220074, me dirijo a ustedes para exponer y solicitar lo siguiente:

HECHOS:

1. El inmueble de mi propiedad se encuentra ubicado en 175 metros al este de la escuela Antonio Camacho Ortega, en el cantón de Cartago.
2. Deseo realizar una construcción de una segunda planta con bono en la parte de arriba de mi propiedad.
3. El Plan Regulador de Cartago y el Artículo 96 de la Ley de Construcciones permiten que la Municipalidad exima del cumplimiento del antejardín o retiro frontal cuando se trate de zonas urbanas consolidadas o cuadrantes de ciudad.

el **visto bueno de exoneración de antejardín** para la obra descrita, a fin de poder continuar con el trámite de mi permiso de construcción. [1, 2]

DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

- Copia por ambos lados de mi cédula de identidad vigente.
- Copia del Plano Catastrado de la propiedad.
- Copia del anteproyecto o croquis de la obra a realizar.
- Certificación literal de la propiedad o personería jurídica si es a nombre de una empresa.

NOTIFICACIONES:
Para recibir notificaciones, señalo el siguiente correo electrónico: **titacastilo2919@gmail.com** y el número de teléfono **89774850**.

Atentamente

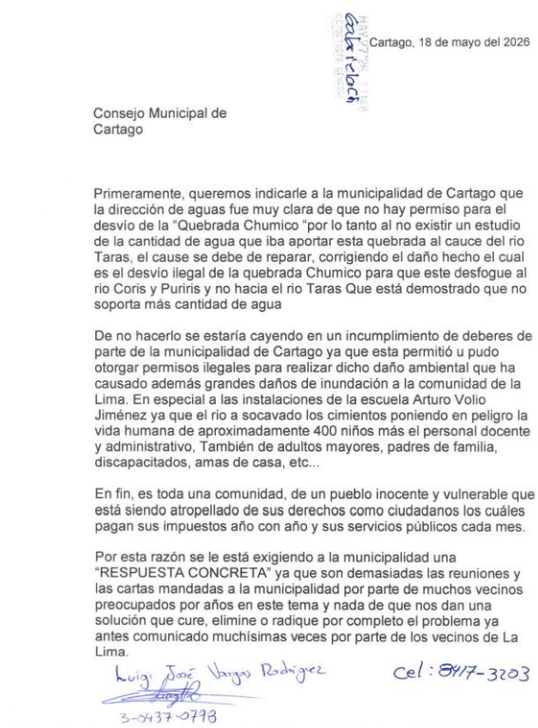
Ana Virginia Picado S
Firma del Propietario
Cédula: 302530445
Fecha: 25/05/2026

Cc/archivo.

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Ana Virginia Picado al correo titacastillo2919@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 53. - SOLICITUD DE RESPUESTA ANTE PROBLEMÁTICA DE LA QUEBRADA CHUMICO, SUSCRITA POR LUIGI VARGAS RODRIGUEZ. Se conoce oficio de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por el señor Luigi Vargas Rodríguez, y que dice:



Cartago, 18 de mayo del 2026

Consejo Municipal de
Cartago

Primeramente, queremos indicarle a la municipalidad de Cartago que la dirección de aguas fue muy clara de que no hay permiso para el desvío de la "Quebrada Chumico "por lo tanto al no existir un estudio de la cantidad de agua que iba aportar esta quebrada al cauce del rio Taras, el cause se debe de reparar, corrigiendo el daño hecho el cual es el desvío ilegal de la quebrada Chumico para que este desfogue al rio Coris y Puriris y no hacia el rio Taras Que está demostrado que no soporta más cantidad de agua

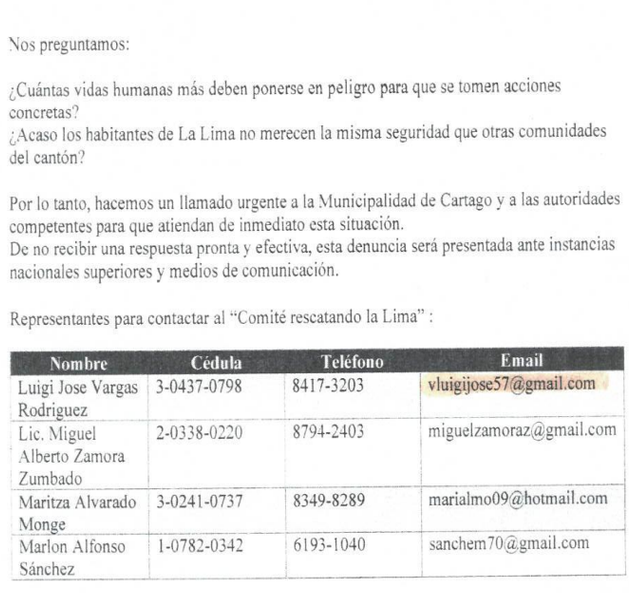
De no hacerlo se estaría cayendo en un incumplimiento de deberes de parte de la municipalidad de Cartago ya que esta permitió u pudo otorgar permisos ilegales para realizar dicho daño ambiental que ha causado además grandes daños de inundación a la comunidad de la Lima. En especial a las instalaciones de la escuela Arturo Volio Jiménez ya que el rio a socavado los cimientos poniendo en peligro la vida humana de aproximadamente 400 niños más el personal docente y administrativo, También de adultos mayores, padres de familia, discapacitados, amas de casa, etc...

En fin, es toda una comunidad, de un pueblo inocente y vulnerable que está siendo atropellado de sus derechos como ciudadanos los cuáles pagan sus impuestos año con año y sus servicios públicos cada mes.

Por esta razón se le está exigiendo a la municipalidad una "RESPUESTA CONCRETA" ya que son demasiadas las reuniones y las cartas mandadas a la municipalidad por parte de muchos vecinos preocupados por años en este tema y nada de que nos dan una solución que cure, elimine o radique por completo el problema ya antes comunicado muchísimas veces por parte de los vecinos de La Lima.

Luigi José Vargas Rodríguez Cel: 8417-3203

3-0437-0798



Nos preguntamos:

¿Cuántas vidas humanas más deben ponerse en peligro para que se tomen acciones concretas?
¿Acaso los habitantes de La Lima no merecen la misma seguridad que otras comunidades del cantón?

Por lo tanto, hacemos un llamado urgente a la Municipalidad de Cartago y a las autoridades competentes para que atiendan de inmediato esta situación.
De no recibir una respuesta pronta y efectiva, esta denuncia será presentada ante instancias nacionales superiores y medios de comunicación.

Representantes para contactar al "Comité rescatando la Lima" :

Nombre	Cédula	Teléfono	Email
Luigi Jose Vargas Rodriguez	3-0437-0798	8417-3203	vluigijose57@gmail.com
Lic. Miguel Alberto Zamora Zumbado	2-0338-0220	8794-2403	miguelzamoraz@gmail.com
Maritza Alvarado Monge	3-0241-0737	8349-8289	marialmo09@hotmail.com
Marlon Alfonso Sánchez	1-0782-0342	6193-1040	sanchem70@gmail.com

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para lo que corresponda. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, remitir a la Administración para lo que corresponda. –** El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Sí, únicamente que en este asunto me parece que es oportuno contar con un estudio e he notado que la presidencia en algunas ocasiones indica para lo de su competencia y en otras ocasiones para estudio e informe. Me parece que ahí por un tema de interpretación, en este caso considera este regidor que sí debe contarse con un informe ante la problemática que está planteando el ciudadano y que así debe quedar expreso a lo indicado por el Concejo municipal para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – Notifíquese

este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Luigi Vargas Rodríguez al correo vluigijose57@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 54. - SOLICITUD DE DONACIÓN DE CHATARRA, SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE RESIDENTES DEL RESIDENCIAL HO SAN FRANCISCO. ----------

Se conoce oficio de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por la Asociación del Comité de Residentes del Residencial HO San Francisco, y que dice:

Cartago, 18 mayo del 2026

Señores
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago

Asunto: Solicitud de apoyo mediante programa de donación de chatarra

Estimables señores:

Reciban un cordial saludo, por este medio, en mi condición de representante legal de la **Asociación del Comité de Residentes del Residencial HO, San Francisco**, cédula jurídica **3-002-952238**, me permito expresar nuestro sincero agradecimiento por las iniciativas que esa Municipalidad impulsa en beneficio de las organizaciones comunales, particularmente el programa de aprovechamiento de chatarra como mecanismo de financiamiento para proyectos comunitarios.

En ese marco, respetuosamente solicitamos ser considerados dentro de dicho programa, con el objetivo de generar recursos que nos permitan iniciar el proyecto de **construcción de un salón comunal**, el cual beneficiará directamente a más de **180 familias** de nuestro residencial, y que además podría proyectarse como un espacio de uso comunitario con alcance a nivel cantonal, según las necesidades que se presenten.

Reconocemos el impacto positivo que este programa ha tenido en otras comunidades del cantón, y reiteramos nuestro compromiso de administrar estos recursos con total responsabilidad, transparencia y en apego a los lineamientos establecidos por la Municipalidad.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y el valioso apoyo que continuamente brindan al desarrollo comunal,

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Atentamente,

Henry Hernández Valerio
Cédula: 3-0350-0173
Representante Legal
Asociación del Comité de Residentes del Residencial HO, San Francisco

Teléfono: 8855-4696

. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Asociación del Comité de Residentes del Residencial HO San Francisco al correo residencialho@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 55. - SOLICITUD DE ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE PARA MASCOTAS, SUSCRITA POR EL COMITÉ PRO-PET PARK TECNO 2000. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de mayo del 2026, suscrito por el Comité Pro-Pet Park Tecno 2000, y que dice:

COMITE PRO PET PARK TECNO 2000



Cartago, 13 de mayo del 2026.

SEÑORES
CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE DULCE NOMBRE.
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.
S. O.

ESTIMADOS SEÑORES:

La presente es para saludarlos con el respeto que se merecen y a la vez para manifestarles lo siguiente:

El parque recreativo ubicado en Tecno 2000, contiguo al CECUDI, al final, existe una zona que se está desaprovechando; y siendo que en la comunidad la mayoría somos amantes de las mascotas y tenemos mascotas, nos gustaría tener la autorización de su parte a los efectos de que este grupo organizado pueda habilitar esa área para acondicionarla como un área de parque de mascotas y que el residencial cuente con un área exclusiva para nuestros peluditos.

Si agradeceríamos que , de ser acogida nuestra petición, se nos colabore con bancas y mesas tanto para el área de parque de mascotas como parque recreativo.

No omitimos manifestar , que si fuera posible que se nos habilitara un suministro de agua para la hidratación del parque recreativo y del parque de mascotas, realmente se lo agradeceríamos, dado que es muy necesario y actualmente carecemos de ese recurso de agua en el parquesito.

Agradecemos la ayuda que se nos brinde y pronta respuesta a nuestra solictud acogiendose la misma.

NOTIFICACIONES:

Señalamos para atender notificaciones via correo a tsj22314@gmail.com. celular 8385 40 40

Cordialmente.

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Barbarita Alvarado	3-0393-0742	
	3-0333-200	

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a

votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para lo de su competencia. Somete a discusión. – El regidor Solano Ortega señala: buenas noches señor presidente, señor alcalde, señora secretaria, don Wiberth, licenciado, compañeros regidores, compañeros síndicos, personas que nos acompañan en la sala y las personas que nos siguen en línea. Apoyo la iniciativa presentada por los vecinos de Tecno 2000 para acondicionar un espacio destinado a mascotas dentro del parque comunal, por considerar que promueve la sana convivencia, el bienestar animal, la recreación familiar y el uso ordenado de los espacios públicos. Actualmente muchas familias poseen mascotas que forman parte de sus hogares, por lo que disponer de un área adecuada contribuye a reducir conflictos entre usuarios del parque. Fomentar la tenencia responsable fortalece el tejido social de la comunidad. Este tipo de proyectos ha sido implementado exitosamente en diversas comunidades, permitiendo que las mascotas realicen actividad física en condiciones seguras, mientras sus propietarios asuman el compromiso de mantener la limpieza y el respeto por las áreas comunes. Asimismo, la iniciativa no sustituye otros usos del parque, sino que complementa la oferta recreativa para los habitantes del sector. Solicitar sí a la Administración que haga un estudio, jurídicamente valorar técnica respetuosamente la viabilidad de habilitar un área para este tipo de emociones. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto compañero regidor don Roberto. – El regidor Zúñiga Orozco manifiesta: gracias, señor presidente, también reiterarles los saludos a todas las personas presentes y los que nos siguen en redes sociales. Yo coincido con la presentación del compañero Roberto. He tenido la oportunidad de ver este tipo de parques en San José, en diferentes lugares, me

parece que a la luz del contexto actual, donde las familias cada día conviven más con mascotas, es una necesidad. Sin embargo, también quiero hacer una acotación importante, en tanto lo que se recomienda siempre es que esté separado, que sea un área separada del parque que utilicen los seres humanos, porque querámoslo o no, y aunque queramos mucho a los perritos y a los gatos y demás, son transmisores de enfermedades zoonóticas, una palabra un poco difícil de pronunciar, pero así se llama, zoonóticas, y también son portadores de vectores como pulgas y garrapatas, que también transmiten enfermedades. Entonces es un tema de salud pública, que si bien es cierto, digamos que por un tema de cariño a los animalitos, pues quizá no lo queremos ver o algunas personas no lo quieren ver, pero los animales son los animales y las personas somos las personas y no podemos estarnos mezclando ni nosotros ni tampoco exponer a las familias, a los niños y demás. Por eso la gente que duerme con perritos también debería revisarse un poquito, es un tema importante, que querámoslo o no, pues son transmisores de enfermedades como bacterias, hongos, parásitos, en fin, he estudiado un poco el tema y sé lo que les estoy diciendo. Entonces, sólo tener eso en contexto. Muchas gracias señor presidente. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Aunado a lo que dice don Andrés, me parece oportuno también visualizar este tipo de iniciativas dentro de una política de salud pública. Entiendo que hay una parte afectiva y emocional en relación con los animales, pero también este tipo de iniciativas contribuyen directamente a la salud pública de los ciudadanos del cantón. Un tema que yo creo que también debería de abordarse, es el tema indiscutible, que aunque no queramos sea un parque para perros o no, los ciudadanos llevan a sus mascotas a los parques, estén estos con condiciones para perros o no tengan las condiciones mismas y también hay efectos directos, como lo son las heces que tienen grandes implicaciones en la salud, especialmente en niños que no tienen control ni noción de lo que está en el entorno directo cuando salen a jugar y esto puede representar grandes riesgos para la salud pública. Entonces, nada más quería

comentar eso, muchas gracias. – Don Wilberth Quesada indica: sí, muy breve. Nada más para indicarles que ustedes aprobaron un Reglamento para Creación, Uso y Mantenimiento de Parques para Mascotas; entonces esta solicitud tenía que analizarse sobre la base de esa norma jurídica básicamente. Más bien, yo no sé si gustan esa propuesta, yo les recomendaría que la pasaran al encargado de Parques y al Área Jurídica, pero como dispongan ustedes. Muchas gracias. – La síndica Taborda Rivera manifiesta: muchas gracias, buenas noches a todos los presentes y los que nos ven por las redes sociales. Con respecto a lo que comentó don Wiberth, yo había presentado esa moción del reglamento para parques para perros y me satisface y me sorprende saber que sí se había hecho, pero me agradaría si pudieran compartírnosla de nuevo a todos para que tenerla y poder en base de ella, poder llevarle a las comunidades estas propuestas y hablarles a ellos de que vayan destinando unas áreas específicas para estos parquecitos. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto doña Elvira. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para lo de su competencia. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Comité Pro-Pet Park Tecno 2000 al correo t5j2234@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 56. - SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR PASACALLES EN EL MES DE DICIEMBRE, SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN NICOLÁS. ----------

Se conoce oficio de solicitud de permiso para realizar pasacalles en el mes de diciembre, suscrito por la ADI de San Nicolás, y que dice: *"…La suscrita Maureen Villalobos Arias con cedula de identidad 1 967 935, abogada, vecina de Cartago San Nicolás Taras y en mi condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Nicolás, con cedula jurídica 3-002-078823,*

localizada en Cartago San Nicolás- Taras, organización con una misión de desarrollo CULTURAL y de proyección social, solicitamos lo siguiente: PRIMERO: Estamos organizando una actividad navideña la cual consiste en un pasacalle, a realizarse el día domingo 29 de noviembre del 2026. La actividad es gratuita y dirigida a las festividades de la época navideña. El pasacalle iniciaría de 5 pm a 9 pm con un recorrido iniciando en la urbanización San Nicolás, con el fin de hacer la colocación de las bandas y otros participantes, luego se dirigirá 200 metros al sur hasta llegar al supermercado Linda Vista, y tomando hacia el norte aproximadamente 300 metros y luego 200 metros al este pasando por la antigua casa de Fello Meza y culminando en la plaza de deportes de Taras. En el evento participan carros antiguos, personajes de entretenimiento infantil, mascaradas y cuatro bandas de música locales. Esta actividad cuenta aproximadamente con 200 participantes en presentación. SEGUNDO: Por lo que solicitamos la aprobación para el cierre temporal de la vía de calle publica programada y en el horario indicado; y así darle espacio a los participantes y a los vecinos para disfrutar de esta actividad navideña. Para notificaciones al correo electrónico: adisani1969@gmail.com..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -**

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI de San Nicolás al correo: adisani1969@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.. -------

ARTÍCULO 57. - SOLICITUD DE VALORACIÓN DE CERRAR VÍAS UBICADAS POR EL SECTOR DE LA PLAZA LA SOLEDAD, SUSCRITA POR LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL IZTARÚ. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por los vecinos del Residencial Iztarú, y que dice:

Cartago, 26 de mayo del 2026

Señores consejo municipal de Cartago

c.c. Alcaldía de Cartago

c.c. Síndico Jorge Alfaro

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, los vecinos del Residencial Iztarú, distrito Oriente, solicitamos respetuosamente que se valore el cierre de la parte norte y la parte sur del pasillo ubicado entre Plaza La Soledad y el parque intergeneracional contiguo, mediante la instalación de portones en ambos accesos.

Esta solicitud se presenta debido a que dicho pasillo representa un riesgo para la seguridad de los vecinos, los niños y las personas que transitan por el lugar, ya que la situación actual pone en peligro la tranquilidad y el bienestar de la comunidad.

Asimismo, en horas nocturnas el parque y sus alrededores se han convertido en un punto donde se presentan situaciones que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, tales como escándalos, consumo de drogas, asaltos y otras conductas inapropiadas, incluyendo encuentros de carácter sexual, generando preocupación entre los vecinos y afectando la paz social del residencial.

Consideramos que, al cerrarse la parte norte y la parte sur de este pasillo mediante la instalación de portones, no solo se brindaría mayor seguridad al paso peatonal, sino que también el parque quedaría cerrado durante la noche, evitando el ingreso y reduciendo considerablemente este tipo de situaciones que hoy afectan a la comunidad.

Además, esta alternativa representa una opción más económica para la Municipalidad, ya que el cierre completo del parque requeriría aproximadamente 60 metros de malla, mientras que con el cierre del pasillo únicamente sería necesaria la instalación de dos portones de aproximadamente 2 a 3 metros de ancho cada uno, lo cual permitiría una importante reducción en el costo del proyecto y un mejor aprovechamiento de los recursos municipales.

Manifestamos también que, en caso de que la Municipalidad proceda con el cierre de ambas entradas del pasillo e instale los portones correspondientes, el Comité de Vecinos de la parte norte del residencial se compromete a abrir los portones diariamente a las 7:00 a.m. y cerrarlos a las 5:00 p.m., velando por su adecuado uso, control y mantenimiento.

De esta manera, se garantizaría una mayor seguridad para los vecinos y usuarios del paso, así como un mejor control del acceso al parque durante las horas nocturnas.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que la Municipalidad analice esta petición y considere la instalación de dichos portones en beneficio de la seguridad, tranquilidad y bienestar de toda la comunidad.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de una respuesta favorable.

Atentamente,

Comité norte del Residencial Iztarú

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los vecinos del Residencial Iztarú al correo emergencias04@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 58. - SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTOS DEL ACUERDO MUNICIPAL CONTENIDO EN EL ACTA 152-2026 ARTÍCULO 43, SUSCRITA POR YISMENIA SOLANO ALVARADO. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de mayo del 2026, suscrito por la señora Yismenia Solano Alvarado, y que dice:

N°162-2026

Cartago, 28 de mayo de 2026

Señores Concejo Municipal de Cartago

Asunto: Solicitud de información sobre cumplimiento del Acuerdo Municipal contenido en el Oficio N° 43-152-2026.

Yo, Yismenia Solano Alvarado, mayor de edad, vecina de Cartago, respetuosamente comparezco ante este Concejo Municipal para manifestar lo siguiente:

Mediante Oficio N° 43-152-2026, de fecha 29 de abril de 2026, se me notificó el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 152-2026, Artículo 43, mediante el cual se dispuso a trasladar mi gestión a la Administración Municipal para su estudio e informe.

A la fecha ha transcurrido más de un mes desde la comunicación de dicho acuerdo, sin que haya recibido respuesta, informe, resolución o comunicación alguna por parte de la Administración Municipal o de la Alcaldía respecto de la gestión presentada.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a este Concejo Municipal informar sobre el estado de cumplimiento del acuerdo antes citado y si la Administración Municipal ha rendido el informe solicitado por ese órgano colegiado.

Asimismo, solicito se sirvan requerir a la Administración Municipal el cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad por ese Concejo, así como garantizar que se me brinde una respuesta formal a la gestión presentada.

La presente gestión se formula en resguardo de mi derecho constitucional de petición y pronta respuesta, ante la ausencia de comunicación oficial por parte de la Administración Municipal.

Señalo como medio para recibir notificaciones el correo electrónico y número telefónico indicados al pie de este documento.

Atentamente,

Yismenia Solano Alvarado

Cédula: 303190383

Teléfono: 83071937

Correo electrónico: angelessolanoalvarado72@gmail.com

C.c. Alcaldía Municipal de Cartago. C.c. Secretaría del Concejo Municipal de Cartago.

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a

votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Yismenia Solano Alvarado al correo angelessolanoalvarado72@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----**

ARTÍCULO 59. - SOLICITUD DE REVISIÓN DE USO DE SUELO PARA LA FINCA 264883, SUSCRITA POR ARMANDO NAVARRO ORTIZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de abril del 2026, suscrito por el señor Armando Navarro Ortiz, y que dice:

24 de abril del 2026

Señores
Municipalidad de Cartago
Secretaria Municipal

Presente

Asunto: Solicitud de uso de suelo

Reciban un cordial saludo, por este medio deseo solicitar de la manera más respetuosa la resolución de uso de suelo para la finca 264883, esto debido a que mediante la resolución 139665 de uso de suelo, expediente 158339, indica que la finca se localiza en limite concurrente y de conformidad con el plan regulador la finca objeto de solicitud tiene varios usos y el uso debe ser resuelto por el Concejo Municipal de Cartago.
Es por lo anterior que solicito se apliquen los parámetros de uso de suelo de zona mixta, dado a que lo que se busca es llevar acabo la construcción de 2 locales comerciales cada uno de 40 m², para alquiler

Notificaciones a los siguientes correos
inggasoca@gmail.com

Números de teléfono
83097749
62878241

Firmo en Cartago, el 24 de abril del 2026.

Armando Navarro Ortiz

Armando Navarro Ortiz
Propietario Registral
Cedula 3-0422-0552

Adiunto: Certificado de uso de suelo numero 139665

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública, al señor Armando Navarro Ortiz y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 60. - SOLICITUD DE UN KIOSCO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, SUSCRITO POR MAYRA ZÚÑIGA Y JUAN GARCÍA. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por los señores Mayra Zúñiga y Juan García, y que dice:

Cartago miércoles 26 de mayo del 2026

A Quién Interese Consejo Municipal

MAY 28 '26 8:51 SECRETARÍA GENERAL

Buenas como esta desearles muchos éxitos y bendiciones para usted y su familia.

Me dirijo muy respetuosamente a las personas responsables y paso a solicitarles un gran favor ,mi pregunta seria que posibilidad hay que nos faciliten un kiosco , ya que mi esposo y mi persona vendemos Mangos, plátanos, y papas en la calle y de casa en casa. Y por los momentos estamos en la salida de Maxi Pali que colinda con la Urbanización de Manuel de Jesús Jiménez y tenemos miedo que nos desalojen de este lugar y deseamos tener un lugarcito fijo .

Ya que nos enteramos qué hay locales desocupados y que hay personas que los alquilan .

Les pido de favor que nos faciliten y ayuden a contar con un kiosco.

Ya que mi esposo está sin trabajo lo despidieron por un problema de salud y esta en lista de espera para una operación qué necesita yo trabajo 2 días por semana y nos ayudamos con esas ventas para sufragar los gastos de la casa y nuestras necesidades..

1. Dios les bendiga y multiplique su ayuda

Se despiden de ustedes

Mayra Zúñiga Telf. 70,66,65,67 y Juan García Telf. 86,08,53,10.

3 0299 0879 Juan G

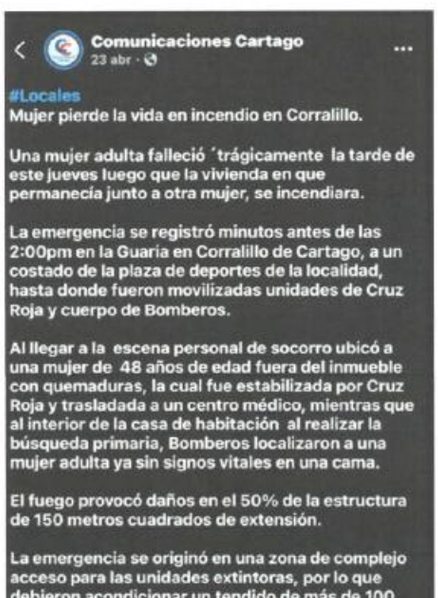
- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores Mayra Zúñiga y Juan García al correo zunigamayra261@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 61. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES CAMACHO VARGAS, ZÚÑIGA OROZCO, QUESADA MOYA, ACEVEDO GUTIÉRREZ Y ALVARADO MÉNDEZ, SOBRE SOLICITUD DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA LOS DISTRITOS DE QUEBRADILLA Y CORRALILLO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Acevedo Gutiérrez y Alvardo Méndez, y que dice: *"…Considerando 1.Que, el derecho de acceso a los servicios del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica está garantizado para toda la ciudadanía. Es un*

derecho fundamental a la protección civil que incluye la atención gratuita de emergencias. Tomando en la premisa anterior, cualquier persona o propiedad que se encuentre en territorio costarricense tiene derecho a recibir auxilio inmediato ante incendios, fugas de materiales peligrosos, rescates y emergencias médicas menores. 2.Que, de acuerdo con las proyecciones del INEC, para 2026 la población Ambos son distritos del Cantón Central de Cartago con una población estimada de Quebradilla es de 6.025 personas, y la de Corralillo es de 11.814 habitantes. Inclusive, según los datos arrojados por ese mismo estudio, se refleja que el distrito de Quebradilla es el tercero a nivel nacional, con mayor crecimiento poblacional desde el año 2011. De los cuales se ha estimado que adultos mayores representaban el 14,4% de la población en 2025. 3.Prueba de lo anterior, es el acelerado desarrollo inmobiliario y recreativo que se da en el distrito de Corralillo, así como en el de Quebradilla, con el aumento en la instalación de nuevos centros comerciales, la construcción de residenciales, condominios y la expansión económica local. 4. Que el crecimiento en la población se ve reflejado en un incremento y expansión demográfica y comercial, aumentando las probabilidades de que los cuerpos de rescate e instituciones tengan que atender emergencias y situaciones que pongan en peligro la vida de los miles de cartagineses que residen, comercializan y visitan los distritos de Quebradilla y Corralillo. 5. Un ejemplo del riesgo existente se materializo el pasado 23 abril del presente año en el cual lamentablemente una mujer perdió su vida. (información tomada de diferentes páginas de noticias de RRSS).





N°162-2026







CR HOY

PRO

NACIONALES

Encuentran a mujer sin vida y otra sufre graves quemaduras por incendio de casa en Cartago

Por Mauricio León
23 de Abr. 2026 | 3:19 pm
mauricio.leon@crhoy.com

Compartir

Una mujer fue encontrada sin vida y otra sufrió graves quemaduras por un incendio ocurrido este jueves por la tarde en Cartago.

El Cuerpo de Bomberos detalló que esta emergencia fue alertada **a eso de la 1:42 p.m.** en Corralillo de Cartago, específicamente a un costado de la plaza de deportes ubicada en Barrio La Guaria.

Al lugar del incidente se desplazaron tres unidades para controlar las llamas lo más rápido posible.

.Según la información oficial del Cuerpo de Bomberos, la provincia de Cartago cuenta solamente con 6 estaciones de bomberos, 1. Tres Ríos 2. Cartago Centro 3. Paraíso 4. Pacayas 5. Juan Viñas y 6. Turrialba, lo cual es insuficiente para la atención de las más de 532.000 a 545.000 personas que residimos en esta zona del país. 7. Es evidente que la cantidad de habitantes y la lejanía de los distros de Quebradilla y corralillo, os razón suficiente para considerar la habilitación de una estación de bomberos en la zona. 8. Ahora bien, sumado a lo anterior, persisten otros problemas como lo son el mal estado de las carreteras que impide un adecuado traslado de las maquinarias e incluso enfrentándose a cierres de las vías por las inclemencias del clima u otros factores. 9.Que de conformidad con los artículos 2, 4 y 5, del re4glamento

General de Bomberos, el Instituto Nacional de Seguros, es quien tiene a cargo la dirección, dependencia y financiamiento, Existen gran variedad de instituciones, incluyendo el Benemérito Cuerpo de Bomberos, poseen la costumbre de que una parte del distrito de Corralillo y sus necesidades, sean atendidas por las instituciones radicadas en algunos cantones circundantes, como lo es Desamparados o Aserrí, lo cual también podría generar una ralentización en la atención de las emergencias que sucedan en esa área del cantón Central de Cartago por la gestión de lo que suceda en los cantones josefinos. Por tanto, acuerde el Concejo Municipal de Cartago, con dispensa del trámite de comisión, y acuerdo firme: 1. Solicitar al Cuerpo de Bomberos, que en amparo al Artículo 30 y 70 de su Reglamento General, coordine los; estudios de factibilidad y las negociaciones necesarias para la apertura de una nueva estación de Bomberos que permita abastecer los distros de Quebradilla y Corralillo, considerando el enorme crecimiento humano y comercial que se ha dado en la zona y los miles de cartagineses que residen en ese territorio. 2. Y de conformidad con los artículos 2, 4 y 5, del reglamento General de Bomberos, el Instituto Nacional de Seguros, es quien tiene a cargo la dirección, dependencia y financiamiento, por lo que extendemos la presente solicitud a esta entidad, con el fin de lograr el financiamiento de dicha Estacion de Bomberos…" - Visto el documento, la regidora Camacho Vargas indica: gracias, señor presidente. Buenas noches, compañeros, señor alcalde, señor vicealcalde, señora asesora, asesora legal y asistente de secretaría. Bueno, el año pasado, el 21 de julio del 2025, presenté una moción solicitando pues una estación de bomberos ya sea en el distrito de Quebradilla o Corralillo, basándonos en la situación tan delicada que tenemos de la distancia y pues en Cartago contamos nada más con seis estaciones de bomberos. Ahora, desgraciadamente, el 26 de abril de este año, en Corralillo, sufrimos una tragedia, una mujer muere y resulta su hija herida por un incendio y lastimosamente, pues por las complicaciones de la distancia, no se llega a tiempo. Entonces, hemos elaborado esta moción, mis compañeros me han

apoyado para dirigirla nuevamente y esta va basada también para el Instituto Nacional de Seguros, ya que la moción pasada, pues no iba dirigida a ellos, entonces, en el por tanto, le solicitamos al Instituto Nacional de Seguros que, pues, si así lo tienen a bien, que lo valoren la posibilidad, ya sea en el distrito de Quebradilla o Corralillo, o bien, no está de más que puedan ser en los dos distritos, pero que nos puedan apoyar con una estación de bomberos, ya que es muy necesario. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto, compañera regidora. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El síndico Gómez Tencio dice: buenas noches, estimado presidente, estimado alcalde, señora secretaria, hoy nos acompaña el licenciado don Wilberth, saludos para nuestros estimados señores regidores, señoras regidoras, señores síndicos, señoras síndicas, personas que nos acompañan hoy acá en la sala de sesiones y también para quienes nos siguen por redes sociales. Bueno, primero que todo, quiero darle las gracias a todos los funcionantes por seguir impulsando esta solicitud dirigida al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y también al Instituto Nacional de Seguros, solicitando su apoyo y la valoración de una estación de bomberos que brinde una cobertura directa a los distritos, tanto de Quebradilla como Coralillo. Esta solicitud responde a una necesidad real y actual de nuestras comunidades, considerando los siguientes aspectos. En lo que es el crecimiento poblacional y urbano, ambos distritos han experimentado un crecimiento significativo en viviendas, comercios, industrias, proyectos y desarrollos, aumentando la exposición de emergencias como incendios, accidentes de tránsito, fugas de gas y otros eventos que requieren una

respuesta pronta e inmediata. En lo que es reducción de tiempos y respuestas, una emergencia, una emergencia cada minuto es vital en ella. Ubicando esta estación de bomberos más cercana, permitiría reducir considerablemente los tiempos en atención, aumentando la posibilidad de salvar las vidas y proteger los bienes públicos y privados. En protección e infraestructura, en nuestros distritos existen muchos centros educativos, instalaciones deportivas, salones comunales, comercios y gran cantidad de viviendas que requieren una cobertura eficiente ante cualquier eventualidad. En atención a esta emergencia, en atención de emergencia natural en la zona, es muy vulnerable a lesionamientos, inundaciones y otros eventos derivados de condiciones climáticas adversas. Una estación de bomberos fortalecería la capacidad de respuesta y condiciona ante desastres en seguridad, bienestar y población. La presencia permanente del Cuerpo de Bomberos representa una inversión en seguridad ciudadana y la calidad de vida para miles de habitantes en ambos distritos. Esta petición no busca únicamente una infraestructura, es proteger vidas humanas, fortalecer la atención de emergencias y garantizar mayor seguridad para nuestras comunidades presentes, tanto en el distrito de Quebradilla como Coralillo y todavía sí le sumamos que saldría favorecido el Cantón de El Guarco. Es por eso por lo que queremos que nos apoyen al 100% con esta moción, ya que es una necesidad tanto para el distrito de Coralillo como para el distrito de Quebradilla. Buenas noches y muchas gracias. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Sí, me parece muy bien, únicamente le quería comentar a doña Franci Camacho que me parece que cuando tuvimos acá al cuerpo de Bomberos en la discusión de un proyecto de ley por el recorte de recursos, ellos habían mencionado una dirección específicamente que veía el tema de inversiones, no preciso el nombre, pero lo comento porque me parece oportuno que se indique específicamente a quién va dirigido, a fin de que no acabe engavetado. Igual en el caso del Instituto Nacional de Seguros, que sea oportuno que se indique a la presidencia ejecutiva, para que no llegue a ese ecosistema tan grande y

que nada menos se pierda el acuerdo y no le den la atención oportuna. Muchas gracias. Muy bien, entonces vamos a tomar nota y también en caso de aprobarse la Secretaría también nos podría colaborar para la remisión a quien corresponda y que proceda a generar el efecto correspondiente del destinatario. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto: 1. Se solicita al Cuerpo de Bomberos, que en amparo al Artículo 30 y 70 de su Reglamento General, coordine los estudios de factibilidad y las negociaciones necesarias para la apertura de una nueva estación de Bomberos que permita abastecer los distros de Quebradilla y Corralillo, considerando el enorme crecimiento humano y comercial que se ha dado en la zona y los miles de cartagineses que residen en ese territorio. 2. Y de conformidad con los artículos 2, 4 y 5, del reglamento General de Bomberos, el Instituto Nacional de Seguros, es quien tiene a cargo la dirección, dependencia y financiamiento, por lo que extendemos la presente solicitud a esta entidad, con el fin de lograr el financiamiento de dicha Estacion de Bomberos. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Instituto Nacional de Seguros, al cuerpo de Bomberos de Cartago, a los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Acevedo Gutiérrez y Alvardo Méndez, y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 62. - MOCIÓN MC-FAY-062-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA CAMACHO VARGAS Y LOS SÍNDICOS SOLANO MONGE Y CECILIANO SOLANO, SOBRE SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO PARA EL DISTRITO DE CORRALILLO. ----------

Se conoce moción MC-FAY-062-2026, firmada y presentada por la Regidora

Camacho Vargas y los síndicos Solano Monge y Ceciliano Solano, y que dice: *"…Solicitud de demarcación y colocación señales de tránsito verticales, para el tránsito seguro de estudiantes y los padres de familia, en el trayecto a la Escuela Manuel Padilla Ureña, Río Conejo y Escuela Dr. Mariano Figueres Forbes, Santa Elena, Corralillo de Cartago. Considerando: 1. Parte de la responsabilidad como ciudadanos es velar por la seguridad de los estudiantes y padres de familia que asisten diariamente a los estudiantes. 2. Que los centros educativos se encuentran al frente de la Ruta Nacional 222, que es una vía muy concurrida por vehículos pesados, motocicletas, transporte público y demás vehículos en horarios que coinciden con el ingreso y salida de estudiantes. 3.Que no se cuentan con pasos peatonales, reductores de velocidad, semáforos u otro señalamiento que dé seguridad a quienes requieren asistir a dichos centros educativos. 4. Que debido a las condiciones geográficas del sitio donde están los centros educativos, no se ha gestionado una obra concreta para garantizar la seguridad de los estudiantes, personal docente y padres de familia. 5. La Municipalidad de Cartago no tiene jurisdicción para atender vías nacionales para estudio y demarcación POR TANTO, SE MOCIONA: Para que el Concejo Municipal de Cartago disponga con dispensa de trámite de comisión: - Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte y Consejo de Seguridad Vial el estudio, y ejecución de obras que garanticen la seguridad de los estudiantes, docentes y padres de familia. -Emitir un informe de estudio, fechas y programación aproximada de las obras, encargado de las obras al Concejo Municipal de Cartago y el Concejo de Distrito Corralillo; para su respectivo seguimiento. -Comunicarse con los síndicos del distrito Corralillo para las inspecciones y coordinaciones con las partes involucradas con las obras. - Realizar obras que garanticen la seguridad de todos los ciudadanos que transitan por los centros educativos…"* - Visto el documento, el síndico Ceciliano Solano indica: muchas gracias, señor presidente. Buenas noches a todos los compañeros de este Concejo Municipal y las personas que nos siguen

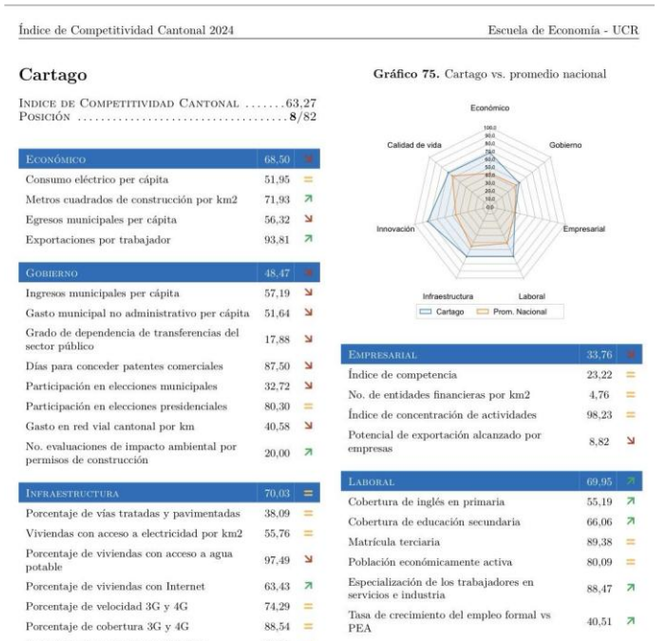
por redes sociales. La intención de esta moción es, principalmente, bueno, la mayoría de las escuelas de nuestro distrito están frente a rutas nacionales, particularmente en Río Conejo, la escuela Manuel Padilla Ureña y la escuela de Santa Elena abajo, la Mariano Figueres. Ambas, por el relieve, son lugares donde hay cuestas y, lastimosamente, no se puede, o el MOPT y el CONAVI no han podido, como establecer reductores de velocidad y en horarios pico, de hecho, ustedes pueden ver las fotos que se adjuntaron a la moción, es muy transitado, van muchas personas, tanto en la entrada como la salida de las lecciones. Entonces, vemos que hay un riesgo, hay un peligro para las personas, para los padres, para los niños que asisten a los centros educativos. Son de los lugares más concurridos de cada uno de los pueblos. Entonces, requerimos que se realice una revisión, un estudio y que se hagan las gestiones para que se haga una obra que garantice la reducción de la velocidad de los vehículos, porque ahí los vehículos pasan a una alta velocidad y, principalmente, es porque es ruta nacional y pasa todo tipo de vehículos, camiones, motos. Entonces, la intención es resguardar la seguridad de todos los vecinos de estas escuelas, los estudiantes, y que se pueda gestionar y que nosotros, como Concejo de Distrito y este Concejo Municipal, podamos dar seguimientos para que se puedan realizar los estudios y las obras que garanticen la seguridad. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Solano Ortega, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La regidora Machado Barquero indica: gracias, señor presidente. Buenas noches, señor alcalde. Buenas noches, señor presidente, señora secretaria, señor asesor legal, señor vicealcalde ahí. Buenas noches, compañeros regidores y síndicos

y personas que nos siguen en la sala y en redes. Me parece una moción excelente y una necesidad, no sólo en la comunidad de ustedes, sino en muchas, muchas comunidades. Tenemos esos riesgos enfrente de las escuelas, que son sectores tan vulnerables y transitados por los menores de edad y sus acompañantes. Yo quería acotar, no sé si me corrigen, si pudieran ampliar la moción, porque muchos de esos aspectos que está mencionando el compañero síndico, don Ignacio, también le corresponden a la Dirección de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y no sé, yo creo que no lo está contemplando en la moción. Por si lo tienen a bien, agregarlo para que ese análisis llegue también a esa dirección que es la pertinente en esos aspectos. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto, compañera regidora. Y al efecto procedo a conceder la palabra a la compañera regidora, doña Franci Camacho, para que haga su manifestación con relación a lo manifestado por la compañera regidora. – La regidora Camacho Vargas dice: bueno, no pedí la palabra, pero no importa. Gracias, presidente. No, estoy de acuerdo con lo que dice la compañera Mónica, para que tome nota. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción MC-FAY-062-2026, por tanto, se solicita al Ministerio de Obras Públicas y Transporte y Consejo de Seguridad Vial el estudio, y ejecución de obras que garanticen la seguridad de los estudiantes, docentes y padres de familia. -Emitir un informe de estudio, fechas y programación aproximada de las obras, encargado de las obras al Concejo Municipal de Cartago y el Concejo de Distrito de Corralillo para su respectivo seguimiento. -Comunicarse con los síndicos del distrito Corralillo para las inspecciones y coordinaciones con las partes involucradas con las obras.**

-Realizar obras que garanticen la seguridad de todos los ciudadanos que transitan por los centros educativos. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, al Consejo de Seguridad Vial, a la Regidora Camacho Vargas y los síndicos Solano Monge y Ceciliano Solano y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 63. - MOCIÓN 151-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE CONSULTAS AL SEÑOR ALCALDE, ASÍ COMO A DIFERENTES INSTITUCIONES RELACIONADAS CON ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD CANTONAL 2024. ----------

Se conoce moción 151-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que el Índice de Competitividad Cantonal 2024 es un instrumento realizado por la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica y tiene como objetivo medir el resultado a nivel nacional y cantonal de las decisiones tomadas a nivel empresarial, familiar y gubernamental. Los resultados del ICC reflejan aspectos como: el entorno económico, el desempeño de los Gobiernos locales, el acceso y la calidad de la infraestructura, el clima empresarial y laboral, la capacidad para gestionar conocimientos complejos y la calidad de vida en cada cantón. Este informe proporciona una vista general de los resultados del Índice y los pilares para el 2024, y las variaciones con respecto a los resultados del 2023. 2. Que en el Índice de Competitividad Cantonal 2024, publicado en mayo de 2026, de manera general Cartago tiene 63,27 puntos y se sigue ocupando la posición ocho (8):*



Índice de Competitividad Cantonal 2024 — Escuela de Economía - UCR

Cartago

ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD CANTONAL 63,27
POSICIÓN 8/82

ECONÓMICO	**68,50**
Consumo eléctrico per cápita	51,95
Metros cuadrados de construcción por km2	71,93
Egresos municipales per cápita	56,32
Exportaciones por trabajador	93,81
GOBIERNO	**48,47**
Ingresos municipales per cápita	57,19
Gasto municipal no administrativo per cápita	51,64
Grado de dependencia de transferencias del sector público	17,88
Días para conceder patentes comerciales	87,50
Participación en elecciones municipales	32,72
Participación en elecciones presidenciales	80,30
Gasto en red vial cantonal por km	40,58
No. evaluaciones de impacto ambiental por permisos de construcción	20,00
INFRAESTRUCTURA	**70,03**
Porcentaje de vías tratadas y pavimentadas	38,09
Viviendas con acceso a electricidad por km2	55,76
Porcentaje de viviendas con acceso a agua potable	97,49
Porcentaje de viviendas con Internet	63,43
Porcentaje de velocidad 3G y 4G	74,29
Porcentaje de cobertura 3G y 4G	88,54

Gráfico 75. Cartago vs. promedio nacional

EMPRESARIAL	**33,76**
Índice de competencia	23,22
No. de entidades financieras por km2	4,76
Índice de concentración de actividades	98,23
Potencial de exportación alcanzado por empresas	8,82
LABORAL	**69,95**
Cobertura de inglés en primaria	55,19
Cobertura de educación secundaria	66,06
Matrícula terciaria	89,38
Población económicamente activa	80,09
Especialización de los trabajadores en servicios e industria	88,47
Tasa de crecimiento del empleo formal vs PEA	40,51

3. Que del análisis de punto anterior se tendría que nuestro Cantón de Cartago mantiene un buen nivel de competitividad según el ICC 2024, pero el informe evidencia varias debilidades municipales en los siguientes pilares: - Pilar Económico Se observa una disminución en los egresos municipales per cápita, lo que refleja menor capacidad de inversión y ejecución de recursos para obras y proyectos cantonales. - Pilar Gobierno Persisten limitaciones en los ingresos municipales y en el gasto destinado a inversión y servicios. Además, continúan los atrasos en trámites de patentes comerciales y el rezago en inversión para la red vial cantonal. - Pilar Infraestructura Aunque el cantón destaca en conectividad digital, todavía existen desafíos en el acceso de viviendas al servicio de agua potable y en infraestructura básica. En general, el informe señala la necesidad de fortalecer la capacidad financiera municipal, mejorar la gestión administrativa e incrementar la inversión en infraestructura y servicios para la población. 4. Que el Índice de Competitividad 2024 de Cartago identifica debilidades asociadas a factores estructurales, sociales, económicos y educativos que no dependen únicamente de la gestión municipal, sino se concentran principalmente en los pilares Empresarial e Innovación, que presentan señales de desaceleración respecto a años anteriores. -Pilar Gobierno La principal debilidad identificada es la baja participación en elecciones municipales, lo que refleja un limitado involucramiento ciudadano en los procesos democráticos locales y una menor participación de la población en la toma de decisiones comunales. - Pilar Empresarial El informe señala como debilidad el bajo potencial de exportación alcanzado por las empresas,

evidenciando dificultades para ampliar mercados internacionales, fortalecer la competitividad y diversificar la actividad económica. - Pilar Innovación Las principales debilidades corresponden a la disminución en las exportaciones de alta tecnología y al bajo porcentaje de matrícula terciaria en Ciencias y Tecnología, lo que limita el desarrollo de talento especializado y el fortalecimiento de sectores innovadores y tecnológicos. 5. Que en todos los pilares se observan indicadores que se mantienen estables; no obstante, en el marco de la mejora continua, se requiere su intervención para fortalecerlos y optimizarlos. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que, con dispensa de trámite de comisión, se apruebe solicitar respetuosamente a las personas e instituciones la atención y colaboración de lo que a continuación se detalla; con el ruego de que se informe a este Concejo Municipal las acciones que se emprendan: 1. Solicitar al Alcalde Municipal, Mario Redondo Poveda, un análisis de las debilidades señaladas en el Índice de Competitividad Cantonal 2024 de Cartago en materia de gestión financiera, trámites municipales, red vial e infraestructura básica, así como acciones de mejora para fortalecer la competitividad del cantón. 2. Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones, dentro del marco de sus competencias, realizar un análisis de los resultados del ICC 2024 relacionados con la baja participación en elecciones municipales, así como valorar la posibilidad de realizar campañas de cara a fomentar la participación en las elecciones municipales en el cantón de Cartago. 3. Solicitar a la Zona Económica Especial Cartago, dentro del marco de acción que realiza, analizar los resultados del ICC 2024 vinculados al bajo potencial exportador empresarial y al índice de competencia económica, así como fortalecer la coordinación con ministerios e instituciones, con el propósito de impulsar más programas de apoyo para la internacionalización, competitividad y diversificación económica del cantón de Cartago. 4. Solicitar al Instituto Tecnológico de Costa Rica y a la Zona Económica Especial Cartago que, dentro del marco de sus competencias, realicen un análisis de los resultados del ICC 2024 referentes a la disminución de matrícula terciaria en Ciencias y

Tecnología, impulsando estrategias de formación STEM, innovación y fortalecimiento del talento especializado en Cartago. 5. Solicitar a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago que, dentro del marco de sus competencias, realice un análisis de los resultados del ICC 2024 y valore la posibilidad de desarrollar campañas de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, así como estrategias para ampliar el acceso al servicio eléctrico en las viviendas del cantón que aún no cuentan con este servicio. 6. Solicitar al Instituto Costarricense de Electricidad y a la Superintendencia de Telecomunicaciones que analicen los resultados del ICC 2024 sobre conectividad en el cantón de Cartago, en particular el acceso a internet en viviendas, la velocidad y cobertura 3G y 4G, y la calidad de las llamadas; asimismo, que fortalezcan la coordinación institucional y la inversión, tanto propia como del FONATEL, en infraestructura digital, con el fin de mejorar la conectividad y promover el desarrollo económico del cantón…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Hace unas semanas me había encontrado el Índice de Competitividad Cantonal del Año 2024, no obstante tuvo una publicación tardía, por eso es por lo que hasta ahora que tuve la oportunidad de leerlo, me pareció apropiado poder traerlo aquí al Concejo Municipal. Hay dos elementos que me parecen sustanciales, el primero de ellos es como un instrumento para generación de política pública, pero el otro también, como ya he mencionado en otras ocasiones, el tema metodológico y de recolección de datos. Yo creo que leyendo propiamente lo que indica para el Cantón Central de Cartago, pues puede haber coincidencias o no las puede haber, con relación a la percepción de lo que nosotros primeramente tenemos como regidores, pero también por lo que perciben los ciudadanos. Anteriormente había hecho una acotación sobre diferentes instrumentos de la Contraloría General de la República, yo fui el primero en señalar que me pareció oportuno que también la municipalidad pudiese revisar la forma de recolección de datos y con esto poder tener sustancial los resultados de estos instrumentos. Este instrumento en particular

toma una medición nacional y cantonal en diferentes pilares, para lo que es el cantón de Cartago ocupa la posición ocho. Hay temas que son propios pues de la gestión municipal, no obstante también identifica debilidades asociadas a factores estructurales, sociales, económicos, educativos, que no dependen únicamente evidentemente de la gestión municipal, sino que concentran principalmente los pilares empresarial e innovación que presentan señales de desaceleración respecto a años anteriores. Especialmente me gustaría comentar sobre tres. Uno es el Pilar Gobierno donde entre varios temas enfatiza sobre la baja participación en elecciones municipales e involucramiento ciudadano en procesos democráticos. El Pilar Empresarial comenta sobre un rezago en lo que es estrategias de exportación y el Pilar Infraestructura indica que se limita el desarrollo de talento especializado y fortalecimiento de sectores innovadores y tecnológicos. De estos tres, uno que me llama particularmente la atención es el Pilar Empresarial sobre las estrategias de exportación en el Cantón Central de Cartago, pues hay pequeños productores y me parece que dentro de las políticas públicas pueden encontrarse las estrategias de diversificación que puedan pasar más allá del portón de la finca y puedan crecer los negocios, sean estos familiares o no. Entonces, básicamente leyendo esto me parece oportuno tener información de diferentes instituciones, claramente involucra a la Municipalidad de Cartago, el Tribunal Supremo de Elecciones, Zona Económica Especial de Cartago, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Junta Administrativa del Servicio Eléctrico y el Instituto Costarricense de Electricidad y la Superintendencia de Telecomunicaciones, a fin de que se pueda contar con elementos sustanciales que les sirvan a este Concejo Municipal y la Municipalidad establecer diferentes acciones de política pública. Es por eso que he hecho el planteamiento de la moción y es lo que deseo comentarles el día de hoy, sobre la importancia de tener esta información a fin de que se pueda establecer acciones de política pública, puntualmente. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente

discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Zúñiga Orozco manifiesta: gracias, señor presidente. Más que una discusión, quería preguntarle al compañero ¿por qué montar una moción? Y se lo digo, digamos, sin dobles discursos ni nada por el estilo, ¿por qué montar una moción para algo que uno puede buscar aquí en Google? O sea, usted pone ahí y aquí está el Índice de Competitividad Cantonal 2024 y uno entra y aquí está toda la información que usted está mencionando. ¿Cuál sería más bien la justificación suya de pedírselo, en este caso, a todas estas instituciones, cuando usted puede revisar esa información? Tal vez para nosotros entender. Gracias. – El regidor Pichardo Aguilar responde: muchas gracias, señor presidente. Sí, el hecho que sea por moción, como lo indica el Código Municipal, don Andrés: *"…Serán potenciadas de los regidores, presentar mociones y proposiciones…"* El hecho de que sea mediante moción es que este Concejo Municipal, primero, pues muestre interés en lo que es un instrumento técnico sobre temas que conciernen al Gobierno local de Cartago, pero además la información que se solicita es aparte de lo que muestra el índice. Yo desconozco, sinceramente, si se ha tomado este índice como instrumento técnico para abordar temas puntuales y con esto definir acciones de política pública. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado siete votos negativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y dos votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Lamento

que la moción no sea aprobada. Hay tres puntos puntuales que hacen referencia a lo que es el Gobierno local de Cartago, o bien la municipalidad. El primero de ellos es el Pilar Económico e indica que *"…Se observa una disminución en los ingresos municipales per cápita, lo que refleja menor capacidad de inversión y ejecución de recursos para obras y proyectos cantonales…"* El Pilar de Gobierno indica que *"…Persisten limitaciones en los ingresos municipales y en el gasto destinado a inversión y servicios. Además continúan los atrasos en trámites de patentes comerciales y el rezago en inversión para la red vial cantonal…"* El Pilar de Infraestructura indica *"…Aunque el cantón destaca en conectividad digital, todavía existen desafíos en el acceso de viviendas al servicio de agua potable e infraestructura básica…"* En general, el informe señala la necesidad de fortalecer la capacidad financiera municipal, mejorar la gestión administrativa e incrementar la inversión en infraestructura y servicios para la población. En ese sentido, me parece que son temas concernientes a lo que es este Concejo Municipal, que tienen dentro de sus responsabilidades proponer políticas para el Gobierno municipal, en especial lo que es esta municipalidad. Puede gustarnos o no lo que dice, puede haber temas de percepciones, lo dije al inicio de esta intervención, no obstante me parece que un instrumento técnico, y aun tomando en cuenta la procedencia que tiene, no debería ser tan rechazado, pero entiendo que puede haber otras posiciones que permean sobre este contenido que realmente a mi criterio importa mucho. Muchas gracias. – El regidor Picado Chacón señala: muchas gracias señor presidente, muy buenas noches. Más bien lo que le iba a pedir era que revisáramos la votación, porque por un error involuntario voté y no iba a votar, en realidad creí que era la dispensa de trámite de comisión. Entonces, me gustaría que la revisemos para repetir la votación. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto compañero. Ya habíamos dispensado de trámite de comisión y al efecto no se preocupe, si lo tiene bien y le solicitamos tomar nota de la señora coordinadora de la secretaría, vamos a volver a someter a votación para aprobación de esta moción. **En votación. Un voto afirmativo.**

No fue aprobada y se solicita la corrección. – El presidente Alberto Acevedo indica: al efecto de la justificación del voto, vamos a ver, no omito la buena voluntad del compañero Pichardo Aguilar para construir, pero me parece que esta no es la vía, el manejo del fondo no es con la forma que está proponiendo y al efecto mi voto negativo es en razón de que es una consulta directa al señor alcalde, así como a otras instituciones, por lo cual no se le está limitando o condicionando su derecho a realizarlo. Esa sería la justificación del voto del suscrito. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 64. - MOCIÓN 152-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE CONSULTAS RELACIONADAS CON LA IMPORTANCIA Y EL SEGUIMIENTO DEL "CLIMA ORGANIZACIONAL" DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción 152-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que, desde noviembre del 2025, por medio de oficios y mociones, el suscrito regidor ha planteado la importancia y seguimiento al clima organizacional y la necesidad de dar seguimiento de este tema por medio de encuestas. 2. Que en el Presupuesto Ordinario 2026, el Primer Presupuesto Extraordinario 2026 y la Modificación Presupuestaria N.° 1, no contemplaron recursos para un estudio de clima organizacional en la Municipalidad. Incorporándose dicha partida hasta la Modificación Presupuestaria N.° 2. 3. Que mediante el oficio AM-OFI-733-2026 del 25 de mayo de 2026 el alcalde municipal remite oficio RH-OFI-407-2026, suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, jefe de Recursos Humanos, dando respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026. El mismo indica: Cartago, 25 de mayo del 2026 RH-OFI-407-2026 Licenciado Mario Redondo Alcalde Municipal Presente Asunto: Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026. Estimado señor: En atención a su correo electrónico de fecha de 22 de mayo del 2026, en el cual adjunta el oficio AM-TCI-733-2026 así como el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026 suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar, en el cual realiza*

una serie de consultas; me permito atender las consultas planteadas dentro de nuestras competencias: 1. “1. ¿Qué acciones previas adoptará la Administración Municipal para garantizar que una futura encuesta de clima organizacional se desarrolle en un ambiente de confianza, imparcialidad y seguridad psicológica para los funcionarios, considerando las manifestaciones históricas relacionadas con temor, favoritismo, persecución, falta de reconocimiento y desconfianza institucional evidenciadas tanto en la encuesta de clima organizacional del 2021 como en la dinámica denominada “Muro de los Lamentos Éticos”?” R/. Las acciones administrativas adoptadas con el fin de garantizar la ejecución del estudio de clima organizacional que se encuentra en la etapa de la elaboración de las especificaciones técnicas por parte de esta dependencia de Recursos Humanos para la contratación de dicho estudio, esto nos garantiza que la persona física o empresa jurídica que fuera seleccionada durante el proceso de participación de oferentes, son ajenas a la institución lo que da confianza, imparcialidad y seguridad durante la ejecución del estudio. 2. “2. ¿La encuesta de clima organizacional que se pretende realizar contiene elementos sobre ambiente de trabajo, satisfacción con el trabajo, responsabilidad y participación, supervisión, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales, estabilidad laboral, desarrollo y capacitación, trabajo en equipo, compensación y beneficios, respeto y trato, así como sobre probidad y corrupción? De ser así, indicar si existen otros elementos adicionales.” (la negrita y subrayado no es del original) R/. Las variables preliminares para considerar en el estudio del clima organizacional son las siguientes: • Efectividad en la comunicación entre la alta dirección, jefaturas y personal municipal. • Funcionamiento de los mecanismos de comunicación interna en sentido ascendente y descendente. • Nivel de coordinación entre las distintas áreas o departamentos. • Percepción sobre la eficiencia de los procesos internos y procedimientos institucionales. • Grado de claridad respecto a las funciones, responsabilidades y expectativas del puesto. • Existencia de un entorno laboral que promueva la confianza y la libre expresión

de ideas u opiniones. • Posibilidades de crecimiento profesional, capacitación y desarrollo dentro de la organización. • Percepción sobre las prácticas de reconocimiento y valoración del desempeño laboral. • Condiciones del ambiente físico y laboral, incluyendo aspectos de comodidad, seguridad, orden y bienestar. • Claridad y comunicación de las metas y propósitos institucionales. • Percepción sobre los procesos de toma de decisiones institucionales. • Valoración de la calidad de los bienes y servicios brindados por la institución. • Percepción sobre la funcionalidad y efectividad de la estructura organizacional. • Relaciones interpersonales. 3. "3. ¿Posterior a la encuesta de clima organizacional se contará con una metodología formal que contemple informes finales, presentación y comunicación oficial de resultados, planes de mejora, cronogramas de seguimiento, indicadores de cumplimiento y un protocolo de clima organizacional?" R/. Claro que sí como se acostumbra a realizar en los procesos de contratación de esta naturaleza, 4. "4. ¿Este proceso que se contratará está técnicamente desarrollado para traducirse en políticas municipales concretas relacionadas con liderazgo, comunicación interna, prevención del acoso laboral, capacitación y bienestar del personal?" R/. Si se contratará, de los resultados obtenidos en el estudio de clima organizacional mediante el informe final, el cual servirá para la toma de decisiones con el fin de definir y desarrollar las políticas municipales que la Administración crea necesarias para el bienestar de la población municipal. Atentamente Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe 4. Que, por otra parte, el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026 indica:

Cartago, 11 de mayo del 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026

Licenciado
Mario Redondo
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cartago

Señor alcalde:

El suscrito regidor municipal considerando:

1.Que mediante el oficio AM-OF-1215-2025, del 17 de noviembre 2025, el señor Mario Redondo Poveda remite el oficio RH-980-2025 dando respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025. En este primero se indicaba:

RH-980-2025

Cartago, 17 de noviembre del 2025

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

Pichardo Aguilar, en la cual plantea tres consultas, me permito brindar la respuesta a las preguntas planteadas por el señor Caleb Pichardo Aguilar en su oficio,

1) "1. ¿Cuándo se realizó el último estudio de clima organizacional en la Municipalidad de Cartago, cuáles fueron sus resultados y recomendaciones? Asimismo, se solicita detallar las acciones de mejora implementadas, acompañadas de la respectiva evidencia que demuestre su cumplimiento."

R/. El Último estudio que se realizó fue en julio del 2021, liderado por la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada Silvia Alvarado Martinez. Adjunto correo electrónico titulado "Correo electrónico Encuesta clima organizacional"

2) "2. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos, año a año, desde el 2021 hasta el 2024, en las encuestas de clima organizacional aplicadas con el propósito de conocer la percepción de los funcionarios? Se solicita remitir los informes finales o análisis de resultados correspondientes a cada año, así comoBindicar las acciones de mejora ejecutadas y su respectiva evidencia."

R/: Sobre este punto nunca se nos hizo llegar el informe final por parte de la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada Silvia Alvarado Martinez, lo único que nos remitieron fueron los "Datos_Todo_Clima" para lo cual se adjunta.

3) "3. ¿Durante el año 2025 se aplicó la encuesta de clima organizacional para conocer la percepción del personal municipal? En caso afirmativo, se solicita aportar el informe final o el análisis de resultados, junto con la fecha de su realización. En caso contrario, indicar los motivos por los cuales no se llevó a cabo."

R/. Durante el periodo 2025 no se aplicó estudio de clima organizacional.

Atentamente
Licda. Ivonne Martínez Vargas
***Jefe de Recursos Humanos** Cc: Archivo.*
Cronológico

2. Que, en el marco del Mes de la Ética y los Valores (octubre), se realizó una actividad denominada "Muro de los Lamentos Éticos", en la cual funcionarios municipales externaron opiniones y observaciones relacionadas, entre otros aspectos, con el clima organizacional institucional. Sin embargo, ante mi solicitud de acceso a dicho material, la cual fue denegada, se tuvo que recurrir a la interposición de un recurso de amparo ante la Sala Constitucional para procurar su entrega.

3.El 9 de diciembre del 2025 mediante el oficio AM-OF-1317-2025 la Vicealcaldesa Silvia Navarro, ante la resolución a mi favor de la Sala Constitucional resolución Nº 2025039512, indicó:

(...)

Me permito remitir la transcripción de las tarjetas:

Pregunta #1: Tarjetas aportadas durante la dinámica. . Transcripción de los papelitos que se pegaron en la actividad de la Semana de la Ética y los Valores "Muro de los Lamentos Éticos"
− No podemos ser una muni ética y de valores sí... *no trabajamos en equipo hoy no podemos ser*

− No podemos ser una muni ética y de valores sí... *actuamos con maldad*

− No podemos ser una muni ética y de valores sí... *no existieran grandes compañeros como los que hoy laboran en esta institución*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *No reconocemos y aprovechamos la experiencia y capacidades de las personas más allá del nombre de la plaza que ocupen reconocimiento del talento*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *Se manipula información para favorecer a alguien basta de alcahuetería no existe compromiso de todos los funcionarios municipales falta de humildad*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *No trabajamos en equipo*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *aceptamos dádivas o pedimos sobornos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *el liderazgo no es leal, no cree en el trabajo de los equipos y anda infundiendo temor*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no nos respetamos*

- ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *la ley del mínimo esfuerzo es la que aplica la institución a losque trabajan se les persigue y se consideran otras cosas que no suman a la institución*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no hay transparencia no cuando se esconden las manos tras tirar la piedra*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****invertimos en pólvora y no en horas extra nuestro trabajo es digno*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *se habla de salario emocional pero no se pone en práctica*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****utilizo las oficinas para reuniones políticas respetemos la beligerancia política*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *se es permisivo con situaciones incorrectas y cuando permitimos algunas cosas y no somos parejos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *hay corrupcion*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *hay muchas cosas que cambiar lealtad más amor y comprensión*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *los concurso no son apegados al código municipal y no para pagar compromisos políticos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *los puestos nuevos no se sacan a concurso y ponen a dedo a personas no calificadas y que son favores políticos que se creen intocables y no trabajan o hacen lo que les da la gana*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no valoramos el trabajo de nuestros compañeros*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *se dan prácticas de corrupción y deshonestidad deshonestidad a cambio de favores*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no apoyamos a los demás y sólo criticamos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *sí hay hipocresía*

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... *formamos parte de un liderazgo tóxico abuso de poder generar una cultura de miedo*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *llegamos tarde a nuestro trabajo*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *si hacen cambios de horario algunos por conveniencia en puestos administrativos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *hay persecución sólo a algunas personas*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *se contratan personas sin atestados o experiencia y solo por relación de amistad inclusive familiares de otros.*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *si toleramos la corrupción el favoritismo o la falta de transparencia se olvidamos que estamos para servir y no para servirnos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *si ejecutamos fondos sin planificación y*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *dejamos obras votadas hola si se ignoran recomendaciones de apertura de investigaciones y órganos y si se sigue con la fiesta la permisividad y el jolgorio en los departamentos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****nosotros mismos no cambiamos de actitud*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *se mantiene a los funcionarios en incertidumbre o engaño en relación con las fechas de los concursos internos.*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *No trabajamos en la misma sintonía y se ponen a ver lo que hacen los demás en lugar de hacer el trabajo bien*

No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*acumulamos trabajo y no somos eficientes*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *nos condenan por no entregar información a los ciudadanos.*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****tenemos nombradas personas en puestos que no cumplen ejemplos misceláneos en puestos administrativos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no se sancionan faltas graves a funcionarios*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****funcionarios nombrados en plazas profesionales no ejercen por andar en politiquería*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *se alcahuetea la vagabundería a algunos funcionarios y se sigue con el favoritismo para algunos otros y no se aplica el reglamento a quienes cometen faltas*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****señalamos los errores de los demás y no reconocemos los nuestros*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *se nombran funcionarios en plazas que desde un inicio tienen nombre y apellido*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no se cumple con el título quinto del código municipal personal concursos.*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *si no hay unión laboral*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no hay salario emocional*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *si aceptamos dádivas o pedimos sobornos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****somos indiferentes ante la necesidad de los usuarios*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *llegamos tarde a nuestro trabajo*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****nuestras palabras no coinciden con nuestros hechos si continuamos premiando al funcionario vago y mediocre y oprimimos al buen funcionario*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****mentimos a regidores consejo instituciones contribuyentes con la información suministrada*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no tenemos empatía con nuestros compañeros y ciudadanos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****somos partícipes de la cultura del chisme y problemas*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****somos corruptos no se comprenden las cargas de trabajo y o están mal distribuida*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *se castiga y no se reconoce al buen empleado sólo favorecen a los vagabundos problemáticos e irrespetuosos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *se utilizanmás los recursos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *nosomos consecuentes en lo que decimos y cómo actuamos*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *No respetamos la labor de los compañeros*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****hablamos mal de los compañeros y faltamos el respeto*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *hoy promovemos personal por amiguismo*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *hay maldad*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no hay equidad*

No podemos ser una muni ética y de valores sí ... *no sancionamos malas conductas abandono de trabajo sin justificación llegar ebrios al trabajo tener relación con una subalterna hacer escándalos en bares o puteros*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...****señalamos los errores de los demás y no reconocemos los nuestros*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no existe el salario emocional del que tanto hablan*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no cumplimos con nuestras funciones de forma eficiente eficaz y comprometida no trabajamos en equipo acumulamos trabajo y no somos eficientes*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *se permite que se tome licor en horas laborales en el marco de actividades de capacitación o celebración de Fiestas Patrias actitud positiva*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *paguen lo que nos deben*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *pague lo que no debe*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *por sí sola debemos tener temor de Dios*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *no nos dan los aumentos de salario que nos merecemos desde el 2018 tenemos congelado el salario ya no alcanza*

– ***No podemos ser una muni ética y de valores sí ...*** *tuve que venir a pagar a la muni porque en línea aparece el doble*

− paguen lo que deben

− regalan plazas

− gracias señor por el trabajo

Pregunta #5: Tarjetas que mencionaron nombres (se omite el nombre del funcionario en la trascripción, en razón que se refiere a personas y con el fin de no dañar su imagen, puesto al ser suscritos de manera anónima por los participantes de la actividad, la manifestación podría constituirse en una injuria)

No podemos ser una muni ética y valores si*… Hola por favor* ~~***xxxxxxxxxxx***~~ *no tiene modo para el trato de las personas*

No podemos ser una muni ética y valores si*… Hoy se premiacon puestos de* ~~***xxxxxx xxxxx***~~ *a personas cuestionadas por su ética que se sabe han recibido dádivas hoy xxxxxxxxx es muy cortante con las personas que hemos llegado a ese departamento hoy se carga a los funcionarios con los deberes de otros departamentos como los de proveeduría*

No podemos ser una muni ética y valores si... seguimos con el mismo ~~***xxxxxxxxx***~~

No podemos ser una muni ética y valores si*… le dan competencias xxxxxxxxx se debe respetar el código electoral*

No podemos ser una muni ética y valores si*… que hablen de ética y* ***xxxxxxxxx*** *no tenga títulos y lo trata mal a uno*

No podemos ser una muni ética y valores si... ilegalmente le da puesto oficina y funciones a un rol que no lo tiene xxxxxxxxx

Pregunta #6: Tarjetas que mencionaron departamentos (se omite el nombre del departamento de la trascripción, en razón que se refiere a equipos de trabajo y

No podemos ser una muni ética y valores si... tenemos una persona que no nos atiende de manera cordial en ~~***xxxxxxx***~~ ***No podemos ser una muni***

ética y valores si*… hoy de que el viernes 26 de agosto salía yo de* ~~***xxxxxxxx***~~ *a las 3:31 cliente adulto mayor solicitaba que lo atendieran porque venía de ante posibles injurias, así como la reproducción de las mismas) me permito manifestar que de requerir observarlas y revisarlas con gusto se puede coordinar una visita con el fin de constatar lo aquí indicado*

No podemos ser una muni ética y valores si*… tienen preferencias en el* ~~***xxxxxxxx***~~ *todos somos iguales*

Aunado a ello, si bien en las preguntas 5 y 6 se omitió losnombres de funcionarios y/o departamentos de la trascripción de las tarjetas (por un tema del resguardo del honor ante posibles injurias, así como la reproducción de las mismas) me permito manifestar que de requerir observarlasy revisarlas con gusto se puede coordinar una visita con el fin de constatar lo aquí indicado

Cordialmente;

Licda. Silvia NavarroGómez Alcaldesa Municipal ai.

4.Que en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero del 2026, Acta Nº 132-2026 Artículo 61, se conoció moción 119-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, con los considerandos y consultas del oficio MC-FPLN-CPA-OFI305-2026 indicada en el siguiente punto 3.

En la discusión de esa moción se indicó:

de las actas del mes de diciembre, en que el señor alcalde indica lo siguiente: "…He estado tratando de aprender un poco de neurociencia y neurociencia aplicada a los temas de psicología, y particularmente para ver experiencias de cómo combatir la violencia que hoy en día nos afecta en muchas sociedades…" Entre parte de su intervención indica: "…Yo sigo creyendo que el principal problema que tiene el país es un tema de inseguridad, no es un tema de otra naturaleza, sino que es un tema de habilidades blandas, de la incapacidad de los actores políticos a veces de dejar de lado las intrigas, los celos, los caprichos, etcétera, y tratar de anteponer otro tipo de intereses en busca de acuerdos en favor de la población. Y particularmente lo que es el tema de neurociencia en la gestión organizacional, resulta muy pertinente en relación a lo que sería el ejercicio de liderazgo de la gestión pública local…" Entonces, básicamente me pareció interesante, en base a lo que el señor alcalde nos comentaba, hacer unas consultas, particularmente ***sobre lo que fue el estudio organizacional y qué se ha logrado a partir de él mismo, dadas algunas respuestas de los funcionarios en algunas preguntas clave, que me parece muy importante.***

Entonces, básicamente esa sería la propuesta de la moción. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto, señor regidor.

Procedo a aperturar para quien guste referirse a la moción del compañero en la exposición. Muy bien, yo quisiera, compañero regidor, yo como regidor, quisiera consultarle a usted, porque esta moción también me parece, en los mismos términos que ya expliqué el anterior, incluso me parece un poco, pues hasta sorprendente la última pregunta que usted hace, que es un término, más bien es una consulta muy personal, pero bueno, no es tanto como en la figura del señor alcalde, sino a título como personal, que es un conocimiento personal que usted tiene. La consulta es, si usted lo tiene bien contestarme, ¿dentro de este oficio que usted está igual solicitando información, como acaba de reiterar, usted considera que existe algún indicio de irregularidad que nosotros tengamos que tomar en consideración? – El regidor Pichardo Aguilar responde: pues, si bien no es una irregularidad y tampoco una ilegalidad, ***es un tema de gestión de la municipalidad, y creo que en una posición de regiduría en que los regidores aprueban las políticas de la municipalidad****, me parece oportuno también ejercer cierto control sobre el clima organizacional como política en sí misma. Esa sería básicamente la respuesta. – El Presidente Acevedo Gutiérrez dice: entonces, sería negativa, no hay indicios de irregularidades ni de ilegalidades. Muy bien, adelanto que voy a darme la tarea, de hacer las consultas como correspondan a la Administración con respecto a este tema. –"*

(la negrita y subrayado no es del original)

5. Que, minutos después de ser rechazada la moción 113-2026 por parte de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-305-2026, de enero de 2026, el suscrito realizó los siguientes considerandos y consultas:

Cartago, 13 de enero del 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-305-2026

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde municipal
Municipalidad de Cartago

Señor:

Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago

2. *Que el clima organizacional está compuesto de los siguientes factores:*

a. *Liderazgo: Estilo de los jefes (autoritario, consultivo, paternalista).*

b. *Comunicación: Fluidez y transparencia de la información.*

c. *Relaciones interpersonales: Vínculos entre colegas y con superiores.*

d. *Políticas y procesos: Normas internas, recompensas, oportunidades de crecimiento.*

e. *Condiciones físicas: Mobiliario, ergonomía, decoración del espacio de trabajo.*

f. *Cultura organizacional: Valores y normas que rigen el día a día*

3. *Que mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025 solicité la siguiente información al señor alcalde:*

6 de noviembre de 2025

MC-FPLN-CPA-OFI-267-2025

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde municipal
Municipalidad de Cartago

Estimado señor:

El suscrito, regidor municipal e integrante de la fracción del Partido Liberación Nacional, ruega se sirva indicarme lo siguiente:

1. *¿Cuándo se realizó el último estudio de clima organizacional en la Municipalidad de Cartago, cuáles fueron sus resultados y recomendaciones? Asimismo, se solicita detallar las acciones de mejora implementadas, acompañadas de la respectiva evidencia que demuestre su cumplimiento.*

2. *¿Cuáles fueron los resultados obtenidos, año a año, desde el 2021 hasta el 2024, en las encuestas de clima organizacional aplicadas con el propósito de conocer la percepción de los funcionarios? Se solicita remitir los informes finales o análisis de resultados correspondientes a cada año, así como indicar las acciones de mejora ejecutadas y su respectiva evidencia.*

3. *¿Durante el año 2025 se aplicó la encuesta de clima organizacional para conocer la percepción del personal municipal? En caso afirmativo, se solicita aportar el informe final o el análisis de resultados, junto con la fecha de su realización. En caso contrario, indicar los motivos por los cuales no se llevó a cabo.*

4. *Que mediante oficio AM-OF-1215-2025 el alcalde municipal me remite el oficio RH-980-2025 con fecha de 17 de noviembre del 2025, como respuesta del departamento de Recursos Humanos a mi oficio MC-FPLNCPA-OFI-267-2025. En este se indica:*

RH-980-2025

Cartago, 17 de noviembre del 2025

Licenciado
Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal
Presente

recomendaciones? Asimismo, se solicita detallar las acciones de mejora implementadas, acompañadas de la respectiva evidencia que demuestre su cumplimiento."

R/. El Último estudio que se realizó fue en julio del 2021, liderado por la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada Silvia Alvarado Martinez. Adjunto correo electrónico titulado "Correo electrónico Encuesta clima organizacional".

2) "2. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos, año a año, desde el 2021 hasta el 2024, en las encuestas de clima organizacional aplicadas con el propósito de conocer la percepción de los funcionarios? Se solicita remitir los informes finales o análisis de resultados correspondientes a cada año, así como indicar las acciones de mejora ejecutadas y su respectiva evidencia."

R/: Sobre este punto nunca se nos hizo llegar el informe final por parte de la Vicealcaldesa de ese momento Licenciada Silvia Alvarado Martinez, lo único que nos remitieron fueron los "Datos_Todo_Clima" para lo cual se adjunta.

3) "3. ¿Durante el año 2025 se aplicó la encuesta de clima organizacional para conocer la percepción del personal municipal? En caso afirmativo, se solicita aportar el informe final o el análisis de resultados, junto con la fecha de su realización. En caso contrario, indicar los motivos por los cuales no se llevó a cabo." R/. Durante el periodo 2025 no se aplicó estudio de clima organización

5. ***Que los cuadros del cuestionario de "Clima Organizacional de MUNICIPALIDAD De CARTAGO" antes citado son los siguientes:***

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROME PONDE
1. Las condiciones físicas del área donde trabajo permiten hacer bien mi trabajo (iluminación, mobiliario, temperatura, olores)	2.55% 11	3.94% 17	1.39% 6	5.79% 25	4.63% 20	12.73% 55	8.80% 38	11.57% 50	13.19% 57	13.19% 57	22.22% 96	432	
2.Cuento con los equipos e instrumentos necesarios para hacer un trabajo eficiente	0.23% 1	3.24% 14	3.47% 15	4.86% 21	4.86% 21	10.88% 47	7.64% 33	9.03% 39	15.28% 66	18.29% 79	22.22% 96	432	
3.En el último año han mejorado las condiciones de trabajo	7.41% 32	9.26% 40	6.48% 28	3.01% 13	4.40% 19	11.34% 49	8.80% 38	6.25% 27	12.04% 52	14.12% 61	16.90% 73	432	
4.La higiene del área donde trabajo es adecuada para el trabajo que realizo	3.47% 15	5.09% 22	2.55% 11	2.08% 9	3.94% 17	7.87% 34	3.47% 15	9.72% 42	15.28% 66	21.99% 95	24.54% 106	432	
5.En mi área hay equipos y normas de seguridad	2.08% 9	5.32% 23	3.24% 14	3.47% 15	4.86% 21	7.18% 31	6.25% 27	8.56% 37	15.05% 65	19.21% 83	24.77% 107	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PR(POI
1-Tengo claros mis objetivos y resultados deseados para hacer un buen trabajo.	0.46% 2	1.16% 5	1.16% 5	0.46% 2	0.23% 1	3.01% 13	2.55% 11	3.70% 16	9.72% 42	18.06% 78	59.49% 257	432	
2-Entiendo cómo mis actividades apoyan a los objetivos de mi área y a los de la Municipalidad de Cartago.	0.46% 2	1.62% 7	0.23% 1	0.46% 2	1.85% 8	3.24% 14	3.01% 13	4.63% 20	12.27% 53	19.21% 83	53.01% 229	432	
3-Mi jefe inmediato me ayuda a priorizar y le da seguimiento a las actividades y proyectos que me asigna	1.39% 6	7.64% 33	2.08% 9	3.01% 13	2.08% 9	6.48% 28	3.70% 16	6.02% 26	10.65% 46	15.28% 66	41.67% 180	432	
4-Mi jefe inmediato consigue los recursos necesarios para cumplir con nuestras responsabilidades.	1.39% 6	7.41% 32	4.63% 20	4.17% 18	2.78% 12	6.25% 27	4.40% 19	6.71% 29	11.81% 51	15.05% 65	35.42% 153	432	
5-Mi jefe inmediato evalúa mi desempeño.	3.70% 16	5.09% 22	1.39% 6	1.62% 7	2.08% 9	5.56% 24	3.24% 14	4.63% 20	8.80% 38	16.67% 72	47.22% 204	432	
6-Mi jefe inmediato nos retroalimenta constructivamente y a tiempo.	4.40% 19	10.19% 44	3.47% 15	2.31% 10	3.70% 16	8.80% 38	2.78% 12	4.40% 19	11.81% 51	17.13% 74	31.02% 134	432	
7-Mi jefe inmediato es justo al evaluarme.	8.10% 35	6.71% 29	2.08% 9	1.62% 7	1.39% 6	4.63% 20	3.94% 17	2.08% 9	9.26% 40	17.36% 75	42.82% 185	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PR PO
1-La cantidad de trabajo que realizo todos los días es manejable.	0.69% 3	2.55% 11	0.46% 2	0.93% 4	1.39% 6	6.02% 26	2.31% 10	7.41% 32	15.97% 69	21.99% 95	40.28% 174	432	
2-Mi carga de trabajo me permite tener una vida personal y familiar balanceada.	0.93% 4	1.85% 8	0.93% 4	0.46% 2	2.55% 11	4.86% 21	3.47% 15	6.02% 26	13.43% 58	20.37% 88	45.14% 195	432	
3-Mis responsabilidades son estables, no me cambian las reglas de juego repentinamente	1.85% 8	3.94% 17	1.62% 7	3.01% 13	2.78% 12	10.42% 45	5.32% 23	7.18% 31	15.05% 65	17.13% 74	31.71% 137	432	
4-Participo en las decisiones de cómo implementar mejoras en mi trabajo.	3.01% 13	10.19% 44	3.94% 17	3.01% 13	2.31% 10	7.41% 32	3.47% 15	6.94% 30	13.66% 59	15.51% 67	30.56% 132	432	
5-Mis habilidades son tomadas en cuenta cuando definimos un proceso.	4.63% 20	10.42% 45	3.01% 13	3.94% 17	3.24% 14	7.64% 33	4.17% 18	5.56% 24	12.73% 55	16.44% 71	28.24% 122	432	
6-Mi jefe inmediato me motiva a considerar a la Municipalidad de Cartago como si	3.01% 13	10.65% 46	3.24% 14	3.24% 14	2.08% 9	6.48% 28	3.70% 16	4.17% 18	9.26% 40	13.66% 59	40.51% 175	432	

Cuestionario de Clima Organizacional MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM PONI
1-Estoy satisfecho con el trabajo que realizo.	0.23% 1	1.85% 8	0.93% 4	0.93% 4	1.39% 6	3.47% 15	3.47% 15	3.94% 17	9.03% 39	14.35% 62	60.42% 261	432	
2-Realizo algo que vale la pena y es de valor para la Municipalidad de Cartago.	0.46% 2	1.16% 5	0.00% 0	0.00% 0	0.69% 3	0.69% 3	1.16% 5	1.16% 5	4.17% 18	13.89% 60	76.62% 331	432	
3-La Municipalidad de Cartago me permite aprender nuevos conocimientos para tener un mejor desempeño.	3.24% 14	9.03% 39	2.31% 10	2.55% 11	3.01% 13	11.57% 50	7.64% 33	10.19% 44	12.27% 53	9.95% 43	28.24% 122	432	
4-Mi trabajo es importante para el éxito de la Municipalidad de Cartago.	1.16% 5	0.93% 4	0.00% 0	0.23% 1	0.46% 2	0.69% 3	0.69% 3	2.55% 11	4.40% 19	12.04% 52	76.85% 332	432	
5-La responsabilidad asignada es adecuada de acuerdo con mi capacidad	0.69% 3	3.47% 15	0.46% 2	0.00% 0	0.69% 3	1.85% 8	1.62% 7	4.63% 20	6.94% 30	17.59% 76	62.04% 268	432	
6-Mi trabajo es reconocido y valorado por la Municipalidad de Cartago	2.78% 12	6.02% 26	3.94% 17	3.94% 17	4.17% 18	14.58% 63	5.79% 25	11.11% 48	12.73% 55	7.18% 31	27.78% 120	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROME PONDE
1-No cambiaría de trabajo, por uno de igual remuneración y beneficios.	7.87% 34	6.02% 26	1.85% 8	0.93% 4	1.39% 6	9.95% 43	3.01% 13	4.17% 18	10.88% 47	13.43% 58	40.51% 175	432	
2-Mi trayectoria de trabajo en la Municipalidad de Cartago cumple con mis expectativas iniciales	2.31% 10	2.55% 11	1.39% 6	1.16% 5	3.24% 14	7.87% 34	2.78% 12	7.41% 32	12.50% 54	15.97% 69	42.82% 185	432	
3-Mis valores personales y los de la Municipalidad de Cartago son compatibles	2.31% 10	1.39% 6	0.93% 4	0.23% 1	0.93% 4	4.17% 18	5.79% 25	5.79% 25	15.05% 65	18.06% 78	45.37% 196	432	
4-Los valores de la Municipalidad de Cartago y los de mi jefe son similares y su comportamiento lo dice.	5.56% 24	5.32% 23	2.78% 12	2.08% 9	2.55% 11	6.02% 26	7.18% 31	5.79% 25	13.66% 59	15.97% 69	33.10% 143	432	
5-En resumen estoy tan contento de trabajar aquí que no se me ocurre buscar trabajo en otra organización	3.94% 17	3.94% 17	2.08% 9	3.70% 16	2.78% 12	5.56% 24	3.47% 15	4.40% 19	9.03% 39	10.65% 46	50.46% 218	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PRO POI
1-Mi jefe inmediato nos trata con respeto	1.16% 5	6.25% 27	1.39% 6	2.78% 12	1.39% 6	4.63% 20	1.62% 7	3.24% 14	9.03% 39	15.28% 66	53.24% 230	432	
2-En la Municipalidad de Cartago se practica un trato justo	3.94% 17	6.02% 26	3.24% 14	3.24% 14	2.55% 11	15.74% 68	6.48% 28	8.56% 37	14.58% 63	12.50% 54	23.15% 100	432	
3-Los salarios de la Municipalidad de Cartago son muy buenos comparativamente	5.32% 23	7.87% 34	3.01% 13	4.40% 19	4.17% 18	11.34% 49	6.48% 28	7.64% 33	12.50% 54	12.96% 56	24.31% 105	432	
4-Cuando se toma una decisión se considera el bienestar del personal	4.40% 19	6.94% 30	5.09% 22	6.71% 29	5.32% 23	10.42% 45	7.41% 32	8.80% 38	14.35% 62	10.42% 45	20.14% 87	432	
5-Mis decisiones son respetadas por mi jefe y compañeros y no las anulan o critican sin antes consultarme	4.40% 19	7.87% 34	2.31% 10	5.32% 23	3.94% 17	10.42% 45	5.56% 24	7.87% 34	13.43% 58	15.74% 68	23.15% 100	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM POND
1-En la Municipalidad se promueve el trabajo en equipo.	3.01% 13	4.63% 20	2.08% 9	3.70% 16	3.24% 14	12.04% 52	6.71% 29	8.56% 37	14.12% 61	12.73% 55	29.17% 126	432	
2-En nuestra área coordinamos nuestras asignaciones de trabajo como un solo equipo	2.55% 11	5.56% 24	1.85% 8	4.63% 20	3.47% 15	9.72% 42	4.86% 21	8.80% 38	12.04% 52	15.28% 66	31.25% 135	432	
3-Con frecuencia evaluamos los resultados alcanzados por nuestro equipo y discutimos en forma conjunta qué hacer para mejorar	4.40% 19	12.04% 52	2.78% 12	5.09% 22	4.17% 18	9.03% 39	5.32% 23	8.33% 36	12.50% 54	12.50% 54	23.84% 103	432	
4-Existen mecanismos para reconocer nuestros logros como equipo.	5.56% 24	16.67% 72	3.70% 16	3.24% 14	5.32% 23	8.80% 38	4.17% 18	10.42% 45	12.73% 55	11.81% 51	17.59% 76	432	
5-Mi jefe inmediato estimula el trabajo en equipo para el alcance de nuestras metas y objetivos.	4.17% 18	9.26% 40	3.47% 15	4.17% 18	3.01% 13	8.33% 36	4.86% 21	5.79% 25	14.35% 62	13.66% 59	28.94% 125	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	P P
1-Mi responsabilidad y desempeño determinan el salario que recibo..	6.25% 27	9.49% 41	4.63% 20	2.55% 11	3.24% 14	7.87% 34	3.47% 15	6.48% 28	11.57% 50	11.34% 49	33.10% 143	432	
2-Mi salario es equitativo en comparación con los salarios de mis otros compañeros	8.56% 37	12.27% 53	3.94% 17	1.85% 8	3.70% 16	9.26% 40	2.08% 9	9.95% 43	11.11% 48	13.19% 57	24.07% 104	432	
3-Los salarios de la Municipalidad de Cartago son muy buenos comparativamente	4.63% 20	8.80% 38	3.01% 13	3.94% 17	3.94% 17	8.56% 37	6.71% 29	7.87% 34	11.81% 51	14.35% 62	26.39% 114	432	
4-La Municipalidad de Cartago divulga los beneficios que ofrece	9.26% 40	15.51% 67	4.40% 19	5.79% 25	5.09% 22	7.87% 34	4.17% 18	10.19% 44	13.19% 57	9.49% 41	15.05% 65	432	
5-Los trámites necesarios para recibir beneficios son eficientes	10.65% 46	14.12% 61	5.09% 22	5.09% 22	5.56% 24	11.11% 48	6.25% 27	6.25% 27	13.66% 59	8.56% 37	13.66% 59	432	
6-Los beneficios laborales de la Municipalidad de Cartago son superiores a los de otras instituciones	10.65% 46	13.19% 57	5.79% 25	2.55% 11	5.09% 22	9.26% 40	5.09% 22	9.95% 43	11.81% 51	9.26% 40	17.36% 75	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROME PONDE
1-Estoy seguro de permanecer como empleado en la Municipalidad de Cartago.	2.78% 12	3.01% 13	0.69% 3	1.62% 7	1.62% 7	5.56% 24	2.31% 10	5.09% 22	7.18% 31	13.43% 58	56.71% 245	432	
2-Mi buen desempeño me da posibilidad de crecer en esta organización	4.40% 19	9.26% 40	3.47% 15	2.55% 11	2.31% 10	7.18% 31	2.55% 11	4.86% 21	11.81% 51	11.34% 49	40.28% 174	432	
3-Quiero permanecer, por muchos años, laborando para la Municipalidad de Cartago.	1.62% 7	0.69% 3	1.16% 5	0.46% 2	0.46% 2	2.55% 11	0.46% 2	2.78% 12	4.40% 19	9.72% 42	75.69% 327	432	
4-La Municipalidad de Cartago promueve a su personal a mejores posiciones	4.17% 18	15.05% 65	3.70% 16	2.31% 10	2.78% 12	10.65% 46	4.40% 19	8.33% 36	14.12% 61	10.65% 46	23.84% 103	432	
5-Estoy seguro de que la Municipalidad de Cartago existirá con éxito por muchos años	2.08% 9	0.69% 3	0.69% 3	0.46% 2	1.62% 7	3.94% 17	2.08% 9	3.94% 17	8.80% 38	13.66% 59	62.04% 268	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM PONI
1-La Municipalidad de Cartago nos desarrolla las destrezas y habilidades necesarias para desempeñar un buen trabajo y satisfacer a nuestros contribuyentes.	2.78% 12	8.10% 35	3.70% 16	4.63% 20	3.94% 17	9.03% 39	7.18% 31	10.42% 45	15.51% 67	12.27% 53	22.45% 97	432	
2-En la Municipalidad de Cartago aunque no cambie de puesto estoy progresando y aprendiendo.	2.08% 9	6.71% 29	3.94% 17	3.94% 17	3.47% 15	7.87% 34	6.48% 28	5.56% 24	9.03% 39	14.58% 63	36.34% 157	432	
3-En la Municipalidad de Cartago existen mecanismos y regulaciones claras para alcanzar un mejor puesto con base en mi capacidad y desempeño.	4.40% 19	13.89% 60	5.79% 25	3.94% 17	4.40% 19	9.95% 43	6.71% 29	6.71% 29	12.96% 56	10.19% 44	21.06% 91	432	
4-Puedo aspirar a mejores posiciones sin tener el temor a ser bloqueado	4.40% 19	14.81% 64	4.17% 18	4.63% 20	5.79% 25	9.03% 39	6.25% 27	8.80% 38	9.49% 41	11.34% 49	21.30% 92	432	
5-Mi jefe inmediato nos estimula para aprender a ver las cosas desde otro punto de vista, apoya la creatividad y la innovación.	3.24% 14	11.11% 48	3.94% 17	1.62% 7	5.32% 23	6.71% 29	4.40% 19	7.64% 33	10.88% 47	12.96% 56	32.18% 139	432	
6-Mi jefe inmediato nos estimula para tomar decisiones con responsabilidad	2.08% 9	9.26% 40	3.70% 16	2.08% 9	3.01% 13	6.71% 29	2.31% 10	8.10% 35	11.34% 49	15.97% 69	35.42% 153	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM POND
1-En mi área de trabajo existe cooperación y apoyo.	2.31% 10	3.24% 14	2.08% 9	3.70% 16	3.70% 16	5.79% 25	5.32% 23	9.49% 41	13.89% 60	15.28% 66	35.19% 152	432	
2-El personal de otras áreas relacionadas coopera, para que nuestro trabajo sea más fácil.	3.94% 17	6.25% 27	3.47% 15	4.40% 19	3.70% 16	8.80% 38	7.18% 31	11.11% 48	14.58% 63	15.05% 65	21.53% 93	432	
3-Soy apreciado por mis compañeros y valoran mi trabajo.	1.85% 8	2.78% 12	1.85% 8	1.85% 8	1.62% 7	4.63% 20	3.94% 17	7.41% 32	15.97% 69	18.06% 78	40.05% 173	432	
4-Hay compañerismo y apoyo entre el personal de la Municipalidad de Cartago	2.08% 9	4.17% 18	3.70% 16	2.78% 12	4.17% 18	15.28% 66	4.86% 21	9.26% 40	17.36% 75	12.96% 56	23.38% 101	432	
5-Las relaciones entre el personal y la jefatura son positivas en la Municipalidad de Cartago.	3.70% 16	7.18% 31	1.16% 5	2.78% 12	3.94% 17	9.26% 40	7.64% 33	10.19% 44	15.74% 68	15.28% 66	23.15% 100	432	
6-Existe un espíritu de unidad "todos	3.47% 15	8.80% 38	3.24% 14	4.86% 21	5.56% 24	12.50% 54	8.10% 35	9.03% 39	9.95% 43	12.96% 56	21.53% 93	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PRO POI
1-Mi jefe inmediato nos informa de las cosas relevantes que están sucediendo dentro y fuera de la Municipalidad de Cartago.	3.01% 13	10.42% 45	3.24% 14	2.31% 10	3.01% 13	6.48% 28	4.63% 20	7.18% 31	14.35% 62	15.05% 65	30.32% 131	432	
2-En la Municipalidad de Cartago nos comunicamos franca y oportunamente, evitando así los chismes y la mala información	6.48% 28	16.90% 73	5.79% 25	6.02% 26	8.56% 37	10.19% 44	5.56% 24	7.41% 32	10.65% 46	7.64% 33	14.81% 64	432	
3-La información que se nos da es útil.	3.47% 15	4.17% 18	1.85% 8	2.78% 12	5.56% 24	11.81% 51	3.47% 15	10.42% 45	11.34% 49	16.67% 72	28.47% 123	432	
4-En esta organización fluye adecuadamente la información de arriba hacia abajo	4.17% 18	13.19% 57	4.17% 18	5.32% 23	5.09% 22	10.19% 44	7.64% 33	10.42% 45	13.19% 57	11.11% 48	15.51% 67	432	
5-En esta organización no hay temor de hablar con la supervisión o jefatura.	3.24% 14	13.19% 57	3.24% 14	3.01% 13	3.24% 14	8.10% 35	4.63% 20	5.32% 23	7.87% 34	12.50% 54	35.65% 154	432	
6-Nuestra opinión es tomada en cuenta para ver que tan bien funcionan las cosas	4.40% 19	11.81% 51	4.17% 18	2.55% 11	5.56% 24	9.26% 40	5.32% 23	7.87% 34	11.34% 49	15.05% 65	22.69% 98	432	
7-Mi jefe inmediato colabora para que haya entendimiento común de metas y objetivos.	2.08% 9	7.64% 33	3.01% 13	3.70% 16	4.40% 19	6.48% 28	4.63% 20	4.40% 19	13.89% 60	17.36% 75	32.41% 140	432	

	NO APLICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	PROM POND
1-Mi jefe inmediato muestra un interés real por nuestras ideas.	2.55% 11	9.26% 40	5.09% 22	2.78% 12	3.24% 14	6.94% 30	2.55% 11	4.40% 19	12.27% 53	18.52% 80	32.41% 140	432	
2-Mi jefe inmediato nos participa en el proceso de toma de decisiones relevantes	4.17% 18	11.57% 50	4.63% 20	3.24% 14	3.01% 13	6.48% 28	3.47% 15	7.64% 33	10.19% 44	17.82% 77	27.78% 120	432	
3-Mi jefe inmediato muestra, con su ejemplo, el comportamiento deseado.	3.70% 16	8.80% 38	1.39% 6	3.70% 16	2.55% 11	4.86% 21	3.24% 14	5.79% 25	10.88% 47	15.74% 68	39.35% 170	432	
4-Mi jefe inmediato nos trata con respeto.	1.39% 6	4.63% 20	2.08% 9	1.85% 8	1.85% 8	4.17% 18	2.55% 11	4.40% 19	5.79% 25	13.66% 59	57.64% 249	432	
5-La jefatura responde positivamente a resolver problemas detectados en la encuesta de Clima Organizacional.	8.80% 38	6.94% 30	3.94% 17	2.31% 10	4.17% 18	8.56% 37	4.63% 20	6.02% 26	11.11% 48	16.90% 73	26.62% 115	432	

6. *Que el señor alcalde Mario Redondo Poveda indicó en la sesión ordinaria 129-2025, del 29 de diciembre del año 2025:*

***He estado tratando de aprender un poco neurociencia y neurociencia aplicada a los temas de psicología** y particularmente para ver experiencias de cómo combatir la violencia que hoy en día nos afecta en muchas sociedades. **Y hay un tema importantísimo que me ha llamado mucho la atención que se llama alfabetización emocional**. La alfabetización emocional tiene que ver con cómo logramos algo que a veces dejamos de lado pero que, cuidado no, en el fondo a veces es el problema más serio que tenemos las sociedades. A todo nivel, desde los hogares, las personas, estos cuerpos colegiados de representación popular. La gente puede tener habilidades técnicas, puede haber estudiado X o Y o Z, pero a veces no tiene las habilidades blandas, las destrezas emocionales para relacionarse con otros, para manejar la ira, para manejar la frustración, para manejar muchísimas cosas y eso termina afectando a las sociedades de diversas maneras. A los cuerpos de representación popular, la Asamblea Legislativa, a veces Concejos Municipales, Consejos de Gobierno, etcétera. **Yo sigo creyendo que el principal problema que tiene el país es un tema de seguridad, no es un tema de otra naturaleza, sino que es un tema de habilidades blandas, de la incapacidad de los actores políticos a veces de lograr dejar de lado las intrigas, los celos, los caprichos, etcétera, y tratar de anteponer otro tipo de intereses en busca de acuerdos en favor de la población.** Pero eso también aplica a los hogares, a veces hogares disfuncionales, donde los chicos tienen que enfrentar situaciones.*

(la negrita no es del original)

7. La evidencia proveniente de la neurociencia organizacional resulta particularmente pertinente cuando se analiza el ejercicio del liderazgo en la gestión pública local. Diversos estudios, entre ellos el Proyecto Aristóteles desarrollado por Google, han demostrado que el desempeño de los equipos no depende exclusivamente del talento individual, sino de la existencia de confianza, comunicación clara y condiciones que garanticen seguridad emocional para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Cuando el liderazgo se ejerce desde la presión, la falta de diálogo o la toma de decisiones unilaterales, el estrés se convierte en un factor que deteriora el rendimiento colectivo y debilita la eficacia de la organización. (ver https://universidadisep.com/mx/gestion-empresarial-uisep/el-impacto-delaneurociencia-en-la-gestion-del-talento-humano-claves-para-elexitoorganizacional/)

Favor atender la siguiente solicitud de información:

a. *¿Cuál fue el costo de ese estudio organizacional?*

b. *¿Sabiendo que un estudio de esa índole es una herramienta muy importante; retomó la alcaldía o el departamento de Recursos Humanos la información recolectada? Lo anterior para analizar el sentir de los funcionarios y tomar acciones correctivas o bien, indicar si simplemente se archivó la información.*

c. *¿Conoce el señor alcalde que el 30,55% opinó en un puntaje menor a 7 con relación si la administración resolvería los problemas detectados?*

5-La jefatura responde positivamente a resolver problemas detectados en la encuesta de Clima Organizacional.	8.80% 38	6.94% 30	3.94% 17	2.31% 10	4.17% 18	8.56% 37	4.63% 20	6.02% 26	11.11% 48	16.90% 73	26.62% 115

2-En la Municipalidad de Cartago se practica un trato justo	3.94% 17	6.02% 26	3.24% 14	3.24% 14	2.55% 11	15.74% 68	6.48% 28	8.56% 37	14.58% 63	12.50% 54	23.15% 100

f. *¿Dio algún informe/alguna explicación su alcaldía o el departamento de recursos humanos sobre las encuestas de clima organizacional realizada por la administración? De ser así favor aportarla.*

g. *¿Sabía usted don Mario que el 37.27 % de los funcionarios municipales puntuaron menos de 7 a la pregunta de si en la municipalidad se practica el trato justo?*

6-Nuestra opinión es tomada en cuenta para ver que tan bien funcionan las cosas	4.40% 19	11.81% 51	4.17% 18	2.55% 11	5.56% 24	9.26% 40	5.32% 23	7.87% 34	11.34% 49	15.05% 65	22.69% 98

h. *Don Mario, usted indicó en la sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2025 que ha estudiado neurociencia y neurociencia aplicada. ¿Podría explicar de qué manera se pretende aplicar ese conocimiento en la gestión municipal, considerando que no se ha realizado una encuesta de clima organizacional reciente y que, además, no se ha dado seguimiento ni atención suficiente a los resultados de la última encuesta aplicada?*

Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley,
se despide,

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional
pichardo.ca20@gmail.com
calebpa@muni-carta.go.cr

CC:
Archivo
Concejo municipal

6.Que por medio del oficio AM-OF-126-2026, el 28 de enero del 2026, el señor alcalde responde:

Cartago, 28 de enero de 2026

AM-OF-126-2026

Señor
Caleb Pichardo Aguilar
Regidor del Partido Liberación Nacional
Asunto: Respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-305-2026.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte, deseándole muchos éxitos en sus gestiones.

En relación con el oficio de cita No. MC-FPLN-CPA-OFI-305-2026 relacionado con clima organizacional; al respecto le informo.

Las preguntas a), b) y f) fueron atendidas por el Departamento de Recursos Humanos en oficio RH-57-2026, suscrito por el Lic. Eduardo Rivera Arce, Sub jefe de Recursos Humanos, el cual se adjunta para su información.

d) ¿Qué importancia tiene para la alcaldía la opinión de los funcionarios?

Para la Alcaldía Municipal es de gran importancia la opinión de los funcionarios municipales.

e) ¿Conoce el señor alcalde que el 38,67% de los funcionarios puntuó menos de 7 sobre el grado en que se les tomaría su opinión para ver si funcionan las cosas?

No me consta, al momento de responder, haber tenido conocimiento formal del dato porcentual indicado, ni de una comunicación que lo presentara en los términos específicos señalados en la pregunta.

g) ¿Sabía usted don Mario que el 37,27% de los funcionarios municipales puntuaron menos de 7 a la pregunta de si en la municipalidad se practica el trato justo?

No me consta, al momento de responder, haber tenido conocimiento formal del datoBporcentual indicado, ni de una comunicación que lo presentara en los términos específicos señalados en la pregunta.

h) Don Mario, usted indicó en la sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2025 que ha estudiado neurociencia y neurociencia aplicada. ¿Podría explicar deBqué manera se pretende aplicar ese conocimiento en la gestión municipal,Nconsiderando que no se ha realizado una encuesta de clima organizacionalBreciente y que, además, no se ha dado seguimiento ni atención suficiente aNlos resultados de la última encuesta aplicada?

Según consta en el acta 129-2025, el suscrito indicó: "He estado tratando deNaprender un poco neurociencia y neurociencia aplicada a los temas de psicología

..."no se indicó que he estudiado, puesto son conceptos muy distintos. Sin embargo,Btal como lo expuse en el Concejo Municipal es de suma importancia construirNhabilidades blandas en la sociedad en general, desde los actores políticos, en el hogar y las personas. Por lo que, espero en un futuro cercano,

la Municipalidad pueda brindar capacitación para el desarrollo de habilidades blandas en el personal.

Esperando haberle atendido en tiempo y forma a su solicitud de información,

me despido; Atentamente,

Lic. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

MRP/msm.-
Anexo: Oficio RH-57-2026.-
C. Archivo. -

Y con este oficio se adjunta el oficio RH-57-2026, suscrito por el Lic. Eduardo Rivera Arce, Sub jefe de Recursos Humanos, el cual indica :

RH-57-2026

Cartago, 27 de enero del 2026.

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
Presente

Estimado señor:

resolvería los problemas detectados? (…) d. ¿Qué importancia tiene para la alcaldía laBopinión de los funcionarios? e. ¿Conoce el señor alcalde que el 38,67% de los funcionarios puntuó menos de 7 sobre el grado en que se les tomaría su opinión para ver si funcionan las cosas? f. ¿Dio algún informe/alguna explicación su alcaldía o el departamento de recursos humanos sobre las encuestas de clima organizacional realizada por la administración? De ser así favor aportarla. g. ¿Sabía usted don Mario que el 37.27 % de los funcionarios municipales puntuaron menos de 7 a la pregunta de si en la municipalidad se practica el trato justo? (…) h. Don Mario, usted indicó en la sesión ordinaria del 29 de diciembre de 2025 que ha estudiado neurociencia y neurociencia aplicada. ¿Podría explicar de qué manera se pretende aplicarBese conocimiento en la gestión municipal, considerando que no se ha realizado una encuesta de clima organizacional reciente y que, además, no se ha dado seguimiento ni atención suficiente a los resultados de la última encuesta aplicada? (…) "; me permito brindar la respuesta conforme a loBseñalado en su oficio AM-TCI-037-2026.

1. "… a. ¿Cuál fue el costo de ese estudio organizacional?"

R/. Sería muy importante aclarar que la encuesta que se aplico en julio del 2021, no se contrató ninguna empresa externa, sino que seButilizaron los medios disponibles con que se contaban por cuanto todavía se mantenían restricciones de la pandemia.

2. "b. ¿Sabiendo que un estudio de esa índole es una herramienta muy importante ; retomó la alcaldía o el departamento de Recursos Humanos laBinformación recolectada? Lo anterior para analizar el sentir de los funcionarios y tomar acciones correctivas o bien, indicar si simplemente se archivó la información."

R/. A pesar de que la información suministrada en relación con los resultados, de lo respondido por cada uno de los funcionarios es importante recalcar que las respuestas brindadas son desde la perspectiva y subjetividad de cada funcionario. Esta encuesta tubo como finalidad una medición del Clima Organizacional municipal, a raíz del cambio de alcalde donde inicio un periodo constitucional en medio de una pandemia tomando en cuenta la economía del país, la cual tuvo un impacto fuerte en las empresas tanto públicas como privadas, por lo que en el transcurso de un año es poco tiempo para tener una percepción objetiva.

La administración ha venido realizando mejoras a lo largo del tiempo,basándose en lo señalado en los resultados gráficos de la encuesta y considerando las opiniones de los funcionarios, y como se desprende de la encuesta de clima organizacional aplicada, los resultados relacionados con Ambiente de Trabajo, Satisfacción con el Trabajo, Responsabilidad y Participación, Supervisión, Liderazgo, Comunicación, Relaciones Interpersonales, Estabilidad Laboral, Desarrollo y Capacitación, Trabajo en Equipo, Compensación y Beneficios, Respeto y Trato Justo e Identificación permitieron cumplir con la finalidad de determinar el clima organizacional desde la perspectiva de los propios funcionarios. Referente a las acciones y esfuerzos realizados por el departamento de recursos humanos, actualmente se brindan espacios en la atención del personal, así como capacitaciones internas.

3. "… f. ¿Dio algún informe/alguna explicación su alcaldía o el departamento deBrecursos humanos sobre las encuestas de clima organizacional realizada por la administración? De ser así favor aportarla. …"

R/. A pesar de que esta actividad fue asignada a la Vicealcaldesa del periodo constitucional anterior, en donde medio solamente coordinación del departamento de recursos humanos, no se me remitió ningún informe formal donde se estableciera conclusiones y recomendaciones de los resultados, no se si en su momento la vicealcaldesa le remitiera algún informe.

Como se indicó no se emitió informe formal por parte del departamento de

Cronológico

7. Que llama la atención que tanto en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2026, así como en el Primer Presupuesto Extraordinario del año 2026 y la Modificación Presupuestaria N.° 1 del mismo año, no se incluyera un rubro destinado a la realización de un estudio orientado a diagnosticar el clima organizacional actual de la Municipalidad, identificar áreas de mejora para aumentar la satisfacción y productividad de los funcionarios, así como proponer prácticas y estrategias para el fortalecimiento del clima organizacional, incorporándose dicho rubro únicamente hasta la Modificación Presupuestaria N.°
2.

Por consiguiente, respetuosamente consultarle *:*

1. *¿Qué acciones previas adoptará la Administración Municipal para garantizar que una futura encuesta de clima organizacional se desarrolle en un ambiente de confianza, imparcialidad y seguridad psicológica para los funcionarios, considerando las manifestaciones históricas relacionadas con temor, favoritismo, persecución, falta de reconocimiento y desconfianza institucional evidenciadas tanto en la encuesta de clima organizacional del 2021 como en la dinámica denominada "Muro de los Lamentos Éticos"?*
2. *¿La encuesta de clima organizacional que se pretende realizar contiene elementos sobre ambiente de trabajo, satisfacción con el trabajo, responsabilidad y participación, supervisión, liderazgo, comunicación, relaciones interpersonales, estabilidad laboral, desarrollo y capacitación, trabajo en equipo, compensación y beneficios, respeto y trato, así como sobre probidad y corrupción? De ser así, indicar si existen otros elementos adicionales.*
3. *¿Posterior a la encuesta de clima organizacional se contará con una metodología formal que contemple informes finales, presentación y comunicación oficial de resultados, planes de mejora, cronogramas de seguimiento, indicadores de cumplimiento y un protocolo de clima organizacional?*
4. *¿Este proceso que se contratará está técnicamente desarrollado para traducirse en políticas municipales concretas relacionadas con liderazgo, comunicación interna, prevención del acoso laboral, capacitación y bienestar del personal?*

Agradezco que en sus respuestas se copie la pregunta y sean remitidas en el tiempo de ley a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr.

Atentamente,

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

CC:
Archivo
Concejo Municipal
Comisión Institucional de Ética y Valores de la Municipalidad de Cartago
Auditoría Interna Municipal

POR TANTO, SE MOCIONA: Para que, con dispensa de trámite de comisión, se apruebe: Consultar al alcalde municipal, Mario Redondo: 1. ¿Por qué, dentro de las "variables preliminares para considerar en el estudio del clima organizacional", no se incluyó la probidad y la corrupción, a pesar de que las mencioné en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-403-2026? 2. ¿Cómo pretende la Administración diagnosticar integralmente el ambiente organizacional sin considerar percepciones vinculadas a la integridad institucional, la confianza en los procesos administrativos y el cumplimiento de los principios éticos de la función pública? 3. ¿Temen la Alcaldía y la Administración Municipal que la inclusión de preguntas relacionadas con corrupción, abuso de autoridad, favoritismo, persecución laboral o falta de transparencia pueda evidenciar un deterioro en la confianza de los funcionarios hacia la alta dirección institucional? 4. ¿Existe preocupación por parte de la Alcaldía de que un estudio que incluya variables de integridad y probidad pueda derivar en señalamientos, denuncias internas o manifestaciones de inconformidad relacionadas con el actuar de mandos superiores, tal y como se reflejó en el estudio de clima organizacional de julio de 2021, al cual no se le dio seguimiento? …" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Como ustedes recordarán, este regidor desde el año 2025, especialmente en lo que es el mes de noviembre, ya bien por oficios y mociones, he seguido de cerca el tema de encuestas de clima organizacional, igual como lo indicaba anteriormente, podemos discutir el tema de metodología. No obstante, me parece que los resultados y lo que evidencia, al menos el último estudio que se

hizo en esta municipalidad no debería pasar desapercibido y terminar encajonado sin ninguna acción por parte de la Administración. Yo creo que en algunos momentos podría haber sido crítico, pero el enfoque siempre ha sido la utilidad de los datos y resultados en este tipo de procesos. Sobre lo que he visto este año, en mayo de este año, hace ya un mes, ante una consulta que hice al señor alcalde, se me contesta mediante un oficio de Recursos Humanos, que las variables para considerar en el estudio de clima organizacional son las siguientes. Mencionan efectividad en la comunicación entre la alta dirección, jefaturas y personal municipal, funcionamiento de los mecanismos de comunicación interna en sentido ascendente y descendente, nivel de coordinación entre las distintas áreas o departamentos, percepción sobre la eficiencia de los procesos internos y procedimientos institucionales. Esto me parece importante resaltar, porque menciona el grado de claridad respecto a las funciones, responsabilidades y expectativas del puesto. Existencia de un entorno laboral que promueva la confianza y la libre expresión de ideas u opiniones, posibilidades de crecimiento profesional, capacitación y desarrollo dentro de la organización, percepción sobre las prácticas de reconocimiento y valoración del desempeño laboral, condiciones del ambiente físico y laboral, incluyendo aspectos de comodidad, seguridad, orden y bienestar. Y entre otras más, no menciona un tema tan clave e importante como lo es la corrupción y probidad, en ese sentido me parece oportuno hacer unas consultas de información al señor alcalde, porque ya a la fecha hemos tenido diferentes instrumentos, una es el estudio que se hizo anteriormente, que fue encajonado, pero además hemos tenido insumos como lo son las actividades que ha realizado la Administración, en lo que es el mes de ética y valores. Bueno lo que se supone que debería ser el mes de ética y valores, y en ese sentido me parece que el tema de la corrupción y probidad ha sido algo constante entre lo que es la discusión de los empleados municipales. Entonces, en ese sentido, las consultas al señor alcalde indica *¿por qué dentro de las variables preliminares para considerar en el estudio de clima organizacional, nos incluyó*

la probidad y la corrupción? ¿Cómo pretende la Administración diagnosticar integralmente el ambiente organizacional, sin considerar percepciones vinculadas a la integridad institucional, la confianza en los procesos administrativos y el cumplimiento de los principios éticos de la función pública? A mí, sinceramente, cuando leí esta respuesta me parece que hay cierta timidez por parte de la Alcaldía en abordarlo, y por eso me parece oportuno plantearlo en una solicitud de información. El señor alcalde, incluso en la modificación presupuestaria número 2, que es cuando se le dotó de recursos al estudio de clima organizacional, indicó que él, palabras más y palabras menos, no estoy diciendo algo literal, indicó que quería dejar cerrados los portillos para que en el futuro no se acosaran y hubiese prácticas que ya se habían dado en el pasado. En ese sentido, aún más, con mucha más atención, me parece oportuno que se consulte, porque en dicho estudio de clima organizacional que se pretende llevar a cabo, no se abordan temas como lo son la corrupción y probidad. Esa sería, señor presidente, la propuesta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo de la regidora Quesada Cerdas, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto afirmativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación de su voto, indica: muchas gracias, señor presidente. Lamento que

este Concejo Municipal no considere vital consultar a la Administración, por qué en la próxima encuesta que se pretende llevar a cabo de clima organizacional, no se ha incluido el tema de la corrupción y probidad, especialmente porque el año pasado se llevó a cabo una dinámica en el mes de la ética y los valores, que creo que no duró mucho, no sé si por los mensajes que los funcionarios de esta municipalidad indicaron, que dentro de varios indican, *"…no podemos ser una muni ética y de valores si aceptamos dádivas o pedimos sobornos. Si el liderazgo no es leal, no creen el trabajo de los equipos y ande infundiendo temor. Sí se habla del salario emocional pero no se pone en práctica. Sí se es permisivo con situaciones incorrectas y cuando permitimos algunas cosas y no somos parejos. Si hay corrupción, si los puestos no se sacan a concurso y ponen a dedo a personas no calificadas y que son favores políticos que se creen intocables y no trabajan o hacen lo que les da la gana. Si toleramos la corrupción, el favoritismo o la falta de transparencia, si olvidamos que estamos para servir y no para servirnos. Si dejamos obras votadas, si se ignoran recomendaciones de apertura de investigaciones y órganos y si sigue con la fiesta de la permisividad y el jolgorio en los departamentos. Si nos condenan por no entregar información a los ciudadanos…"* Estos son algunos comentarios de los funcionarios municipales que se tuvo que entregar por parte de esta municipalidad mediante un recurso de amparo porque el señor alcalde se negó a proporcionarla. Entonces, en ese sentido me parece que el tema debe ser latente y no debería de perderse de vista de lo que realmente importa en lo que debiese ser un buen estudio del clima organizacional. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien compañero y al efecto, cómo regidor procedo a justificar el voto negativo en razón de que son consultas relacionadas y dirigidas al señor alcalde y, al efecto, no indica el mocionante algún tipo de indicio de ilegalidad, así como no se le limita o condiciona su posibilidad de ir a realizar las consultas tal y como corresponde. Por la justificación del voto negativo. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 65. - MOCIÓN 153-2026, FIRMADA Y PRESENTA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR ALCALDE RELACIONADA CON CONCURSO INTERNO. ---------

Se conoce moción 153-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que mediante el oficio AM-OF-490-2026, del 16 de abril de 2026, el alcalde municipal Mario Redondo responde oficio no. MC-FPLN-CPA-OFI-351-2026 sobre el concurso interno la plaza que ocupa la funcionaria interina Katherine Alfaro, hija del síndico del distrito Oriental, Jorge Arturo Alfaro. En el mismo indica: Cartago, 16 de abril del 2026 AM-OF-490-2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor PLN Presente Asunto: Respuesta a oficio MC-FPLN-CPA-OFI-351-2026- Estimado señor: Reciban un atento saludo. Me permito referirme a las consultas planteadas al Oficio MC-FPLN-CPA-OFI-351-2026, para su debida información. a. Responder la consulta a, b, c, f de mi misiva, dado que usted me remite a la respuesta de la jefa de Recursos Humanos y, ella evade contestando con otra cosa diferente a la consultada. Si se remite al oficio RH-198-2026 del Departamento de Recursos Humanos porque los Concursos son un función y proceso de dicho departamento, es una apreciación de su parte que se evaden las respuestas. Sin embargo: a. a. ¿Por qué al día de hoy no ha salido a concurso la plaza que ocupa la funcionaria Alfaro Campos? ¿Cuáles son las razones?" Se comparte lo indicado por Recursos Humanos, el proceso de los concursos es una competencia administrativa desarrollada por la gestión de Recursos Humanos. Faltan muchas plazas por salir a concurso, las cuales se están trabajando por grupos puesto hay una imposibilidad material debido a la capacidad instalada del departamento para enmendar un rezago de concursos de más de 10 años. a. b. ¿El atrasar el concurso de la plaza de la funcionaria citada es de alguna manera un tráfico de influencias por la cercanía política con el señor síndico de oriente?" Se comparte lo indicado por Recursos Humanos. En ningún momento se está atrasando en sacar a concurso la plaza. Mera conjetura suya. a.c. ¿Es ético que su Administración no sacara entre los*

primeros concursos de octubre la plaza que ocupa la hija del síndico de oriente, a sabiendas que hacer eso riñe con la legislación?" Mera apreciación suya regidor. Comparto lo indicado por Recursos Humanos, dicho concurso se estará sacando en próximos grupos. a.f. ¿El hecho demarcado en la pregunta "e" anterior, podría eventualmente encajar en tráfico de influencias, incumplimiento de deberes o trasgresión hacienda pública?" Mera apreciación suya regidor. Comparto lo indicado por Recursos Humanos, sin un señalamiento solo es una conjetura de su parte. b. Con respecto a la respuesta "e" ¿ya realizó la Administración la consulta al departamento legal? De no haberlo realizado, indicar cuándo lo harán. No hay motivos para hacerla, puesto se reitera que dicha funcionaria ingresó años atrás a la elección del Sr. Síndico. c. Con respecto a la respuesta "g" donde indica que no hay contradicción entra la jefatura y la subjefatura del Departamento de Recursos Humanos; me permito consultar, ¿a qué fue lo que el Lic. Eduardo Rivera se refirió en el oficio RH-779-2025 en el punto 2 y, a que se refiere usted con la frase "se estableció el mes pero la fecha exacta no estaba definida"? ¡Si todos los concursos se publicaban en el mes de octubre! Y usted en el oficio RH-208-2026 indica " (…), aún faltan varios, se estará sacando a concurso en los próximos grupos", ¿me va a indicar entonces que no existe contradicción? Desconozco a que se refirió el Subjefe de Recursos Humanos, y yo indico que el proceso de concursos iniciaba en el mes de octubre de 2025 lo cual así fue. Adicionalmente, esta pregunta sobre pasa el control político para que usted ejerza su derecho al voto en el Concejo Municipal, no es una solicitud de información, si no más bien parece un interrogatorio caprichoso, puesto le reitero lo indicado en otros oficios: los concursos salieron en bloques porque hay una imposibilidad material debido a la capacidad instalada del departamento de Recursos Humanos para enmendar un rezago de concursos de más de 10 años. d. ¿Evadir consultas es trasparente y ético? No. e. Además con respecto a la consulta y respuesta "J" del oficio RH-1982026 que indica: "j. ¿Salió a concurso la plaza que actualmente ostenta la funcionaria hija del señor Jorge Arturo

Alfaro Soto, Síndico del Distrito Oriental y qué dijeron que salía también en octubre? Lo anterior a sabiendas que de sacarla concurso , alguno de los dos (hija o padre) no podría permanecer en el municipio por legalidad?" R/. En este segundo grupo no salió, pero se estará sacando a concurso en los próximos grupos. Deseo consultar: e.1 ¿ Cuál es la preocupación de la alcaldía en publicar en concurso interno la plaza que ocupa la funcionaria interina Katherine Alfaro, hija del síndico del Distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro? Ninguna. e.2 ¿Por qué la Administración Redondo Poveda no dice la fecha que publicarán el concurso indicado? Porque dependerá de la dinámica y avance del bloque que actualmente está en curso, debido a la capacidad instalada del departamento de Recursos Humanos e.3 ¿Esperará, en su condición de administrador general del municipio, dejar que se aproxime el término del periodo de elección del síndico de Oriente Jorge Arturo Alfaro para sacar el concurso interno de su hija? El deseo de la Administración es sacar todos los concursos a pesar del rezago que se ha mantenido a lo largo de 10 años. f. ¿Todavía la Auditoría interna Municipal no ha remitido ninguna consulta a su Administración sobre este concurso interno? No. Atentamente, Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal MR/sng C. Archivo.- 2. Que el 26 de febrero de 2026, el señor Jorge Alfaro Soto, síndico propietario, se refirió al nombramiento, las prórrogas y el concurso interno de su hija, la funcionaria interina Katherine Alfaro. Cartago 26 de febrero del 2026 Señor Caleb Pichardo Aguilar Regidor Municipalidad de Cartago Estimado señor En respuesta a su oficio MC-FPLN-OFI-328-2026, me permito darle respuesta a cada uno de los puntos planteados: a. ¿Usted solicitó en algún momento trabajo para su hija al señor Mario Redondo, dado que ambos pertenecen al mismo partido político Actuemos Ya? R/ EN NINGUN MOMENTO b. ¿Estaba su hija Katherine Alfaro Campos inscrita en el registro de oferentes del departamento de Recursos Humanos? R/ DESCONOZCO. c. ¿Existió promesa del alcalde Mario Redondo de nombrar a su hija en puesto de propiedad antes de su ingreso como síndico? R/ NO, EN NINGUN MOMENTO. d. ¿Es consciente que si la plaza, ostentada hoy por su hija, sale

a concurso interno siendo usted síndico, a ella no se le podrá nombrar en esa plaza, ni en ninguna otra, teniendo que terminar su interinato en el municipio? R/ DESCONOZCO EL PROCEDIMIENTO e. ¿Ha intercedido usted para que del registro de elegibles municipal sea nombrado alguna persona del distrito oriental que cumpla requisitos? R/ NO, EN NINGUN CASO f. ¿En algún momento pensó que su hija podía ser nombrada en propiedad, teniendo en cuenta que el señor alcalde Mario Redondo es investigado por la Fiscalía por presuntos nombramientos irregulares? Ejemplo: la contratación de un inspector de apellidos Fonseca Araya, quien tendría un parentesco de tercer grado de afinidad con él. Esto según https://semanariouniversidad.com/pais/alcalde-decartago-bajo la-lupa-fiscalia-investiga-presuntos-nombramientos-irregulares/ R/ DESCONOZCO TOTALMENTE g. ¿Considera usted que es un acto de corrupción no haber sacado a concurso la plaza que ostenta su hija actualmente? Lo anterior, conociendo los considerandos de esta carta, donde se deja claro que se ha atrasado la publicación del concurso interno de dicha plaza. R/ REITERO DESCONOZCO LOS PROCEDIMIENTOS h. ¿Qué opina de cara a la transparencia que cada mes que se atrase el concurso interno de la plaza de su hija (que no se le puede nombrar mientras usted sea síndico) y, ella gane por mes un mínimo de 495.000 colones (salario base a junio según acción de personal)? i. ¿Conociendo los considerandos de la presente misiva, tomará alguna acción basándose en legalidad y los valores que usted tiene? R/ REPITO NUEVAMENTE DESCONOZCO LOS PROCEDIMIENTOS i. ¿Conociendo los considerandos de la presente misiva, tomará alguna acción basándose en legalidad y los valores que usted tiene? R/ POR EL MOMENTO ES NO, YA QUE DESCONOZCO LOS PROCEDIMIENTOS Y SI SUS APRECIACIONES SON CIERTAS. (la negrita y subrayado no es del original) POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de comisión se apruebe: Consultar respetuosamente al alcalde Mario Redondo Poveda: 1. ¿Renunció la funcionaria interina Katherine Alfaro, hija del Síndico del Distrito Oriental, señor Jorge Alfaro, a la Municipalidad? 1.a De ser afirmativa la respuesta anterior,

¿cuáles fueron los motivos de su renuncia? 1.b ¿La persona que la sustituyó fue nombrada mediante ascenso directo o por encontrarse dentro del registro de elegibles y haber cumplido con las pruebas de idoneidad establecidas en la legislación vigente? 1.c ¿Se apega a la legalidad el nuevo nombramiento efectuado por la Administración Municipal? En caso afirmativo, favor remitir el fundamento jurídico y administrativo que respalda dicho nombramiento, así como copia del expediente o acto administrativo correspondiente. 2. ¿Por qué en la respuesta C del oficio AM-OF-490-2026 usted indica: "Desconozco a que se refirió el Subjefe de Recursos Humanos, y yo indico que el proceso de concursos iniciaba en el mes de octubre de 2025 lo cual así fue. Adicionalmente, esta pregunta sobre pasa el control político para que usted ejerza su derecho al voto en el Concejo Municipal, no es una solicitud de información, sino más bien parece un interrogatorio..."? (la negrita y subrayado no es del original) Siendo esto contrario a lo indicado por la Sala Constitucional en la resolución N.° 2025028611, en la cual se hace referencia a la falta de contestación del oficio que dio origen al documento de respuesta (RH-779-2025), mismo que usted dijo desconocer a que se refirió el subjefe de Recursos Humanos. "En consecuencia, al no haberse demostrado en autos que la información solicitada fuera efectivamente entregada en tiempo y forma al recurrente, se configura una vulneración a los derechos fundamentales de petición y acceso a la información pública, consagrados en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, así como en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por tanto, el recurso de amparo debe ser declarado con lugar." (la negrita y subrayado no es del original) (…) POR TANTO: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, en su condición de alcalde de la Municipalidad de Cartago, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, para que dentro del ámbito de sus competencias, gire las órdenes necesarias, a fin de que se brinde respuesta al petente respecto a lo solicitado en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-213-2025 de fecha 31 de julio de 2025, todo dentro del plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación

de esta sentencia.Se le advierte a la autoridad recurrida que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese. –" …" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Al igual que en la moción anterior, como ustedes recordarán, he estado tratando de dar seguimiento al tema de concursos internos y externos, y que naturalmente en el camino pues han salido casos particulares que ya este Concejo Municipal conoce, tanto como lo ha sido en asuntos confidenciales, recuerdo el caso de una moción aprobada y especialmente por el caso del nombramiento de la hija de un síndico. Me parece que este tema se había dejado de lado y me parece oportuno poder cerrarlo haciendo una consulta de información al señor alcalde. Sobre este particular pues ha habido solicitud de información puntual, una ha sido al señor alcalde, donde él pues en algunos momentos ha dicho que yo he hecho, no estoy haciendo señalamientos, sino conjeturas de mi parte. Esto porque pues había un impedimento legal para que se pudiese nombrar a la funcionaria municipal, dado el ligamen que tiene como miembro de este Concejo Municipal. En la moción se detalla pues parte de las respuestas, incluso me permití hacer una respuesta al señor síndico Jorge Alfaro, que en conclusión lo que me dice es que no conoce los procedimientos y que desconoce todo en general. Entonces, son unas consultas puntuales sobre si la funcionaria renunció a la Municipalidad de Cartago, pero me parece oportuno que por un tema de transparencia se puedan indicar los motivos. También si la persona que la sustituyó fue nombrada mediante ascenso directo por

encontrarse dentro del registro de elegibles y haber cumplido con las pruebas de idoneidad establecidas en la legislación vigente. Como ustedes recordarán, a hoy tenemos insumos tanto de la Auditoría Interna sobre este tema. Y especialmente si se apega a legalidad en caso de haber hecho un nuevo nombramiento que se haya efectuado por la Administración municipal. También tiene una pregunta que me parece que en áreas de transparencia es muy importante. El señor alcalde me había indicado que yo hice una solicitud de información, que no es solicitud de información para el señor alcalde, esto a pesar de que la Sala Constitucional indicó que se configuró una vulneración de los derechos fundamentales de petición y acceso a la información pública. Eso me parece importante que el señor alcalde pues lo pueda aclarar. Eso en general, señor presidente, es la moción. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto afirmativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación de voto, manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Lamento que esta moción, al igual que las otras dos, no se aprobara, pero como me indicó a mí el señor alcalde en algún momento, que me parece importante decirlo ahora, el que calla otorga. La verdad que me sorprende que ni siquiera tuviese la cortesía de poder indicar en la discusión de esta moción lo que en la misma se plantea. Muchas gracias. Con todo gusto

compañero regidor Pichardo Aguilar y el suscrito, como regidor procedo a justificar el voto negativo en el sentido de que tal y como lo indica la moción y lo reafirma la exposición del compañero mocionante, la misma se refiere a una solicitud de información al señor alcalde, para lo cual no indica algún indicio de ilegalidad, así como tampoco se le está haciendo, limitando o condicionando su posibilidad de proceder a realizar las consultas por la vía correspondiente. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 66. - MOCIÓN FPLP-AAG-009-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ACEVEDO GUTIÉRREZ, SOBRE SOLICITUD DE DECLARATORIA DE ASUETO MUNICIPAL PARA EL 3 DE AGOSTO 2026, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD CÍVICA CULTURAL DE LA PASADA DE LA VIRGEN DE LOS ÁNGELES. ----------

Se conoce moción FPLP-AAG-009-2026 firmada y presentada por el regidor Acevedo Gutiérrez, y que dice: "*…El suscrito regidor del Concejo Municipal de Cartago, en uso de las facultades que me confiere el Código Municipal y el Reglamento Interno del Concejo, respetuosamente someto a conocimiento del Concejo Municipal la siguiente moción. ASUNTO: Solicitud de declaratoria de asueto municipal para el día 3 de agosto 2026, con motivo de la festividad cívica cultural de la Pasada de la Virgen de los Ángeles. CONSIDERANDO: Primero: Que el artículo 1 de la Ley No. 6725 faculta a los concejos municipales para solicitar, ante el Ministerio de Gobernación y Policía, la declaratoria de un día de asueto en oficinas públicas con motivo de las fiestas cívicas cantonales por solo un día al año y exclusivamente en la fecha designada por cada cantón, Segundo: Que el Decreto Ejecutivo No. 39427-MGP (Reglamento a la Ley No.6725) establece en su artículo 6 los requisitos que deben contener dichas solicitudes, así como el plazo de al menos dos meses de antelación para su presentación. Tercero: Que el oficio DAJG-0229-2025 del 12 de mayo de 2025, emitido por el Ministerio de Gobernación y Policía, reitera a los concejos municipales la obligación de apegarse a dicha normativa y recuerda que la*

gestión es responsabilidad exclusiva de los gobiernos locales. Cuarto: Que el cantón central de Cartago tiene dentro de sus tradiciones cívicas, culturales y religiosas más arraigadas la celebración de la Pasada de la Virgen de los Ángeles, patrona de Costa Rica, siendo el 03 de agosto una fecha de relevancia comunitaria, peregrinaciones, actividades populares y cívicas que movilizan a gran parte de la población cartaginesa. Es una festividad tradicional de gran arraigo en Costa Rica, forma parte del ciclo de las celebraciones en honor a la Virgen de los Ángeles, la tradición se remonta a 1782, para evitar los excesos y desordenes que se daban durante las fiestas en honor a la Virgen, el obispo Esteban Lorenzo de Tristán decidió trasladar la imagen desde la Basílica de los Ángeles hasta la Catedral de Nuestra Señora del Carmen en Cartago, donde permanecería por un mes. Los que fue una medida disciplinaria se transformó con el tiempo en una tradición que perdura hasta el día de hoy. Quinto: Que resulta pertinente y de interés público declarar el 03 de agosto asueto municipal, para facilitar la participación ciudadana y de los funcionarios municipales en las actividades cívico-culturales vinculadas a dicha festividad fortaleciendo la identidad cultural cartaginesa. POR TANTO: Primero: Se acuerda solicitar formalmente al señor ministro de Gobernación y Policía, Gerald Campos Valverde, la declaratoria de asueto para las oficinas públicas del cantón de Cartago el 03 de agosto 2026, en virtud de tratarse de una fecha representativa de las fiestas cívico-culturales del cantón, específicamente por la celebración de la Pasada de la Virgen de los Ángeles. Segundo: Acordar que, una vez aprobada esta moción por el Concejo Municipal, se instruya a la Secretaría del Concejo para que de conformidad con el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 39427-MGP, elabore y remita la solicitud al Ministerio de Gobernación y Policía con al menos dos meses de antelación al 03 de agosto de 2026. Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, y a la ciudadanía en general mediante los medios oficiales del municipio. Cuarto: Publicar el acuerdo en los sitios oficiales, página web institucional, de conformidad con la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y

trámites Administrativos (Ley No. 8220)…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: al efecto, y rápidamente, pues varios ciudadanos de Cartago me comentaron la posibilidad de ir buscando algún tipo de, por decirlo así, alternancia en relación con el reglamento que aquí nos ocupa, con relación de que solamente por una única vez se podría solicitar por cantón el asueto de algún día. Ir creando una alternancia al respecto y darle una importancia, tal y como lo tiene un interés público, de declarar el 3 de agosto de este año asueto municipal para facilitar la participación ciudadana y los funcionarios municipales en las actividades cívicos culturales vinculadas a dicha festividad, para de esta manera a fortalecer la identidad cultural cartaginesa. El presidente procede a dar lectura a la moción. Rápidamente, esta sería la moción por parte del suscrito mocionante, para lo cual procedo a… me solicita el señor alcalde un receso de hasta cinco minutos. – Se entra en receso de hasta por 5 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y propone dispensar del trámite de votación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.** – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Hace unos minutos don Andrés Zúñiga, muy amablemente, me compartió algunas apreciaciones y me consultó las mías, a lo cual le agradezco. Es una posición un tanto complicada, me parece que hay bondades en la propuesta tradicional que se ha llevado a cabo en esta Municipalidad de Cartago de tener asueto el 29 de octubre, especialmente por una razón y es de que la Municipalidad ha llevado a cabo actividades para promover lo que es la fecha del 29 de octubre y en eso me parece que da mucho contenido a lo que sería el propósito del decreto y a la opción que tiene este Concejo Municipal de hacer la petición ante el Ministerio de Gobernación. No obstante, también la

propuesta que plantea el regidor Acevedo Gutiérrez de que sea el 3 de agosto, está haciendo implícitamente una discusión importante como lo es que pueda haber alternancia en este tipo de asuetos. Especialmente él lo plantea en la fecha del 3 de agosto y me parece que es importante, pero ya la actividad por sí misma tiene alrededor de esta festividad una gran oferta de actividades que en el imaginario colectivo pues están mucho más arraigadas que el 29 de octubre, que evidentemente no. Es decir, no todas las personas en el Cantón de Cartago tienen el 29 de octubre como la fecha que es y que representa y ahí me parece que debe de haber esfuerzos desde la municipalidad y aún con este tipo de instrumento de que se pueda seguir fortaleciendo. Eso no quiere decir que no puedan haber otras opciones, pero me parece que es una decisión complicada, porque creo que ya sea el 3 de agosto, 29 de octubre u otra fecha que, dentro de lo colectivo tenga algún sentido fomentarla y poder contribuir con la celebración, es un tanto difícil decidir sobre una u otra. Pero sí me parece importante reconocer que el 29 de octubre tradicionalmente como que se ha instaurado, al menos desde la dinámica de la Municipalidad de Cartago, de fomentarla con diferentes actividades y celebraciones. En ese sentido me parece que podría tener mérito, pero no quiere decir que sea un mérito mayor en tanto a las otras. Espero que tenga sentido lo que he dicho. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: bien compañero regidor. No le entendí mucho para serle sincero, me dijo que sí, me dijo que no, pero bueno vamos a esperar por ahí, o sea no me quedó. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias. Yo a veces tampoco le entiendo usted señor presidente cuando dice que la moción pues tiene mérito en el fondo, pero que lo pueda hacer por solicitud de información. En fin, lo que estoy diciendo es que ambas propuestas, la que me comentó don Andrés Zúñiga sobre el 29 de octubre, tiene mérito uno, porque la Municipalidad de Cartago constantemente en esa fecha, en el marco de esa fecha, hace diferentes actividades y contribuye con lo que sería el contenido del decreto de que se pueda fomentar esta celebración y me parece que en el imaginario colectivo, pues el 29 de octubre no está tan

arraigada como si lo está una celebración religiosa como lo es el 3 de agosto, que es la que usted está planteando en la moción. No obstante, la iniciativa que usted está trayendo es precisamente loable, es importante y me parece que por eso es por lo que estamos en esta discusión. Eso es a grandes rasgos lo que he querido decir, señor presidente. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: bueno, ya le entendí un poquito más. – La regidora Quesada Cerdas señala: muy buenas noches a todos los compañeros del Concejo, personas que se encuentran por acá y también las personas que nos escuchan. En este caso, hablando del 3 de agosto y como funcionaria pública durante muchos, muchos años, recuerdo la importancia en las instituciones, pues los funcionarios sentíamos la importancia y la necesidad de estar acompañando afuera nuestras familias también. Tenemos que ubicarnos en el contexto, tanto, que es una celebración que hemos llevado los costarricenses desde mucho tiempo con relación a lo que es la pasada de la Virgen de los Ángeles. Viene gente del exterior, precisamente a visitarnos a la basílica. Viene gente también de todo el país y el 3 de agosto, mucha gente que, digamos, no ha podido visitar, pues viene y especialmente en el sector público, los funcionarios del sector público estando acá, pues no podemos tampoco disfrutar de ese día. Yo siento que podemos optimizar lo que son los valores de cada una de las personas, en cuanto a lo que es la religión, pero también se pueden optimizar muchas cosas en el mismo cantón. Se puede también aprovechar para un turismo, incluso religioso, un turismo agrícola, etcétera, y realizar diferentes actividades. Por eso, yo siento que el 3 de agosto, además de expresar la idiosincrasia del costarricense, el amor hacia la Virgen de los Ángeles también puede servirnos para optimizar lo que es la parte social, la parte familiar, la parte económica que se requiere. Entonces, yo siento que es positivo el 3 de agosto. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: sí, bueno, muy bien. Conversando, y bueno, ya les voy a dar la palabra si lo tienen bien, pero quisiera manifestar algo. De previo, varios compañeros regidores me dieron el apoyo a la moción y hasta donde entendí también el compañero

Pichardo Aguilar estaba interesado, pero acabo de analizar también y se lo acabo de exponer al señor alcalde un tema para sus consideraciones. Operativamente, se podría complicar; 1°, 2 y el asueto que sea para los funcionarios. ¿Por qué? Por la generación de los recursos que tenemos nosotros que tener como municipalidad para atender el 1° y el 2 y el efecto residual del 3. Entonces, creo que aquí vendría a generar una complejidad en cuanto al día 3 que de igual manera se van a necesitar ciertos funcionarios para atender propiamente la atención. Entonces, considero que como regidores tenemos que velar por los fondos públicos y porque nosotros tengamos totalmente en ese sentido, vamos a ser el centro de atención de todo Costa Rica y creo que, a pesar de la importancia que tiene el 3 para nosotros los cartagos, creo que operativa y logísticamente no lo veo tan viable. Y en ese sentido yo considero, así como planteé la moción, creo que también es oportuno dejar la moción sin efecto, retirarla en este momento por ese tema. Sí me gustaba el tema de la alternancia, pero creo que ese factor tiene que manejarse de previo con la Administración, las coordinaciones y además de eso también al caer el lunes, luego de un fin de semana largo, recibiendo romeros, entonces se podría tender a complicar. Por lo tanto, esta regiduría les agradece el apoyo que me dieron, las manifestaciones, pero sí procedo a retirar la misma y ya valoraremos entonces, en su momento, proceder a solicitar el correspondiente asueto para celebrar el día 29 de octubre de este año. Eso sería básicamente la parte del suscrito. – El regidor Braulio Martínez dice: gracias, señor presidente. Bueno, yo iba a intervenir en esos términos, los cuales usted ha dado para sacar de la corriente esta moción. Igual, por mucho tiempo creo que a la Virgen de los Ángeles no le ha faltado pueblo para que pueda pasar de casa. Ella siempre ha tenido a su pueblo, sea feriado o no, sea asueto o no, ella siempre ha tenido un pueblo que la va a acompañar a pasarse de casa. En cambio, el 29 de octubre creo que es una fecha que necesita todavía un empujón ahí más fuerte con un asueto, ya que esa fecha para nosotros es muy importante porque la conocemos como cartagineses, porque

le hemos dado ese valor, pero para el pueblo costarricense esa fecha ocupa un poquito más de fuerza para darle el sentido tan grande que tiene. Entonces, muchas gracias señor presidente por traer esos temas aquí, son importantes; discutirlos es importantísimo y cuando se discute de esta manera nos damos cuenta de ciertas cosas que nos hacen ver puntos diferentes para poder tomar decisiones necesarias. Gracias, señor presidente. – El regidor Picado Chacón manifiesta: bueno, muchas gracias señor presidente. Muy buenas noches tengan todas y todos ustedes y los que nos están oyendo y viendo en las diferentes redes sociales. Vea, señor presidente muchísimas gracias por retirar la moción, porque nos facilita de repente una cuestión muy ambivalente. Yo soy católico, soy mariano y hago la romería, si no me equivoco el sábado o el domingo, tengo días para hacerlo digamos, pero también como historiador y de la Universidad de Costa Rica, siempre discutimos sobre cuál era nuestra verdadera Independencia y estaba muy claro que la verdadera Independencia se había logrado aquí en Cartago el 29 de octubre, cuando nuestros tatarabuelos se habían reunido justamente aquí para tomar una decisión y siempre sentí que a esa decisión no le habíamos dado la verdadera connotación o la verdadera magnitud de ese acuerdo, así que me gusta mucho, si nosotros digamos siendo un ente político administrativo, podemos darle la relevancia del 29 de octubre. De hecho como dice el compañero Braulio, habrá que darle sostenibilidad a ese día, pues para que ya sea un día ojalá de reconocimiento en todo el país. De hecho siempre pensé que en algún momento había que llevar un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa para cambiar el 15 de septiembre, que celebramos la Independencia por el 29 de octubre, que para mí es la verdadera Independencia, porque aquí fue donde la firmamos y ese día en la madrugada, nuestros tatarabuelos acordaron que queríamos ser independientes. Así que esa parte para mí es como muy emotiva, porque de verdad un pueblo tan chiquito, reunidos aquí tomando una decisión como esa, tiene realmente una magnitud enorme en la libertad y en la paz que se generó en este país. Pero me habías puesto en una gran

ambivalencia, ahora me siento más tranquilo. Gracias, señor presidente. – El regidor Canno Díaz indica: muy buenas noches, reiterando los saludos. No, nada más para reconocer su labor señor presidente, en lo cual pues es ambiciosa la moción, pero también me gusta el análisis y la parte técnica que le aplica usted a la moción al final, donde cuida los recursos de esta municipalidad, en el cual nos damos cuenta que no siempre es sólo el interés del fervor del catolicismo, sino que también podemos llevar a un costo más alto a esta municipalidad y en el cual usted lo detecta y lo reconoce y eso es importante pues hacerlo ver, en lo cual también lo felicito señor presidente por darse cuenta y reconocer de que podemos incurrir en un costo más grande. Muchas gracias y buenas noches. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muchas gracias a usted compañero regidor. Y bueno, entonces la moción 6 queda retirada por el suscrito proponente. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Acevedo Gutiérrez y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 67. - MOCIÓN OFI-FADN-MAM-014-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ALVARADO MÉNDEZ, SOBRE EL RECHAZO ROTUNDO Y CATEGÓRICO A CUALQUIER TIPO DE AJUSTE TARIFARIO EN EL SERVICIO OPERADO POR AUTOTRANSPORTES LUMACA. ----------

Se conoce moción OFI-FADN-MAM-014-2026 firmada y presentada por el regidor Alvarado Méndez, y que dice: *"…Considerando que: 1. El pasado miércoles 27 de mayo diversos medios de comunicación nacionales y locales dieron a conocer que la empresa Autotransportes Lumaca S.A solicitó un aumento del 65% a las tarifas de la ruta Cartago - San José - Cartago. 2. Ante la Ventanilla Única de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), formalmente consta la Solicitud de Fijación Tarifaria, presentada por la empresa Autotransportes Lumaca S.A. el día 21 de mayo de 2026. 3. En dicha documentación oficial, la empresa operadora plantea una solicitud de incremento tarifario de un 65,15% para la ruta de San José - Cartago y*

viceversa, lo cual impactaría de forma directa la economía de miles de usuarios regulares. Este incremento se sumaría de forma acumulativa a aumentos significativos previamente autorizados por la ARESEP en el servicio regular de autobuses de esta misma ruta. 4.La empresa Autotransportes Lumaca S.A. ha sido objeto de constantes y severos cuestionamientos públicos por parte de la ciudadanía cartaginesa en lo que respecta a 'la calidad, regularidad y eficiencia del servicio brindado. En los últimos meses se han reportado múltiples incidentes en carretera que evidencian el aparente deterioro físico y mecánico de las unidades, comprometiendo potencialmente la seguridàd de los usuarios. POR TANTO,SE SOLICITA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE 1 . Manifestar un rechazo rotundo y categórico a cualquier tipo de ajuste tarifario en el servicio operado por Autotransportes Lumaca S.A que pretenda trasladar cargas desproporcionadas a los bolsillos de los cartagineses que dependen diariamente de la ruta Cartago - San José. 2. Solicitar formalmente a la Intendencia de Transporte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) el rechazo integral de la solicitud de aumento planteada por la empresa Autotransportes Lumaca S.A, fundamentando la oposición en las reiteradas fallas de calidad y el estado material del servicio actual, condicionando cualquier futura revisión a una mejora real, fiscalizable y comprobada de las unidades de transporte público. . 3.Que se le remita a la empresa Autotransportes Lumaca SA una comunicación oficial con carácter de urgencia sirviendo la presente como un formal y expreso recordatorio de la comparecencia y audiencia previamente solicitada por ellos, la cual se encuentra pendiente de realizar ante este Honorable Concejo Municipal…"* - Visto el documento, el regidor Alvarado Méndez indica: gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros, esta moción es un rechazo rotundo y categórico a cualquier tipo de ajuste tarifario en el servicio operado por Autotransportes Lumaca. Hace unos días atrás ustedes se dieron cuenta de que Lumaca estaba pidiendo un aumento de aproximadamente un 65%. Hoy en día se pagan ¢660.00 ¢690.00 y con un 65% iba a llegar el pasaje a

valer ¢1,090.00 si no me equivoco. Se imagina usted el bolsillo para los cartagineses, es muy duro. Por lo categórico entonces la facción de Agenda Democrática decidimos presentar esta moción, porque no es cuestión de que nos den atolillo con el dedo y que el otro día decían que ya tenían 10 buses nuevos, que esto, que el otro, y al resumir ¿qué eran? Eran buses prestados hasta de doble piso y seguimos en la misma y peor. Del sábado al día de hoy tengo información de que 3 o 4 buses se han varado trayecto Cartago San José y viceversa. En tres días, pueden imaginarse ustedes. Y esta moción es para decir rotundamente que mientras Lumaca no cambie, no cambie sus preocupaciones que tienen, porque tienen que cambiar el sistema, porque no es sólo que los buses se varan, el mal estado. Esos buses se monta la gente, yo tengo tiempo de no andar montando un bus, pero sí me han dicho amigos, sé que muchos de ustedes pues hasta malolientes, sucios, en mal estado esas móviles y sin embargo, no tanto eso sino el trato del chofer, más al adulto mayor. Eso es bravo. Y yo creo que no podemos, no podemos tolerar más el atolillo con el dedo. Yo pido compañeros que esta moción sea acatada, porque es un rechazo rotundo, porque ahorita el rechazo que ARESEP le está dando no es que no puede, no, sino fue porque presentaron los documentos no como corresponde, les hizo falta documentos. Ojalá que no la presenten otra vez ya completa, pero por eso mismo está esta moción. Para totalmente que este Concejo, por unanimidad, votemos que no toleramos aumentos hasta que Lumaca no cambie su flotilla. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez dice: yo quisiera

proponerle a don Marvin que la moción me parece excelente, al respecto, y como ya nosotros sabemos por medio de la prensa, la propiamente, el aumento que se solicitó por parte de la empresa de autotransportes a la autoridad competente de velar por las tarifas fue rechazada. Por lo tanto, podría eventualmente carecer de algún interés actual la moción. Entonces, por lo tanto, y para que la misma surta el efecto que realmente nosotros como cartagineses queremos darle, yo le quiero proponer a usted, en el sentido de adicionar a la moción, que la misma, a pesar de que ya fue rechazado el aumento que nos compete a cada uno de nosotros, la defensa a los cartagineses, este Concejo Municipal va a estar debidamente vigilante y va a estar también revisando cualquier tipo de aumento que se pretenda realizar, de previo a que hagan las mejoras, tanto en las unidades, tales como usted lo manifestó, así como también en los servicios propiamente. Adicionando las unidades de los servicios y también las bases o las estaciones de estos autobuses. Entonces, en ese sentido, si usted lo tiene a bien, señor regidor, le concedo la palabra, si le parece, podríamos adicionarle en ese sentido para darle un interés real en razón de lo que aconteció en las últimas horas. – El regidor Alvarado Méndez responde: correcto, muy bien. Mientras sea fortalecer más la moción. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchísimas gracias, se toma nota al respecto. – El regidor Picado Chacón manifiesta: bueno, en la misma línea suya era justamente decir que ya carecía de interés actual la propuesta de don Marvin, pero que yo también la iba a votar, porque considero que al final es una lectura que tiene que hacer el concesionario sobre la actitud nuestra, digamos la posición nuestra con respecto a los aumentos. Definitivamente, como dice don Marvin, éste o todos los que vengan vamos siempre a rechazarlos, hasta tanto no mejoren el servicio, hasta tanto no reconozcan que como ciudadanos nos merecemos un buen servicio. Y yo he estado pensando que si nosotros queremos trascender como Concejo Municipal, algo que tenemos que dejarle resuelto a los vecinos y a nosotros, es el tema de esta línea de buses. Sea que ellos mejoren, sea que nos den un

mejor servicio, sea que le pongan otra línea o sea que los quiten, pero para que digan algo bueno de nosotros, es justamente que la gente vea que en la calle vienen nuevas unidades y eso va a decir mucho de nosotros, porque es que la gente te lo dice todos los días. Así que gracias don Marvin, está muy buena la propuesta y gracias señor presidente, igual lo que usted le está agregando es súper importante. Gracias. – El regidor Braulio Martínez indica: gracias, señor presidente. Igual en los mismos términos ya en los términos iniciales que venía la moción, pues ya carecía de interés ya que fue rechazado el aumento por la ARESEP. Pero qué bueno es poner estos términos diferentes, donde estamos en contra de cualquier tipo de aumento, hasta que las condiciones para los usuarios y de las unidades sean las adecuadas. Porque como ya lo manifestó don Marvin, pueden cumplir ahora con todos los requisitos y estar a las puertas de que sí les den el aumento, pero no es justo, porque creo que no es sólo cumplir con papelitos, sino también cumplir verdaderamente con un servicio eficiente, eficaz y de calidad. Y tampoco queremos decir que si la empresa, el concesionario compra 100 buses y va a tener 100 buses nuevos, eso tampoco quiere decir que está dando un servicio eficiente, porque no hacemos nada con 50, 100 buses metidos en un plantel, si los cartagineses siguen esperando 30, 40, 50, una hora para que llegue un bus; entonces no hacemos nada. Y es importante traer aquí a la discusión que no es sólo lo que diga la moción, sino lo que nosotros podemos manifestar, que el pueblo cartaginés vea que nosotros estamos de su lado y que los entendemos, porque no es posible que aunque haya buses nuevos, porque nos hemos topado buses nuevos, el servicio es pésimo. Es pésimo, porque muchos usuarios comparten vídeos en redes sociales de buses nuevos con cucarachas, de buses nuevos que se quedan varados. Y también es importante pues mencionar que es importante como usuarios cuidar los buses. Yo sé que hay un descontento muy grande con la empresa, pero si los usuarios dañan también los buses, no están haciendo un control importante, más bien están deteriorando más el servicio. Entonces eso es importante también traerlo, porque hemos visto vídeos de personas dañando

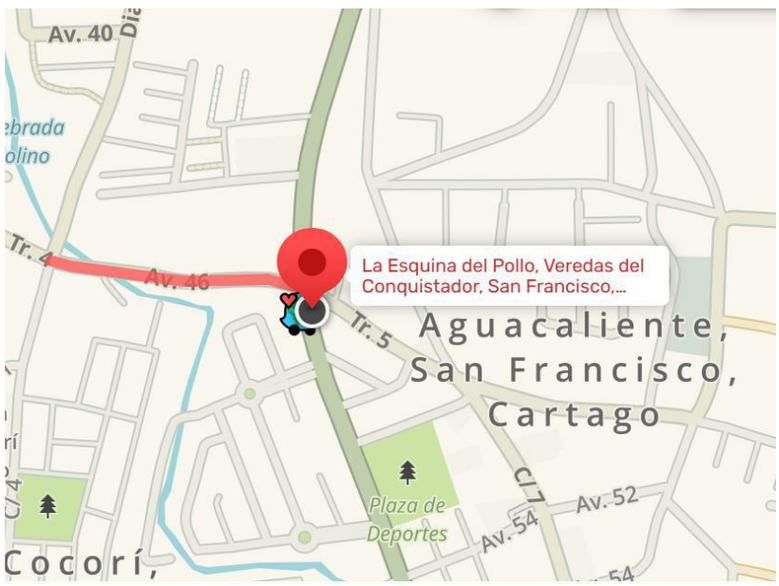
los buses, rayando los asientos, despedazándolos, dejándoles basura. Esa no es una manera de ir en contra de la empresa, sino es una manera de ir en contra también del usuario. El concesionario no cumple y los usuarios tras de eso dañan. Entonces no estamos siendo coherentes con las exigencias como usuarios. Así que si hacemos las modificaciones, pues creo que ya sí tendría interés la moción y este regidor la apoyaría. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien compañero, por sus manifestaciones. Sí, efectivamente pues don Marvin ya acogió las manifestaciones del suscrito. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a votación. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la moción OFI-FADN-MAM-014-2026, por tanto: 1 . Se manifiesta un rechazo rotundo y categórico a cualquier tipo de ajuste tarifario en el servicio operado por Autotransportes Lumaca S.A* que pretenda trasladar cargas desproporcionadas a los bolsillos de los cartagineses que dependen diariamente de la ruta Cartago - San José. 2. Se solicita formalmente a la Intendencia de Transporte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) el rechazo integral de la solicitud de aumento planteada por la empresa Autotransportes Lumaca S.A, fundamentando la oposición en las reiteradas fallas de calidad y el estado material del servicio actual, condicionando cualquier futura revisión a una mejora real, fiscalizable y comprobada de las unidades de transporte público. . 3.Se remite a la empresa Autotransportes Lumaca SA una comunicación oficial con carácter de urgencia sirviendo la presente como un formal y expreso recordatorio de la comparecencia y audiencia previamente solicitada por ellos, la cual se encuentra pendiente de realizar ante este Honorable Concejo Municipal. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a

la ARESEP, a la empresa Autotransportes Lumaca SA, al regidor Alvarado Méndez y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 68. - MOCIÓN MC-FAY-063-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA QUESADA MOYA, SOBRE SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO VEHICULAR FRENTE AL BAR LA ESQUINA DEL POLLO, AVENIDA 46, TRANS5, RUTA NACIONAL SECUNDARIA 231. ----------

Se conoce moción MC-FAY-063-2026, firmada y presentada por la regidora Quesada Moya, y que dice: *"…Solicitud de la instalación de un semáforo vehicular que será situado frente al Bar La Esquina del Pollo, Avenida 46, Trans. 5, Ruta Nacional Secundaria 231. Considerando: 1. El cantón de Cartago, su Administración y las entidades gubernamentales correspondientes tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de las personas habitantes y visitantes, así como la correcta planificación, implementación de los dispositivos de señalización luminosa, eléctrico o electrónico, que regula el tráfico vehicular y peatonal en intersecciones y cruces de su red vial cantonal. Su función es gestionar el flujo de movilidad para prevenir accidentes. 2. Que, en la vía ubicada en al Bar La Esquina del Pollo, Avenida 46, Trans. 5, Ruta Nacional Secundaria 231, intersección que conecta los Distritos de Dulce Nombre, Agua Caliente (San Francisco) y todos los barrios aledaños que a su vez conectan con el Canton Central, es una vía que se ha vuelto altamente transitada, ya que como es de conocimiento de todos, la apertura de supermercados en esa zona se volvió una vía altamente transitada, situación que ha derivado en varios accidentes de tránsito. 3. En el cruce convergen cuatro carriles de ida y vuelta por lo que al mismo tiempo pretenden pasar ocho vehículos de todo tipo, se cuenta con un semáforo Intermitente o de advertencia de luces individuales (rojas o amarillas) pero lo único que hace es que los vehículos tengan que reducir la velocidad, pero no vino a solucionar el problema en la zona, problema que es altamente conocido. 4. Es una intersección que presenta problemas de presas interminables, ya que es una vía que se utiliza como ruta alterna que*

comunica diferentes comunidades, teniendo cerca colegios, escuelas, empresas, supermercados, si bien cien metros al norte de esta esquina existe un semáforo, este es un semáforo peatonal que no se adapta a las necesidades que existen en la inserción metros más al sur. 5. Su objetivo principal es gestionar el flujo de movilidad para prevenir accidentes, ya que como repetimos es una intersección en la cual cruzar se hace imposible, lo que a su vez como daño colateral se refleja en un congestionamiento y caos vial, que lamentablemente en algunas ocasiones terminan en accidentes, no cumpliéndose ni cubriendo las necesidades de los habitantes de los cantones y distritos cercanos, así como de los habitantes del resto de la provincia que se desplazan hasta la zona para visitar los supermercados cercanos. 6. Que, la colocación de semáforos en Costa Rica corresponde a la Dirección General de Ingeniería de Transito (DGIT), dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). 7. Se adjunta ubicación, marcado en tono morado y fotografías donde se demuestra el alto tránsito de la intersección.







EN HORAS PICO LA DEMANDA PARA CRUZAR AUMENTA POR LO QUE EL RIESGO ES MAYOR



Le solicito muy respetuosamente a la Administración para que, a través del Área de Gestión Vial de la Municipalidad de Cartago, o la dependencia que

corresponda, se presente la solicitud a Dirección General de Ingeniería de Transito (dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (a través del señor Efrain Zeledon Leiva ministro al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI para que se realice un estudio de la zona antes mencionada y con el respaldo de criterio técnico se instale el dispositivo que sea idóneo en esta intersección en busca de minimizar el riesgo tanto para los conductores como para los peatones que a diario transitan por este punto…" - Visto el documento, la regidora Quesada Moya indica: muchas gracias, señor presidente. En efecto, los que tenemos la suerte de tener que transitar por ese lugar a diario y a diferentes horas, nos damos cuenta de que realmente ahí es un cuello de botella lo que se forma. Sé que compañeros del Concejo anterior y algunos compañeros de este Concejo también han tratado de hacer gestiones al respecto, sin embargo a la fecha la situación no se ha resuelto. Lo que pusieron fueron unos semáforos intermitentes y son cuatro calles que convergen ahí, por lo tanto ocho filas de vehículos, porque van hacia los dos lados, hacia un lado y hacia el otro. Esos ocho vehículos de todo tipo, porque sabemos que ahí puede haber vagonetas, tráiler, autobuses, bicicletas, motocicletas, todos ellos ahí tratando de pasar todos al mismo tiempo, a ver cuál pasa primero. Es un riesgo altísimo, por lo tanto esta moción lo que plantea es que el MOPT con criterio técnico, haga una valoración y ponga los dispositivos que sean los adecuados para estar ahí en este lugar, de forma tal que los semáforos cambien de color y cada uno de los conductores sepa cuándo pasar y cuándo no. Entonces básicamente está enfocado ahí desde ese punto de vista. Le solicito a los compañeros el apoyo porque creo que bueno, sólo Dios ha permitido que ahí no haya una desgracia mayor, porque es un riesgo, la verdad. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El regidor Brenes Calderón dice: muchas gracias, señor presidente. Saludos a todos. El peligro latente de la esquina del pollo toda la vida. Hay una familia que es Masís Orozco, que lleva una encuesta, digo yo, desde el 99 al 2, a la fecha. Son 1.200 acontecimientos de tránsito que han pasado dentro en la esquina del pollo. Pero no es sólo la falta de un semáforo, también ahí se están violando leyes como la 7600 y la ley 9976 la Ley de Movilidad de los Peatones. Un fin de semana, un negocio ahí hace desastres en el cual no es sólo un semáforo, también es la visibilidad que es totalmente ciega. También la movilidad de los peatones, que los peatones tienen que tirarse a la calle por ese montón de carros en ese bar, en el cual tecnológicamente obstruyen el paso peatonal. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Braulio Martínez manifiesta: gracias, señor presidente. Agradecerle a doña Grettel que trae esta moción tan importante a discusión, a este Concejo. Bueno, este cruce tiene una historia muy amplia, ya que toda la vida, y les aseguro que seguro los carretones de antes también pegaban ahí. Se han hecho muchas gestiones de muchos regidores y síndicos que han estado anteriormente aquí, sobre la posibilidad de un semáforo en esta zona. Y es importante lo que ahora doña Grettel dijo, este semáforo no es un semáforo común y corriente, este semáforo es un semáforo de ocho ciclos, porque son ocho derechos de vía a los cuales hay que darle espacio. Entonces, esto complica la gestión de poder tramitar ahí un semáforo. En primeras instancias pensaban sólo en un semáforo o un ciclo de semáforos de cuatro vías, o sea, de norte a sur y de este a oeste, nada más. Pero se dan cuenta de que crece la población y también crecen las demandas de movilidad para diferentes partes. Entonces, lo que se necesita ahí es una solución más amplia. Si doña Grettel me lo permite, me gustaría que tal vez existiera la posibilidad de adicionarle a la moción la posibilidad de que el MOPT y todas estas instituciones hicieran un estudio para poder ampliar la vía a cuatro carriles. Esto

con el fin de darle mayor movilidad. ¿Qué va a pasar si nos ponen un semáforo actualmente? Vamos a alargar los tiempos de traslado, porque a todos hay que darles vía. La posibilidad de ampliar a dos carriles cada sentido, esto nos va a dar la posibilidad de que los carriles externos ya traigan los giros correspondientes. Entonces, esta es tal vez la solución que tenemos. Sé que es una ruta nacional secundaria, pero ya el Distrito de San Francisco y el Distrito de Dulce Nombre, los cuales convergen ahí, están creciendo demasiado. Ya somos muchísimos los que estamos ahí y esa ruta es importantísima para poder salir a Cartago en cuestión de minutos. Pero más adelante nos vamos a topar con lo que doña Francis nos mocionó hace poco, que es el famoso cruce de Cerrillos, que eso va a ser otro dilema. Que si el MOPT quisiera y pusiera sus buenos oficios, al ampliar la ruta a cuatro carriles, creo que ahí tendríamos una solución de movilidad más eficaz y eficiente. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, compañero regidor, don Braulio, y al efecto, don Braulio, le hace una propuesta a la señora mocionante, para ir en su orden. ¿Qué le parece, señora mocionante? – La regidora Quesada Moya responde: claro que sí, todo lo que sea para sumar y para que se logre el objetivo final, que es la seguridad de todas las personas que transitan y transitamos por ese lugar, completamente de acuerdo. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, se toma nota; entonces se acoge lo manifestado por el compañero don Braulio Martínez, para añadirlo a la moción. – El regidor Canno Díaz dice: claro que como parte de vivir en este distrito, todos sabemos la necesidad que tenemos, pero es curioso que se solucionen otros temas cercanos sobre la misma ruta y nos damos cuenta de que hay semáforos sobre la misma ruta cercanos que se solicitaron después de que se ha venido tramitando esto de la esquina del pollo. Entonces a veces uno se pregunta, ¿realmente es qué le quieren seguir dando atolillo con el dedo? Le robo la frase a don Marvin, ¿le quieren seguir dando atolillo con el dedo a los vecinos de San Francisco? Es que eso es un tema ya complicado. Es un tema serio que nos han venido vacilando durante muchos años, que no

se quiere resolver, que no se quiere sacar el tiempo; entonces es más fácil poner un dispositivo de estos en el Colegio Miravalles, que venir a preocuparse por lo que está pasando realmente en la esquina del pollo, donde es un lugar más transitado, donde salen más vehículos, donde es una esquina complicada, donde se realizan más choques. Es más fácil, le soluciono a un colegio, le soluciono a una cercanía donde no tengo problema, donde no tengo que desgastarme mentalmente para analizar el tema, para ver toda la tramitología que conlleva poner el dispositivo o sacar el tiempo que ya se ha venido hace mucho tiempo, esto no es de ahorita, como bien lo menciona la compañera doña Grettel, ya regidores anteriores a este Concejo Municipal han hecho las mismas manifestaciones y no ha habido ninguna respuesta. Entonces ¿en qué punto nos encontramos para ver si realmente nos vamos a ir nosotros en el 2028 y la problemática va a seguir? Van a venir otros regidores, van a seguir mocionando, va a seguir lo mismo y no se soluciona. Entonces sí sería de carácter urgente, porque ya esto es un tema que lleva muchos años llevándose ahí en la esquina del pollo, en lo cual se ve afectado la comunidad de San Francisco. Como les digo, es más fácil solucionar los semáforos que están arriba, abajo, ya ustedes ven que ahora inclusive hasta hay tres, se solucionaron tres, entonces uno se queda asustado y el que más surge, el que más se necesita, no hay solución. Entonces eso es lo que quería manifestar. Quiero felicitar a la compañera Grettel por la iniciativa de la moción y gracias, buenas noches, compañeros. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción MC-FAY-063-2026, por tanto, se le solicita muy respetuosamente a la Administración para que, a través del Área de Gestión Vial de la Municipalidad de Cartago, o la dependencia que corresponda, se presente la solicitud a Dirección**

General de Ingeniería de Transito (dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (a través del señor Efrain Zeledon Leiva ministro al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI para que se realice un estudio de la zona antes mencionada y con el respaldo de criterio técnico se instale el dispositivo que sea idóneo en esta intersección en busca de minimizar el riesgo tanto para los conductores como para los peatones que a diario transitan por este punto. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Quesada Moya y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 69. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICADO CHACÓN, SOBRE SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN A QUE SE LE ENVÍE INVITACIÓN A LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO, PARA QUE SE FINALICE UNA DE LAS ETAPAS DE LA VUELTA CICLÍSTICA A COSTA RICA 2026, EN LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE DE CARTAGO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Picado Chacón, y que dice: *"…El suscrito regidor, ALONSO PICADO CHACÓN, REGIDOR PROPIETARIO del Concejo Municipal de Cartago, en uso de las facultades que me confiere el Código Municipal y el Reglamento Interno de este Concejo, respetuosamente someto a conocimiento de todos ustedes, la siguiente moción. MOCION: Solicitar de la manera más atenta a la Administración de esta Municipalidad, particularmente a la Alcaldía, a que invite y coordine con la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI) la finalización de una de las ETAPA DE LA VUELTA CICLISTICA A COSTA RICA 2026 en la comunidad de LLANO GRANDE DE CARTAGO. 2 CONSIDERANDO QUE: 1. Desde el año 1965, la vuelta ciclística a Costa Rica se realiza en el mes de diciembre de cada año. - 2. Tradicionalmente, la etapa que inicia en el cantón de Pérez Zeledón finaliza en la provincia de Cartago. 3. Mediante oficio de fecha 26 de mayo del 2026, dirigido al suscrito, la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande (ADI) me planteó la posibilidad de que presentara una*

moción ante este honorable Concejo Municipal de Cartago, para solicitarle a la Administración activa, que invite y coordine formalmente con la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI) la finalización de una etapa de la vuelta ciclística de Costa Rica en el Distrito de Llano Grande. 4. El 24 de diciembre del año 2018, se dio la finalización de la etapa iniciada en Pérez Zeledon, en el distrito de Llano Grande, por lo que ya se ha dado un hecho histórico similar al que se solicita coordinar con la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI) a través de esta moción. 5. Este año, la FECOCI tiene agendada la vuelta ciclística, según su calendario anual de programaciones de eventos en su página web, del 11 al 20 de diciembre del año en curso. 6. La Asociación promueve fielmente el deporte profesional, la recreación y el turismo y estoy convencidos de que este evento tendrá un gran impacto y traerá grandes beneficios al distrito de Llano Grande. 7. La Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande, es propietaria registral de las instalaciones de la plaza de deportes de la comunidad, y el 25 de mayo de 2026, en la sesión número 233-2026, la Junta Directiva, tomó el acuerdo de facilitar dicho inmueble para que la etapa finalice en el mismo y se gestione toda la logística necesaria para lograr el éxito del evento.



POR TANTO, SE MOCIONA para que este respetable Concejo Municipal acuerde con dispensa de trámite, lo siguiente: A) Solicitar de la manera más atenta y respetuosa, a la Administración de esta Municipalidad, para que envíe

oficio a la FECOCI, solicitándole que la etapa de la vuelta ciclística a Costa Rica, que tradicionalmente se hace de Pérez Zeledon a Cartago, finalice en el Distrito de Llano Grande, específicamente en la plaza de deportes, propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de este distrito. B) Que, de aceptar la Federación Costarricense de Ciclismo esta propuesta, la Administración de esta municipalidad adopte los acuerdos necesarios para articular y coordinar dicho evento, con FECOCI y la ADI de Llano Grande, facilitando la logística necesaria para la correcta realización del evento, entre ella la publicidad, el mobiliario, los toldos, el sonido y cualquier otro elemento que se requiera. C) Notificar de este acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande…" - Visto el documento, el regidor Picado Chacón indica: muchas gracias, señor presidente. Bueno, esta moción que voy a someter a consideración de todos ustedes, señores regidores, es una moción que me pidió la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande. Ellos tienen el interés de que la Administración, la Municipalidad de Cartago, a través del señor alcalde o de la alcaldía, pues coordine y articule con la Federación Costarricense de Ciclismo, todo lo necesario para que la Vuelta Ciclística que viene de Pérez Zeledón, pueda finalizar en Llano Grande, propiamente en la plaza de Llano Grande, serían 3 kilómetros al norte de Barrio Los Ángeles. Ellos consideran que es una actividad de gran impacto, además de que esta zona, pues muchísimos ciclistas, tanto profesionales como de repente recreativos, pasan por esa zona, pero además por el tema del turismo y el impacto económico que les pueda generar. Desde 1965, aquí viene en la moción, desde 1965, la Vuelta Ciclística a Costa Rica se realiza en el mes de diciembre. Ya aquí viene también la parte calendarizada para que la municipalidad pues pueda hacer las gestiones con FECOSI, y también ellos le piden a la municipalidad pues toda la cooperación desde el punto de vista de la logística, con el sonido, los toldos, el mobiliario que se requiera, pues para que la actividad sea un éxito. Eso, en síntesis, es la moción y eso es lo que se pide y lo someto a consideración de ustedes, gracias. – El presidente Acevedo

Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Nada más únicamente, don Alonso, la intención es para promover algún beneficio económico a fin de tener provecho de la actividad, o cuál sería, digamos, la intención de que él pase al frente de la propiedad que usted indicó. Me parece que no estaría mal, pero que quede claro la intención de que sea esa la ruta. Muchas gracias. Muy bien, compañero regidor. Y procedo a conceder la palabra a don Alonso Picardo. Muchas gracias, señor presidente. Bueno, históricamente en el año 2018 se llevó a cabo ahí, nada más que en el barrio de Los Ángeles, en la plaza de barrio de Los Ángeles. Ahora la Asociación de Desarrollo Integral pide que se desarrolle en la plaza de Llano Grande, que es tres kilómetros al norte de este barrio. Y claro, los fines es básicamente pues reactivar la economía, de alguna manera es darle la oportunidad a los emprendedores que puedan ofrecer sus productos y que los negocios, pues sí, tengan mucho mayores ventas y que podamos ir a visitar una de las zonas más lindas de Cartago. En realidad ese es el objetivo. Gracias. – El regidor Zúñiga Orozco indica: gracias, señor presidente. Algo cortito, a mí por la justificación del voto me parece una excelente iniciativa, nada más recordar que este Concejo Municipal en su momento también había aprobado una moción en que habíamos declarado a Cartago, el Cantón Central de Cartago, como amigo de los ciclistas. Entonces, todo esto viene a sumar y ojalá que pueda reactivar la zona, las comunidades rurales, de tal forma que para todos sea provechoso. Eso era, gracias. – El regidor Martín Martínez señala: muy buenas noches, tengan todos. Obviamente esto es una actividad que requiere un gasto

económico. La pregunta mía es, ¿quién va a asumir el gasto, la municipalidad o los vecinos de Llano Grande? Porque yo tengo información de cuando la vuelta termina en San Rafael, el gasto es oneroso, no es tan fácil tampoco y no es de gratis que llegan. Entonces, la pregunta es ¿quién asume el gasto? Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Picado Chacón manifiesta: bueno, una duda muy razonable de don Martín. En realidad, como me la presenta la Asociación de Desarrollo Integral, es justamente que por lo menos en la logística, lo que es la publicidad, lo que es los toldos, la mesita y el sonido, pues que lo asuma justamente la Municipalidad de Cartago. Esa es como la solicitud que está haciendo la asociación. – El regidor Canno Díaz indica: sí, efectivamente, como bien lo indica el compañero Martín, es un costo elevado en cual incluiría a la Municipalidad de Cartago pagar un monto de más de 10 millones de colones, anda como casi aproximadamente los 15 millones, porque ellos venden la salida y la llegada, la vuelta ciclística. Entonces, al venderse anda por un promedio de unos 15 o 10 millones de colones. Y otra consulta, si lo tiene bien el compañero, de mandarle a la Federación Costarricense de Ciclismo el análisis de la ruta para que ellos también lo valoren, si lo tiene bien el compañero Alonso. – El regidor Picado Chacón señala: bueno, siendo así, un tema que yo en realidad no conozco con ese nivel de experticia que tienen algunos, yo creo que debería de irse a la Administración para que valore justamente la procedencia o haga el balance realmente de verdad, de que si se le puede hacer a la Asociación de Desarrollo Integral, porque ya cuando ustedes me hablan de 10 o 15 millones, pues ya como que el toldito que yo decía, como que no. Entonces, sí es importante que hagan un estudio y un análisis. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, ha estado muy fina la deliberación esta noche, eso es bueno. A mí me encantaría ver un cierre en escalada ahí en Llano Grande, sería muy muy interesante, sería muy bonito. Para lo cual, le propongo señor regidor proponente y a mis compañeros regidores, les propongo remitir esta moción, una vez que fue dispensada el trámite de comisión a la Administración para estudio de informe, porque creo

que estamos a tiempo todavía, se supone que la vuelta ciclística es la primera o la segunda semana del mes de diciembre. Entonces, consideramos y dándole seguimiento correspondiente, enviamos la Administración para su estudio e informe. E incluso se podría enriquecer en cuanto a los requisitos propios que la Federación Costarricense de Ciclismo amerita que tenga también como gastos. Y también podríamos invitar a los interesados, a los señores de Llano Grande, para traer la información correspondiente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Picado Chacón y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 70. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES PICADO CHACÓN Y MACHADO BARQUERO SOBRE VARIAS PETICIONES RELACIONADAS A LA ADJUDICACIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE OCHOMOGO FRENTE A RECOPE. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Picado Chacón y Machado Barquero, y que dice:



MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CONCEJO MUNICIPAL
2024-2028

MOCION ADJUDICACION PUENTE PEATONAL OCHOMOGO FRENTE A RECOPE

PRESENTADA POR LOS REGIDORES

REGIDORES MMB Y APC

01-JUNIO-20206

ASUNTO: CONOCIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE ALTO DE OCHOMOGO Y SOLICITUD DE CRONOGRAMA OFICIAL DE EJECUCIÓN.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la comunidad de Alto de Ochomogo ha solicitado durante años la construcción de un puente peatonal sobre la Ruta Nacional N.º 2, debido al riesgo que enfrentan diariamente peatones, estudiantes, trabajadores y personas adultas mayores.

SEGUNDO: Que desde el año 2022 se realizaron diversas gestiones, reuniones, solicitudes formales, coordinaciones institucionales y acciones de seguimiento para impulsar este importante proyecto de seguridad vial.

TERCERO: Que el Concejo Municipal de Cartago conoció y respaldó distintas iniciativas y mociones orientadas a promover la construcción de esta obra.

CUARTO: Que mediante Acuerdo CONAVI-CA-224-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, el Consejo de Administración del CONAVI adjudicó la Licitación Mayor N.º 2025LY-000021-0006000001 denominada "Construcción de Puente Peatonal en Alto de Ochomogo sobre la Ruta Nacional N.º 2,

San Nicolás de Cartago". Según el ACUERDO-CONAVI-CA-224-2026, de fecha 11 de mayo del 2026. /https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=1908298

QUINTO: Que la adjudicación fue otorgada a la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto total de ₡1.031.808.010,10 y un plazo de ejecución de 225 días naturales. https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp

SEXTO: Que se cuenta con documentación oficial que acredita la adjudicación del proyecto, la disponibilidad de recursos presupuestarios y la programación de su ejecución.

SEPTIMO: que se socializo el proyecto el pasado 20 de marzo del 2026 en el gimnasio multiusos del Alto de Ochomogo mediate convocatoria y presentación de los ingenieros Silvia Gómez, y Daniel Gutiérrez, encargados del proyecto. Adjunta hoja de asistencia de vecinos, y fotografías.

POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE, con dispensa de trámite de comisión:

1. Dar por recibido y conocido el Acuerdo CONAVI-CA-224-2026 mediante el cual se adjudica la construcción del Puente Peatonal de Alto de Ochomogo.

2. Solicitar respetuosamente al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) remitir el cronograma oficial y actualizado de ejecución del proyecto, o bien confirmar que el cronograma suministrado corresponde al cronograma definitivo de la obra.

3. Comunicar el presente acuerdo al ministro y viceministro respectivamente, de Obras Públicas y Transportes don Efrain Zaledon, Pablo Camacho, al director ejecutivo a.i. Consejo Nacional de Vialidad don Mauricio Sojo, a la Ingeniera Silvia Gómez, a la Alcaldía Municipal de Cartago.

Se adjunta como respaldo documental y fuentes:

a) Acuerdo CONAVI-CA-224-2026 de adjudicación de la Licitación Mayor N.º 2025LY-000021-0006000001.

b) Cronograma del proceso de contratación y ejecución de la obra.

c) Mociones y acuerdos municipales relacionados con la gestión del proyecto.

d) Dictamen de recomendación de aprobación de la moción.

e) Certificación de contenido y disponibilidad presupuestaria emitida por el CONAVI.

f) Demás documentación relacionada con las gestiones realizadas para la construcción del Puente Peatonal de Alto de Ochomogo.

CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO
Alonso Picado Jiménez
Cartago, Costa Rica

CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO
Mónica Machado Barquero
Cartago, Costa Rica

Cartago, 01 de junio de 2026.

MÓNICA MACHADO BARQUERO
Regidora Municipal

ALONSO PICADO CHACON
Regidor Municipal

- Visto el documento, el regidor Picado Chacón indica: bueno, ya para finalizar, yo creo que esta sesión la terminamos con una muy buena noticia, porque resulta que ya fue adjudicado el puente peatonal de Ochomogo frente a RECOPE, fue adjudicado, ya está en firme la adjudicación. No hubo recursos de apelación, lo cual dice mucho, porque no atrasó esta licitación. Y lo que nosotros queremos, y hablo en plural, Mónica y yo, porque bueno, Mónica ha estado trabajando de una manera muy ardua en este tema de la adjudicación. La verdad es que tengo que reconocerle que desde que la vi, cuando venía para la municipalidad hace dos años, me dijo que uno de los temas que ella traía era justamente este puente peatonal. Y yo creo que es que hay que ser vecino de Ochomogo y vivir ahí, como para reconocer realmente las necesidades que uno tiene. Entonces, un poco también darles la información a ustedes. Se adjudicó a una empresa que se llama Concreto Asfáltico Nacional Sociedad Anónima, por un monto de ¢1,031,808,031.00 y en un plazo de ejecución de 225 días naturales. Todo esto lo podemos encontrar, como dicen en SICOP, pero aquí lo que a nosotros nos interesa y que es lo que queremos mocionar, el primer punto es que demos por recibido y conocido el acuerdo CONAVI-CA-224-2026, mediante el cual se adjudica la construcción del puente peatonal del Alto de Ochomogo, que lo demos por recibido aquí como Concejo. El segundo sería solicitarle respetuosamente al CONAVI que nos remita el cronograma oficial y actualizado de ejecución del proyecto, o bien que nos confirme que el cronograma que nos suministraron y que viene adjunto, por cierto a esta moción, corresponde al cronograma definitivo de la obra. Y el tercer punto sería comunicarle el presente acuerdo al ministro y viceministro respectivamente de Obras Públicas y Transportes, don Efraín Zeledón, Pablo

Camacho, el director ejecutivo a.i. del Concejo Nacional de Vialidad, don Mauricio Sojo, a la ingeniera Silvia Gómez y a la Alcaldía Municipal de Cartago, con quien hemos trabajado de manera articulada para lograr esto. En realidad para nosotros como vecinos de San Nicolás, pero particularmente los vecinos de Ochomogo, creo que se cumple algo que ellos desde hace muchos años lo necesitaban y la idea de tener el cronograma actualizado es para darle la trazabilidad y el seguimiento necesario, ya que creo que como Concejo, pero particularmente como regidores del distrito, pues vamos a estar muy cerca para que las cosas se hagan y se cumplen. Eso es, muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Braulio Martínez Rojas, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto: 1 Se da por recibido y conocido el Acuerdo CONAVI-CA-224-2026 mediante el cual se adjudica la construcción del Puente Peatonal de Alto de Ochomogo. 2. Se solicita respetuosamente al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) remitir el cronograma oficial y actualizado de ejecución del proyecto, o bien confirmar que el cronograma suministrado corresponde al cronograma definitivo de la obra. 3.Comunicar el presente acuerdo al ministro y viceministro respectivamente, de Obras Públicas y Transportes don Efrain Zaledon, Pablo Camacho, al director ejecutivo a.i. Consejo Nacional**

de Vialidad don Mauricio Sojo, a la Ingeniera Silvia Gómez, a la Alcaldía Municipal de Cartago. – La regidora Quesada Cerdas manifiesta: muchas gracias, por la justificación del voto. Especialmente sobre todo a don Alonso y a Mónica, que han trabajado sobre esto y últimamente han estado organizándose con la comunidad. Pero felicitar también a la comunidad y a todas aquellas personas que desde hace muchos años, incluso tuve la oportunidad de ver un documento del 2004, que han estado trabajando en esto, sobre todo exregidores. Recuerdo a don Pedro Villalobos y también a nuestro diputado por Cartago, don Salvador Padilla, que también trabajó en esto. Entonces, felicitarlos y sobre todo felicitar a la comunidad que a través de la unión, el trabajo y el esfuerzo lograron. Claro, mucho tiempo pasó y se concretó gracias, como les digo a ustedes, a los esfuerzos de doña Mónica también y don Alonso. Pero esto demuestra que la participación ciudadana es muy importante, que hay que sumar y no hay que restar. En política no son las cuotas, es la seguridad del ciudadano y la calidad de vida lo que es importante, bien común. Muchísimas gracias. – La regidora Machado Barquero indica: muchas gracias, señor presidente. Reiterando los saludos para todos. Bueno, manifestar la alegría personal por ver plasmado ya un proyecto que si bien es cierto, estuvo por mucho tiempo rezagado, ya actualmente ya está adjudicado. También es muy importante, quiero mencionarlo también porque sé que desde este Concejo y don Mario también dio mucho, la lucha fue por el puente peatonal en El Fierro, que también se adjudicó simultáneamente con el puente peatonal del Alto de Ochomogo frente a RECOPE, se van a empezar las obras simultáneamente, probablemente entre finales de septiembre y octubre. Y una de las peticiones particulares de la moción es solicitar el cronograma de la construcción del proyecto del puente peatonal, debido a que el 20 de marzo, cuando se hizo la socialización del proyecto en el Alto de Ochomogo con la participación de los ingenieros encargados, doña Silvia Gómez y Daniel Gutiérrez, ellos manifestaron que el proyecto tenía un rezago de dos meses aproximadamente, por lo que las fechas no están coincidiendo con el que está

en la programación en SICOP. Por eso es por lo que precisamente y para certeza de los vecinos de la comunidad es que estamos haciendo esta petición a través de una moción. Yo quiero agradecer a este Concejo Municipal por el apoyo que han brindado. Y no hay que ser mezquinos, es cierto que otros compañeros anteriormente hicieron gestiones de otras fracciones y eso es mérito que hay que reconocer. Cada quien tiene su forma de trabajar, ellos lo hicieron de una manera con unos actos jurídicos, mi forma es diferente. Yo creo en el acompañamiento, en el acercamiento, en demostrar realmente de manera sincera y transparente lo que refleja una necesidad donde se exponen las vidas humanas en una comunidad y esa fue la gestión que realicé desde que inicié como presidenta de la Asociación de Desarrollo y Acercamiento al Ministerio y a las personas que de una u otra forma en el CONAVI han sido parte del desarrollo de este proyecto. Muy agradecida de verdad, particularmente con el viceministro don Pablo Camacho, que tan ocupado que es y siempre ha atendido mis WhatsApp. Espero que oiga esta transmisión y le agradezco mucho porque él me confirmó la adjudicación. Igual a la Ingeniera Silvia con quien he caminado y hemos caminado en Ochomogo, hemos visitado a los vecinos, hemos recorrido donde se va a hacer, pues yo puedo decirles dónde empieza, dónde cruza, dónde termina. Hemos hablado con los vecinos que tienen que hacer correcciones y trasladar sus acometidas de electricidad. O sea, es algo que trasciende el color político. Es algo que de verdad agradezco eternamente a las instituciones involucradas, porque también hay participación de parte de JASEC, está involucrado el ICE, empresas privadas, porque esto implica la movilización de aguas, de fibra óptica, de cableado eléctrico. Es un proyecto enorme, por eso el costo es tan alto y está contemplada la ampliación de la carretera. Y bueno, eternamente agradecida con Dios en primer lugar. Muchas gracias, buenas noches. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a al ministro y viceministro respectivamente, de Obras Públicas y Transportes don Efrain Zaledon, Pablo Camacho, al director ejecutivo a.i. Consejo Nacional de Vialidad don Mauricio Sojo, a la Ingeniera Silvia Gómez,

a los regidores Picado Chacón y Machado Barquero, y al alcalde Mario Redondo Poveda.. ----------. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto. Muy bien, antes de finalizar esta noche, quisiera enviarle un caluroso saludo de cumpleaños al compañero don Carlos Sánchez, que se encuentra de manteles largos. Un aplauso para don Carlos. Muchas bendiciones don Carlos en este nuevo año para usted, para su familia. Y bueno, una vez que fue conocido a la totalidad, ¿cuándo cumplió doña Grettel? El domingo cumplió doña Gretel también, entonces vamos a saludarla. Muchas felicidades para doña Grettel, bendiciones también en este nuevo año.

Al ser las veintiún horas con veinticinco minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

N°162-2026